



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

6

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

7

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de abril de 2007, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

30

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, de rectificación de la de 26 de febrero de 2007, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

31

Número formado por dos fascículos

Viernes, 13 de abril de 2007

Año XXIX

Número 73 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 102/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz. 33

Decreto 103/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don Esteban Morales Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba. 33

Decreto 112/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz. 33

Decreto 113/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Mayo González como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba. 33

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), con carácter provisional. 33

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) con carácter provisional. 34

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Iván González González Secretario del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) con carácter provisional. 34

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Rojas Martín Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, con carácter provisional. 34

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Álvaro Moreno Navarro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) con carácter provisional. 35

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 97/2007, de 3 de abril, por el que se declara el cese de don Luis Parras Guijosa como Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. 35

Decreto 98/2007, de 3 de abril, por el que se nombra a don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. 35

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 104/2007, de 10 de abril, por el que se cesa a don Pedro Fernández Peñalver como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada. 36

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 105/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don David Avilés Pascual como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén. 36

Decreto 114/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel León López como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén. 36

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 106/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz. 36

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 107/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña M.^a Luisa Faneca López como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca. 36

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 108/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don José Martín Gómez como Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva. 37

Decreto 109/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña Simona Villar García como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén. 37

Decreto 115/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Álvarez Arazola como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén. 37

Decreto 116/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Lloret Miserachs como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva. 37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 110/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña Isabel Gómez García como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz. 37

Decreto 111/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don Gerardo Sánchez Escudero como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. 37

Decreto 117/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

38

Decreto 118/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Marina Martín Jiménez como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

38

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP.

39

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría.

42

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público, con carácter de urgencia, para la adjudicación de plazas de Profesores Colaboradores.

44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 84/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

63

Decreto 85/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

85

Decreto 87/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

88

Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

90

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la conclusión del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para 2006 y se establece la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-13 (Expte. SE-934/06).

96

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PRO: Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

97

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz.

98

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 30 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos de Familia y Pediatras que prestan sus servicios en los centros de atención primaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

99

Orden de 2 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

100

Corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 61, de 27.3.2007).

101

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de octubre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2002.

101

Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jódar, correspondiente al ejercicio 2003.

101

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Corrección de errata al Edicto de 13 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de división de herencia núm. 1034/2005 (PD. 939/2007) (BOJA núm. 61, de 27.3.2007).

102

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1239/2007).

103

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1240/2007).

103

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1238/2007).

104

UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Prestación de servicios para la cobertura de riesgos mediante la contratación de las pólizas de seguro de todo riesgo de daños materiales, responsabilidad civil profesional y de flota de vehículos (NET856470)». (PD. 1226/2007).

105

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra consistente en el diseño, fabricación, suministro y montaje de compactadores y prensa, para las mejoras en la planta de reciclaje y compostaje "Las Calandrias", Jerez de la Frontera, Cádiz (NET656219)». (PD. 1225/2007).

106

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora de abastecimiento de agua de Zuheros, Luque y la Barriada de El Higueral de Iznájar, Córdoba (NET856460)». (PD. 1224/2007).

106

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A, para la prestación de servicios para la implantación de la mecanización de la subasta en primera venta y la informatización de la gestión comercial de la Lonja Pesquera de Huelva. (Expte. 91643/5). (PD. 1234/2007).

107

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-033/06-ANI, seguido contra don Miguel Belastegui Guisado.

108

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, del Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

108

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, del Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del expediente de Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable «Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», promovido por Gas Natural SDG, S.A., en los municipios de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros y Baena (expediente P-14/06), de Aprobación Inicial por el Delegado Provincial con fecha 8 de marzo de 2007.

109

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don José Mateos Galán.

109

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a los herederos de doña Josefa Luna Ruiz.

109

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra la Resolución de 7 de septiembre de 2006, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Enfermería y las especialidades de Técnicos Especialistas que se citan.

109

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica la Resolución del recurso presentado por doña María Briones Barreiro contra la Resolución de 23 de octubre de 2006, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de Médicos de Familia de Atención Primaria.

110

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Salud.

110

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

110

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

110

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

110

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

111

Edicto de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

111

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales.

111

Corrección de errores del anuncio de 1 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cájar, de Bases para la selección de Personal Laboral Fijo (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Corrección de errata al Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Jofe, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 611/2007) (BOJA núm. 63, de 29.3.2007).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 69/2006, de 21 de marzo, y el Decreto 96/2007, de 3 de abril, autorizan a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en los mismos.

En virtud de dichas autorizaciones se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la titular de esta Dirección General a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2007 mediante la Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Con objeto de dar cumplimiento al mencionado calendario de subastas ordinarias y dado que la autorización para la reciente ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía se ha formalizado mediante Decreto 96/2007, de 3 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía por un importe máximo de 460.728.518 euros, y teniendo en cuenta, además, que la presente convocatoria de subasta se realiza, parcialmente, con cargo a la mencionada ampliación, se hace necesario hacer uso de la facultad que establece el artículo 6.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la posibilidad, con carácter excepcional, de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de convocatoria de subasta de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera con un plazo inferior a 5 días de antelación a la celebración de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de abril, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos 69/2006, de 21 de marzo, y 96/2007, de 3 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

R E S U E L V E

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de las autorizaciones contenidas en los Decretos 69/2006, de 21 de marzo, y 96/2007, de 3 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y

de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 23 de enero de 2007, para la emisión de fecha 13 de febrero de 2007, de Bonos a 3 años, cupón 4,10% anual y amortización el día 15 de febrero de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de junio de 2006, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 115/2006, de 20 de junio, cupón 4% anual y amortización el día 4 de julio de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 4 de julio de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de enero de 2006, para la emisión de fecha 15 de febrero de 2006, de Obligaciones a diez años, cupón 3,50% anual y amortización el día 15 de febrero de 2016. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2008. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euríbor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 18 de abril de 2007, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 18 de abril de 2007 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euríbor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no exis-

tir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 23 de abril de 2007.

10. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 24 de enero de 2006 y 23 de enero de 2007, así como en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de junio de 2006, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN

FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4,10%, vto. 15.2.2010:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{298}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4%, vto. 4.7.2011:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{72}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 3,50%, vto. 15.2.2016:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{8 \text{ AÑOS}} + \frac{298}{365} (IRS_{9 \text{ AÑOS}} - IRS_{8 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y dispone las competencias que corresponden en materia de Justicia y Administración Pública.

En el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Justicia y Administración Pública tiene un elenco de diferentes materias o mecanismos para promocionar, incentivar o subvencionar el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y que ha venido desarrollando dentro del marco legal mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos aconsejan la aprobación de una única Orden que integre o aglutine la mayoría de las distintas líneas o modalidades de subvenciones existentes en la Consejería de Justicia y Administración Pública, consiguiéndose así racionalizar la documentación a aportar por los posibles beneficiarios de las subvenciones y unificando los plazos y medios de presentación de solicitudes, de resolución, de justificación y, en definitiva, del régimen jurídico aplicable en materia de subvenciones en un único texto legal.

En cumplimiento de lo anterior, la presente Orden engloba las siguientes modalidades de subvenciones existentes en la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública: Subvenciones a Organizaciones Sindicales para la organización de acciones formativas, así como para la financiación de sus gastos corrientes, subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

La modalidad que subvenciona la organización de acciones formativas cuenta con dos fuentes de financiación diferenciadas: de una parte, las ayudas dimanantes del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, destinadas a subvencionar, entre otros,

a las Organizaciones Sindicales representativas en el conjunto de todas las Administraciones Públicas y presentes en el Consejo Superior de la Función Pública; por otra, el Instituto Andaluz de Administración Pública, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ámbito de sus competencias diseña el Plan de Formación para atender las necesidades de perfeccionamiento del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, y destina ayudas a Organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que participen en la gestión de dicho Plan de Formación.

La modalidad de subvenciones de mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz tiene como objeto ayudar a los Ayuntamientos en los gastos que han de soportar de conformidad con el artículo 51.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

En cuanto al régimen y procedimiento de concesión aplicable en esta Orden para las distintas modalidades de subvenciones integradas en el texto, cabe reseñar que las modalidades de subvenciones cuyos beneficiarios son las Organizaciones Sindicales, se tramitarán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia de la determinada situación del perceptor, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Siendo aplicable, para el resto de modalidades de subvenciones que se integran en la Orden, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de competencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En este afán de agilizar y simplificar los procedimientos adquiere aquí una especial relevancia la apuesta decidida de la Consejería de Justicia y Administración Pública para facilitar a los interesados la utilización de medios telemáticos y electrónicos eficaces para realizar todos y cada uno de los trámites relativos a la solicitud de las subvenciones, siempre y cuando quede acreditada la autenticidad de su voluntad, y de proporcionarles información tanto de carácter general sobre normativa, requisitos, documentación, plazos, etc., como del estado de tramitación de sus solicitudes.

En el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, ya se advertía de forma creciente que el uso de redes de telecomunicación permitía entablar relaciones jurídicas con los ciudadanos de forma más ágil e inmediata, abriendo una vía de excepcional potencial para apurar, hasta sus últimas consecuencias, el principio de eficacia en la actuación administrativa que proclama el artículo 103.1 de la Constitución.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto, modalidades y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las siguientes modalidades de actuación:

Modalidad 1 (OSAF): Subvenciones a Organizaciones Sindicales para organización de acciones formativas.

Modalidad 2 (OSGC): Subvenciones a Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes.

Modalidad 3 (MGJP): Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Modalidad 4 (RMH): Subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las disposiciones de carácter básico del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la normativa estatal anteriormente mencionados, en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio y por las presentes bases reguladoras.

Artículo 2. Gastos subvencionables.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden únicamente podrán destinarse a la financiación de los gastos o conceptos subvencionables establecidos, para cada una de las modalidades de subvención de que se trate, en el Título II de la presente Orden.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo 21 de la presente Orden. No obstante lo anterior, se podrán tener en cuenta pagos realizados con posterioridad siempre que se cumpla la finalidad de la subvención.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto subvencionable no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de la modalidad de subvención que prevea como gasto subvencionable la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

5. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

6. El carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.

b) Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

c) Que el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.

7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos de garantía bancaria.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

d) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de las subvenciones previstas en la presente Orden:

a) En la Modalidad 1 (OSAF): Las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones, ostenten representatividad a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuenten con al menos el 10% de la suma total de los representantes obtenidos en las elecciones para Delegados, Juntas de Personal y Comités de Empresa en los ámbitos

del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Andalucía.

b) En la Modalidad 2 (OSGC): Las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones, tengan presencia en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

c) En la Modalidad 3 (MGJP): Los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan Juzgados de Paz en su término municipal.

d) En la Modalidad 4 (RMH):

d.1. Para las actuaciones descritas en la letra a) del apartado 1 del artículo 35 de la presente Orden, sólo podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de municipios andaluces.

d.2. Para el desarrollo de las actuaciones previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 35 de la presente Orden, podrán ser beneficiarios tanto los Ayuntamientos de municipios andaluces como las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la recuperación de la Memoria Histórica.

2. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en pe-

riodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

4. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, los beneficiarios que opten por la modalidad 3 (MGJP), esto es, para los Ayuntamientos de municipios andaluces que cuenten con Juzgados de Paz, queda exceptuada la obligación contemplada en la letra e) del apartado 1 del presente artículo, justificado en atención a la naturaleza de esta modalidad de subvención que tiene por finalidad el auxilio al desenvolvimiento del servicio público de la Administración de Justicia, circunstancia ésta imprescindible para garantizar los derechos fundamentales previstos en los artículos 24 y 25 de la Constitución Española.

También quedan exceptuados de la prohibición prevista en la letra e) del apartado 1 los beneficiarios que opten por la modalidad 4 (RMH) siempre que se trate de Ayuntamientos de los municipios andaluces, justificado en atención a la naturaleza de la subvención.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio presupuestario de que se trate.

2. El importe de las subvenciones podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Modalidad 1 (OSAF): Concepto presupuestario 482.00, correspondiente al programa 1.2.B.

- Modalidad 2 (OSGC): Concepto presupuestario 482.00, correspondiente al programa 1.2.A.

- Modalidad 3 (MGJP): Concepto presupuestario 761.00, correspondiente al programa 1.4.B.

- Modalidad 4 (RMH): Conceptos presupuestarios 762.01, 462.01 y 489.00, correspondientes al programa 1.4.B.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma fina-

lidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones para las modalidades 3 (MGJP) y 4 (RMH), de acuerdo con los artículos 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se iniciará siempre de oficio, y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la presente Orden, y adjudicar, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones para las modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC), se otorgará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación del perceptor, iniciándose a solicitud de los interesados, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Así pues, el procedimiento de concesión de las referidas modalidades 1 y 2 se sustanciará conforme a las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, ajustándose a lo establecido en las presentes bases en cuanto a la tramitación, concesión, abono y justificación, salvo en lo dispuesto en los apartados siguientes:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La tramitación y resolución de los expedientes se realizará para cada una de las solicitudes de forma individual, concediéndose la subvención solicitada sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en la presente Orden para cada una de las modalidades de que se trate y exista consignación presupuestaria para ello.

c) La práctica de las notificaciones se realizará de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

d) El plazo para subsanar las solicitudes podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

3. La presente Orden tiene vigencia indefinida. Así pues, con independencia del procedimiento de concesión en cada caso, no será necesaria una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las subvenciones.

Artículo 8. Solicitud y documentación obligatoria de carácter general.

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en los Anexos a la presente Orden, según la modalidad de subvención correspondiente, siendo suscrita y dirigida de la siguiente forma:

a) Para las Modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC), la solicitud será suscrita por aquella persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical, y será dirigida en la Modalidad 1 (OSAF) a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, y en la Modalidad 2 (OSGC) a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

b) En la Modalidad 3 (MGJP), la solicitud será suscrita por quien ostenta la condición de Alcalde del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, y se dirigirá a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) En la Modalidad 4 (RMH), la solicitud será suscrita por quien ostenta la condición de Alcalde del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya o, en su caso, por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, y será dirigida a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Las solicitudes habrán de recoger en todo caso:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Declaración expresa respecto de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con la indicación, en su caso, de la entidad concedente e importe.

c) Autorización expresa de la posibilidad de que la Administración pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o entidades, salvo para el supuesto a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 de la presente Orden.

d) Declaración responsable sobre el compromiso de aportar la documentación acreditativa referida en el artículo 9 de la presente Orden.

3. Junto a la documentación declarativa referida en el apartado anterior, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación relativa a los proyectos subvencionables:

a) Una memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para las que se solicita subvención. En ella se contendrá, en su caso, y sólo en el supuesto de que se trate de las Modalidades 3 (MGJP) y 4 (RMH), aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios de valoración establecidos en el Título II de la presente Orden.

b) Presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la relación de la actividad o proyecto objeto de la subvención, así como las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación y las de aportación propias.

Artículo 9. Documentación a aportar sólo a requerimiento del órgano competente.

1. Una vez examinadas las solicitudes o, en su caso, tras la evaluación previa y sólo en el caso de resultar posible beneficiario de la subvención, el órgano competente en cada caso requerirá a los interesados, en función de la modalidad de subvención solicitada, para que aporten la siguiente documentación acreditativa:

2. Para las Modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC):

a) Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía acreditativo de la representación que ostenta en nombre de la correspondiente Organización Sindical.

b) Copia autenticada del DNI de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.

c) Copia autenticada de los Estatutos de la Organización Sindical.

d) Copia autenticada del CIF de la Organización Sindical.

e) Copia autenticada acreditativa de la inscripción de la Organización Sindical en el registro correspondiente.

f) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

3. Para la Modalidad 3 (MGJP):

a) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de que quien suscribe la solicitud

desempeña la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento o, su sustitución legal, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

b) CIF del Ayuntamiento solicitante.

c) Informe del técnico competente del Ayuntamiento solicitante sobre las obras de reforma, reparación y conservación, únicamente cuando la subvención se solicite para tales actuaciones.

d) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

4. Para la Modalidad 4 (RMH):

a) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento o de la entidad, conforme al modelo que figura en el Anexo VI de la presente Orden, acreditativa de que quien suscribe la solicitud desempeña la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento o su sustitución legal o, en su caso, de ser el representante legal de la entidad solicitante, y fotocopia del DNI de este último.

b) Indicación de un orden de prioridad en los casos en que los interesados formulen varias solicitudes para distintas actuaciones dentro de un mismo apartado.

c) CIF del Ayuntamiento o entidad solicitante.

d) Las Entidades sin ánimo de lucro deberán presentar, además, copia compulsada de la escritura pública o acta de constitución, así como certificación de su inscripción en el registro correspondiente, con mención expresa a los fines u objeto de la entidad.

e) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

5. La documentación referida en los apartados anteriores deberá presentarse en original o fotocopia debidamente compulsada y en duplicado ejemplar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de Medidas Organizativas para los Servicios de Atención Directa a los Ciudadanos.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 20 del citado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, no será necesario aportar la documentación referida en los apartados anteriores cuando ésta se encuentre ya en poder de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y no se hayan producido modificaciones respecto a la aportada en convocatorias anteriores. El interesado podrá ejercer este derecho siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 10. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y mediante el acceso a la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>. Para utilizar este medio de presentación, las solicitudes deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos electrónicos (Internet), y los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, de acuerdo con lo previsto en su artículo 13.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e incluirán la petición de autorización al interesado para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a

través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos serán sustituidos por la declaración responsable del interesado que exprese la concurrencia de dichos requisitos y del compromiso de aportar los justificantes a requerimiento de la Administración.

Además, se emitirá al interesado un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, de forma que el interesado tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

b) En los Registros administrativos de la Consejería, de sus Delegaciones Provinciales y del Instituto Andaluz de Administración Pública, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 31 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

No obstante lo anterior, para la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y hasta tanto sea posible la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, dicha acreditación se realizará mediante la aportación del correspondiente certificado por parte del beneficiario.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de cada año, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Única de la presente Orden para el año 2007.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Subsanación.

1. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano competente para su tramitación requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.2.d) de la presente Orden para las Modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este requerimiento de subsanación podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que el interesado hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 12. Tramitación y propuesta de resolución.

1. Para las Modalidades 3 (MGJP) y 4 (RMH), las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación previa y selección por el órgano competente según la modalidad de que se trate y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, que evaluará las solicitudes así como la documentación preceptiva atendiendo a los criterios de valoración indicados en la presente Orden, en el plazo máximo de

tres meses contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. A tales efectos podrán:

a) Requerir al interesado para que, aporte la documentación complementaria o aclaratoria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa, siendo el plazo de presentación de dicha documentación de 10 días hábiles.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunas.

2. Son órganos competentes para la evaluación previa y su posterior informe al órgano instructor, con relación a cada una de las modalidades de subvención, los siguientes:

a) Para la Modalidad 3 (MGJP), la evaluación y selección se llevará a cabo por una Comisión de Valoración integrada por quien desempeñe la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupe la jefatura de Servicio de Justicia y quien, con categoría funcional de los grupos A o B, designe el titular de la respectiva Delegación Provincial.

b) Para la Modalidad 4 (RMH), se constituirá para su evaluación previa y selección una Comisión de Valoración integrada por el titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, quien ocupe la jefatura del Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia y quien, con categoría funcional de los grupos A y B, designe aquella.

3. Serán órganos competentes para la instrucción del procedimiento y su posterior propuesta de resolución, en relación con cada una de las Modalidades de subvención, los siguientes:

a) En la Modalidad 3 (MGJP), el órgano instructor competente para formular la propuesta de resolución será la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial respectiva.

b) En la Modalidad 4 (RMH), el órgano instructor competente para formular la propuesta de resolución será la persona titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

4. Una vez completada la documentación y evaluadas las solicitudes por el órgano colegiado correspondiente, el órgano instructor, a la vista del expediente e informe emitido por aquel, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que contendrá:

a) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos según la declaración responsable de los mismos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

A esta relación de beneficiarios provisionales se les requerirá para que aporten, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación acreditativa referida en el artículo 9 de la presente Orden y, en concreto, su aceptación a la subvención propuesta.

b) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y causas del incumplimiento.

d) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

Si existiese la relación referida anteriormente, los incluidos en la misma podrán plantear la oportuna reformulación si lo consideran conveniente, en los términos previstos en el artículo 15 de la presente Orden.

5. Una vez publicada la propuesta de resolución provisional e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se procederá a dar trámite de audiencia a los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. No obstante, podrá prescindirse del referido trámite en los términos que prevé el artículo 84.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El resultado del trámite anterior dará lugar a la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor del procedimiento que, en su caso, tendrá en cuenta el informe de evaluación sobre las alegaciones planteadas. Dicha propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y los motivos, relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la ponderación obtenida y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

6. Para las Modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC), la Dirección del Instituto Andaluz de la Administración Pública y la Secretaría General para la Administración Pública, respectivamente, examinarán a través de sus órganos administrativos las solicitudes, y una vez comprobada y completada la documentación preceptiva, formularán las correspondientes propuestas de resolución motivadas de acuerdo con los criterios de distribución establecidos para cada Modalidad en los artículos 30 y 32 de la presente Orden.

Artículo 13. Resolución.

1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución definitiva, salvo en el supuesto de que se trate de la Modalidad 1 (OSAF), en el que la fiscalización previa se sustituirá por la toma de razón, se elevará con todo lo actuado a los siguientes órganos con competencia para resolver en función de la modalidad de subvención de que se trate:

a) En la Modalidad 1 (OSAF), a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) En la Modalidad 2 (OSGC), a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) En la Modalidad 3 (MGJP), a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por delegación de la persona titular de la misma.

d) En la Modalidad 4 (RMH), a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. La resolución de concesión de la subvención contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario.

b) Cuantía de la subvención otorgada.

c) Proyecto o actividad a realizar o comportamiento a adoptar.

d) Aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

e) Porcentaje que sobre el presupuesto representa la subvención concedida.

f) Plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada con expresión del inicio del cómputo del mismo.

g) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

h) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar el beneficiario, todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos y finalidad para los que se concede la subvención así como de la aplicación de los fondos recibidos y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que fuera financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

3. La referida resolución será motivada fundamentándose en la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en la presente Orden, debiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes en el caso de las modalidades 3 (MGJP) y 4 (RMH), y a partir del día siguiente en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación para las Modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC). El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. Las resoluciones de concesión de subvenciones pondrán fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiese dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Terminación convencional.

1. En todas las modalidades de subvenciones reguladas en la presente Orden, salvo en la modalidad 4 (RMH), el procedimiento de concesión de subvenciones podrá finalizarse mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración o distribución establecidos para cada una de ellas. A estos efectos, los solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

2. Si la propuesta mereciere la conformidad del órgano instructor y de todos los solicitantes en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

3. Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 de la presente Orden.

Artículo 15. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención otorgable sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano competente para su tramitación se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 16. Notificación y publicación.

1. Todas las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se realizará en el lugar que el interesado, a tal efecto, haya indicado en su solicitud para las modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC), salvo para las modalidades 3 (MGJP) y 4 (RMH) que, en los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de propuesta de resolución, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>, en los términos del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En los supuestos anteriores, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios y en la página web de la Consejería, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros y el acceso a la página web de la Consejería donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, y que disponga del certificado reconocido de usuario, de acuerdo con lo previsto en su artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en los términos del mencionado artículo de la citada Ley.

Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

De acuerdo con los artículos 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, salvo en los supuestos exceptuados referidos en el apartado 5 del artículo 4 de la presente Orden, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación de hallarse al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la ha concedido, según sea el caso, la Consejería de Justicia y Administración Pública o el Instituto Andaluz de Administración Pública.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley General de Subvenciones y 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los siguientes casos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será propor-

cional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Sin perjuicio de la obligación contenida en la letra d) del artículo 17 de la presente Orden, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven, y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y, en su caso, de justificación inicialmente concedido.

4. En el caso de existir modificaciones que supongan una disminución del importe total otorgado en la resolución de concesión, como consecuencia de la presentación por parte del beneficiario de la documentación justificativa que acredite la actividad subvencionada, y valoración y aceptación por el órgano competente, siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, el importe de la subvención se minorará de oficio, si procede, en la parte proporcional a la justificación no presentada o no aceptada.

5. La minoración podrá conllevar el reintegro por la parte no justificada o no aceptada su justificación y abonada.

La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según proceda, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios podrán subcontratar hasta la totalidad de la actividad subvencionada, en el supuesto de que se trate de las modalidades de subvenciones 1 (OSAF) y 2 (OSGC) de la presente Orden.

2. Para el supuesto que se trate de las modalidades de subvenciones 3 (MGJP) y 4 (RMH), la actividad subvencionada que los beneficiarios podrán subcontratar con terceros no excederá del 70% del importe total de la subvención.

3. Las subcontrataciones se llevarán a cabo en la forma y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con tercero exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente.

Para la obtención de dicha autorización, los beneficiarios deberán solicitarla junto a la solicitud de la subvención, mediante escrito dirigido al órgano competente para resolver la concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la presente Orden, quien resolverá una vez analizada la documentación y en el momento inmediatamente anterior a la propuesta provisional referida en el artículo 12.4 de la presente Orden. Se entenderá otorgada la autorización una vez haya transcurrido el citado trámite sin pronunciamiento alguno.

5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

Artículo 20. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en un único pago por importe total de las mismas, cuando su importe no supere los 6.050 euros.

2. Como regla general, si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 euros, se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago. No obstante, para el abono de este 25% restante, en el supuesto de que se trate de la modalidad 1 (OSAF) de subvenciones, y siempre que haya sido justificado el primer pago anticipado, será necesario haber finalizado la actividad subvencionada.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 13.1 de la presente Orden, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

6. En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 21. Justificación de las subvenciones.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora en su caso, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. La justificación del 75% de la subvención concedida, cuando aquella fuera superior a 6.050 euros, se realizará dentro de los tres meses siguientes a la completa aplicación de dicha cuantía a la actuación subvencionada.

A estos efectos, según la Modalidad de subvención concedida, el beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública o el Instituto Andaluz de la

Administración Pública en su caso, certificación justificativa en la que conste:

a) Para la Modalidad 1 (OSAF):

- Declaración de las acciones formativas realizadas con cargo a la subvención, así como su coste desglosado según los conceptos subvencionables enumerados en el artículo 29 de la presente Orden.

b) Para la Modalidad 2 (OSGC):

- Documentación original que acredite suficientemente la aplicación de las cuantías otorgadas al ejercicio de la acción sindical en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

- Escrito en el que se relacionen las facturas aportadas de acuerdo con los conceptos enumerados en el artículo 31 de la presente Orden.

- Certificado del órgano competente de cada Organización Sindical en el que conste la recepción e inscripción en contabilidad de la subvención concedida con expresión del número del asiento practicado.

c) Para la Modalidad 3 (MGJP):

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de gastos efectuados en la ejecución del proyecto tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como en su caso, a la aportada por los Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

d) Para la Modalidad 4 (RMH):

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada como, en su caso, a la aportada por los Entes Locales y entidades, en caso de ser aquella menor.

3. Con independencia de la Modalidad de subvención de que se trate, será requisito incluir en la certificación justificativa referida en el apartado anterior, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención, así como una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, junto con el desglose de cada uno de los gastos acumulados.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del presente artículo. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan valor probatorio deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

5. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla con el sello de la Consejería, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, debiéndose indicar en este último caso, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Dichos justificantes originales, una vez estampillados y, en su caso, autenticada la copia, serán devueltos al beneficiario para su custodia.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

8. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 22. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión a las que se refiere el artículo 17.h) de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP y en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Adminis-

traciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 23. Procedimiento de reintegro.

1. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el mismo órgano que sea competente para el otorgamiento de la modalidad de subvención de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la presente Orden.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

d) Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano o entidad concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones o ayudas de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano o entidad que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

e) La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 24. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas por la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria la publicidad de las subvenciones concedidas en los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 25. Información de carácter general.

1. La información que la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública pondrán a disposición del ciudadano en Internet, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>, a la que se podrá acceder desde el portal de la Junta de Andalucía, relativa a los procedimientos de subvenciones, deberá contener para cada procedimiento, al menos:

- a) Denominación del procedimiento.
- b) Objeto y finalidad del procedimiento.
- c) Órgano que tramita, Órgano que resuelve y Órgano titular de la competencia.
- d) Normativa aplicable.
- e) Requisitos previos que debe cumplir el interesado.
- f) Documentación que debe presentar el interesado.
- g) Modelos de formularios que sean de aplicación.
- h) Plazo máximo de notificación de la resolución.
- i) Sentido del silencio.

2. La difusión de información o documentación a través de redes abiertas de telecomunicación no eximirá del deber de publicar en los diarios oficiales correspondientes los actos jurídicos y disposiciones normativas cuando así esté legalmente establecido.

Artículo 26. Información de carácter particular.

1. Las personas solicitantes de una subvención a otorgar por la Consejería de Justicia y Administración Pública o el Instituto Andaluz de Administración Pública podrán consultar en todo momento la información específica de la tramitación de su solicitud a través de medios telemáticos en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>, a la que se podrá acceder desde el portal de la Junta de Andalucía.

2. Para poder acceder a esta información la persona solicitante de la subvención deberá disponer de un certificado reconocido de usuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 27. Aceptación.

1. Si como resultado de la evaluación, el interesado apareciese como beneficiario en la propuesta provisional objeto de publicación, se le requerirá a éste para que comunique su aceptación a la propuesta en el plazo máximo de 15 días naturales, entendiéndose en caso contrario aceptada la misma.

2. La subvención se tendrá por aceptada:

- a) Cuando se conceda en los importes propuestos o solicitados sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.
- b) Transcurrido el plazo para reformular la solicitud sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

Artículo 28. Responsabilidad y régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

Modalidad 1. Subvenciones a Organizaciones Sindicales para organización de acciones formativas (OSAF)

Artículo 29. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones que se concedan a las Organizaciones Sindicales al amparo de la presente Orden únicamente podrán destinarse a la financiación de los gastos generados por la ejecución de acciones formativas dirigidas a personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma, y por los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Retribución del profesorado.
- b) Adquisición de material didáctico y de apoyo a la formación, que en ningún caso tendrá carácter de gastos de inversión.
- c) Contratación de la prestación de servicios por agentes externos, directamente imputables a la organización de las acciones formativas subvencionadas.
- d) Comunicación y difusión de las actividades.
- e) Arrendamientos de aulas y locales en que se desarrollen las concretas actividades subvencionadas, y únicamente por la cantidad imputable a éstas.

Artículo 30. Criterios de distribución.

1. La cuantía de la subvención concedida a cada organización sindical se determinará en función del número de representantes con que cuente, a 31 de diciembre del año anterior, con arreglo a los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en el ámbito de los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal al servicio de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma.

2. La concreta asignación de los fondos se efectuará mediante la distribución, de manera directamente proporcional al referido número de representantes, del total de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

CAPÍTULO II

Modalidad 2. Subvenciones a Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes (OSGC)

Artículo 31. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones que se concedan a las Organizaciones Sindicales al amparo de la presente Orden únicamente podrán destinarse a la financiación de los gastos corrientes correspondientes al ejercicio en el que se solicita la subvención, enumerados en el presente artículo:

- a) Arrendamiento de sedes.
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones sindicales y equipos de oficina.
- c) Material de oficina y suministros.
- d) Comunicaciones, publicidad y propaganda.
- e) Transportes.
- f) Reuniones y conferencias.
- g) Gastos jurídicos.
- h) Servicios prestados por personas ajenas a la Organización Sindical.
- i) Gastos de manutención, estancia y desplazamiento originados por la actividad sindical.

Artículo 32. Criterios de distribución.

La cuantía de la subvención concedida a cada organización sindical se determinará en función de los siguientes criterios:

a) El número de representantes obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Su presencia en la Mesa General y Mesas Sectoriales de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO III

Modalidad 3. Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (MGJP)

Artículo 33. Conceptos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Podrán ser objeto de esta modalidad de subvenciones las actuaciones encaminadas a mejorar la infraestructura, así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas y, preferentemente, las relativas a:

a) Adquisición de bienes inventariables, excluidos los de carácter informático.

b) Adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz.

c) Obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz y, en su caso, las distintas fases de los proyectos de ejecución de tales obras.

2. En esta modalidad de subvenciones podrá concederse hasta un máximo del ochenta por ciento del coste presupuestado en la solicitud presentada por el Ayuntamiento. No obstante, cuando el importe de la subvención solicitada por el Ayuntamiento y el coste de la actuación presupuestado en la solicitud sea inferior a 6.050 euros, la concesión de la subvención podrá alcanzar el cien por cien de la cantidad solicitada.

3. En cualquier caso, los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período mínimo de 5 años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de 2 años, para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 34. Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La población del municipio, valorándose de forma inversa al número de habitantes de derecho hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

b) La superficie de las dependencias o edificios destinados a las funciones propias del Juzgado de Paz en relación con la superficie total destinada por el Ayuntamiento a oficinas. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad prevista en la presente Orden provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) El esfuerzo inversor del Ayuntamiento solicitante medido en función de la proporción existente entre los gastos

destinados a inversión respecto al total de gastos, conforme a los datos que arroje el último presupuesto liquidado de la entidad. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz, que se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Esta circunstancia se valorará con un 5% de la puntuación total.

h) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPÍTULO IV

Modalidad 4. Subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra (RMH)

Artículo 35. Conceptos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Se podrán conceder subvenciones en esta modalidad para las siguientes actuaciones:

a) El levantamiento de monolitos u otros monumentos conmemorativos, llevados a cabo por los Ayuntamientos andaluces, de los hechos que dieran lugar a la desaparición de personas causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista en los lugares de enterramiento de esas víctimas, y, cuando no sea posible localizarlo con exactitud, constando datos históricos, en una zona próxima que determine el Ayuntamiento.

b) La elaboración y edición de libros y otras publicaciones que divulguen los hechos y circunstancias objeto de la recuperación de la Memoria Histórica, la celebración de jornadas, seminarios u otras actividades divulgativas o de estudio, sobre los hechos y circunstancias relativos a las desapariciones de personas, causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista. Todas las actuaciones anteriores podrán llevarse a cabo por los Ayuntamientos andaluces o entidades sin ánimo de lucro.

2. En la actuación de la modalidad de subvenciones a Ayuntamientos andaluces para erigir monolitos o monumentos conmemorativos podrá concederse hasta un máximo del 100% del coste presupuestado en la solicitud presentada por el Ayuntamiento, sin que en ningún caso la cuantía de la subvención concedida pueda ser superior a 5.000 euros.

3. Para la actuación de la modalidad de subvenciones a publicaciones o actividades de estudio o divulgativas, los Ayuntamientos andaluces y las entidades sin ánimo de lucro podrán ser subvencionados por una cantidad dineraria que alcance hasta el total del coste de la actividad o publicación presupuestada con el límite máximo de 6.000 euros.

Artículo 36. Criterios de valoración.

1. En la modalidad de subvenciones dirigidas al levantamiento de monolitos u otros monumentos conmemorativos,

las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La existencia de documentos y estudios históricos que avalen la certeza de los hechos que ocasionaron la desaparición de personas y el lugar de los enterramientos. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

b) La trascendencia social de los hechos objeto de la actuación conmemorativa. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad de la recuperación de la Memoria Histórica provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

e) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

2. En las modalidades de subvenciones tendentes a financiar publicaciones, libros y actividades divulgativas o de estudio, la valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios objetivos:

a) La mayor difusión de los hechos y estudios relativos a la recuperación de la Memoria Histórica que tenga la actuación subvencionable, teniendo en consideración la incorporación de las tecnologías de la información. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

b) El interés social del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

c) El mayor número de actividades de esta tipología que hayan realizado con anterioridad o en los que hayan participado. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

d) No haber recibido con anterioridad subvenciones o ayudas públicas para la finalidad de la recuperación de la Memoria Histórica concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Disposición Adicional Única. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2007 será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio.

La presente Orden no será de aplicación hasta el año 2008 para las Modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC), salvo en lo establecido en los artículos 10.1.a), 11.2 y 16.2, en relación a la posibilidad de realizar la solicitud, tramitación y notificación por medios telemáticos.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor, para las Modalidades 3 (MGJP) y 4 (RMH), el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y para las Modalidades 1 (OSAF) y 2 (OSGC), el 1 de enero de 2008.

Sevilla, 8 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANVERSO

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SOLICITANTE
DENOMINACIÓN, SIGLAS, CIF, DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA, C. POSTAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/NIF, EN CALIDAD DE, DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, LOCALIDAD, PROVINCIA, C. POSTAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Memoria justificativa de las acciones formativas que se pretendan realizar.
Presupuesto detallado y desglosado de los gastos, incluyendo las cantidades otorgadas por otras entidades y de aportación propias.



4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad, Código Sucursal, Dígito Control, N° Cuenta, Entidad, Domicilio, Localidad, Provincia, C. Postal

5 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
La persona solicitante autoriza, como medio de notificación preferente, la notificación telemática. Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocido.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> La organización y sus representantes reúnen todos los requisitos y no se hayan incursos en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención.			
<input type="checkbox"/> La documentación a aportar sólo a requerimiento del órgano competente ya se encuentra en poder de la Administración, la cual fue presentada en con fecha , y no ha sufrido modificación alguna.			
Se COMPROMETE :			
<input type="checkbox"/> A cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.			
<input type="checkbox"/> A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.			
Y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €			
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones objeto de regulación.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz para la Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, nº 35. Edificio Nobel, 2º planta. 41071 - SEVILLA.

001077/1D

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> La organización y sus representantes reúnen todos los requisitos y no se hayan incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> La documentación a aportar sólo a requerimiento del órgano competente ya se encuentra en poder de la Administración, la cual fue presentada en con fecha , y no ha sufrido modificación alguna.</p>			
<p>Se COMPROMETE:</p> <p><input type="checkbox"/> A cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p>			
<p>Y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €</p>			
<p>En a de de</p> <p>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000884/2D

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA:**

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE			
MUNICIPIO			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA			DNI/NIF

2 DATOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (en el supuesto de obras)			
<input type="checkbox"/> GESTIÓN POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN:	<input type="checkbox"/> Medios Propios.	<input type="checkbox"/> En colaboración con empresarios particulares.	
<input type="checkbox"/> ADJUDICACIÓN A EMPRESA CONTRATISTA:	<input type="checkbox"/> Procedimiento abierto:	<input type="checkbox"/> Concurso.	<input type="checkbox"/> Subasta.
	<input type="checkbox"/> Procedimiento restringido:	<input type="checkbox"/> Concurso.	<input type="checkbox"/> Subasta.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de las mejoras que se pretendan realizar.
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado y desglosado de los gastos, incluyendo las cantidades otorgadas por otras entidades y de aportación propias.

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad		Código Sucursal	
Digito Control		Nº Cuenta	
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

5 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante autoriza, como medio de notificación preferente, la notificación telemática. Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocido.



REVERSO ANEXO III

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concedidas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	€	€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	€	€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
<p><input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> La documentación a aportar sólo a requerimiento del órgano competente ya se encuentra en poder de la Administración, la cual fue presentada en con fecha , y no ha sufrido modificación alguna.</p>																																	
<p>Se COMPROMETE:</p> <p><input type="checkbox"/> A cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p>																																	
<p>Y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de EL/LA ALCALDE/SA O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>																																	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones objeto de regulación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente.

000725/3D

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PREVISTAS EN EL DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE

Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...) EJERCICIO ...

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL. Includes fields for entity name, address, phone, and representative details.

2 ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA. Includes checkboxes for '2.1 POR LOS AYUNTAMIENTOS' and '2.2 POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO'.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo). Includes checkboxes for justificatory memory and detailed budget.

4 DATOS BANCARIOS. Includes fields for entity code, branch code, control digit, and account number.

5 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA. Includes a checkbox for telematic notification authorization.



La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REVERSO ANEXO IV

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención.			
<input type="checkbox"/> La documentación a aportar sólo a requerimiento del órgano competente ya se encuentra en poder de la Administración, la cual fue presentada en con fecha , y no ha sufrido modificación alguna.			
Se COMPROMETE :			
<input type="checkbox"/> A cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.			
<input type="checkbox"/> A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.			
Y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €			
En a de de EL/LA ALCALDE/SA O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones objeto de regulación.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Consejería de Justicia y Administración Pública. Plaza de la Gavidia, nº 10. 41071 - SEVILLA.</p>
--

000985/2D

ANEXO V

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día de
de, según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento
D/a
con DNI nº cargo que ostenta en la actualidad.



Y para que conste expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

ANEXO VI

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PREVISTAS EN EL DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE-PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dña.:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de

CERTIFICA

1º.- Que en sesión celebrada por (1)
el día de de
según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a) / Representante Legal (2) de esta Entidad D/Dña.
, con DNI nº
cargo que ostenta en la actualidad.



Y para que conste ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, expido el presente certificado en
a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad.
(2) Tachar lo que no proceda.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de abril de 2007, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

La disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula los contenidos del informe de incidencia territorial que sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística ha de emitir, con carácter preceptivo, el órgano competente en materia de ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, apartado 1, regla 2.ª, de dicha ley.

Por su parte, el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, atribuye la competencia para la emisión de estos informes a la persona titular de la actual Secretaría General de Ordenación del Territorio, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística que deban ser aprobados definitivamente por la persona titular de dicha Consejería o por las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en dicho Decreto.

Por último, los citados informes de incidencia territorial deberán someterse a la consideración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística prevista en el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, cuando en las propuestas de los instrumentos de planeamiento general, o sus innovaciones, concorra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23.2 de dicho Decreto, bien por tratarse de crecimientos urbanísticos relevantes, de nuevos asentamientos no contiguos a los núcleos urbanos existentes, o de dotaciones, equipamientos, servicios e instalaciones con incidencia o interés supramunicipal o territorial no contemplados específicamente en la planificación sectorial.

Por lo expuesto, la presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la emisión de los informes de incidencia territorial y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en los supuestos contemplados en la normativa citada.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la disposición final segunda del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y conforme el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ámbito de aplicación y competencia.

1. El informe de incidencia territorial previsto en el artículo 32.1, regla 2.ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitirá sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones totales o parciales y las modificaciones que afectan a la ordenación estructural y estén relacionadas con el objeto del informe.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el órgano competente para la emisión del informe será la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio para los Planes Generales de Ordenación Urbanística cuya aprobación definitiva sea competencia de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

y la persona titular de la Delegación Provincial de dicha Consejería para el resto de los referidos Planes Generales.

Artículo 2. Documentación y plazos.

1. El informe de incidencia territorial deberá ser solicitado por el Ayuntamiento correspondiente ante el Órgano, que ha de emitirlo, una vez se haya producido la aprobación inicial del instrumento de planeamiento al que se refiere el artículo 1, adjuntando copia del acuerdo de aprobación y de la documentación completa del Plan prevista en la legislación urbanística, que deberá incorporar la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2. El plazo para la emisión del informe tendrá la misma duración que el que se establezca para el trámite de información pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si el período de información pública fuera de un mes y precisara la tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística reseñada en el artículo 4, el plazo para la emisión del informe será de dos meses.

3. El plazo se computará a partir del día siguiente al de la recepción, en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la solicitud de informe y la documentación completa a que hace referencia el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 3. Alcance y contenido del informe.

El informe deberá valorar la incidencia de las determinaciones del planeamiento general en el territorio y su coherencia con las previsiones de los instrumentos de Ordenación del Territorio vigentes, de acuerdo a los contenidos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, relativos al sistema de ciudades y de asentamientos, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

Artículo 4. Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

1. Cuando en la emisión del informe de incidencia territorial se constate la concurrencia de los supuestos contemplados en el artículo 23 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicho informe se someterá a la consideración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística regulada en el Capítulo II de dicho Decreto, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.

2. Los informes emitidos por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los supuestos previstos en el apartado anterior, serán remitidos a la Secretaría General de Ordenación del Territorio para su traslado a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

3. El régimen de sesiones de la Comisión Interdepartamental será, como mínimo, mensual.

4. Las valoraciones que realice la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística deberán ser incorporadas al informe de incidencia territorial para su conocimiento por el Ayuntamiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan la presente Orden y, expresamente, queda derogada la Orden de la Consejería de Obras Públicas de 21 de febrero de 2006, por la que se delega la competencia para la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se habilita a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio para dictar las instrucciones que precisen la ejecución y el desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, de rectificación de la de 26 de febrero de 2007, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

Publicada en el BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2007, la Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de febrero

de 2007, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas, se ha observado la omisión en el texto publicado del modelo de solicitud que han de presentar los aspirantes a las pruebas y que debía recogerse en el anexo de la Resolución.

Con el fin de subsanar tal omisión se estima conveniente modificar la indicada Resolución, haciendo público el modelo de solicitud y ampliando el plazo de admisión.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se cumplimentarán de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo.

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes se amplía hasta el día 23 de abril de 2007, inclusive.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA EN VEHÍCULOS DE MÁS DE 2 TM Y HASTA 3.5 TM, INCLUSIVE, DE M.M.A., EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
 Provincia de examen

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

001069

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 102/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, con agradecimientos por los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 103/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don Esteban Morales Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Esteban Morales Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba, con agradecimientos por los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 112/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 113/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Mayo González como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Mercedes Mayo González como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 19 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Rocío Cristina García Aparicio, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria de Entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 16 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rocío Cristina García Aparicio, con DNI 25.689.457, Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Iván González González Secretario del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Iván González González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 20 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Iván González González, con DNI 44.261.177, Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Rojas Martín Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elena Rojas Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, con carácter provisional, así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 20 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre,

por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elena Rojas Martín, con DNI 24.174.050, Secretaria-Interventora, con carácter provisional, adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Álvaro Moreno Navarro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Álvaro Moreno Navarro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 20 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Álvaro Moreno Navarro, con DNI 53.696.454, Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 97/2007, de 3 de abril, por el que se declara el cese de don Luis Parras Guijosa como Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 3 de abril de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Declarar el cese de don Luis Parras Guijosa, como Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 98/2007, de 3 de abril, por el que se nombra a don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección realizada a este respecto por la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único: Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Jaén a don Manuel Parras Rosa, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 3 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 104/2007, de 10 de abril, por el que se cesa a don Pedro Fernández Peñalver como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en cesar a don Pedro Fernández Peñalver como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 105/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don David Avilés Pascual como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de don David Avilés Pascual como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

DECRETO 114/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel León López como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel León López como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 12 de abril de 2007.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 106/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 107/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña M.^a Luisa Faneca López como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña M.^a Luisa Faneca López como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 108/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don José Martín Gómez como Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de don José Martín Gómez como Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 109/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña Simona Villar García como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña Simona Villar García como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 115/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Álvarez Arazola como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Álvarez Arazola como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 116/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Lloret Miserachs como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Lloret Miserachs como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 110/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de doña Isabel Gómez García como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese a petición propia de doña Isabel Gómez García como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 111/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de don Gerardo Sánchez Escudero como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese a petición propia de don Gerardo Sánchez Escudero como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 117/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 118/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Marina Martín Jiménez como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Marina Martín Jiménez como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 1881/05 -BOJA núm. 202, de 18 de octubre-, y en las bases 4 y 5 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 -BOJA núm. 87, de 25 de julio-, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP; finalizado el plazo de presentación de documentos establecido en la Resolución de 31 de enero de 2007 (BOJA núm. 33, de 14 de febrero), de esta Dirección General por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprobaron las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario; y revisada la documentación aportada por los seleccionados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Declarar en situación de expectativa de destino, tras verificar la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Pediatras EBAP, convocado por la citada Resolución, y que figuran relacionados en el Anexo.

Segundo. Declarar, conforme a lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de Pediatras EBAP del siguiente aspirante, al haberse verificado que el mismo no acreditó en plazo estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria:

Fidalgo Marrón, Laura DNI 09.420.738

Tercero. Conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, la situación de expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, hasta que no se obtenga una plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y

obtención de la misma en la fase de provisión, momento hasta el cual se mantendrán en la citada situación de expectativa de destino.

Cuarto. Conforme a lo establecido en las bases 5.4 y 5.5 de la convocatoria, el personal que fuera declarado en expectativa de destino y que estuviera desempeñando una plaza de la misma o distinta categoría y especialidad en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, sea como personal con nombramiento estatutario fijo o como personal temporal, seguirá en su desempeño en las condiciones previstas en ella, hasta la obtención, en su caso, de una nueva tras su participación en la fase de provisión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

PERSONAL DECLARADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORÍA: PROCESO EXTRAORDINARIO FASE DE SELECCIÓN PERSONAL FACULTATIVO - PEDIATRÍA A.P.-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABEDKHADER FALAH, FAWWAZ	028805904
ACEITUNO PEREZ, MIGUEL ANGEL	030517197
ACERO VERA, MARIA ISABEL	051610545
AGUDO MATARAN, PEDRO	075090173
AGUILA GRANDE, CARMEN MARIA DEL	024209150
AGUILAR CANO, ROSARIO	031604304
AGUILAR IÑIGO, M.CARMEN	031649375
ALEMAN TORRES, MARIA ANGUSTIAS	024175737
ALMUEDO PAZ, ANTONIO MANUEL	042862186
ALONSO REQUENA, M.SOCORRO	012361397
ARENAS CABRERA, DOLORES M	028705543
ARROYO JIMENEZ, INMACULADA	030547395
ASENCIO GARCIA, VICENTE MANUEL	031785223
AUGUSTIN MORALES, M.CARMEN	024291862
AYLLON MAYNEZ, LOURDES	030493683
BARRERA DABRIO, CARMEN PILAR	029782700
BARTOLOME HERNANDEZ, PILAR	030450677
BEJARANO PALMA, ANGEL	034054622
BELLO LUQUE, ANGELA M	030414046
BELMONTE MARTIN, MARIA JESUS	027500992

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BERNABE MOYANO, M.ANGELES	028893143	CRUZADO JIMENEZ, MARIA DOLORES	025073503
BERNABEU CAMACHO, ROSA MARIA	027537499	DELGADO ABELA, PATRICIA ISABEL	044263381
BERNAL CERRATO, SUSANA	052234874	DELGADO SANCHEZ, PURIFICACION	024864467
BLANCA JOVER, ENRIQUE	024253380	DIAÑEZ VEGA, GLORIA	028919264
BLANCO DOMINGUEZ, CARMEN MAXIMI	075699203	DIAZ CARRION, ESTHER	028717453
BLANCO NEGREDO, CARMEN	030452708	DIAZ FERNANDEZ, FATIMA MARIA	017735721
BONAL ALGUACIL, YOLANDA	024229823	DIAZ VICO, M.DEL PILAR	026197096
BORJA ORELLANA, MARIA ELENA	075154896	DOMINGO CARRILLO, ANTONIO JOAQU	030454520
BORRERO HERNANDEZ, JOSEFA	029754687	DOMINGUEZ PACHECO, FRANCISCA	052292334
BUENO RODRIGUEZ, M.DE GRACIA	028586000	DRAPER FONTANALS, BLANCA	033372187
BUENO RODRIGUEZ, M.INMACULADA	028590334	DUEÑAS INFANTE, MARIA ISABEL	028667872
BUSTOS CABELLO, CARLOS ANTONIO	075440067	ENCINAS TOBAJAS, SUSANA MARIA	026004521
CAÑABATE PRADOS, ISABEL	024238511	ENRIQUEZ DE TERRY, MARIA LUISA	028562986
CABALLERO MORALES, M.ANGELES	024186876	ESCOBAR GALLEGO, ANTONIO	027258796
CABEZA RAMIREZ, AMPARO	030492980	ESCUDERO OLMEDO, ISABEL	028852873
CACERES ESPEJO, JAVIER	028855968	ESPEJO BARBUDO, M.INMACULADA	030786112
CALERO UNGUETTI, JUAN	026188077	FALCON BANDA, JOSE MARIA	028878110
CALLEJAS POZO, JOSE EMILIO	024199914	FERNANDEZ ELIAS, MANUEL	034042793
CAMPAÑA MARCHAL, M.CARMEN	026005150	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUE	026210471
CAMPANERO BRETONES, AMADORA	030065069	FERNANDEZ HERNANDEZ, EUGENIO JO	028725292
CAMPILLOS MORILLO, M.EUGENIA	028889288	FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	032855698
CAMPOS FIGUERAS, M.DOLORES	052547686	FERNANDEZ MOLINA, M.CARMEN	027288094
CANALES ALFARO, NATIVIDAD	027282429	FERNANDEZ REVUELTA, SUSANA	028729951
CANET MARTIN, ANTONIA	023794741	FERNANDEZ SEGURA, JUAN MANUEL	024131394
CANTON ROJO, ARACELI	026192548	FERNANDEZ SEGURA, M.ELENA	026008194
CAPITAN GUARNIZO, M.RUTH	024201940	FERNANDEZ TARDAGUILA, ESTHER	005670716
CARDO JALON, MARIA ESTHER	080129027	FERNANDEZ-PALACIOS GARCIA, ROCI	028724242
CARO CANO, JOSE	027904278	FRAILE ORTEGA, ANGELES TRINIDAD	028851558
CARO CONTRERAS, FRANCISCO JAVIE	052313208	FUENTES PUNZANO, MONTSERRAT	040973446
CARRASCO LOPEZ, FRANCISCO LUIS	024878971	GALAN MUÑOZ, FERNANDO	024894891
CARRILLO BARRAGAN, JESUS MIGUEL	028597085	GALEA BONHOME, MERCEDES	052311567
CARRION RUIZ, JERONIMO	025047806	GAMEZ GUERRERO, SALVADOR	027338472
CARVAJAL RODRIGUEZ, M. TERESA	028474400	GAMIZ JIMENEZ, JOSE MARIA	024152646
CASAS ARNAIZ, ROSA MARIA	012242721	GARCIA ALCALA, M.DOLORES	074628746
CASSINELLO GARCIA, ELISA MARIA	027507307	GARCIA FERNANDEZ, PILAR	024271731
CASTILLA PEDREGOSA, M.ISABEL	034001733	GARCIA GARCIA, MAGDALENA	025945858
CASTILLO CODES, M.DOLORES DEL	025999586	GARCIA GULLON, LUCIA	030499595
CASTILLO MONTERO, M.LLANOS	034030725	GARCIA MAESTRO, ISABEL	028481665
CASTILLO RODRIGUEZ, M.AUXILIADO	024863946	GARCIA MARTINEZ, CARMEN MARIA	030492116
CASTRO CAUTO, ANTONIO M	031379689	GARCIA SALMERON, JOSE LUIS	045269475
CASTRO MENDEZ, ELENA M	028878755	GARCIA ZAMBRANO, M.ISABEL	075351377
CASTRO SANCHEZ, MARIA MERCEDES	076916276	GARRIDO GARCIA, JESUS	024270990
CASTUERA JURADO, ENRIQUETA	030454554	GARRIDO MARTINEZ DE SALAZAR, FE	031253938
CERDA MORON, DIEGO FERNANDO DE	028910805	GARRIDO SANCHEZ, ESTHER	028882735
CERVERA HIDALGO, ANA	037290218	GASCON JIMENEZ, FRANCISCO JAVIE	030500527
CHAMIZO MORENO, MARIA BELEN	025676591	GAVILAN EXPOSITO, MARIA LUISA	025957109
CHARRIEL RODRIGUEZ, GUADALUPE	030529117	GAVILAN GARCIA, M.INMACULADA	052548792
CHINARRO MARTINEZ, PALOMA MARIA	025088461	GEA VELAZQUEZ DE CASTRO, MARIA	052512453
CHIU CHIONG, AMELIA EUGENIA	075760416	GIL ALEXANDRES, INMACULADA	025082281
CIFUENTES SABIO, VICTORIA	025997293	GIL ARRONES, JUAN MANUEL	028511068
CLEMENTE SALAS, M.DOLORES	028388738	GIL PEREZ, M.GRACIA	025064290
CONTRERAS AGUILAR, M.ISABEL	021467600	GOMEZ LARA, ANTONIA	052543788
CONTRERAS CARRERAS, DOLORES	052284766	GOMEZ ORUE, SILVIA	025046028
CORONA ESCOTE, M.DEL CARMEN	028702797	GOMEZ-CHAPARRO MORENO, JOSE LUI	030523151
COS VEGA, ANA ISABEL DE	029754507	GONZALEZ CASTILLO, ANTONIO JESU	024191894
COSTA BERNI, MARIA DE LA CRUZ	030401815	GONZALEZ FERNANDEZ, M.MAR	025098419

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GONZALEZ HERRERO, MIRIAM	012326104	MARTINEZ MONTES, MIGUEL ANGEL	025965201
GONZALEZ MENA, M.CARLOTA	032039991	MARTINEZ MORENO, M.DE LOS REYES	030519911
GRACIA ALFONSO, M.AMPARO	030499658	MARTINEZ PADILLA, M.CARMEN	026012513
GUIRADO ESTEBAN, CARMELO	027489586	MARTINEZ ROMERO, JULIANA JOSE	074621754
GUITART MARTINEZ, MARIA	022982350	MARTOS MARTINEZ, DOLORES INMACU	075441420
GUTIERREZ GUERRA, MARIA DOLORES	029767806	MATEO MUÑOZ, M.DOLORES	025322118
GUTIERREZ HUERTAS, GLORIA	027306255	MENDOZA OLIVARES, NURIA	029790334
GUTIERREZ JEAN, FRANCISCO PABLO	025963195	MILLAN MIRALLES, M.LETICIA	025979124
GUTIERREZ JEREZ, MARIA JOSEFA	024214199	MOLINA CHICA, MARIA IZILDA	025098288
HASSAN MULHEM, SAMI	077800235	MOLINA GARCIA, YOLANDA	042869904
HERNANDEZ MARTINEZ, ROSARIO	027275345	MOLINA GONZALEZ, ANTONIO MIGUEL	023785499
HERNANDEZ PEREDA, MARIANO	028399024	MOLINA JURADO, ANA MARIA	030414761
HERNANDEZ SOTO, MARIA ROCIO	029045264	MOLINA OYA, MANUEL	024250889
HERNANDEZ SOUSA, INMACULADA E	031265849	MOMBLAN DE CABO, JERONIMO JAVIE	026208324
HINOJOSA PICON, ROSARIO ISABEL	029784980	MONTES PEÑA, MONTSERRAT	030528769
HOYO RODRIGUEZ, FELIX JOSE	026444193	MONTILLA SALAS, MANUELA	030484338
HUERTAS CABILLA, M.JOSE	031252920	MORENO GARCIA, JOSE	031835524
HUERTAS MARTINEZ, JESUS	024197641	MORENO ONORATO, CARMEN	024182711
HUMANES MARTIN, MILAGROSA	030507393	MORENO VAZQUEZ, ANA MARIA	031224824
IBRAHIM AL-OMARI, OMAR-HASSAN	031257953	MORILLO CANO, MARIA ESTRELLA	028390084
IGLESIAS TELLEZ, M.DOLORES	024864053	MORON MEGIA, DULCE NOMBRE	027252842
ILLAN RUEDA, MARIA ISABEL	025947218	MOTA SALAS, FRANCISCO	031394452
ISLAN ALCANTARA, M.CARMEN	075005986	MUÑOZ RAMOS, MACARENA	028746148
JAIME REVUELTA, MARIA ELENA DE	030522776	MUÑOZ YRIBARREN, MILAGROS CRIST	028548392
JARABA CABALLERO, M.PILAR	011421744	MURCIA GARCIA, JOSE	025971878
JIMENEZ LUCINI, MARIA	026023883	MURIEL ZAFRA, M.ISABEL	030803536
JIMENEZ OYARZABAL, M.MERCEDES	029470530	NARANJO FONTO, ESTHER	028402959
JIMENEZ UCEDA, CONCEPCION	074611315	NAVARRETE RUIZ, ILDEFONSO	026459929
JOVER PEREIRA, CARMEN	027308290	NAVARRO GOCHICOA, MARIA BLANCA	014604242
JUGO BARRANCO, M.AMPARO	072869417	NAVARRO HINOJOSA, EMILIA	027273580
JURADO MATEOS, SOLEDAD	031659674	NAVARRO MERINO, PEDRO	024859984
LAUREANO ZARZA, MIGUEL GREGORIO	028737314	NAVAS HEREDIA, CARMEN MATILDE	078690614
LEAL ARENAS, SEBASTIAN MARIA	028529095	NEGRILLO CANTERO, ANGEL MARIA	025969237
LEON SEQUEIROS, RAFAEL	028399508	NEVADO JIMENEZ, ANA	025084642
LERMA DOMINGO, AVELINA MARIA	024297428	NIETO GAMIZ, INMACULADA	028726367
LILLO PRIETO, MARIA DEL MAR	052540779	NIETO JIMENEZ, MARIA MILAGROS	052263754
LIROLA CRUZ, MARIA JOSE	031651583	NUÑEZ ADAN, ALEX FRANCISCO	030787106
LOPEZ CONTRERAS, ISABEL MARIA	044260182	OCAÑA BENAVENTE, CARLOS	031386745
LOPEZ DIAZ, ROMAN JESUS	029781111	OLIVA RODRIGUEZ-PASTOR, SILVIA	025682457
LOPEZ RODRIGUEZ, M.GRACIA	034040570	OLIVA RUBIO, ISABEL DE	033371980
LOPEZ TEJERO, LUIS DE LA CRUZ	024114563	ORIHUELA BAREA, EMILIA	024154974
LOPEZ-SALVATIERRA CASTILLO, MAR	025102836	ORTIZ LOPEZ, ISABEL	008908431
LORA GOMEZ, RICARDO ENRIQUE	028712586	OUTON LUBIAN, M.CARMEN	034046915
LUQUE LOPEZ, MARIA DEL MAR	080134698	PALMA FUENTES, ISABEL MARIA	075441967
MAANAKI DAUD, MANE	048950908	PANIAGUA SERRANO, ASCENSION	028400147
MARIÑO GIL, ANGELICA	075440886	PAREJA FERNANDEZ, M.CARMEN	024883137
MARIN PEREZ, JUANA	028858042	PASTOR MORENO, FRANCISCO	030506451
MARQUEZ GAMEZ, ELISA	025708696	PEÑA CABALLERO, MANUELA	024204901
MARTIN GARRUDO, CANDIDO	027285547	PEINADO RUIZ, JUAN CARLOS	026191201
MARTIN MUÑOZ, PEDRO	028708213	PEREZ BONILLA, EMILIO	026189375
MARTIN TORRECILLAS, ALICIA	024249240	PEREZ DEL VALLE, PATRICIA	027382775
MARTIN-MORA BERMUDEZ, PAULA	031850832	PEREZ FERNANDEZ, MARIA GLORIA	027299506
MARTINEZ CUEVAS, JUAN FRANCISCO	030470238	PEREZ GAVILAN, JOAQUIN R	033982461
MARTINEZ GIL, CARMEN NIEVES	031849286	PEREZ GONZALEZ, ELENA	028913377
MARTINEZ LOPEZ, ADORACION ISABE	023223499	PEREZ MARQUEZ, M.ANGELES	029724631
MARTINEZ MALAGON, M.CARMEN	075431811	PEREZ PARRAS, M.AURORA	025993679

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PEREZ QUINTERO, JOSE ANGEL	029757726	SANCHEZ FERNANDEZ, NORMA	028736070
PEREZ RAMOS, SALVADOR	028339141	SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA DEL MA	045080590
PEREZ RODRIGUEZ, M.CARMEN	031644422	SANCHEZ IBAÑEZ, JESUS	027328506
PEREZ SALAS, ANA	025320598	SANCHEZ MUÑOZ, M.SOCORRO	026192821
PINO CORREA, MARIA CARMEN	023772713	SANCHEZ TALLON, M.REYES	024236375
PINO ZAMBRANO, M.CARMEN	052661386	SANCHEZ-MALO LOPEZ, M.DEL PILAR	028443193
PONS LLACER, LUIS	019974116	SANGUINO FABRE, JUAN CARLOS	028877740
PORCEL JURADO, ANGELES	024090327	SANTOS MATA, MARIA ANGELES	026473923
PORRAS RODRIGUEZ, CONCEPCION	028533537	SANTOS PEREZ, JUAN LUIS	025061767
PORRAS TEJERO, ENCARNACION	028529338	SASTRE GUSSONI, ELINA EUGENIA	074673597
PORTILLO MORENO, M.ISABEL	052760354	SENIN GARCIA, FRANCISCO	028443606
POYATOS SERRANO, EVA MARIA	005895215	SERRANO RODRIGUEZ, PEDRO	025951827
PRADOS BUENO, ENRIQUE	023789331	SEVILLANO BLANCO, M.LUZ	031820516
PUELLO PAVES, LUIS MIGUEL	024206008	SILVA GALLARDO, JUAN JOSE	028472402
PUERTA VILCHEZ, MAGDALENA	044250836	SOLA TEYSSIERE, CARMEN	028351701
QUESADA RODRIGUEZ, LEONOR MARIA	005660819	SUAREZ CANO, M.DOLORES	024176943
QUINTERO AGUILAR, ALICIA MARIA	080111721	SULTAN AL-TAMINI, ZUHAIR	031244667
RAMIREZ ALMODOVAR, ADOLFO	026028028	TAPIA PUERTA, M.SOLEDA	021377400
RAMIREZ CARDENAS, DAMIANA	025563862	TELLO OCHOA, JOSE M	024196707
RAMIREZ GAVIRA, ROSA MARIA	008917869	TELLO OCHOA, MARIA PAZ	024218035
RAMIREZ JIMENEZ, SUSANA	025083510	TOLEDANO BUENO, JOSEFA	034010831
RAMOS CONTRERAS, ANTONIA	075860395	TOLEDANO CANTERO, ESPERANZA	025949244
RANGEL PINEDA, CARLOTA MARIA	075445069	TORRE HIGUERAS, BENITO DE LA	025949159
REY GOMEZ, MARIA LUISA	029081553	TORRE TEJERO, SOTERO DE LA	024133637
REYES MORENO, ANTONIO RAFAEL	032860537	TORRES SANCHEZ, MARIA PAZ	074633422
RIOS MANJON-CABEZA, ANTONIO DE	028397499	TOVAR LOPEZ, MERCEDES	024174583
RIQUELME ALVAREZ, PEDRO	028392319	VALLES MIRALLES, ANTONIO	028306325
RIVEROS HUCKSTADT, M.PILAR	027321891	VARELA RUBIO, ROSARIO ELENA	052239503
ROBLES MORENO, LOURDES	023769870	VARON GUERRERO, LUIS CARLOS	002626901
RODON VELASCO, ALBERTO	028698358	VAZQUEZ MARTIN, LOURDES	025076123
RODRIGUEZ BECERRA, ANA ISABEL	008851911	VAZQUEZ REYES, FATIMA	031600292
RODRIGUEZ COLLADO, M.CARMEN	075423805	VELA RIOS, AMPARO	027896263
RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO FERNA	021408750	VELARDE RAMIREZ, MARIA TERESA	028864103
RODRIGUEZ LOPEZ, ROBERTO	034847028	VERDUGO ROMERO, FRANCISCA	052254961
RODRIGUEZ MERAYO, PILAR	010067865	VILAS VILLEDA, MATILDE	029726777
RODRIGUEZ RUIZ, IGNACIO MANUEL	032863179	VILCHES MARTIN, MARIA JOSE	028873929
RODRIGUEZ SANCHEZ, ISABEL	031396439	VILLAESPESA RUIZ, MATILDE	024862254
ROJAS SARABIA, JOSE MARIA DE	027273954	VILLARES TORQUEMADA, M.ANGELES	033375023
ROLDAN SANCHEZ DEL CORRAL, MARI	025046766	VIVANCOS ESCOBAR, MARIA DOLORES	028380532
ROMERO REYES, M.CARMEN	030506284	ZUMARRAGA AMORES, NORA DEL PILA	014621348
ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIO	028223768		
ROMO DE LOS REYES, SOLEDAD	028580153		
RUBIO LUENGO, MARIA ANGIUSTIAS	024187922		
RUBIO QUEVEDO, CLAUDIO	029084030		
RUBIO VERGARA, FELIPE	074903669		
RUIBERRIZ DE TORRES SANCHEZ, IR	027843313		
RUIZ MATA, FRANCISCO	025950471		
RUIZ MORENO, ANTONIO	025106518		
RUIZ PEREZ, JOSE JAVIER	028695442		
RUIZ ROMANO, MARIA	052235585		
SAAVEDRA PEREZ, M.DOLORES	025961686		
SALAMEH SAID MALLAH, IBRAHIM	048940497		
SALETE ALHAJA, MARIA CONCEPCION	008682233		
SANCHEZ BAUTISTA, ANA ISABEL	031851714		
SANCHEZ DURAN, MARIA MANUELA	028689604		
SANCHEZ ESPEJO, FUENSANTA	030427817		

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 3111/03 -BOJA núm. 202 de 18 de octubre-, y en las bases 4 y 5 del Anexo I de la

Resolución de 16 de mayo de 2002 -BOJA núm. 74, de 25 de junio- por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas; finalizado el plazo de presentación de documentos establecido en la Resolución de 31 de enero de 2007 (BOJA núm. 33, de 14 de febrero) de esta Dirección General por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprobaron las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario; y revisada la documentación aportada por los seleccionados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Declarar en situación de expectativa de destino, tras verificar la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, convocado por la citada Resolución, y que figuran relacionados en el Anexo.

Segundo. Declarar, conforme a lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de Facultativos Especialistas en Psiquiatría del siguiente aspirante, al haberse verificado que el mismo no acreditó en plazo estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria:

Suleiman Rashid, Jihad Kamel DNI 25.722.332

Tercero. Conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, la situación de expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatuario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, hasta que no se obtenga una plaza definitiva como personal estatuario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión, momento hasta el cual se mantendrán en la citada situación de expectativa de destino.

Cuarto. Conforme a lo establecido en las bases 5.4 y 5.5 de la convocatoria, el personal que fuera declarado en expectativa de destino y que estuviera desempeñando una plaza de la misma o distinta categoría y especialidad en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, sea como personal con nombramiento estatutario fijo o como personal temporal, seguirá en su desempeño en las condiciones previstas en ella, hasta la obtención, en su caso, de una nueva tras su participación en la fase de provisión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD
S.A.S.

PERSONAL DECLARADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORÍA: PROCESO EXTRAORDINARIO FASE DE SELECCIÓN
-FEA PSIQUIATRÍA-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABBATI OCHOA, HUGO MARIO	025596199
ACUÑA OLIVA, MARIA JOSE	052252694
AGUERA FERNANDEZ, ANTONIO	030502770
AGUILAR HURTADO, JUAN MANUEL	025315701
ALAMEDA GARCIA, ROSA M	025917805
ALAMEDA PALACIOS, JOSE	025945466
ALBA VALLEJO, M.DE LAS MERCEDES	030506472
ALBERCA DE CASTRO, FRANCISCO JA	030502075
ALBILLO ECHENIQUE, JESUS MARIA	032407284
ALCANTARA ESPADAFOR, SILVIA MAR	024218809
ALCON RUBIO, JUAN PEDRO	007443965
ALONSO BRIALES, PABLO ALBERTO	025068706
ALONSO CUELLAR, PAULINO JESUS	030472318
ALONSO CUESTA, ROSARIO	013050188
ALTOZANO AGUILAR, BENJAMIN	025389049
ALVEDRO LAVIER, ENRIQUETA SUSAN	074931273
BARBUDO ANTOLIN, FRANCISCA	009264805
BASSO ABAD, M.SOLEDAD	024898491
BELLIDO BARRANCO, MANUEL	025890739
BORDALLO ARAGON, ANTONIO	025092044
BRUNO ROMERO, M.LUISA	029771226
BUENO HEREDIA, AMALIO	025055965
BURGOS MARIN, RAFAEL	030481185
BUSTOS DE ABAJO, PEDRO	024170643
CALVO AZPEITIA, MARIA	027299983
CAMPOS GONZALEZ, RICARDO	019839837
CAMPOS VELAZQUEZ, SALUSTIANO	027491437
CANDIL CANO, ANA MARIA	027295568
CANO SANCHEZ, JUSTO JOSE	024119201
CARRERO GARCIA, M.CARMEN	028574369
CASASOLA MATA, LUCIA MONICA	032030250
CASTRO LUNA, JOSE	030470017
COBO MARTINEZ, M.INMACULADA	025991999
CUEVAS MUÑOZ, PASTORA	031630321
DIAZ ATIENZA, FRANCISCO	024143526
ELORZA GUIASOLA, JULIAN	002498365
EMBED MARTIN, MARIA LUISA	017718827
ESPADA MELENDEZ, CARLOTA	031833357
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	021438989

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNANDEZ PAREDES, ELVIRA	022534907
FERNANDEZ-VILLAMOR ORTIZ, RAUL	024177579
GALARRAGA GAY, MARIA MAGDALENA	011055325
GALVEZ BORRERO, ISABEL MARIA	029756013
GARCIA ARROYO, JOSE MANUEL	028559150
GARCIA CASTRILLO, CESAR	009298832
GARCIA DE LA CONCHA DELGADO, JO	028672290
GARCIA-AREVALO CALERO, FERNANDO	030435832
GAZQUEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOS	027495019
GIL FLORES, SUSANA	000696862
GOMEZ DEL CID, M.ISABEL	025052461
GOMEZ GARCIA, M.DOLORES	023229448
GOMEZ SALVADOR, VICTORIA	050286529
GONZALEZ GARRIDO, SERGIO	000403865
GUERRA ALEGRE, MARIA TERESA	031207567
GUTIERREZ DIAZ, RODRIGO	030497044
GUTIERREZ IGLESIA, ANTONIO MANU	034040610
HAZA DUASO, MIGUEL ANGEL	013295434
HERRERA FERRARI, FRANCISCO JAVI	012362460
HERRERA VALENCIA, RAFAEL	028336674
HUNT ORTIZ, ANA MARIA	028872868
IBAÑEZ CORRALES, RAUL GUILLERMO	024149885
IMBERNON GONZALEZ, JUAN JOSE	027255575
JARAST KAPLAN, RICARDO ERNESTO	028798562
JIMENEZ CASADO, CARMEN	030460695
JIMENEZ EGEA, AURORA BEATRIZ	024235465
LABRADOR FREIRE, JOSE FRANCISCO	034041597
LLOREDA MORILLO, MARIA JOAQUINA	052234468
LOPEZ CASTILLO, JUAN	024200603
LOPEZ DE LA CUADRA, MARIA JESUS	028697611
LOPEZ GALAN, SANTIAGO	030442500
MANCHEÑO BARBA, JUAN JOSE	029748949
MARMOL PEREZ, DEMETRIO	028692705
MARTIN CALVO, LUCIA	030536618
MARTIN MESA, JOSE ALFREDO	028681723
MARTIN ROMERO, ROCIO	080132085
MAS JIMENEZ, DANIEL	000680689
MEDINA ZAMBRANA, SEBASTIANA	028580095
MIGUEL GARCIA, ESPERANZA DE	009268065
MONTAÑA TATO, CONSOLACION DE LA	006994339
MORALES DE LA TORRE, MARGARITA	030476511
MORENILLA BURLO, EVA	024168255
MORENO CORONA, CRISTINA M	031404191
MOYANO CASTRO, LEONARDO	030473406
MUÑOZ MOLERO, MARIA JESUS	028580365
MUÑOZ VALENZUELA, GRACIA	024142989
MURO ROMERO, JOSE JUAN	045054773
NAVARRO LAMARCA, GINES	023215377
NAVARRO REPISO, M.CARMEN	024240985
NAVARRO ROMERO, MARIA GRACIA	024844225
OLEA PERALTA, BUENAVENTURA	024171326
ONTIVEROS ORTEGA, M.CARMEN	024203923
ORTEGA AGUILAR, M.VICTORIA	025067679
PALACIOS GARCIA, RAFAEL ANTONIO	024215914
PEINADO FERNANDEZ, CRISTINA	024174665
PEREZ CANO, ANTONIO LUIS	030476761

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PEREZ COSTILLAS, LUCIA M	026203570
PEREZ DE AYALA MUÑOZ, PILAR	029787832
PEREZ GARCIA, JOSE	027269790
PEREZ HERNANDEZ, RAFAEL	030435209
PEREZ LOPEZ, GONZALO	074339182
PIÑERO GUTIERREZ, MANUEL	031187112
PINO MONTESINOS, JOSE IGNACIO D	027329366
PLATA CABALLERO, ANTONIO DE LA	024292322
PLAZA TORRES, ANTONIO	025072458
PUJOL RIOS, RODOLFO	030958466
PULIDO CUBERO, DIEGO	030451773
RAMOS RAMOS, M.ANGUSTIAS	050153356
REQUENA ALBARRACIN, F.JAVIER	027251743
REYES NADAL, MANUEL ENRIQUE	024267518
RODRIGUEZ GOMEZ, CARMEN	031402903
RODRIGUEZ NAVARRO, JOSE CARLOS	033353213
RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO JUAN	023781188
RODRIGUEZ-ROSADO MARTINEZ-ECHE	029138234
ROMAN MARTIN, JOSE FRANCISCO	025965110
ROMERO BALSERA, M.AUXILIADORA	030481076
ROMERO COMELLA, DIONISIO	031615842
ROMERO CUESTA, JAVIER	024898464
RUIZ DOBLADO, SERGIO	028703430
SALIDO MARTINEZ, FRANCISCO	005241799
SANCHEZ ROMERO, MARIA JOSE	022007097
SANCHEZ SEVILLA, JUAN JOSE	031844533
SANTAMARIA VAZQUEZ, LEONARDO	031333941
SANTIAGO MUÑOZ, M.ANGUSTIAS	028536047
SARRAMEA CRESPO, FERNANDO	001930770
SEGURA CHAVES, INMACULADA	031236846
SERRANO MUÑOZ, SEBASTIAN	052255669
SERRANO URBANO, MANUEL	030463434
SILVA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	008774393
SOLER ARREBOLA, MIGUEL	024194928
SORIA DORADO, MANUEL ANGEL	024188066
TABARES DOMINGUEZ, PASCUAL	028356687
THOMAS CARAZO, JESUS	024153913
URQUIZA MORALES, FRANCISCO JOAQ	074635322
VALLEJO MUÑOZ, JUAN LUIS	031218272
VALMISA GOMEZ DE LARA, EULALIO	028466454

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público, con carácter de urgencia, para la adjudicación de plazas de Profesores Colaboradores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03) así

como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03) ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.06) y baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V de esta convocatoria). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos.

Profesor Colaborador:

- Ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- Disponer de informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga, www.uma.es (Profesores, Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aula Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

- De carácter general:

a) Modelo de solicitud.

b) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

c) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

e) Fotocopia del título académico universitario requerido.

f) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).

g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edif. Rectorado, Avda. Cervantes núm. 2, 29071, Málaga.

- De carácter específico.

Profesor Colaborador:

- Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

4. Listas de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones

sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Comisiones.

5.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

5.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

5.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

5.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

6.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del/ la Rector/a.

6.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

- Propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

7. Procedimiento selectivo.

7.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anun-

cios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes que concurren a plazas de Profesores Colaboradores dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

7.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

7.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

8. Trámite de alegaciones.

8.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

8.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

9.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

9.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

9.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10. Trámite de urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se acuerda la reducción de plazos de este procedimiento a la mitad.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los meritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excmá. Sr. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 28 de marzo de 2007. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 005COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
 Departamento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 006COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
 Departamento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 007COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: INGENIERÍA TELEMÁTICA
 Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 008COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (EDUCACIÓN INFANTIL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN)

Departamento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 009COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
 Departamento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 010COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
 Departamento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 011COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
 Departamento: BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 012COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
 Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 013COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
 Departamento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 014COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: FILOLOGÍA ITALIANA
 Departamento: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 015COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
 Departamento: MATEMÁTICA APLICADA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 016COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
 Departamento: MATEMÁTICA APLICADA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 017COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA
 Departamento: MATEMÁTICA APLICADA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 018COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: DERECHO PENAL
 Departamento: DERECHO PÚBLICO
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 019COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: OTORRINOLARINGOLOGÍA
Departamento: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 020COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Departamento: ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 021COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Departamento: ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 024COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
Departamento: INGENIERÍA DE COMUNICACIONES
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 025COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
Departamento: PSICOLOGÍA SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 026COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: PERIODISMO
Departamento: PERIODISMO
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 027COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
Departamento: EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 028COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: ECONOMÍA APLICADA
Departamento: ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA)
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 029COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
Departamento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA, E HISTORIA DE LA CIENCIA
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 030COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO
Departamento: DERECHO PÚBLICO
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 031COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: MÚSICA
Departamento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 032COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS)
Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 033COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Departamento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 034COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: DERECHO CIVIL
Departamento: DERECHO CIVIL, ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 035COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: DERECHO CIVIL
Departamento: DERECHO CIVIL, ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 036COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
Departamento: DERECHO CIVIL, ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 037COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Departamento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 038COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: FARMACOLOGÍA
Departamento: FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 039COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 040COL07
Categoría: PROFESOR COLABORADOR
Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
Departamento: HISTORIA DEL ARTE
Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 041COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
 Departamento: INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 042COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 043COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: FISIOTERAPIA
 Departamento: PSIQUIATRIA Y FISIOTERAPIA
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 044COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
 Departamento: INGENIERIA DE COMUNICACIONES
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 045COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION (LENGUA ESPAÑOLA)
 Departamento: TRADUCCION E INTERPRETACION
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 051COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
 Departamento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 052COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL
 Departamento: PSICOLOGÍA SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 053COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL
 Departamento: PSICOLOGÍA SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 054COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
 Departamento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 055COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
 Departamento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 056COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: FÍSICA APLICADA
 Departamento: FÍSICA APLICADA II
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 057COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: FÍSICA APLICADA
 Departamento: FÍSICA APLICADA II
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 058COL07
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR
 Área de conocimiento: FÍSICA APLICADA
 Departamento: FÍSICA APLICADA II
 Perfil: Docencia en asignaturas del área.

ANEXO II

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de Profesores Colaboradores en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Datos personales
 Apellidos y nombre:
 D.N.I.: Fecha de Nacimiento Nacionalidad
 Domicilio: Teléfono:
 C.P.: Localidad: Provincia

Datos de la plaza solicitada
 Núm. de plaza: Categoría:
 Área de conocimiento
 Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el curriculum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20
 (Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Expediente académico
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Programas de doctorado
- 1.5. Grado de doctor
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado
- 1.7. Doctorado europeo
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.11. Estancias formativas en otros centros
- 1.12. Becas de pregrado competitivas
- 1.13. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias relacionadas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

ANEXO IV

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 005COL07

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Comisión titular:

Presidente: Don José Serrano Angulo. T.U. Universidad de Málaga
 Vocal 1: Don Juan Carlos Tójar Hurtado. T.U. Universidad de Málaga
 Vocal 2: Don Eduardo Elósegui Bandera. T.U. Universidad de Málaga
 Vocal 3: Doña Encarnación Soriano Ayala. T.U. Universidad de Almería
 Vocal 4: Don Antonio Pantoja Vallejo. T.U. Universidad de Jaén

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Campoy Aranda. T.U. Universidad de Jaén
 Vocal 1: Don Patricio Fuentes Pérez. T.U. Universidad de Murcia
 Vocal 2: Don Daniel González González. T.U. Universidad de Granada
 Vocal 3: Doña M^a Ángeles Rebollo Catalán. T.U. Universidad de Sevilla
 Vocal 4: Don Rafael García Pérez. T.E.U. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 006COL07

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Comisión titular:

Presidente: Don José Serrano Angulo. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Don Juan Carlos Tójar Hurtado. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Don Eduardo Elósegui Bandera. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: Doña Encarnación Soriano Ayala. T.U. Universidad de Almería.
 Vocal 4: Don Antonio Pantoja Vallejo. T.U. Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Campoy Aranda. T.U. Universidad de Jaén.
 Vocal 1: Don Patricio Fuentes Pérez. T.U. Universidad de Murcia.
 Vocal 2: Don Daniel González González. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña M^a Ángeles Rebollo Catalán. T.U. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Don Rafael García Pérez. T.E.U. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 007COL07
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática.

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Merino Gómez. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Lidia Fuentes Fernández. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Joaquín Cañada Vago. T.E.U. Universidad de Jaén.
Vocal 3: Don Carlos Maraval Lozano. T.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña Mercedes Amor Pinilla. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fco. Javier López Muñoz. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Sebastián García Galán. T.E.U. Universidad de Jaén.
Vocal 2: Don Antonio Jesús Yuste Delgado. T.E.U. Universidad de Jaén.
Vocal 3: Don Fco. Javier Sánchez-Roselly Navarro. T.E.U. Universidad de Jaén.
Vocal 4: Don José Enrique Muñoz Expósito. T.E.U. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 008COL07
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar (Educación Infantil y Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación).

Comisión titular:

Presidente: Don Julio Cabero Almenara. C.U. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: Don Manuel Cebrián de la Serna. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Juan José Monedero Moya. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don José Manuel Ríos Ariza. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña M^a Carmen Aguilar Ramos. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Villar Angulo. C.U. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: Doña Francisca Valdivia Ruiz. C.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don José Francisco Guerrero López. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Julio Barroso Osuna. T.U. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Doña Manuela Raposo Rivas. T.E.U. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 009COL07
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Ignacio Pérez Gómez. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Miguel Ángel Santos Guerra. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Vicente Benedito Antolí. C.U. Universidad de Barcelona
Vocal 3: Don Juan Fernández Sierra. C.U. Universidad de Almería

Vocal 4: Don Juan Manuel Álvarez Méndez. C.U. Universidad Complutense de Madrid

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel López Melero. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don José Francisco Guerrero López. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Francisco Santos Plaza del Río. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña M.^a Pilar Sepúlveda Ruiz. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña M.^a Gloria Arenas Fernández. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 010COL07
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Sandoval Hernández. C.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Gonzalo Joya Caparrós. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña Eva González Parada. T.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Alfredo García Lopera. T.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Don Pedro Sotorriño Ruiz. T.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Casilari Pérez. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Eduardo Javier Pérez Rodríguez. T.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Francisco García Lagos. T.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Francisco Javier González Cañete. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña Carmen de Trazegnies Otero. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 011COL07
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Comisión titular:

Presidente: Don Victoriano Valpuesta Fernández. C.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Francisca Sánchez Jiménez. C.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Francisco Cánovas Ramos. C.U. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Doña Ana Rodríguez Quesada. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Don Miguel A. Medina Torres. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Márquez Gómez. C.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Antonio Heredia Bayona. C.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Francisco J. Alonso Carrión. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don José L. Urdiales Ruiz. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Manuel Gonzalo Claros Díaz. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 012COL07
Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Comisión titular:

Presidente: Don José Muñoz Pérez. C.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don José Luis Pérez de la Cruz Molina. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Lorenzo Mandow Andaluz. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Gonzalo Ramos Jiménez. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña Eva Millán Valdeperas. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don César Hervás Martínez. C.E.U. Universidad de Córdoba.
Vocal 1: Doña Rafaela Benítez Rochel. T.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña Amparo Ruiz Sepúlveda. T.E.U. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Sebastián Ventura Soto. T.U. Universidad de Córdoba.
Vocal 4: Don Francisco R. Villatoro Machuca. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 013COL07

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel de Aguilera Moyano. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Demetrio E. Brisset Martín. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Carlos de las Heras Pedrosa. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Antonio Castillo Esparcia. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Marcial García López. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Santana Ramos. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Sebastián Mañas Valle. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Ana Jorge Alonso. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Inmaculada Postigo Gómez. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Isabel Garnelo Díez. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 014COL07

Área de conocimiento: Filología Italiana

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Jiménez Millán. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don José Carlos Gallegos de la Cruz. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña M.ª José Jiménez Tomé. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Ana María Pérez Prat. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Carolina Martín López. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Paolo Silvestre. T.U. Universidad de Sevilla
Vocal 1: Don Fernando Molina Castillo. T.U. Universidad de Sevilla
Vocal 2: Doña Eva Muñoz Raya. T.U. Universidad de Granada

Vocal 3: Don Victoriano Peña Sánchez. T.U. Universidad de Granada
Vocal 4: Don Enrique Nogueras Valdivieso. T.U. Universidad de Granada

Código de la plaza: 015COL07

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Gabriel Aguilera Venegas. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Javier Martínez del Castillo. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Pablo Cordero Ortega. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña María de la Luz Muñoz Ruiz. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Saameño Rodríguez. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Agustín Valverde Ramos. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Inmaculada de las Peñas Cabrera. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Salvador Merino Córdoba. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Manuel Ojeda Aciego. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 016COL07

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Don Juan José Saameño Rodríguez. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Javier Martínez del Castillo. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Francisco Rodríguez Sánchez. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Inmaculada Fortes Ruiz. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Gloria Gutiérrez Barranco. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Gabriel Aguilera Venegas. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 1. Don Pablo Cordero Ortega. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Sixto Sánchez Merino. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Fernando Vega Sánchez. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Salvador Merino Córdoba. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 017COL07

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Manuel Ojeda Aciego. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Juan José Saameño Rodríguez. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal: Don Pablo Cordero Ortega. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Francisco Rodríguez Sánchez. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín Valverde Ramos. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña Inmaculada Fortes Ruiz. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Rosario Muñoz Marín. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Sixto Sánchez Merino. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Javier Martínez del Castillo. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 018COL07

Área de conocimiento: Derecho Penal

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Díez Ripollés. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Octavio García Pérez. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Patricia Lourenzo Copello. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Norberto de la Mata Barranco. T.U. Universidad del País Vasco
Vocal 4: Don Juan Muñoz Sánchez. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Carbonell Mateu. C.U. Universidad de Valencia
Vocal 1: Don Isidoro Blanco Cordero. T.U. Universidad de Vigo
Vocal 2: Doña Ana Isabel Cerezo Domínguez. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Carmen Juanatey Dorado. T.U. Universidad de Alicante
Vocal 4: Doña María Ángeles Rueda Martín. T.U. Universidad de Zaragoza

Código de la plaza: 019COL07

Área de conocimiento: Otorrinolaringología

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel González Pérez. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Lorenzo Zaragoza Contreras. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Francisco Esteban Ortega. T.U. Universidad de Sevilla
Vocal 3: Don Manuel Sainz Quevedo. T.U. Universidad de Granada
Vocal 4: Don Francisco Padilla Ruiz. T.U. Universidad de Granada

Comisión suplente:

Presidente: Don Jorge Basterra Alegría. C.U. Universidad de Valencia
Vocal 1: Don Diego Gómez Ángel. C.U. Universidad de Sevilla
Vocal 2: Don Jorge Roquette Gaona. T.U. Universidad de Cádiz
Vocal 3: Doña M^a Victoria González Méndez. T.U. Universidad de Granada
Vocal 4: Don Francisco Fernández Cervilla. T.U. Universidad de Granada

Código de la plaza: 020COL07

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Comisión titular:

Presidente: Don José Rodríguez Rodríguez. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Santiago Calero Castro. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Carlos A. Benavides Velasco. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don José V. Maeso Escudero. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Antonio E. Ureña López. C.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Jiménez Quintero. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Salvador Pérez Canto. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don José Juan Nebro Mellado. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Cristina Quintana García. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Dolores Tous Zamora. C.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 021COL07

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Comisión titular:

Presidente: Don José Rodríguez Rodríguez. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña Dolores Tous Zamora. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Rafael Ventura Fernández. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Ana María Castillo Clavero. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Juan Carlos Rubio Romero. C.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Jiménez Quintero. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña M.^a Isabel Abad Guerrero. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don José Juan Nebro Mellado. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña M.^a Ángeles Rastrollo Hornillo. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Cristina Quintana García. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 024COL07

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Camacho Peñalosa. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don José Tomás Entrambasaguas Muñoz. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Teresa Martín Guerrero. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Mariano Fernández Navarro. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Doña M.^a Carmen España Boquera. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Puerta Notario. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Íñigo Molina Fernández. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Gonzalo Wangüemert Pérez. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Luis Díez del Río. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Pablo Otero Roth. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 025COL07

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Gallego Fontalva. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Francisco Cosano Rivas. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña Trinidad López Espigares. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña M.^a Luisa Taboada González. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Octavio Vázquez Aguado. T.E.U. Universidad de Huelva

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Aguilar Hendrickson. T.E.U. Universidad Pública de Navarra

Vocal 1: Don Francisco Javier Mira Grau. T.E.U. Universidad de Alicante

Vocal 2: Doña Mercedes González Vélez. T.E.U. Universidad de Huelva

Vocal 3: Don José Luis Sarasola Sánchez-Serrano. T.E.U. Universidad Pablo de Olavide

Vocal 4: Don Evaristo Barrera Algarín. T.E.U. Universidad Pablo de Olavide

Código de la plaza: 026COL07

Área de conocimiento: Periodismo

Comisión titular:

Presidente: Don Bernardo Díaz Nosty. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Pedro Farias Battle. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Fernando Peinado y Miguel. T.U. Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: Don José Fernández Beaumont. T.U. Universidad de Carlos III

Vocal 4: Doña Elena Blanco Castilla. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Timoteo Álvarez Fernández. C.U. Universidad Complutense de Madrid

Vocal 1: Don Ramón Reig García. T.U. Universidad de Sevilla

Vocal 2: Doña María Bella Palomo Torres. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Manuel Sevillano Puente. T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

Vocal 4: Doña Carolina Moreno Castro. T.U. Universidad de Valencia

Código de la plaza: 027COL07

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Comisión titular:

Presidente: Don Isidro Ladrón de Guevara López. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Francisco J. Gutiérrez Ariza. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Alfonso Martínez Ruiz. T.U. Universidad de Jaén

Vocal 3: Don Francisco F. Durán Mozo. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Manuel D. Marín Granados. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel León Casas. T.U. Universidad de Granada

Vocal 1: Don Jesús Guerrero-Strachan Carrillo. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Miguel A. Contreras López. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Carlos Verdier Alarcón. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Doña Patricia Mora Segado. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 028COL07

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Don José Sánchez Maldonado. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Andrés Jesús Marchante Mera. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Juan de Dios Jiménez Aguilera. C.U. Universidad de Granada

Vocal 3: Don Jesús Salvador Gómez Sala. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Doña Ana María Sánchez Tejeda. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Jaén García. C.U. Universidad de Almería

Vocal 1: Don Agustín Molina Morales. C.U. Universidad de Almería

Vocal 2: Don Francisco González Fajardo. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Luis Ángel Hierro Recio. T.U. Universidad de Sevilla

Vocal 4: Don Bienvenido Ortega Aguaza. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 029COL07

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Fdez.-Crehuet Navajas. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Enrique Gómez Gracia. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Alberto Mariscal Larrubia. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Antonio García Rodríguez. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Jorge Gómez Aracena. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Espígares García. C.U. Universidad de Granada

Vocal 1: Don Alfonso Pinedo Sánchez. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña Francisca Rius Díaz. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña Elisa Sánchez Font. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Francisco Javier Barón López. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 030COL07

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Sánchez Blanco. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña Concepción Aprell Lasagabaster. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña Isabel González Ríos. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Alberto Ruiz Ojeda. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Diego Vera Jurado. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Souvirón Morenilla. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Juan Manuel Ayllón Díaz-González. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Federico Castillo Blanco. T.U. Universidad de Granada

Vocal 3: Don José Cuesta Revilla. T.U. Universidad de Jaén

Vocal 4: Don Mariano López Benítez. C.U. Universidad de Córdoba

Código de la plaza: 031COL07

Área de conocimiento: Música

Comisión titular:

Presidente: Doña Concepción Fernández Vivas. C.U. Universidad de Granada

Vocal 1: Doña María del Carmen Sánchez Nieto. C.E.U. Universidad de Valladolid

Vocal 2: Don José Ignacio Palacios Sanz. C.E.U. Universidad de Valladolid

Vocal 3: Don Emilio Ros Fábregas. T.U. Universidad de Granada

Vocal 4: Don Adalberto Martínez Solaesa. C.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Henares Cuellas. C.U. Universidad de Granada

Vocal 1: Doña María Gembero Ustarroz. T.U. Universidad de Granada

Vocal 2: Don Rafael Prieto Alberola. C.E.U. Universidad de Alicante

Vocal 3: Don Juan Ramón Coello Martín. C.E.U. Universidad de La Laguna

Vocal 4: Doña Rosario Camacho Martínez. C.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 032COL07

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Inglés)

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Jesús Zaro Vera. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña Gloria Corpas Pastor. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña Adela Martínez García. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña Gracia Torres Díaz. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Marcos Rodríguez Espinosa. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Leandro Félix Fernández. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña Encarnación Postigo Pinazo. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña María del Carmen Acuña. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña María del Carmen Amaya Galván. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Isaac Barba Redondo. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 033COL07

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Francisco Romero Pérez. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don José Antonio Gallardo Cruz. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña Antonia Mercedes González Cuenca. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña M^a José González Valenzuela. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Doña Milagros Fernández Molina. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Doña M^a Victoria Trianes Torres. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña M^a Jesús Fuentes Rebollo. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Juan Luis Luque Vilaseca. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña Ángela María Muñoz Sánchez. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don José García García. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 034COL07

Área de conocimiento: Derecho Civil

Presidente: Don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña M^a Luisa Moreno-Torres Herrera. T.U. Universidad de Granada

Vocal 2: Doña M^a Dolores Arias Díaz. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña Silvia Algaba Ros. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don M^a José García Alguacil. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel A. Pasquau Liaño. T.U. Universidad de Granada

Vocal 1: Doña Margarita Jiménez Horwitz. T.U. Universidad de Granada

Vocal 2: Don José Antonio Navarro Fernández. T.U. Universidad de Granada
Vocal 3: Doña Milagros García Pastor. T.U. Universidad de Granada
Vocal 4: Don José Manuel de Torres Perea. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 035COL07
Área de conocimiento: Derecho Civil

Comisión titular:

Presidente: Doña Ana Cañizares Laso. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don José Miguel Rodríguez Tapia. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Blanca Sillero Croveto. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña María Carmen Sánchez Hernández. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Silvia Algaba Ros. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don José M.^a Miquel González. C.U. Universidad Autónoma Madrid
Vocal 1: Doña Rosario Valpuesta Fernández. C.U. Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2: Doña Carmen Arijá Soutullo. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don José Manuel Torres Perea. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Bruno Rodríguez-Rosado Martínez-Echeverría. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 036COL07
Área de conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Larráinzar González. C.U. Universidad de La Laguna
Vocal 1: Doña M^a Inés Cobo Sáenz. T.U. Universidad de La Laguna
Vocal 2: Don Iván Carlos Ibán Pérez. C.U. Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3: Don Isidoro Martín Sánchez. C.U. Universidad Autónoma Madrid
Vocal 4: Don José Miguel Viejo Ximénez. C.U. Universidad de Las Palmas

Comisión suplente:

Presidente: Don José María González del Valle Cienfuegos Jovellanos. C.U. Universidad de Oviedo
Vocal 1: Don Agustín Mottilla de la Calle. C.U. Universidad Carlos III
Vocal 2: Don Ricardo García García. T.U. Universidad Autónoma Madrid
Vocal 3: Doña María Dolores García Hervás. T.U. Universidad de Santiago Compostela
Vocal 4: Don Jaime Rosell Granado. T.U. Universidad de Extremadura

Código de la plaza: 037COL07
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Comisión titular:

Presidente: Doña María Luisa Calvo Niño. C.E.U. Universidad de Granada

Vocal 1: Doña Julia Bernal Vázquez. C.E.U. Universidad de Granada
Vocal 2: Doña Isabel María Ayala Herrera. T.E.U. Universidad de Jaén
Vocal 3: Doña Olga María Toro Egea. T.E.U. Universidad de Córdoba
Vocal 4: Doña Juana Aranda López. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Doña María Rosario Gutiérrez Pérez. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña Dulce Nombre Jiménez Caballé. T.E.U. Universidad de Jaén
Vocal 2: Doña María África Rodríguez Blanco. T.E.U. Universidad de Granada
Vocal 3: Doña Luisa María Martínez García. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Francisco Plaza del Río. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 038COL07
Área de conocimiento: Farmacología

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Martos Crespo. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña María Rosario Cabello Porras. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña María Isabel Lucena González. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Antonio J. García Ruiz. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Inmaculada Bellido Estévez. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Garrido Toro. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Aurelio Gómez Luque. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Clara Faura Giner. T.U. Universidad Miguel Hernández
Vocal 3: Don Juan José Ballesta Payá. T.U. Universidad Miguel Hernández
Vocal 4: Don Remedios Moreno Brea. C.E.U. Universidad de Cádiz

Código de la plaza: 039COL07
Área de conocimiento: Filología Inglesa

Comisión titular:

Presidente: Doña Bárbara Ozieblo Rajkowska. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Juan Antonio Perles Rochel. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don José Ramón Díaz Fernández. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Sofía Muñoz Valdivieso. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Marion Edwards Adams. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Doña Lidia Taillefer de Haya. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña Judith Long Moss. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Nieves Krauel Heredia. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña María Rosario Arias Doblás. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Francisco Pineda Castillo. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 040COL07
Área de conocimiento: Historia del Arte

Comisión titular:

Presidente: Don Juan María Montijano García. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña María Teresa Méndez Baiges. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña María Teresa Sauret Guerrero. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Juan Antonio Sánchez López. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Javier Ordóñez Vergara. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Isidoro Coloma Martín. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Francisco Palomo Díaz. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Francisco Juan García Gómez. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Nuria Rodríguez Ortega. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Francisco José Rodríguez Marín. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 041COL07
Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Sebastián Pérez. C.U. Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1: Don Lorenzo Sevilla Hurtado. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Mariano Marcos Bárcena. T.U. Universidad de Cádiz
Vocal 3: Don Cristina González Gaya. T.U. Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 4: Don Francisco de Sales Martín Fernández. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier García-Lomas Jung. C.U. Universidad de Sevilla
Vocal 1: Don Rosario Domingo Navas. T.U. Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2: Don Carmelo Javier Luis Pérez. T.U. Universidad Pública de Navarra
Vocal 3: Don Pedro J. Núñez López. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don M.^a Jesús Martín Sánchez. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 042COL07
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión titular:

Presidente: Don Ernesto Pimentel Sánchez. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Francisco Javier Durán Muñoz. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don José Francisco Aldana Montes. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Francisco Gutiérrez López. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Antonio César Gómez Lora. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Francisco Emilio López Valverde. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Juan Carlos Trujillo Mondejar. T.U. Universidad de Alicante
Vocal 3: Don Sergio Luján Mora. T.E.U. Universidad de Alicante
Vocal 4: Doña Rosa M.^a Guerequeta García. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 044COL07
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Camacho Peñalosa. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don José Tomás Entrambasaguas Muñoz. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Teresa Martín Guerrero. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Mariano Fernández Navarro. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña M.^a Carmen España Boquera. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Puerta Notario. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Íñigo Molina Fernández. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Gonzalo Wangüemert Pérez. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Luis Díez del Río. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Pablo Otero Roth. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 045COL07
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Española)

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Jesús Zaro Vera. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Leandro Félix Fernández. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Vicente Fernández González. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Mercedes Martín Cinto. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Francisco Ruiz Noguera. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Peña Martín. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 1. Don José Antonio Gallegos Rosillo. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2. Doña María José Hernández Guerrero. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Esther Morillas García. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Marcos Rodríguez Espinosa. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 051COL07

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Francisco Romero Pérez. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña M.^a Victoria Trianes Torres. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Juan Luis Luque Vilaseca. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Ángela María Muñoz Sánchez. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don José García García. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Doña M.^a Jesús Fuentes Rebollo. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don José Antonio Gallardo Cruz. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Antonia Mercedes González Cuenca. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña M.^a José González Valenzuela. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Concepción Sánchez Palacios. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 052COL07

Área de conocimiento: Psicología Social

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Gómez Jacinto. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña M.^a Isabel Hombrados Mendieta. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña M.^a Pilar Moreno Jiménez. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña María Carmen Hidalgo Villodres. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Jesús M.^a Canto Ortiz. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Julián Almaraz Carretero. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1 Fabiola Perles Novas. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Jesús E. San Martín García. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Francisco Javier Alcalde de Hoyos. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Clara Martimportugués Goyenechea. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 053COL07

Área de conocimiento: Psicología Social

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Gómez Jacinto. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña M.^a Isabel Hombrados Mendieta. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña M.^a Pilar Moreno Jiménez. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña María Carmen Hidalgo Villodres. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Jesús M.^a Canto Ortiz. T.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Julián Almaraz Carretero. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1 Fabiola Perles Novas. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Jesús E. San Martín García. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Francisco Javier Alcalde de Hoyos. C.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Clara Martimportugués Goyenechea. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 054COL07

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Esteve Zarazaga. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Julio Vera Vila. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Isabel Grana Gil. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Ana Estrella Hernández Munilla. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Felipe Vega Mancera. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Doña Carmen Sanchidrián Blanco. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña Ángela Caballero Cortés. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Francisco Martín Zúñiga. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Don Manuel Hijano del Río. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Doña Francisca González Montes. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 055COL07

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Esteve Zarazaga. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Don Julio Vera Vila. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Isabel Grana Gil. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Ana Estrella Hernández Munilla. T.E.U. Universidad de Málaga
Vocal 4: Don Felipe Vega Mancera. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Doña Carmen Sanchidrián Blanco. C.U. Universidad de Málaga
Vocal 1: Doña Ángela Caballero Cortés. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Francisco Martín Zúñiga. T.U. Universidad de Málaga
Vocal 3: Doña Manuel Hijano del Río. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Doña Francisca González Montes. T.E.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 056COL07

Área de conocimiento: Física Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús M. García Lafuente. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Doña Ana Isabel Gómez Merino. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Francisco J. Rubio Hernández. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Cristóbal Carnero Ruiz. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Juan M. Vargas Domínguez. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Doña Inmaculada Alados Arboleda. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Emilio Ruiz Reina. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don José Daniel Jiménez del Paso. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don José Carlos Reina González. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Miguel Bruno Mejías. T.U. Universidad de Cádiz

Código de la plaza: 057COL07

Área de conocimiento: Física Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Don Cristóbal Carnero Ruiz. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Mariano Sidrach de Cardona Ortín. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Jesús Eduardo Carretero Rubio. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Pedro Bernaola Galván. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Doña Ana Isabel Gómez Merino. C.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Aguiar García. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Emilio Ruiz Reina. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Juan Miguel Vargas Domínguez. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Jesús M. García Lafuente. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Francisco J. Rubio Hernández. T.U. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 058COL07

Área de conocimiento: Física Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Doña Concepción Dueñas Buey. C.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Jesús García Lafuente. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don José Daniel Jiménez del Paso. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña Ana Isabel Gómez Merino. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don José Carlos Reina González. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don José Carlos Criado Cambón. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Francisco J. Rubio Hernández. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Juan José Alonso Pereda. T.U. Universidad de Málaga

Vocal 3: Don Emilio Ruiz Reina. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Juan Miguel Vargas Domínguez. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 043COL07

Área de conocimiento: Fisioterapia

Comisión titular:

Presidente: Doña M.^a Teresa Labajos Manzanares. C.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 1: Don Juan Antonio Armenta Peinado. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Jesús Rebollo Roldán. C.E.U. Universidad de Sevilla

Vocal 3: Don Eduardo F. Montoro Fernández. T.E.U. Universidad de Málaga

Vocal 4: Don Eduardo Sánchez Guerrero. T.E.U. Universidad de Málaga

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Gómez Conesa. C.E.U. Universidad de Murcia

Vocal 1: Don Andrés R. Arroyo Rodríguez-Navas. T.E.U. Universidad de Cádiz

Vocal 2: Don Luciano Domínguez Taboa. T.E.U. Universidad de Cádiz

Vocal 3: Don Gerad Valenza Demet. T.E.U. Universidad de Granada

Vocal 4: Don Fernando Fernández Martín. T.E.U. Universidad de Málaga

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Y PROFESORES COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspon-

dencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de profesor colaborador y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25.$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al RD 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.
- Programa de Doctorado según el RD 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.
Período de docencia según el RD 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.
- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (RD 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de primer ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 50 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha par-

tipado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 84/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El presente Decreto tiene por objeto la adecuación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a lo establecido en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, que crea dicha Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y al Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, y que con la experiencia adquirida desde su aprobación, en el desarrollo y ejecución de las competencias que tienen asignadas los centros directivos que la forman, hace necesaria la modificación parcial de su relación de puestos de trabajo al objeto de efectuar una mejor definición y ordenación de sus recursos humanos para llegar a una óptima adaptación de su organización administrativa y al mejor funcionamiento de los servicios.

Las modificaciones afectan a los siguientes centros directivos: Viceconsejería; Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología; Dirección General de Economía Social y Emprendedores; Dirección General de Universidades; Dirección General de Industria, Energía y Minas; Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, y Delegaciones Provinciales.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en los términos expresados en el anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modalidad de acceso	Tipo de adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA										
SEVILLA										
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA										
AÑADIDOS										
9916810	SV. ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES.....	1	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44		SEVILLA
10813010	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9917010	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
1583010	SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	PC	B-C	P-B11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2	SEVILLA
9166510	NG. PUBLICACIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
9166610	NG. DOCUMENTACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
9916710	DP. ESTADÍSTICA.....	1	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.397,04	2	SEVILLA
9916510	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9916610	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	23 XXXX-	10.539,36	1	SEVILLA
421810	UN. ESTADÍSTICA.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG. SEVILLA

9411610	SECRETARIO GENERAL C.A.U.....	1	F	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
							LEG.REG.JURIDICO						
9520110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.791,60	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9920310	NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
9971610	CONSEJERO TÉCNICO.....	1	F	PLD	AX	P-All	ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
9971E10	ADJILAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6.440,04	1		SEVILLA	
9093410	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.956,08			SEVILLA	
7049510	CONSEJERO TÉCNICO UNIVERSIDADES.....	1	F	PLD	AX	P-All	ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
7049E10	CONSEJERO TÉCNICO UNIVERSIDADES.....	1	F	PLD	AX	P-All	ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
1054810	SV. DE PERSONAL Y ENSEÑANZA UNIVERSITARI	1	F	PLD	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
2601710	SC. PROFESORADO UNIVERSITARIO.....	1	F	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.910,16	1		SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
1056710	DN. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
1055710	SC. PAS.....	1	F	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.910,16	2		SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
1055810	NG. PERSONAL ADMON. Y SERVICIOS.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
1054410	SC. CENTROS Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA...	1	F	FC	A-B	P-All	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
1054610	SC. EXTENSION UNIVERSITARIA.....	1	F	FC	A-B	P-All	ORD. EDUCATIVA	25 XX--	6.599,16	2		SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
1054710	NG. ALUMNOS.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.205,60	1		SEVILLA	
1054310	SV. GESTION ECONOMICA UNIVERSITARIA.....	1	F	PLD	AX	P-All	ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
1056510	SC. GESTION ECONOMICA UNIVERSITARIA.....	1	F	FC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON.	22 XXXX-	10.910,16	2		SEVILLA	
							ADM. PÚBLICA						
1056110	DN. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1		SEVILLA	
1056810	NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
1055310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
1059210	EP. SEGUIMIENTO R.I.C.A Y P.A.U.....	1	F	FC	AX	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA	
							OB. PUB.Y CONST.						
2601810	DN.GESTION P.A.I.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	5.715,00	1		SEVILLA	
1059510	NG. BECAS II.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1		SEVILLA	
1055110	NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.205,60	1		SEVILLA	
7057310	GBTE. ANALISIS Y DOCUMENTALCON.....	1	F	PLD	AX	P-All	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA	

ANADIDOS

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG. SEVILLA

SUPRIMIDOS

7057410	SC. ANÁLISIS.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2		SEVILLA
1056010	UNIDAD DE GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA
2510010	PROGRAMADOR.....	2 F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	6.440,04	1		SEVILLA
1056210	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60			SEVILLA
2510110	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60			SEVILLA
1057310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			SEVILLA
9220110	OPERADOR INFORMÁTICA.....	1 F	PC,SO		C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.047,12			SEVILLA
9220110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	4.568,76			SEVILLA
8759910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76			SEVILLA
9578710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.839,28			SEVILLA
1055410	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO//A GRAL.....	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.956,08			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		

S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: D. G. UNIVERSIDADES

SEVILLA

ARRAIDOS

9920410	COORDINADOR UNIVERSITARIO.....	1 F	PLD	A	P-All	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56		SEVILLA
9920210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-All2	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.791,60	2	SEVILLA
9412610	SC. PROFESORADO UNIVERSITARIO.....	1 F	PC	A	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2	SEVILLA
1056710	UN. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
1056710	SC. PERSONAL, ADMON. Y SERVICIOS.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2	SEVILLA
1055810	NG. PERSONAL ADMON. Y SERVICIOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
1054410	SC. CENTROS Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.....	1 F	PC	A-B	P-All	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA
9413110	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
1054810	SV. ALUMNADO UNIVERSITARIO.....	1 F	PLD	A	P-All	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44		SEVILLA
1054610	SC. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.....	1 F	PC	A-B		ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA
1054710	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
2601810	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1	SEVILLA
9920510	SC. ORIENTACION E INSECCION LABORAL.....	1 F	PC	A	P-All	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2	SEVILLA
9413110	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
9920610	SC. FOMENTO ESTUDIOS.....	1 F	PC	A	P-All	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2	SEVILLA
9507410	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
1054310	SV. GESTION ECONOMICA UNIVERSITARIA.....	1 F	PLD	A	P-All2	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44		SEVILLA
9413410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-All2	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.557,44	2	SEVILLA
1056510	SC. GESTION ECONOMICA UNIVERSITARIA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2	SEVILLA
1056110	UN. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
1056810	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
9920710	SC. GESTION INVERSIONES UNIVERSITARIAS.....	1 F	PC	A-B	P-All2	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	SEVILLA
1059510	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
1055110	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
9920810	SV. ANALISIS Y DOC. UNIVERSITARIA.....	1 F	PLD	A	P-All2	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44		SEVILLA
9412410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.557,44	2	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C. D. C. E. R. F. I. D. P.	C. E. S. p e c í f i c o	E x p.			T i t u l a c i ó n
CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG														
CENTRO DESTINO: D. G. UNIVERSIDADES SEVILLA														
AÑADIDOS														
7057410	SC. ANALISIS	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	12.583,08	2		SEVILLA	
1056010	UN. GESTION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
9507310	A.T. DOCUMENTACION Y DIFUSION	1 F	PC		A	P-A2	DOC.FUEL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	11.557,44	2		SEVILLA	
9412210	NG. TRAMITACION	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
1059210	EP. SEGUIMIENTO R.I.C.A Y P.A.U.	1 F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.		25 XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA	
1056210	ORDENANZA	3 L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	1.461,60			SEVILLA	
2510110	ORDENANZA	1 L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	1.461,60			SEVILLA	
1057310	ADJILAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.655,80			SEVILLA	
1055310	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----	4.568,76			SEVILLA	
9921010	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22 X----	4.568,76			SEVILLA	
9412510	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X--X-	6.440,04	1		SEVILLA	
9578710	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X--X-	6.839,28			SEVILLA	
1058410	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A GRAL.	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.956,08			SEVILLA	
9093410	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A GRAL.	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.956,08			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: D. G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA SEVILLA														
AÑADIDOS														
6718210	UN. TRAMITACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
2510010	PROGRAMADOR	2 F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.		16 XX-X-	6.440,04	1		SEVILLA	
9220310	OPERADOR INFORMATICA	1 F	PC,SO		C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.		15 X----	4.047,12			SEVILLA	
MODIFICADOS														
1055210	UN. TRAMITACION	3 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
1055210	UN. TRAMITACION	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C. D. C. E. R. F. I. D. P.	C. E. S. p e c í f i c o	E x p.			T i t u l a c i ó n
CENTRO DIRECTIVO: S.G.TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORMACION SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.G.INFRASTRUCT. Y SERV.TECNOLÓGICOS SEVILLA														
AÑADIDOS														
9220110	TITULADO SUPERIOR	1 F	SO,PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		22 X----	4.568,76			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.B. RFPD		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS

SEVILLA

AÑADIDOS

9900010	COORDINADOR INFRAESTRUCTURAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56	2	SEVILLA
9900110	COORDINADOR POLITICA INFORMATICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56	2	SEVILLA
9900210	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9900310	SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2	SEVILLA
9901910	SV. INNOVACION Y PROSPECTIVA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28 XXXX-	19.369,44	2	SEVILLA
9902010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9902110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.347,56	2	SEVILLA
9900410	GBTE. PROYECTOS INNOVADORES.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	17 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9901710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9900510	SV. COORD. Y DESARROLLO SIST. HORIZONT.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28 XXXX-	19.369,44	2	SEVILLA
9901810	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9900610	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9900710	GBTE. PLANIFICACION Y RELACION USUARIOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	17 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9900810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.347,56	2	SEVILLA
9900910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9901010	GBTE. TIC AA. LL.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9901210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.347,56	2	SEVILLA
9901310	GBTE. DESARROLLO PROYECTOS TELECOMUNICAC.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	17 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9901410	GBTE. SEGURIDAD Y CALIDAD.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9901510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.338,28	2	SEVILLA
9901610	TECNICO SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.791,60	2	SEVILLA
9969410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76	2	SEVILLA
9969610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.568,76	2	SEVILLA
MODIFICADOS											
2705910	UN APOYO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
2705910	UN. TRAMITACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
6679910	UN. APOYO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
6679910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
9297110	UN. ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
9297110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
6660210	GBTE INTRANET (SVA INTERNOS).....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
6660210	GBTE. IMPULSO DEL SW LIBRE.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
2218910	GBTE. SISTEMAS DE INFORM. HORIZONTALES.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
2218910	GBTE. PROSPECTIVA TECNOLÓGICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9296510	GBTE. SOPORTE.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9296510	GBTE. DESARROLLO SISTEMAS DE GESTION.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9296910	GBTE. SISTEMAS FÍSICOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA
9296910	GBTE. DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS SW.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	27 XXXX-	17.400,60	2	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS

SEVILLA

MODIFICADOS

9256710	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
9256710	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
9256910	GBTE. INTEGRACIÓN.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
9256910	GBTE. NORMALIZACIÓN Y CALIDAD.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
9257010	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
9257010	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
9101510	TÉCNICO DE SISTEMAS.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
9101510	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
6679110	SV. DESARROLLO DE LA S.I.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64			SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6679110	SV. COORDINACION ADMINISTRACIONES PUBLIC	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64			SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6679210	GBTE PLANIFICACION ESTRATEGICA.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
6679210	GBTE. PLANIFICACION.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
6679310	ASBSOR TÉCNICO PLANIFICACION.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
6679310	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
6680410	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.143,16	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6680410	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.143,16	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6679510	GBTE PROYECTOS EUROPEOS.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
6679510	GBTE PROYECTOS EUROPEOS.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
6679610	ASBSOR TÉCNICO INICIATIVAS.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
6679610	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
2705110	SV. DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64			SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
2705110	SV. TELECOMUNICACIONES.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64			SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6682810	GBTE. REDES INTERNAS.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
6682810	GBTE. EXPLOTACION RED CORPORATIVA.....	1	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
6683010	TÉCNICO GESTION REDES INTERNAS.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.143,16	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6683010	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.143,16	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6682910	TÉCNICO PLANIFICACION REDES INTERNAS.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
6682910	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
6678910	TÉCNICO GESTION REDES EXTERNAS.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.143,16	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6678910	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.143,16	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6678910	TÉCNICO DE PLANIFICACION REDES EXTERNAS.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA
6678910	ASBSOR TÉCNICO.....	1	1	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS SEVILLA

6680110 SV. SISTEMAS INFORM. DE VALOR AÑADIDO.	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64				SEVILLA	A EXTINGUIR C.D.
6680110 SV. SISTEMAS CORPORATIVOS.	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	20.240,64				SEVILLA	A EXTINGUIR C.E.
6680510 GBTE EXTRANET (SVA EXTERNOS)	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA	A EXTINGUIR C.D.
6680510 GBTE. PRODUCCION SISTEMAS CORPORATIVOS.	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA	A EXTINGUIR C.E.
90510 TÉCNICO SISTEMAS	1 F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2			SEVILLA	
90510 TÉCNICO SISTEMAS	3 F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.791,60	2			SEVILLA	
6683110 GBTE. REDES EXTERNAS	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA	
6683110 GBTE. SERVICIOS CORPORATIVOS	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA	
6679410 JEFE DE PROYECTO	1 F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	11.557,44		INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA	
6679410 TÉCNICO SISTEMAS	1 F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	11.557,44	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA	
2219610 GBTE. DESARROLLO	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA	
2219610 GBTE. SOPORTE	1 F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60				SEVILLA	
2705010 GBTE. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64				SEVILLA	
2705010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64				SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
6680610 ASBSOR TÉCNICO DE CONTENIDOS	1 F	PC	A	P-A2	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.143,16	2	LDO. CIENCIAS INFORM	AUDIOVISUAL DISEÑO GRAFICO	SEVILLA	
91110 ASBSOR TÉCNICO-DOCUMENTACION	2 F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	2			SEVILLA	
6683610 AS. GBSTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	2			SEVILLA	
6680810 UN. APOYO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
9256110 COORDINACION INFORMATICA	1 F	PLD	A	P-A3	TECH. INFORM. Y TELEC.	28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
6623910 ASBSOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	11.550,24	2			SEVILLA	
9256610 ASBSOR TÉCNICO	1 F	PC	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	9.604,08	1			SEVILLA	
6624110 ASBSOR TÉCNICO	1 F	PC	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	9.604,08	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	M o d o A c c e s o A d m.	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o R F I D P	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

SEVILLA

ANADIDOS

9697210	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56			SEVILLA
9697010	PP. INSPECCION.....	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25 XXXX-	13.397,04	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	SEVILLA
9698510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.338,28	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
9697110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	24 XXXX-	11.282,76	1	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
437910	PP. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.593,08	2		SEVILLA
9698610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.338,28	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
9698710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	1	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
439710	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA
9983910	AREA INDUSTRIA.....	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXXX-	14.464,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9297410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
9982410	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1		SEVILLA
9297510	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
9984010	AREA ENERGIA.....	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXXX-	14.464,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9297710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
9982510	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1		SEVILLA
9298310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.338,28	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
9298410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
9911510	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
991610	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA
9984110	AREA MINAS.....	1 F	PC	A	P-A2	MINAS	26 XXXX-	14.464,44	3	INGENIERO MINAS	SEVILLA
9298510	A.T. EXPLOTACION Y SEG. MINERA.....	2 F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	11.805,48	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
9698810	PP. MEDIO AMBIENTE MINERO.....	1 F	PC	A	P-A2	MINAS CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	13.464,36	2	BIOLOGICAS GEOLOGICAS INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES LDO. CIENCIAS AMBIEN	SEVILLA
9298610	A.T. MEDIO AMBIENTE MINERO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	MINAS CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	11.805,48	2	GEOLOGICAS INGENIERO MONTES INGENIERO MONTES	SEVILLA
9982610	NG. MEDIO AMBIENTE MINERO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1		SEVILLA
9298810	A.T. ORD. MINERA E HIDROLOGICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	11.805,48	2	GEOLOGICAS INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
440810	SV. ORDENACION INCENTIVOS Y PROMOCION EC.....	1 F	PLD	A	P-A11	ORD. ECONOMICA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	M o d o A c c e s o A d m .	T i p o A d m .	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

SEVILLA

ANADIDOS

9699110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.805,48	2			SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA							
96982710	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1			SEVILLA	
439410	DP. INCENTIVOS REGIONALES.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.397,04	2			SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA							
3272310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.539,36	1			SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA							
3272510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.805,48	2			SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA							
9698910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2			SEVILLA	
						MINAS							
438510	UN. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
440110	DP. GEST. ECONOMICA Y CONTROL AYUDAS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	12.394,80	2			SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA							
9697310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2			SEVILLA	
						INDUSTRIA Y ENERGÍA							
9697410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.338,28	2			SEVILLA	
436810	UN. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
9695910	SV. PLANIFICACION Y ANALISIS.....	1 F	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA	
						MINAS							
						OB. PÚB. Y CONST.							
						ORD. ECONÓMICA							
439610	PP. PLANIFICACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2			SEVILLA	
9697610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2			SEVILLA	
						MINAS							
						INGENIERO INDUSTRIAL							
						INGENIERO MINAS							
						ING. TEC. INDUSTRIAL							
9695910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.805,48	2			SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA							
9698210	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1			SEVILLA	
9698210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.805,48	2			SEVILLA	
						INDUSTRIA Y ENERGÍA							
9698310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24 XXXX-	11.282,76	1			SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA							
9698410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
9699210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	12.338,28	2			SEVILLA	
9699410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
9299210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22 X----	4.568,76				SEVILLA	
438110	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76				SEVILLA	
438610	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.568,76				SEVILLA	
9299110	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	4.576,32				SEVILLA	
						GEOLOGICAS							

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

SEVILLA

MODIFICADOS

436110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		B-C	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	20 XXXX-	8.285,76	1		SEVILLA	
436110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		B-C	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	20 XXXX-	8.285,76	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
3119810	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	23 XXXX-	10.539,36			SEVILLA	
3119810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	23 XXXX-	10.539,36			SEVILLA	
434510	EP. TECNOLOGIA INDUSTRIAL.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
434510	EP. INDUSTRIA Y METROLOGIA.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
3120010	MG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.205,60	1		SEVILLA	
3120010	UN. GESTION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
434710	SV. ENERGIA.....	1 F	PLD		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
434710	SV. ENERGIA.....	1 F	PLD		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
3120110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	2		SEVILLA	
3120110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.539,36	1		SEVILLA	
434810	EP. PLANIFICACION ENERGETICA.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
434810	EP. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
435510	PP. PROYECTOS INDUSTRIALES.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
435510	PP. ENERGIAS RENOVABLES.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
435210	SV. MINAS.....	1 F	PLD		A	P-A2	MINAS	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
435210	SV. MINAS.....	1 F	PLD		A	P-A2	MINAS	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
435410	EP. ORDENACION MINERA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	12.394,80			SEVILLA	
435410	EP. ORDENACION MINERA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	12.394,80			SEVILLA	
436310	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.205,60	1		SEVILLA	
436310	UN. GESTION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
3119710	PP. PROGRAMAS TECNOLOGICOS.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
3119710	PP. ESTUDIOS Y ANALISIS SECTORIALES.....	1 F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.464,36			SEVILLA	
436510	EP. PLANIFICACION Y GESTION.....	1 F	PC		A-B	P-A11	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	12.394,80	2		SEVILLA	
436510	EP. ESTADISTICA SECTORIAL.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2		SEVILLA	
7154610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		A	P-A2	MINAS	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
7154610	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	SO,PC		A	P-A2	MINAS	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
7158010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
7158010	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
8176610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B2	MINAS	18 X----	4.367,52			SEVILLA	
8176610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC		B	P-B2	MINAS	18 X----	4.367,52			SEVILLA	
434610	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

3077710	SV. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	INDUSTRIA Y ENERGIA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA
436410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	23 XXXX-	10.779,84	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
3119610	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	23 XXXX-	10.539,36	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
436210	ASESOR TECNICO-EXPLOT. MINERA E HIDROL..	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	23 XXXX-	10.539,36	1	GEOLÓGICAS INGENIERO MINAS	SEVILLA
3119510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	23 XXXX-	10.539,36	2	INGENIERO TEC. MINAS INGENIERO MINAS	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: D.G. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

SEVILLA

ANADIDOS

9813210	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.338,28	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9813310	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9813710	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9815610	UN. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1		SEVILLA	
9815710	EP. ESTUDIOS Y BALANCES.....	1	F	PC	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2		SEVILLA	
9812510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9812410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9812710	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9812910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9813110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.557,44	2		SEVILLA	
9816010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9814110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.557,44	2		SEVILLA	
9814210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	SEVILLA	
9816110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.557,44	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	SEVILLA	
9814410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9814710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9815010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
426410	SV. REGIMEN JURIDICO COOP. Y SOC. LAB.....	1	F	PLD	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO COOP.EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
426410	SV. REGISTROS E INSPECCION.....	1	F	PLD	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO COOP.EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
425610	DP. REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
425610	DP. ASESORAMIENTO E INSPECCION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
426510	SC. REGISTRO DE COOP. Y SOC. LAB.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA	
426510	DP. REG. SOC. COOPERATIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA	
426710	NG. REGISTRO DE COOPERATIVAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
426710	NG. TRAMITACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico		

S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: D.G. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

SEVILLA

MODIFICADOS

3218110 DP. ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2 LDO. DERECHO	SEVILLA		
3218110 DP. REGISTRO SOC. LABORALES.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	12.583,08	2 LDO. DERECHO	SEVILLA		
3217810 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	23 XXXX-	9.721,08	2	SEVILLA		
3217810 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	23 XXXX-	9.721,08	1	SEVILLA		
3218410 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.557,44	2	SEVILLA		
3218410 ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	11.557,44	2	SEVILLA		
3218310 NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA		
3218310 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA		
3217710 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.205,60	1	SEVILLA		
3217710 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA		
3218510 SV. INSPECCION Y CONTROL.....	1 F	PLD	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44		SEVILLA		
3218510 SV. GESTION DE PROYECTOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44		SEVILLA		
428510 DP. PROGRAMA ESCUELA EMPRESA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
428510 DP. EJECUCION DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
426210 DP. FORMACION COOPERATIVA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
426210 DP. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
426310 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.205,60	1	SEVILLA		
426310 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA		
3219010 DP. CONTROL Y JUSTIFICACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
3219010 DP. JUSTIFICACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
1669310 SV. PROMOCION COOPERATIVA.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.654,60		SEVILLA		
1669310 SV. PLAN. EMPRENDEDORES Y RCON. SOCIAL.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.654,60		SEVILLA		
425810 DP. FOMENTO EMPRESARIAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
425810 DP. ESTRATEGIAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
428310 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA		
428310 UN. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA		
426010 DP. PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		
426010 DP. INSTRUCCION Y GESTION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2	SEVILLA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: D.G. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

SEVILLA

MODIFICADOS

428210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.721,08	2			SEVILLA	
428210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.721,08	1			SEVILLA	
3218010	ING. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
3218010	ING. TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA	
3218610	EP. INSPECCION.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
3218610	EP. EVALUACION.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
428410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.568,76				SEVILLA	
428410	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.568,76				SEVILLA	
427310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76				SEVILLA	
427310	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76				SEVILLA	
9578910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.839,28				SEVILLA	
9578910	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.839,28				SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
427910	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	23 XX----	6.559,92	2			SEVILLA	
426110	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.205,60	1			SEVILLA	
428010	ASESOR TECNICO-RECURSOS.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.779,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
426610	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX----	6.559,92	1	LDO. DERECHO		SEVILLA	
3217910	ASESOR TECNICO-COOPERATIVAS.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.779,84	2			SEVILLA	
1669410	ASESOR TECNICO-SOC. LAB.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX----	6.559,92	1			SEVILLA	
3218210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.721,08	2			SEVILLA	
428110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.779,84	2			SEVILLA	
3218710	ASESOR TECNICO-INSP. COOPERATIVA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.779,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
3218810	ASESOR TECNICO-INSPECCION SOC. LAB.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX----	6.559,92	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DESAR.TECNOL.E INCENT. (A SUPRIMIR)

CENTRO DESTINO: D.G. DESAR.TECNOL.E INCENT. (A SUPRIMIR)

SUPRIMIDOS

6718210 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA	
440810 SV. GESTION INCENTIVOS REGIONALES.....	1 F	PLD	A	P-A11	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA	
439410 SC. ANALISIS PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2				SEVILLA	
439510 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX--	6.559,92	1	LDO.C.ECON.Y/O EMFR.			SEVILLA	
438510 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA	
439310 NG. PROMOCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.205,60	1				SEVILLA	
439610 SC. TRAMITACION INCENTIVOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2				SEVILLA	
3272110 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX--	6.559,92	2				SEVILLA	
436810 NG. ACCIONES FORM. E INFORM.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.205,60	1				SEVILLA	
3272410 NG. ANALISIS Y CONTROL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.205,60	1				SEVILLA	
440910 SV. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1 F	PLD	A	P-A11	ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44					SEVILLA	
437910 SC. TRAMITACION AYUDAS ESTATALES.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2				SEVILLA	
3272510 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XX--	6.599,16	2				SEVILLA	
438010 NG. ACTUACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.205,60	1				SEVILLA	
440110 EP. FOMENTO ECONOMICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	DEL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O EMFR.			SEVILLA	
439910 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	6.559,92	1				SEVILLA	
3272610 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	6.559,92	1				SEVILLA	
439710 NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				SEVILLA	
7848010 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	4.568,76		INGENIERO INDUSTRIAL			SEVILLA	
438110 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76					SEVILLA	
438610 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.568,76					SEVILLA	
1765010 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6.440,04	1				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo A d s	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Especifico Exp			Titulación
1593010	SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	DOC.PUBL. Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2	SEVILLA	
9166510	NG. PUBLICACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA	
9166610	NG. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA	
421810	UN. ESTADISTICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo A d s	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Especifico Exp			Titulación
8021310	PP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
9021310	EP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
454610	NG. REGISTRO GENERAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
454610	NG. REGISTRO GENERAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
9058410	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
9058410	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8021810	EP. INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8021810	EP. INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8021710	ASesor TECNICO-INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24 XXXX-	11.282,76	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8021710	ASesor TECNICO-INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24 XXXX-	11.282,76	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8219710	ASesor TECNICO-INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8219710	ASesor TECNICO-INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
9059210	ASesor INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
9059210	ASesor INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8186010	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8186010	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA

ALMERIA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CADIZ											
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CALIZ											
MODIFICADOS											
8099710	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
8099710	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9209310	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9209310	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9058510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9058510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9209410	DP. INFORMACION.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9209410	DP. INFORMACION.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
8101210	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
8101210	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9209510	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9209510	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9059410	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
9059410	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
8185210	NG. GESTION Y CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ
8185210	NG. GESTION Y CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA											
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA											
MODIFICADOS											
8102210	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
8102210	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
470410	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
470410	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
9058710	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	10 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
9058710	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	10 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
8102910	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
8102910	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1 F	PC	P-A11	A-B	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
8103010	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
8103010	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
9210610	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
9210610	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
9059510	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
9059510	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
8185510	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA
8185510	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFI DP		Titulación	Formación
8104110	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
8104110	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
479710	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
479710	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
9056810	ADJILAR RECEPCION DOCUMENTOS.	10 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.991,84	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
9056810	ADJILAR RECEPCION DOCUMENTOS.	10 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.991,84	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
8104510	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
8104510	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
8104710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
8104710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
9211310	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
9211310	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
9059710	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
9059710	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
8186410	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA
8186410	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA
 CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFI DP		Titulación	Formación
8107710	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8107710	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
493610	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
493610	NG. REGISTRO GENERAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
9058310	ADJILAR RECEPCION DOCUMENTOS.	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.991,84	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
9058310	ADJILAR RECEPCION DOCUMENTOS.	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.991,84	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8108510	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8108510	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8108610	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8108610	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8220510	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8220510	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
9211810	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
9211810	ASESOR INFORMACION.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8186710	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA
8186710	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT. PR. CIUDAD.	HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA
 CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B. RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN														
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN														
MODIFICADOS														
811010C	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
811010C	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
499110C	NG. REGISTRO GENERAL.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
499110C	NG. REGISTRO GENERAL.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
905861C	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	7	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
905861C	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	7	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
811031C	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
811031C	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
811041C	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
811041C	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
822071C	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
822071C	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
905911C	ASESOR INFORMACION.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
905911C	ASESOR INFORMACION.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
818691C	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		
818691C	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	JAEN		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B. RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA														
MODIFICADOS														
50801C	NC. REGISTRO GENERAL.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
50801C	NC. REGISTRO GENERAL.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
811221C	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
811221C	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
905891C	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	3	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
905891C	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.	3	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
811261C	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
811261C	DP. INFORMACION Y CALIDAD.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
811311C	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	2	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
811311C	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.	2	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
822091C	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.	3	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
822091C	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.	3	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
905931C	ASESOR INFORMACION.	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
905931C	ASESOR INFORMACION.	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
818721C	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		
818721C	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	MALAGA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

MODIFICADOS

8133510	EP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8133510	EP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
517510	NG. REGISTRO GENERAL	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
517510	NG. REGISTRO GENERAL	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
9059010	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	15 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
9059010	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	15 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8100010	EP. INFORMACION Y CALIDAD	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8100010	EP. INFORMACION Y CALIDAD	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8100210	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN	2 F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8100210	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN	2 F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8221110	ASESOR TÉCNICO INFORMACION	3 F	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8221110	ASESOR TÉCNICO INFORMACION	3 F	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.282,76	2	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
9059610	ASESOR INFORMACION	2 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
9059610	ASESOR INFORMACION	2 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.604,08	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8187510	NG. GESTION CONTROL CALIDAD	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA
8187510	NG. GESTION CONTROL CALIDAD	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	SEVILLA

DECRETO 85/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La entrada en vigor del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud ha supuesto la ampliación del ámbito de competencias de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud. En este sentido, el artículo 2 del mencionado Decreto recoge que los letrados y letradas de Administración Sanitaria podrán representar y defender en juicio a las autoridades y al personal del Organismo en toda clase de procesos judiciales dirigidos contra ellos, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones. Contempla el mismo artículo el asesoramiento legal, representación y defensa en juicio de las autoridades y personal del Servicio Andaluz de Salud, competencias que vienen a ampliar las que ya tenía encomendada la Asesoría Jurídica.

Por otro lado, en los últimos años se ha producido un progresivo incremento de la actividad de la Asesoría Jurídica como consecuencia del aumento de los recursos contenciosos y asuntos consultivos. También debe considerarse el grado de dispersión geográfica de los órganos jurisdiccionales en Andalucía, con juzgados en localidades distantes de las capitales de provincias lo que, unido al aumento de procesos judiciales, obliga al continuo desplazamiento de los letrados y letradas.

De acuerdo con lo expuesto, este Decreto aborda el incremento de los puestos de letrados y letradas de Administración Sanitaria, adecuando la relación de puestos de trabajo a las nuevas competencias asumidas por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, de forma que se alcance un nivel satisfactorio de los servicios que presta el mencionado órgano administrativo.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de

puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Modificación de requisitos y características.

Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea el precedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales del Servicio Andaluz de Salud. La mencionada supresión de los requisitos para el desempeño de puesto no será de aplicación a los puestos con el área funcional «Def. Ases. Jurídico».

Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacionada sea Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Especifico RFIDP	Grupo	Cuerpo	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

MODIFICADOS

2142410	SUBDIRECCIÓN ASesoría Jurídica.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	10 XXXX-	24.046,56	4 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
2142310	JEFE ASesoría JURIDICA.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	30 XXXX-	24.046,56	4 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
2137410	LETRADO COORD. ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
2137410	LETRADO JEFE ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
2137510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	35 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
2137510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	7 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	35 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
6510310	MG. GESTION ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PC		C-D	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	7.760,32	1			SEVILLA	
6510310	MG. GESTION ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	2 F	PC		C-D	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	7.760,32	1			SEVILLA	
8510510	LETRADO COORD. ASUNTOS CONSULTIVO.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
6510310	LETRADO JEFE ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
6510810	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	2 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
6510810	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	2 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA	
2137610	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		ALMERIA	
2137610	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		ALMERIA	
2137710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		ALMERIA	
2137710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		ALMERIA	
2137810	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		CADIZ	
2137810	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		CADIZ	
2137910	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	5 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		CADIZ	
2137910	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		CADIZ	
2138010	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		CORDOBA	
2138010	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		CORDOBA	
2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		CORDOBA	
2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		CORDOBA	
2138210	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		GRANADA	
2138210	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		GRANADA	
2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		GRANADA	
2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		GRANADA	
2138410	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		GRANADA	
2138410	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		GRANADA	
2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		HUELVA	
2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		HUELVA	
2138610	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		JAEEN	
2138610	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		JAEEN	
2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		JAEEN	
2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		JAEEN	
2138810	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		MÁLAGA	
2138810	JEFE ASesoría JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO		MÁLAGA	
2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		MÁLAGA	
2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2 DEF. ASSES. JURIDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO		MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FYDP	C. Específico	

DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

MOD. SICABOS

2132010	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	A	DEF. ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3	IRDO. DERECHO	SEVILLA
2133010	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-42	DEF. ASUS. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3	IRDO. DERECHO	SEVILLA
2133110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	A	DEF. ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3	IRDO. DERECHO	SEVILLA
2133110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-42	DEF. ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3	IRDO. DERECHO	SEVILLA

DECRETO 87/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dedica su Título V a la Calidad Universitaria, y dentro de dicho Título, en el Capítulo II que lleva por rúbrica «De la Agencia Andaluza de la Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria», se crea la misma y se regula su naturaleza, objetivos, funciones, organización y régimen económico financiero, jurídico y de personal.

Posteriormente, por el Decreto 1/2005, de 11 de enero, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en cuyo artículo 29 se establece que para el cumplimiento de las funciones que tiene legalmente establecidas, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria dispondrá de la relación de puestos de trabajo que se determine.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las normas anteriores y en concreto para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, se aprueba su relación de puestos de trabajo tal y como se recoge en el Anexo del presente Decreto.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición Adicional Única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / AG.AND.EVAL.CALIDAD Y ACREDIT.UNIVERSIT.

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Especifico	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: AG.AND.EVAL.CALIDAD Y ACREDIT.UNIVERSIT.														
CENTRO DESTINO: AG.AND.EVAL.CALIDAD Y ACREDIT.UNIVERSIT. CORDOBA														
9527610	SECRETARIO/A GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.531,12					CORDOBA
9528010	GERENTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.654,60					CORDOBA
9683210	SC. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2				CORDOBA
9683310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9684010	NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9683410	SC. REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2				CORDOBA
9683510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9683610	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.550,24	2				CORDOBA
9990410	SV. APOYO COMISION TECNICA.....	1	F	PLD	AX	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.369,44					CORDOBA
9990110	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.338,28	2				CORDOBA
9990210	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1				CORDOBA
9528810	ORDENANZA.....	2	L	S,PC	V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60					CORDOBA
9528710	CONDUCTOR.....	1	L	S,PC	V		CONDUCTOR	00 X----	1.681,56					CORDOBA
9528610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12					CORDOBA
9528310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76					CORDOBA
9528410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.568,76					CORDOBA
9528910	SECRETARIO/A ALTO CARGO.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.956,08					CORDOBA

ANADIDOS

ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La presente Orden responde a la necesidad de adecuar los puestos de trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública a las nuevas competencias y funciones asumidas por sus distintos órganos directivos, de acuerdo con la distribución de competencias efectuada por el Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El mencionado Decreto asigna a la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia la dirección, coordinación y seguimiento de las políticas de prevención, asistencia y protección de las víctimas del delito y de su entorno familiar, así como la relación y colaboración con las Consejerías y organismos de la Comunidad Autónoma con competencias en la materia y con el resto de instituciones, tanto públicas como privadas, que desempeñan su labor en dicho ámbito.

Por otra parte, la Viceconsejería asume competencias en materia de infraestructuras judiciales y de puesta en funcionamiento de las Ciudades de la Justicia en las distintas capitales andaluzas; así como la elaboración de Planes funcionales en las distintas Ciudades de la Justicia. Todo ello, obliga a la necesaria reordenación de sus efectivos, de forma que puedan atenderse los servicios que le han sido asignados.

De este modo, la presente Orden redistribuye los puestos de trabajo necesarios de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, adscribiéndolos a la Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia, con la finalidad de desarrollar las competencias derivadas de la aplicación del Decreto 217/2006, de 12 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación

del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Consejera de Justicia y Administración Pública por el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, según sus apartados c). Modificación de la denominación, dependencia orgánica o localidad y d). Modificación de la relación de puestos de trabajo para la distribución de puestos por centro de destino,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

MODIFICADOS

35010	SECRETARIO/A CONSEJERO.....	2	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.956,08			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
35010	SECRETARIO/A CONSEJERO.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.956,08			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Características Otras
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.E. C.F. C.E.	C. Específico	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA										
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA										
SEVILLA										
8534110	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56		SEVILLA
9265610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.904,64	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
6674910	SV. OBRAS Y PATRIMONIO.....	1 F	PLD	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST. CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	19.369,44		SEVILLA
6675010	OFICINA DE SUPERVISION.....	1 F	PC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST. CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	14.027,40	2 ARQUITECTO	SEVILLA
9180910	ASESOR TÉCNICO-OBRAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.143,16	2 ARQUITECTO	SEVILLA
6675110	ASESOR TÉCNICO DE OBRAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.162,52	2 ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
6675210	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.162,52	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
2972810	SC. PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
2972910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1	SEVILLA
2973110	DP. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.397,04	1 ARQUITECTO	SEVILLA
7024010	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS-OBRAS.....	3 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.550,24	2 ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
9265910	ASESOR TÉCNICO-PROYECTOS Y OBRAS.....	3 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	10.714,68	1 ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
6676110	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS E INSTALACIONES	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.550,24	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
8020110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.162,52	2 ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
9181610	TITULADO GRABO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.367,52		SEVILLA
9181510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	4.568,76		SEVILLA
11135010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76		SEVILLA
2971510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64		SEVILLA
11143510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6.440,04	1	SEVILLA
9492510	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.839,28		SEVILLA
SUPRIMIDOS										
8482010	GBTE. OFICINA JUDICIAL.....	2 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.051,60		SEVILLA
CENTRO DESTINO: D.G.ASISTENCIA JURID.VICTIMAS VIOLENCIA										
SEVILLA										
AÑADIDOS										
8482010	GBTE. ASIST. JURID. A VÍCTIMAS VIOLENCIA	2 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.051,60		SEVILLA
11130910	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.956,08		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SEVILLA												
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
7978410	JEFE INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA
8470310	ADJUNTO JEFE DE INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60			SEVILLA
7978510	DPTO. DESARROLLO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	14.464,44	2		SEVILLA
8148410	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA
7978610	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8.630,28	2		SEVILLA
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	7.806,60	1		SEVILLA
6668110	PROGRAMADOR.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.989,12	1		SEVILLA
1843710	DPTO. EXPLOTACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.397,04	2		SEVILLA
6978510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.989,12	1		SEVILLA
6668210	JEFE OPERACIÓN.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.989,12	2		SEVILLA
6668410	OPERADOR CONSOLA.....	3	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	6.440,04	1		SEVILLA
9071810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	6.440,04	1		SEVILLA
8149210	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA
9274310	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC/SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.367,52			SEVILLA

ANADIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Características Otras	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.B. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA													
CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA													
MODIFICADOS													
9269310	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
9269310	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
6669310	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6.440,04	1		SEVILLA	
6669310	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6.440,04	1		SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
8534110	COORDINADOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56			SEVILLA	
9265610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.904,64	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
6674910	SV. OBRAS Y PATRIMONIO.....	1	F	PLD	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST. CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
6675010	OFICINA DE SUPERVISION.....	1	F	PC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST. CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	14.027,40	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
9180910	ASESOR TÉCNICO-OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.143,16	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
6675110	ASESOR TÉCNICO DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.162,52	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
6675210	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.162,52	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
2972810	SC. PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.397,04	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2972910	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
2973110	DP. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.397,04	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
7024010	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS-OBRAS.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.550,24	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
9265910	ASESOR TÉCNICO-PROYECTOS Y OBRAS.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	10.714,68	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
6676110	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS E INSTALACIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.550,24	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
8020110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	11.162,52	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
7978410	JEFE INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
8470310	ADJUNTO JEFE DE INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	17.400,60	2		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
7978510	DPFO. DESARROLLO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	14.464,44	2		SEVILLA	
8148410	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
7978610	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8.630,28	2		SEVILLA	
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	7.806,60	1		SEVILLA	
6668110	PROGRAMADOR.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.989,12	1		SEVILLA	
1843710	DPFO. EXPLOTACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.397,04	2		SEVILLA	
6978510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.989,12	1		SEVILLA	
6668210	JEFE OPERACIÓN.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.989,12	2		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6668410	OPERADOR CONSOLA.....	3	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	6.440,04	1		SEVILLA
9071810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	6.440,04	1		SEVILLA
8149210	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA
9181610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.367,52		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
9181510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	4.568,76		ARQUITECTO	SEVILLA
9274310	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	4.367,52			SEVILLA
2971510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			SEVILLA
9492510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.839,28			SEVILLA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la conclusión del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para 2006 y se establece la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Mediante Orden de 11 de agosto de 2006, modificada por otra posterior de 18 de diciembre de 2006 fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos para Andalucía. Posteriormente se declaró el inicio de la campaña habilitándose el plazo de presentación de solicitudes mediante Resolución de 31 de octubre de 2006, modificada por otra posterior de 19 de diciembre de 2006.

Con arreglo a lo establecido tanto en el artículo 13 de las citadas bases reguladoras, como en la citada resolución de inicio de campaña, la conclusión de la misma será declarada por el Director General de la Agencia Andaluza de la Energía mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará asimismo la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El objetivo del Plan Renove era, reducir el consumo energético en el sector doméstico, fomentando la adquisición de equipos de alta eficiencia energética y concienciar a los ciudadanos y ciudadanas de los beneficios, individuales y sociales, que derivan de la adopción de medidas de ahorro energético. Una vez cumplido dicho objetivo, procede concluir el Plan.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias conferidas a la Agencia Andaluza de la Energía,

R E S U E L V O

Primero. Declarar concluida la campaña del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía en su convocatoria 2006, convocada mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2006, con fecha de publicación en el BOJA 8 de noviembre de 2006.

Segundo. El plazo de adquisición de electrodomésticos y de simultánea cumplimentación de solicitudes en los comercios adheridos concluirá el 18 de abril de 2007. Las solicitudes cumplimentadas y/o las adquisiciones efectuadas de fecha posterior no serán admitidas

Tercero. Los comercios adheridos remitirán a IDEA antes del 23 de abril de 2007 las solicitudes y demás documentación complementaria para la tramitación de los incentivos. Asimismo, y sin perjuicio del cumplimiento del plazo anterior, las solicitudes deberán tener entrada en IDEA antes del 2 de mayo de 2007. Las solicitudes y demás documentación remitidas o recibidas fuera de plazo no serán tramitadas

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-13 (Expte. SE-934/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-13.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-13, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto calificar con uso global residencial el sector de suelo urbanizable industrial SI-13 delimitado por las Normas Subsidiarias del Planeamiento actualmente vigentes.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras del Área de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 10 de octubre de 2006, ha informado favorablemente el proyecto en relación con la carretera SE-629 "Umbrete-Bollullos de la Mitación", estableciendo los siguientes condicionantes técnicos para el desarrollo del proyecto:

- La línea de no edificación se situará a 25 metros de la línea blanca exterior de la carretera.

- El acceso a la carretera SE-629 se definirá conjuntamente con los correspondientes a los sectores SR-14 y SR-12, debiendo someterse el correspondiente proyecto a la preceptiva autorización del organismo responsable de la carretera.

- Deberá someterse a informe de la Diputación Provincial tanto el plan parcial que desarrolle el sector como las actuaciones previstas en las márgenes de la carretera SE-629.

b) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y saneamiento del municipio, informa el proyecto determinando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

c) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del R.D. 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía suministradora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

a) La densidad de 54 vivienda/hectárea asignada por el proyecto al nuevo sector residencial supera sensiblemente la densidad máxima determinada por el planeamiento general para los suelos de crecimiento. Efectivamente, las Normas Subsidiarias establecen unas densidades máximas de 40 viviendas/hectárea y 50 viviendas/hectárea, respectivamente, para el suelo urbanizable residencial y para el suelo urbano no consolidado, en consecuencia, debe reducirse la densidad asignada al sector ajustándola a los parámetros establecidos por las Normas Subsidiarias.

Quinto. Aunque la deficiencia que presenta el proyecto no impide su aprobación definitiva, sí obliga a que, mientras no se subsane, quede en suspenso el registro y publicación del mismo, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, debe hacerse mención expresa de que la capacidad residencial de la presente Modificación, tanto en número de viviendas como en superficie clasificada, deberá contabilizar dentro de los márgenes de crecimiento permitidos a los Planes Generales por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en la ordenación urbanística que se proponga por el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio que actualmente está en tramitación.

Vista la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla),

sector residencial SR-13, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 5 de diciembre de 2006, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de la deficiencia de índole urbanística señalada en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, supeditando a ello el registro y publicación de la presente Modificación, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Debe hacerse mención expresa de que la capacidad residencial de la presente Modificación, tanto en número de viviendas como en superficie clasificada, deberá contabilizar dentro de los márgenes de crecimiento permitidos a los Planes Generales por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en la ordenación urbanística que se proponga por el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio que actualmente está en tramitación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PRO: Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de marzo de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz.

La Orden de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, establece y regula en su artículo 2.1 una Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de la chirla en el Golfo de Cádiz, en la que se prevé se incluirán de oficio las embarcaciones pertenecientes al Censo de embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica, así como las pertenecientes al Censo de embarcaciones marisqueras con arte de rastro que se encuentren autorizadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dedicarse con carácter exclusivo a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz.

Asimismo, el apartado 2 del citado artículo establece un plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de la referida Orden, para que aquellas embarcaciones pertenecientes al Censo de embarcaciones marisqueras con artes de rastro, incluidas las que procedan de acuerdos internacionales, que pretendan dedicarse de manera exclusiva a la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, lo comuniquen a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, considerándose autorizadas a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.

Finalmente, el último párrafo del mismo artículo, dispone que, una vez concluido el plazo establecido, la Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz se considerará cerrada, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez transcurrido el referido plazo, y en uso de las facultades que me confiere la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*), en el Golfo de Cádiz,

RESUELVO

Único. Se hace pública la Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de la chirla en el Golfo de Cádiz, la cual figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa Faneca López.

A N E X O

LISTA DE EMBARCACIONES MARISQUERAS DEDICADAS DE MANERA EXCLUSIVA A LA CAPTURA DE CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
25029	ADOLFITO	HU-3	4-01	PUNTA UMBRIA
24264	ANA MARI MEÑA	HU-2	2-99	ISLA CRISTINA
26686	ANANGEL	HU-2	1-06	ISLA CRISTINA
25429	ANDALUSI	HU-3	4-02	PUNTA UMBRIA
10268	ANGELA E ISABEL	HU-1	1128	ISLA CRISTINA
24454	ANTONIO Y MANUEL	HU-2	9-99	ISLA CRISTINA
4207	BELLA AGUSTINA	HU-2	1367	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26687	CABO BUENA ESPERANZA	HU-3	9-05	PUNTA UMBRIA
25407	CABO HORNOS PRIMERO	HU-3	14-02	HUELVA
25976	CAMERUN	HU-2	5-04	ISLA CRISTINA
12422	CAÑABOTA	SE-1	792	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26558	CARMEN Y ATHENEA	HU-3	2-04	PUNTA UMBRIA
24505	CARMEN Y MIGUEL	HU-2	13-99	ISLA CRISTINA
13701	CASTILLO	HU-3	1164	SANLUCAR DE BARRAMEDA
21910	CHULE CARREAL	HU-2	2207	PUNTA UMBRIA
23266	CRISMALU	HU-2	3-95	ISLA CRISTINA
10288	CRISTO DEL SAGRARIO	HU-2	2158	PUNTA UMBRIA
23701	DELFIN CELESTE	HU-2	5-96	ISLA CRISTINA
24955	DIPINTO	HU-3	10-00	PUNTA UMBRIA
25073	EL LADRILLO	HU-2	19-01	SANLUCAR DE BARRAMEDA
23117	EL MORICO	HU-2	2170	PUNTA UMBRIA
25523	EL SOCIO	HU-2	1-03	AYAMONTE
23886	FABIANA	HU-3	11-98	PUNTA UMBRIA
10311	FERIA SEGUNDO	HU-2	1931	ISLA CRISTINA
25356	FUGITIVO PRIMERO	HU-2	13-02	ISLA CRISTINA
26825	GOMEZ SANTANA CUARTO	HU-2	4-06	ISLA CRISTINA
25844	GRAN CORNETA	HU-2	29-03	ISLA CRISTINA
26136	GUMERSINDO Y MANUELA	HU-3	8-04	LEPE
25661	HERMANOS ARES	HU-2	02-03	ISLA CRISTINA
26834	HERMANOS CARDOSO	HU-3	5-05	PUNTA UMBRIA
10572	HERMANOS DIAZ	HU-1	1279	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24204	HERMANOS GLORIA	HU-2	8-98	LEPE
24007	HERMANOS GOMEZ SANTANA	HU-2	8-97	LEPE
24956	HERMANOS LOPEZ PRIETO	HU-3	1-01	PUNTA UMBRIA
25043	HERMANOS LOZANO	HU-2	17-01	ISLA CRISTINA
25121	HERMANOS MARQUEZ	HU-2	18-01	ISLA CRISTINA
25289	HERMANOS ROTEÑO	HU-2	15-01	LEPE
26058	HERMANOS SEGURA	HU-2	6-04	ISLA CRISTINA
25155	HERMANOS YAQUE	HU-2	7-01	ISLA CRISTINA
22113	HIMAR II	HU-3	5-91	PUNTA UMBRIA
12994	ISABEL BELLA	HU-2	1375	SANLUCAR DE BARRAMEDA
11097	ISABEL GOMEZ	HU-1	935	ISLA CRISTINA
25001	ISAIAS PRIMERO	HU-2	9-01	ISLA CRISTINA
23029	ISLA CANELA DOS	HU-2	1-95	ISLA CRISTINA
15498	JOSE JOAQUIN	HU-2	2151	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25545	JOSE MIGUEL CUATRO	SE-1	10-03	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25111	JOSE MIGUEL DOS	SE-1	8-01	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26113	JOSE MIGUEL TRES	SE-1	14-04	SANLUCAR DE BARRAMEDA
23004	JOSE Y ALEJANDRO	HU-1	1180	AYAMONTE
25974	JOSE Y ALFONSINA	HU-2	1-04	ISLA CRISTINA
20364	JOSE Y DOS MARIAS	HU-2	2167	PUNTA UMBRIA
24888	JOSE Y NEREA	HU-2	13-00	ISLA CRISTINA
26074	JUAN ANTONIO PRIMERO	HU-1	3-04	ISLA CRISTINA
25676	JUAN EL COLORAO	HU-2	15-03	ISLA CRISTINA
25978	JUANILI	HU-3	1-04	PUNTA UMBRIA
23935	JUDIT BELLA	HU-2	3-97	ISLA CRISTINA
25280	LAINA PRIMERO	HU-2	7-02	ISLA CRISTINA
25548	LAS PIRATAS	HU-2	6-03	ISLA CRISTINA
15508	LAS TRES HERMANAS SILVA	HU-2	2150	ISLA CRISTINA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
15470	LOS ANGELES	HU-2	1634	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25171	LOS ENEBRALES	HU-3	1-02	PUNTA UMBRIA
26368	MARIA NAZARET PRIMERO	HU-1	4-05	AYAMONTE
14773	MARIA TINOCO	HU-3	1453	ISLA CRISTINA
25341	MARIA Y MANUEL	HU-2	16-02	ISLA CRISTINA
25172	MAROANLO	HU-2	28-01	PUNTA UMBRIA
6211	MASIL	VILL-5	532	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26012	MIGUEL Y ROCIO	HU-2	9-04	ISLA CRISTINA
24822	MIGUELIN MARTIN	HU-3	8-00	PUNTA UMBRIA
24596	NAVALGARVE PRIMERO	HU-2	14-99	AYAMONTE
23032	NUESTRA SEÑORA ROSARIO	SE-1	1-95	SANLUCAR DE BARRAMEDA
23805	NUESTRA SEÑORA REGLAMARIA	HU-2	3-96	ISLA CRISTINA
22643	NUEVO BAHIA BLANCA	AL-2	1833	LEPE
24236	NUEVO CERESO	HU-2	3-99	ISLA CRISTINA
23681	NUEVO DESIREE	HU-2	1-97	PUNTA UMBRIA
25622	NUEVO HERMANOS GOMEZ	HU-2	14-03	ISLA CRISTINA
25821	NUEVO HERMANOS REYES	HU-2	27-03	ISLA CRISTINA
26725	NUEVO HERMANOS TORIBIA	HU-3	6-04	PUNTA UMBRIA
26386	NUEVO JOANA	HU-3	10-04	PUNTA UMBRIA
25467	NUEVO JONATHAN	HU-1	1-02	AYAMONTE
25448	NUEVO LUJAN	HU-2	19-02	HUELVA
25371	NUEVO MARIA CRISTINA	HU-2	11-02	AYAMONTE
25163	NUEVO MARTA	HU-2	25-01	ISLA CRISTINA
24083	NUEVO SAN GERMAN	SE-1	4-98	CHIPIONA
25428	NUEVO SANDOKAN	HU-3	6-02	ISLA CRISTINA
26615	NUEVO SANTA RITA	HU-3	4-05	PUNTA UMBRIA
25088	NUEVO SEGUNDO SERGIO	HU-2	11-01	LEPE
25580	NUEVO VILLA CASADO	HU-3	12-02	PUNTA UMBRIA
23658	NUÑEZ SERRANO	HU-2	7-97	PUNTA UMBRIA
26585	ORTEGA GONZALEZ	HU-3	7-05	PUNTA UMBRIA
25276	PACO TORREVIRO	HU-3	5-02	PUNTA UMBRIA
26763	PAPA JULIN	HU-2	02-06	ISLA CRISTINA
24191	PAQUI	HU-3	3-99	PUNTA UMBRIA
25296	PEDRO PASCUAL TERCERO	HU-2	8-02	ISLA CRISTINA
26140	PITI PRIMERO	SE-1	14-03	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26807	PITI SEGUNDO	SE-1	15-03	LEPE
24413	PONCE HERMANOS	HU-2	8-99	LEPE
25385	PUNTA UMBRIA PRIMERO	HU-3	9-02	PUNTA UMBRIA
20837	RAISJOMAN	HU-3	1512	PUNTA UMBRIA
53682	RAMON	HU-1	839	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26693	RIERA MARTIN	HU-3	8-05	PUNTA UMBRIA
11618	RIO DE LA PLATA	HU-2	1218	SANLUCAR DE BARRAMEDA
23396	ROCIO MIGUEL ANGEL	HU-2	2-95	ISLA CRISTINA
23881	SANTA POLA	HU-2	3-98	ISLA CRISTINA
25659	SEBASTIAN EL CATALAN	HU-3	16-02	PUNTA UMBRIA
23903	SEGUNDO CAPRICHIO	HU-2	4-98	ISLA CRISTINA
25342	SEGUNDO CARMEN MIGUEL	HU-2	17-02	ISLA CRISTINA
24219	SEGUNDO CATANO	HU-3	2-99	PUNTA UMBRIA
26602	SEGUNDO FELIBEAS	HU-3	2-05	PUNTA UMBRIA
25754	SEGUNDO FRANLAU	HU-3	11-02	AYAMONTE
24763	SEGUNDO GOMEZ SANTANA	HU-2	8-00	LEPE
25174	SEGUNDO HERMANOS AGUILERA	HU-2	24-01	ISLA CRISTINA
25000	SEGUNDO LUCIA CERESO	HU-2	5-01	ISLA CRISTINA
25037	SEGUNDO LUISA CARMONA	HU-3	13-00	PUNTA UMBRIA
26513	SEGUNDO MAFLOR	HU-2	13-05	ISLA CRISTINA
23451	SEGUNDO SIEMPRE JUANA	HU-1	5-96	AYAMONTE
24608	SERRANO PRIMERO	HU-2	11-99	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24994	SERRANO SEGUNDO	HU-2	8-01	SANLUCAR DE BARRAMEDA
11430	SERVIOLA TRES	VILL-3	8638	PUNTA UMBRIA
25533	SUR ATLANTICO	HU-2	12-02	SANLUCAR DE BARRAMEDA
10312	TINOCO	HU-1	887	ISLA CRISTINA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
26319	VAQUIÑA	SE-1	1-05	SANLUCAR DE BARRAMEDA
9883	YOLANDA	SE-1	768	SANLUCAR DE BARRAMEDA

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos de Familia y Pediatras que prestan sus servicios en los centros de atención primaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato USCAL, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad del personal Médico de Familia y Pediatras que prestan sus servicios en los centros de atención primaria del Sistema Nacional de Salud los días 10 de abril de 2007 y 10 de mayo de 2007, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas, en ambos casos.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal Médico de Familia y Pediatras que prestan sus servicios en los centros de atención primaria, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal Médico de Familia y Pediatras que prestan sus servicios en los centros de atención primaria, los días 10 de abril de 2007 y 10 de mayo de 2007, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas, en ambos casos, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Dispositivos de Cuidados críticos y de urgencias: 100% de la plantilla.

En Consultorios donde haya médico de familia: 1 médico de familia.

En Centros de Salud donde haya 2 médicos de familia: Si su horario es de mañana y tarde 1 médico de familia por la mañana y 1 médico de familia por la tarde, si su horario sólo es de mañana, un médico de familia.

En Centros de Salud donde haya de 3 a 6 médicos de familia: Dos médicos de familia de mañana y uno de tarde.

En Centros de Salud donde haya de 7 a 10 médicos de familia: Tres médicos de familia de mañana y dos de tarde.

En Centros de Salud donde haya más de 10 médicos de familia: Cuatro médicos de familia de mañana y tres de tarde.

PEDIATRAS

En Centros de Salud donde haya 1 pediatra: 1 Pediatra.

En Centros de Salud con más de 1 pediatra: 2 Pediatras, cubriendo atención sanitaria mañana y tarde, si la atención sanitaria del centro cubre las tardes de forma ordinaria.

ORDEN de 2 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato CGT, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., los días 2 de abril

entre las 00,00 horas y las 02,00, entre las 11,00 horas y las 13,00 horas y entre las 17,00 horas y las 19,00 horas y el día 16 de abril de 2007 desde las 00,00 y las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., en cuanto encargada del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., encargados de la prestación del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, los días 2 de abril entre las 00,00 horas y las 02,00, entre las 11,00 horas y las 13,00 horas y entre las 17,00 horas y las 19,00 horas y el día 16 de abril de 2007 desde las 00,00 y las 24,00 horas, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se establece como mínimos el 75% de la plantilla encargada de prestar el servicio de cita previa.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 61, de 27.3.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 27 de marzo de 2007, la Orden de 20 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos y advertido error en la identificación del colectivo que la misma comprende, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 61, en el sumario donde dice: «... por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud...», debe decir: «... por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos

de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud...».

En la página 61, en el preámbulo, donde dice: «... ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud...», debe decir: «... ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los facultativos de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud...».

En la página 61, en el preámbulo, donde dice: «... Es claro que los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, prestan un servicio esencial para la comunidad...», debe decir: «... Es claro que los facultativos de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud prestan un servicio esencial para la comunidad...».

En la página 61, en el dispenso, donde dice: «... La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, ...», debe decir: «... La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los facultativos de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, ...».

Sevilla, 3 de abril de 2007

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jódar, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CORRECCIÓN de errata al Edicto de 13 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de división de herencia núm. 1034/2005 (PD. 939/2007) (BOJA núm. 61, de 27.3.2007).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 5 y 69, columna de la derecha, líneas 10 y 48, donde dice:

«... del procedimiento de divorcio...»

debe decir:

«... del procedimiento de división de herencia...»

Sevilla, 9 de abril de 2007

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1239/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 461/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de los trabajos necesarios para el desarrollo de mecanismos de control financiero de la nómina y fiscalización a posteriori dentro del marco general del sistema de información de gestión integrada de los recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS)».

- a) División por lotes y número: No.
- b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución: No superior a 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (127.763,35 €).

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo V, Subgrupo II, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual que-

dará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1240/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 462/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la construcción de mecanismos de apoyo a la gestión presupuestaria en el subsistema de gestión económica de los gastos de personal en el ámbito del sistema de información de gestión integrada de los recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: No superior a 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Noventa y cuatro mil setecientos noventa y ocho euros con veintisiete céntimos (94.798,27 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 031 838.
- e) Telefax: 955 031 801.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1238/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
- Número de expediente: 2007/0227.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Vestuario personal laboral 2007.
 - Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: De urgencia.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso sin variantes.
- Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (36.775,88 euros).
- Garantías.
 - Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - Definitiva: Mil cuatrocientos setenta y un euros con cuatro céntimos (1.471,04 euros).
- Obtención de documentos e información.
 - Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.
 - Localidad y Código Postal: 14071, Córdoba (Córdoba).
 - Teléfono: 957 001 330/957 001 331.
 - Telefax: 957 001 404.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - Clasificación: No se exige clasificación.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.
 - Informe de Instituciones Financieras.
- Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.
- Presentación de ofertas.
 - Fecha límite de presentación: 2 de mayo de 2007, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: 14071 Córdoba

d) Fecha:

Apertura técnica: 5 de junio de 2007.

Apertura económica: 12 de junio de 2007.

e) Hora:

Apertura técnica: 10,00.

Apertura económica: 10,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/15286d.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Objeto: Redacción del proyecto de ejecución y ejecución material de las obras de construcción de E.U. CC. de la Salud: Centro Docente de Enfermería U. S. y concesión explotación de aparcamientos subterráneos en parcela «Torre de los Perdigones», Anualidad 2006.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total. Anualidades: 2006 (294,23 euros), 2007 (3.000.000,00 de euros) y 2008 (3.000.000,00 de euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.3.07.

b) Contratista: Desierto.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación:

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Prestación de servicios para la cobertura de riesgos mediante la contratación de las pólizas de seguro de todo riesgo de daños materiales, responsabilidad civil profesional y de flota de vehículos (NET856470)». (PD. 1226/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610 página web: www.egmasa.es

b) Número de expediente: NET856470.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Prestación de servicios para la cobertura de riesgos mediante la contratación de las pólizas de seguro de todo riesgo de daños materiales, responsabilidad civil profesional y de flota de vehículos.»

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Un (1) año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuatro mil euros (304.000,00 €).

Lote 1: Seguro de todo riesgo de daños materiales: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil Profesional: Sesenta y siete mil euros (67.000,00 €).

Lote 3: Seguro de flota de vehículos: Ochenta y siete mil euros (87.000,00 €).

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra página Web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente, o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 14 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica:

Fecha y hora: 15 de mayo de 2007 a las 10,00 horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de marzo de 2007.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra consistente en el diseño, fabricación, suministro y montaje de compactadores y prensa, para las mejoras en la planta de reciclaje y compostaje "Las Calandrias", Jerez de la Frontera, Cádiz (NET656219)». (PD. 1225/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET656219.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra consistente en el diseño, fabricación, suministro y montaje de compactadores y prensa, para las mejoras en la planta de reciclaje y compostaje "Las Calandrias", Jerez de la Frontera, Cádiz».

b) Lugar de ejecución: T.m. Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos noventa y seis mil seiscientos veinticinco euros con setenta y dos céntimos (596.625,72 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web: www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 20 de abril de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación, en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de marzo de 2007.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora de abastecimiento de agua de Zuheros, Luque y la Barriada de El Higueral de Iznájar, Córdoba (NET856460)». (PD. 1224/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET856460.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de Mejora de abastecimiento de agua de Zuheros, Luque y la Barriada de El Higueral de Iznájar (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Tt.mm. Zuheros, Luque e Iznájar (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos treinta y un mil novecientos euros (931.900,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 4 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de marzo de 2007.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A, para la prestación de servicios para la implantación de la mecanización de la subasta en primera venta y la informatización de la gestión comercial de la Lonja Pesquera de Huelva. (Expte. 91643/5). (PD. 1234/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.
- c) Número de Expediente: 91643/5.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Implantación de la mecanización de la subasta en primera venta y la informatización de la gestión comercial de la Lonja Pesquera de Huelva.
- b) Lugar de ejecución: Huelva.
- c) Plazo de ejecución: 15 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 335.700,00 euros más el IVA correspondiente.

5. Adjudicación y valor del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2007.
- b) Empresa adjudicataria: SAEC- DATA, S.A.
- c) Dirección: C/ Velázquez Moreno, 1-Bj. 36201 Vigo (Pontevedra).
- d) Precio del contrato: 335.265,00 euros, más el IVA correspondiente.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 23 de marzo de 2007.

7. Financiación: Proyecto financiado por la Unión Europea (IFOP).

8. Gastos de publicación de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-033/06-ANI, seguido contra don Miguel Belastegui Guisado.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Talón de Cargo recaído en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra don Miguel Belastegui Guisado, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la Resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, el Talón de Cargo núm. 0462137644850 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-033/06-ANI

Notificado: Don Miguel Belastegui Guisado.

Domicilio: C/ Martinete, núm. 18, de Linares (Jaén).

Trámite: Talón de Cargo núm. 0462137644735.

Jaén, 22 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, del Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las Entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente Resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- La Jefa de Servicio, M.^a Luisa Texeira Martín-Romo.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, del Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Málaga, 26 de marzo de 2007.- La Jefa de Servicio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del expediente de Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable «Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», promovido por Gas Natural SDG, S.A., en los municipios de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros y Baena (expediente P-14/06), de Aprobación Inicial por el Delegado Provincial con fecha 8 de marzo de 2007.

«El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y el artículo 14.2.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, ha acordado con fecha 8 de marzo de 2007 la Aprobación Inicial del expediente P-14/06 del Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable «Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», promovido por Gas Natural SDG, S.A. en los municipios de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros y Baena. Ello conlleva el sometimiento del mismo al trámite de información pública por plazo de un mes, conforme al artículo 32.1.2.ª, en relación con el 39, de la LOUA; así como practicar audiencia a los municipios afectados, y solicitar informes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos.

Durante dicho periodo el expediente podrá consultarse, en horario de atención al público, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación Provincial, y presentarse las alegaciones oportunas. El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía: Francisco García Delgado.»

Córdoba, 22 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don José Mateos Galán.

Se ha intentado la notificación sin éxito a don José Mateos Galán, con último domicilio conocido en C/ Eresma, núm. 1, 2.º D, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1309/2006 e interpuesto por doña Dolores Guevara Lozano contra la presunta inactividad de la Administración a su solicitud de copia completa del expediente administrativo correspondiente a la vivienda sita en C/ Eresma, núm. 1, 2.º D, de Málaga, expediente MA-33, CTA. 796, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a don José Mateos Galán para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 1.ª planta, de esta ciudad, como demandado en el Procedimiento Ordinario 1309/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de marzo de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a los herederos de doña Josefa Luna Ruiz.

Se ha intentado la notificación sin éxito a los herederos de doña Josefa Luna Ruiz, con último domicilio conocido en C/ Conan Doyle, núm. 5, 11.º B, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se les notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1157/2006 e interpuesto por doña Inmaculada García Arrebola, contra la presunta inactividad de la Administración sobre petición de copia del expediente administrativo correspondiente a la vivienda sita en C/ Conan Doyle, núm. 5, 11.º B, de Málaga, expediente MA-57, CTA.42, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los herederos de doña Josefa Luna Ruiz, para que se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 4.ª planta, de esta ciudad, como demandados en el Procedimiento Ordinario 1157/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de marzo de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra la Resolución de 7 de septiembre de 2006, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Enfermería y las especialidades de Técnicos Especialistas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a los interesados relacionados a continuación que podrán retirar las Resoluciones de los recursos potestativos de reposición formulados contra la Resolución de 7 de septiembre de 2006, el día 16 de abril de 2007 de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), debiendo venir provistos de DNI:

Doña Pilar Serrano Caballero, DNI 31250059 - M.
Doña Eva María García Bautista, DNI 44039570 - K.
Doña Rosario Fernández Olmo, DNI 28588652 - C.
Doña Nuria Pérez Costilla, DNI 26217250 - X.
Doña Isabel Cobacho Cobacho, DNI 31226906 - J.
Doña M.ª del Carmen Calero Montosa, DNI 44580248 - S.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica la Resolución del recurso presentado por doña María Briones Barreiro contra la Resolución de 23 de octubre de 2006, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de Médicos de Familia de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a la interesada, que podrán retirar la Resolución del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 23 de octubre de 2006, el día 16 de abril de 2007 de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071 Sevilla), debiendo venir provistos de DNI.

Doña María Briones Barreiro, DNI 51382632-B.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 26/07-S.

Notificada: Carmen Martín Carrera.

Último domicilio: C/ Lugano, núm. 10, 1.º Derecha, 29007, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Málaga, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 57/07. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor R. N. hijo de R.G.E. acuerda notificar acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 23 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 064/07. Don Miguel Ángel Rueda Fortes. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.R.C. acuerda notificar Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal en Familia Extensa, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 23 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 248/06. Que con fecha 28 de marzo de 2007 se ha dictado Resolución de Caducidad del Procedimiento de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, respecto a la menor L.S.S., nacida el día 2 de mayo de 2005, hija de Antonio Sáez Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 248/06. Que con fecha 28 de marzo de 2007 se ha dictado Resolución de Acuerdo de Inicio de Desamparo y Desamparo Provisional, recaída en el expediente referenciado, respecto a la menor L.S.S., nacida el día 2 de mayo de 2005, hija de Antonio Sáez Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (4/2007).

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
053693237	Pérez Gámez, María	PNC
042955928	Santiago Santiago, Consolación	PNC
025029196	García Ortega, Concepción	PNC
008917853	Rodríguez Millán, José Luis	F.A.S
025013678	Godoy Rico, Manuel	PNC
004170335	Narros Díaz, Manuel	PNC
024292732	Jiménez López, Cándida	PNC
027344399	Gómez de los Reyes, Alfonso M.	PNC
24586425	Jiménez Ramírez, María	PNC
077454773	Tome Muñoz, Patricia	PNC
025587964	Ruiz García, Fuensanta P.	PNC
025712004	Rodríguez Pérez, Nélida	PNC
011043256	Tresguerres Torres, Alfonso	PNC
29922104	Roja Álvarez, Concepción	PNC

Málaga, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

EDICTO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoseles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María del Mar Cruz Martínez.
DNI: 27.056.990.
C/ Ctra. Bayarque
04880-Tijola (Almería).
Expte.: 04/0001816-I/1993.
Percibido indebidamente: 603,12 euros.

Doña María García Sáez.
DNI: 75.173.066.
C/ La Molata, Ctra. La Estación.
04800, Albox (Almería).

Expte.: 04/0002231/I/1992.
Percibido indebidamente: 263,87 euros.

Almería, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de fecha 23 de marzo de 2007, aparece publicado el anuncio que rectifica otro por el que se hacen públicas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local y habiéndose observado error material en el mismo se rectifica en el siguiente sentido:

6. Tribunal Calificador.

Vocales, debe decir:

4) Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas.

Apartado 13.3. Donde dice, «enfermedades inmunológicas sistemáticas», debe decir «Enfermedades inmunológicas sistémicas».

Villafranca de Córdoba, 29 de marzo de 2007.- El Alcalde.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 1 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de Bases para la selección de Personal Laboral Fijo (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

Advertido error en anuncio publicado en BOJA núm. 57, página 103, anuncio de 1 de marzo, del Ayuntamiento de Cádiz, de Bases para la selección de personal laboral, donde dice: en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 2.139, debe decir: Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 39, anuncio núm. 2.139.

Cádiz, 21 de marzo de 2007

SOCIEDADES COOPERATIVAS

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Jofe, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 611/2007) (BOJA núm. 63, de 29.3.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 110, columna de la izquierda, líneas 5 y 6, donde dice:

«... convocar Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 15 de marzo de 2007,...»

Debe decir:

«... convocar Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 26 de abril de 2007,...»

Sevilla, 9 de abril de 2007

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de octubre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2002.

114

Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jódar, correspondiente al ejercicio 2003.

177

Número formado por dos fascículos

Viernes, 13 de abril de 2007

Año XXIX

Número 73 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2002.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2006,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Ejercicio 2002

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2006, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2002.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- III. LIMITACIONES AL ALCANCE
- IV. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
 - IV.1. Aspectos generales
 - IV.1.1. Tramitación del Presupuesto, Liquidación y Formación de la Cuenta General
 - IV.1.2. Control Interno
 - IV.1.3. Modificaciones Presupuestarias
 - IV.2. Ingresos
 - IV.2.1. Impuestos Directos, Impuestos Indirectos y Tasas y Otros Ingresos
 - IV.2.2. Ingresos Patrimoniales, Enajenación de Inversiones Reales y Variación de Activos y Pasivos Financieros
 - IV.2.3. Transferencias Corrientes y de Capital
 - IV.3. Endeudamiento
 - IV.4. Gastos
 - IV.4.1. Gastos de Personal
 - IV.4.2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios
 - IV.4.3. Inversiones Reales e Inmovilizado
 - IV.4.4. Transferencias Corrientes y de Capital
 - IV.5. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago
 - IV.6. Tesorería
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - VI. Estados y cuentas anuales
 - VI.1. Balance de situación
 - VI.2. Cuenta de resultados

- VI.3. Liquidación del presupuesto
- VI.4. Resultado presupuestario
- VI.5. Liquidación de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
- VI.6. Estado de Tesorería
- VI.7. Estado del remanente de Tesorería

VII. ANEXOS

VIII. CRITERIOS PARA DETERMINAR DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN, SEGÚN LOS ARTS. 172 DE LA LEY 39/1988, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y 101 Y SIGUIENTES DEL R.D. 500/1990, POR EL QUE SE DESARROLLA EL CAPÍTULO I DEL TEXTO DE LA LEY 39/1988, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS

ABREVIATURAS

AD	Autorización-Disposición
ADO	Autorización-Disposición-Obligación
ADO/	Anulación del documento contable ADO
ADOP	Autorización-Disposición-Obligación-Ordenación de Pago
art	Artículo
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BCL	Banco de Crédito Local
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
C/C	Cuenta corriente
CPT	Complemento Personal Transitorio
Documento RD	Documento contable del reconocimiento del derecho
EPPP	Empresas Públicas
ICAL	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
Km ²	Kilómetros cuadrados
LGP	Ley General Presupuestaria
L/P	Largo plazo
LRHL	Ley Reguladora de Haciendas Locales
m€	Miles de Euros
O	Obligación
OAAA	Organismos Autónomos
OOAACC	Organismos Autónomos Comerciales
P	Ordenación del pago
PER	Plan de Empleo Rural
PFEA	Plan de Fomento de Empleo de Andalucía
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PMGOU	Plan Municipal General de Ordenación Urbana
RD	Real Decreto
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SA	Sociedad Anónima
SC	Sociedad Cooperativa
SL	Sociedad Limitada
SS	Seguridad Social

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones de 2004, una actuación fiscalizadora del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, referida al ejercicio económico 2002.

2. El municipio de Arcos de la Frontera se encuentra en la provincia de Cádiz, con una extensión de 527,2 Km² y una población de 28.735 habitantes.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. El trabajo ha consistido en la realización de una fiscalización de regularidad, con el objetivo de emitir una opinión acerca de si los estados y cuentas anuales se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le son aplicables y si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio 2002.

4. La fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría aplicables al Sector Público, que no ha comprendido una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la Entidad, sino que ha consistido en la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarios para el examen de las distintas áreas, la adecuación de la presentación de los estados contables, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerados.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 22 de abril de 2005.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

5. No se ha podido comprobar la correcta tramitación y el contenido de la Cuenta General que debe formar la Entidad Local a la terminación

del ejercicio presupuestario ya que el Ayuntamiento no ha formado ni elaborado las correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002. (§15)

6. La circularización para la confirmación de saldos no ha sido respondida por determinados acreedores y deudores. No se ha recibido contestación de 14 de los 31 acreedores seleccionados que se detallan en el Anexo VII.12, que al cierre del ejercicio representan un saldo acumulado de 1.411,83 m€. Tampoco se ha obtenido respuesta de 4 de los 6 deudores seleccionados, detallados en el Anexo VII.13, que suman al final del ejercicio la cifra de 5.752,64 m€.

Se desconoce el efecto, que la señalada imposibilidad de contrastar los citados saldos, puede tener en los estados contables de la Corporación.

7. La Entidad Local no tiene un registro centralizado de los expedientes de contratación ni ha podido facilitar el número total de contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado. (§ 105)

8. La Secretaría General no ha elaborado el inventario de bienes de la entidad, por lo que no se ha podido determinar la exactitud de los valores que figuran en sus estados contables. (§ 120)

9. La Entidad Local no posee un registro centralizado de los expedientes de las subvenciones concedidas. Tampoco los formaliza, por lo que no se ha podido realizar un seguimiento de las mismas. (§ 127)

IV. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

IV.1. ASPECTOS GENERALES

IV.1.1. Tramitación del Presupuesto, Liquidación y Formación de la Cuenta General

10. El Presupuesto de la Entidad Local se formará por el Presidente y será informado por la Intervención antes del día 15 de octubre del ejercicio anterior al de su ejecución según se establece en el art. 149.4 de la LRHL. El Presupuesto es informado por el Interventor Accidental el 7 de noviembre de 2001 y formado por el

Alcalde-Presidente el 8 de noviembre de 2001, incumpléndose en ambos casos los plazos indicados.

11. El Presupuesto del único Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado Patronato Municipal de Juventud y Deportes, se debería haber presentado a la Corporación antes del 15 de septiembre del ejercicio 2001, tal como establecen los arts. 149.2 y 149.3

de la LRHL. Sin embargo, ha sido presentado fuera de plazo el 7 de noviembre de 2001.

12. El Presupuesto General Consolidado, comprende los Presupuestos del propio Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo perteneciente a la Corporación, presentando el siguiente desglose:

ENTIDAD	m€	
	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento	16.701,80	16.621,80 (1)
Patronato Municipal de Juventud y Deportes	160,00	160,00
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	16.861,80	16.781,80

Cuadro nº 1

(1) Al ser un Presupuesto consolidado esta cifra no incluye la transferencia del Ayuntamiento a su OAAA por un importe de 80 m€

13. La Liquidación del Presupuesto debe ser confeccionada, según el art. 172.3 de la LRHL y el art. 89.2 del RD 500/1990, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente al de ejecución, siendo presentada el 27 de noviembre del ejercicio 2003.

14. La Liquidación del Presupuesto presenta un volumen de Derechos Liquidados y Obligaciones Reconocidas de 19.617,78 m€ y 16.814,28 m€ respectivamente, y un Remanente de Tesorería para gastos generales de -887,54 m€.

15. Según el art. 189 y siguientes de la LRHL, la Entidad Local a la terminación del ejercicio presupuestario formará la Cuenta General. El Ayuntamiento no ha formado ni elaborado la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002.

En el apartado VI del presente Informe, se presentan los distintos estados contables de la Corporación.

IV.1.2. Control Interno

16 En el ejercicio analizado, se ha producido el cese del Interventor Accidental como consecuencia del nombramiento de un Interventor con carácter provisional, circunstancia que ha provocado la utilización de distintos procedimientos y criterios de control interno.

17. Al margen de las debilidades de control interno detectadas en cada una de las áreas fiscalizadas que se exponen a lo largo del presente Informe, se detallan los siguientes incumplimientos de la Intervención Municipal durante el ejercicio analizado:

- La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en el Organismo Autónomo dependiente de la entidad, respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero del mismo, de conformidad con las disposiciones y directrices que le rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación (art. 4.9 del Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional).

- La realización del control de eficacia (art. 202 de la LRHL).

18. Durante los cinco primeros meses del ejercicio 2002, la Intervención no ha emitido las eventuales notas de reparo a que hubiese lugar, formulándose verbalmente, incumpléndose lo establecido en el art. 196 de la LRHL.

IV.1.3. Modificaciones Presupuestarias

19. La distribución de las modificaciones presupuestarias por capítulo presupuestario se indica en el Anexo VII.1., detallándose su naturaleza y el capítulo del Presupuesto de Gastos afectado en el siguiente cuadro:

TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAP.	m€								
	CDTOS EXTR.	SUPLEM. DE CDTO.	AMPLIAC. DE CDTO.	TRANSF. CDTO.		INCORP. RTES. CDTO	CDTOS. GENERAD	BAJAS POR ANULAC	TOTAL MODIF.
				Positivas	Negativas				
I	0,00	1.012,92	0,00	713,00	713,00	0,00	1.381,93	0,00	2.394,85
II	0,00	0,00	0,00	346,70	112,64	0,00	12,02	0,00	246,08
III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	0,00	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
VI	0,00	0,00	19,08	48,58	333,47	4.190,14	845,46	0,00	4.769,79
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	0,00	295,21	0,00	26,79	0,00	0,00	0,00	0,00	322,00
TOTAL	0,00	1.308,13	19,08	1.159,11	1.159,11	4.190,14	2.239,40	0,00	7.756,76

Cuadro nº 2

Fuente: Estado de modificaciones de crédito. Resumen general por capítulos del Presupuesto de 2002.

20. En el ejercicio 2001, el Remanente para Gastos Generales presentó un saldo negativo de 3.821,83 m€, circunstancia que ha provocado que la Corporación en el ejercicio fiscalizado, aplique lo contemplado en el art. 174 de la LRHL, sobre las medidas que deben adoptarse en caso de Liquidación de un Presupuesto con Remanente de Tesorería Negativo.

Se ha optado por saldar este déficit con la utilización de unos ingresos extraordinarios no presupuestados, de naturaleza tributaria y no tributaria incluidos en el Convenio suscrito por la empresa Iberdrola Generación S.A. con el Ayuntamiento el 26 de julio de 2002 por importe de 6.821,95 m€, para la construcción de una central térmica en su término municipal.

Según los datos facilitados por la Intervención, 6.058,19 m€ han sido recibidos en el ejercicio 2002 y 763,76 m€ en el ejercicio 2003.

Los ingresos de naturaleza no tributaria corresponden a una subvención efectuada por la mencionada empresa, para la satisfacción de los fines de interés general que el Ayuntamiento tiene encomendados.

21. La financiación del expediente de Incorporación de Crédito, procede, por una parte del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada del ejercicio 2001, por un importe de 3.925,28 m€, y por otra, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, por un importe de 264,85 m€.

Sin embargo, y tal como se pone de manifiesto en el informe negativo del Interventor incluido en este expediente, los 264,85 m€ indicados proceden de los recursos que emanan del Convenio de colaboración con la empresa Iberdrola Generación S.A., los cuales ya han sido utilizados por la Corporación para saldar el déficit producido en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2001 (en concreto el Remanente de Tesorería para Gastos Generales), por lo que dichos ingresos no se pueden volver a utilizar para financiar una incorporación de remanentes, incumplándose el Principio de Prudencia.

Según el art. 48.2 del RD 500/90, no se pueden considerar como recursos disponibles para financiar una incorporación, los mayores ingresos en algunos conceptos o partidas concretas del Presupuesto, ya que sobre el total del Presupuesto no se han recaudado mayores ingresos de los previstos. Por tanto, se han incorporado remanentes de crédito sin financiación efectiva.

Este hecho provoca ajustes en los estados y cuentas anuales, consistentes en una disminución de 264,85 m€ en el Capítulo II de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, así como la reducción de la cuantía de los derechos reconocidos netos de presupuesto corriente indicados en el Resultado Presupuestario. De igual forma, los ingresos corrientes de la Cuenta de Resultados deben reducirse por la mencionada cuantía, afectando al resultado del ejercicio indicado en el pasivo del Balance de Situación.

El órgano competente para la aprobación de este expediente, según establece la Base de ejecución nº 9 del Presupuesto, será la Comisión de Gobierno o bien el Pleno de la Corporación cuando proceda, sin embargo, es aprobado por un Decreto de la Alcaldía, con informe negativo del Interventor. Aún siendo un expediente de incorporación de remanentes de créditos, éste se propone, aprueba y contabiliza el 28 de noviembre de 2002, por lo que la imputación presupuestaria de dichos créditos no se ha realizado hasta la mencionada fecha.

22. Se ha analizado el expediente de suplemento de crédito por importe de 1.308,13 m€ cuya financiación procede del convenio detallado anteriormente. No consta Informe del Interventor donde se ponga de manifiesto la necesidad del gasto y la insuficiencia de crédito, así como la Memoria Justificativa de la necesidad de la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que han de financiarla, tal como se exige en el art. 37 del RD 500/90 de 20 de abril. Aunque la insuficiencia de crédito relativa a la retribución del personal eventual que financia esta modificación surge durante el ejercicio, este expediente ha sido aprobado y contabilizado a finales del mismo.

23. Los expedientes de generación de crédito han sido aprobados mediante Decreto del Alcalde incumpléndose lo establecido en la Base nº 7 de Ejecución del Presupuesto, en la que se indica que el órgano competente para su aprobación será el Pleno.

Con carácter general, en las generaciones de crédito por aportaciones o compromisos firmes de aportación, no se reconocen los derechos hasta que se reciben los ingresos en efectivo, originando que al final del ejercicio no figuren correctamente contabilizados los derechos pendientes de cobro.

24. En los expedientes de transferencias de crédito, no constan toda la documentación relativa a su formalización y tramitación.

IV.2. INGRESOS

25. La Corporación Municipal y la Diputación Provincial de Cádiz firmaron, el 29 de marzo de 2000, un Convenio para la recaudación voluntaria y ejecutiva de los impuestos municipales, tasas y precios públicos, siendo modificado el 3 de junio de 2002.

IV.2.1. Impuestos Directos, Impuestos Indirectos y Tasas y Otros Ingresos

26. La liquidación presupuestaria de los Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos del 2002 se muestra en el Anexo VII.6.

27. Se han detectado incidencias en la contabilización de todos los impuestos directos de la Corporación ya que la cuantía registrada en la contabilidad general excede en un importe total de 576,94 m€ de la registrada en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Se propone disminuir los ingresos corrientes de la Cuenta de Resultados del ejercicio así como el saldo de las cuentas de “Deudores” y “Resultado del ejercicio” del Balance de Situación, por un importe de 576,94 m€.

28. Se han observado incidencias en la contabilización de los impuestos indirectos de la Corporación ya que la cuantía registrada en la liquidación del Presupuesto de Ingresos en relación con el “Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”, excede en un importe total de 349,51 m€ a la registrada en la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio.

Se propone aumentar los ingresos corrientes de la Cuenta de Resultados del ejercicio así como el saldo de las cuentas de “Deudores” y “Resultado del ejercicio” del Balance de Situación, por un importe de 349,51 m€.

29. En la contabilización de las tasas y los precios públicos de la Corporación, la cuantía registrada en la liquidación del Presupuesto de Ingresos excede en un importe total de 206,18 m€ a la registrada en la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio 2002.

Se propone aumentar los ingresos corrientes de la Cuenta de Resultados del ejercicio así como el saldo de las cuentas de “Deudores” y “Resultado del ejercicio” del Balance de Situación, por un importe de 206,18 m€.

30. Los impuestos y las tasas que han sido gestionadas en periodo voluntario por el Servicio Provincial de Gestión Recaudatoria, han sido contabilizados de dos formas diferentes por la Intervención Municipal.

Así, durante el periodo en el que ejercía sus funciones el Interventor Accidental, las transferencias mensuales que la Diputación adelantaba a cuenta de la recaudación definitiva anual, se imputaban en la contabilidad presupuestaria a las partidas de los Capítulos I, II y III, aun sin saber si éstas correspondían a impuestos directos, indirectos o tasas. Esta forma de proceder ha sido la utilizada en ejercicios anteriores, en los cuales al final de los mismos y teniendo en cuenta la liquidación presentada por la Diputación, se distribuían los importes recaudados por aplicación presupuestaria.

Sin embargo, con la incorporación del actual Interventor Municipal, esta forma de contabilización fue modificada, considerándose estos anticipos como partidas pendientes de aplicación en la contabilidad extrapresupuestaria, siendo imputadas con posterioridad al Presupuesto de Ingresos. Esta imputación no se realiza sabiendo exactamente a qué partida corresponde sino de forma estimativa, utilizando la experiencia recaudatoria de ejercicios anteriores, por lo que tampoco son reales los saldos indicados.

31. Se ha detectado un error en la contabilización de la liquidación presentada por la Diputación, ya que se ha considerado como ingresos del ejercicio lo recaudado por la Diputación una vez deducido los porcentajes por cobranza contemplados en el Convenio, es decir, que se ha considerado el neto de la recaudación y no el montante total del impuesto. El importe indicado en esta liquidación como “premio por cobranza” en periodo voluntario, asciende a 123,5 m€.

Este hecho provoca que los recursos propios generados en periodo voluntario, no estén con-

tabilizados en su totalidad en el Presupuesto de Ingresos y que el importe que cobra la Diputación por la gestión de cobro, tenga su reflejo en el Presupuesto de Gastos. Por tanto, se ha incumplido el Principio Contable de No Compensación.

Por tal motivo, se propone incrementar el Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 123,5 m€, así como el importe global de los derechos reconocidos netos del Presupuesto de Ingresos, ya que no se conoce el capítulo presupuestario al que debe imputarse, de los correspondientes a impuestos directos, indirectos y tasas.

Del mismo modo, deben incrementarse los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas del Resultado Presupuestario, así como los ingresos y gastos de la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio.

32. Analizada la Liquidación del Servicio Provincial de Gestión Recaudatoria de la Diputación para el ejercicio 2002, y una vez deducidos los costes de gestión de cobro así como otros conceptos contemplados por dicha entidad, se obtiene un saldo a favor de la Corporación de 99,7 m€. La Intervención ha contabilizado la totalidad de este importe en la aplicación 312.02 “Tasa de Alcantarillado”, sin considerar si realmente este saldo corresponde a un impuesto directo, indirecto o una tasa.

IV.2.2. Ingresos Patrimoniales, Enajenación de Inversiones Reales y Variación de Activos y Pasivos Financieros

33. El desarrollo del Capítulo V “Ingresos Patrimoniales” se detalla en el Anexo VII.7.

34. La aplicación 521.00 “Intereses de depósitos”, aunque cuantitativamente no es significativa, presenta errores en su contabilización, ya que la rentabilidad de estos depósitos se registra por el importe neto, es decir, una vez deducida la retención que practica la entidad financiera, por lo que estos ingresos no son los generados sino los recaudados.

35. El subconcepto presupuestario 540.00 “Arrendamientos de Fincas Urbanas”, presenta

apuntes contables que han sido registrados con criterios de caja y no de devengo, ya que se han imputado ingresos por alquileres que corresponden a los ejercicios 2000 y 2001 por un importe de 46,86 m€.

36. En esta aplicación, se están imputando ingresos que no se pueden considerar como patrimoniales sino como resultado de enajenaciones de bienes.

Estos ingresos proceden de un acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento con los trabajadores de la Corporación, por el que estos últimos pagaban un alquiler mensual con opción de compra, de unas viviendas ubicadas en el municipio en la zona de El Santiscal. Cuando estos trabajadores optan por ejercer la opción de compra, el importe satisfecho no se debe considerar como un ingreso patrimonial ya que se trata de un ingreso derivado de una operación de capital. El total imputado en el ejercicio 2002 asciende a 13,11 m€.

Por lo que se plantea una reclasificación en el Presupuesto, disminuyendo el Capítulo V e incrementando el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos por un importe de 13,11 m€, provocando a su vez la disminución de los ingresos corrientes de la Cuenta de Resultados y reduciéndose los saldos de las cuentas de "Inmovilizado Material" y "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación.

37. El desarrollo del Capítulo VI "Enajenación de Inversiones Reales" se detalla en el Anexo VII.7.

38. No se ha registrado ningún apunte en el que se indiquen las compensaciones económicas procedentes de las permutas de bienes a las que se hace referencia en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos "Inversiones Reales", ni los importes resultantes de los ingresos procedentes de la enajenación de aprovechamientos urbanísticos.

39. En el Capítulo VIII "Activos Financieros", la Corporación incluye el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2001 que asciende a

3.925,29 m€, tal como se detalla en el Anexo VII.7.

IV.2.3. Transferencias Corrientes y de Capital

40. El desarrollo del Capítulo IV "Transferencias Corrientes" se detalla en el Anexo VII.8.

41. El desarrollo presupuestario del Capítulo VII "Transferencias de Capital" se detalla en el Anexo VII.9.

42. La Corporación ha contabilizado presupuestariamente en su Capítulo VII, concretamente en el subconcepto 770.01, una aportación de la empresa Iberdrola por importe de 150,00 m€, para acometer obras de acondicionamiento en los terrenos de la feria de propiedad municipal. Sin embargo, ha trasladado su saldo a la "Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio", como si se tratase de una transferencia corriente y no de capital.

Dicha cuantía al tratarse de una transferencia de capital recibida debería haberse contemplado en el Balance de Situación del ejercicio, concretamente en el Subgrupo 14 "Subvenciones de capital recibidas", y no trasladarse a los ingresos corrientes de la Cuenta de Resultados del ejercicio y por ende al Resultado del ejercicio expresado en el Balance. Se ha producido un error en las cuentas de enlace de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad general, por lo que se propone realizar el mencionado ajuste.

43. Los derechos reconocidos netos contabilizados en el Presupuesto del 2002 corresponden a los registrados en los asientos de la contabilidad general, pero hay que destacar que la cuantía que figura en el pasivo del Balance de Situación no ha sido objeto de una adecuada depuración en los ejercicios correspondientes, es decir que las subvenciones de capital recibidas se han ido acumulando cada ejercicio, por lo que la cuenta que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre, arroja un saldo acreedor de 19.235,93 m€.

44. Se han contabilizado indebidamente en la cuenta 1420 "De la Administración del Estado"

subvenciones procedentes del INEM, que se deberían haber imputado en la cuenta 1421 "De OAAA administrativos del Estado".

IV.3 ENDEUDAMIENTO

45. Los capítulos presupuestarios relacionados con las operaciones de endeudamiento en el Presupuesto de Gastos han presentado la siguiente evolución durante el ejercicio 2002:

PRESUPUESTOS DE GASTOS

EJERCICIO	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	m€		
			OBLIG. REC. Y LIBRAM. A PAGAR	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
Corriente	III	Gastos Financieros	559,00	556,43	2,57
	IX	Variación de pasivos fcros	446,94	446,09	0,85
Cerrados	III	Gastos Financieros	80,49	0,00	80,49
	IX	Variación de pasivos fcros	24,47	0,00	24,47

Cuadro nº 3

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos 2002 y Evolución y situación de las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

46. Las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados del Capítulo III "Gastos Financieros", proceden de los ejercicios 1994 y 1995.

Las obligaciones reconocidas y los libramientos a pagar de presupuestos cerrados en relación con la "Variación de los pasivos financieros" proceden de los ejercicios 1992 y 1998.

47. El volumen de obligaciones y libramientos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002 de los Capítulos III y IX, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, asciende a 108,38 m€.

48. Los capítulos presupuestarios relacionados con las operaciones de endeudamiento del Presupuesto de Ingresos, se detallan en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

EJERCICIO	CAPITULO	DENOMINACIÓN	m€		
			DCHOS RECONOC	RECAUDAC NETA	PENDIENTE DE COBRO
Corriente	IX	Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Cerrados	IX	Variación de pasivos financieros	2,10	0,00	2,10

Cuadro nº 4

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2002 y Evolución y situación de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados.

49. Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados proceden del ejercicio 1992.

50. Según el estado de la deuda, el endeudamiento a largo plazo de la Corporación con entidades financieras, a 31 de diciembre de 2002, se concreta en el siguiente cuadro:

	m€	
	CAPITAL PTE	
	A	31/12/02
Caja Ahorros S.Fdo		56,64
BBVA		15,24
BCL.9504652643		25,49
BCL.9505444647		513,63
BCL.9505450047		1.306,42
BCL.95057860041		4.049,99
BCL.9513787584		450,2
BCL.9517301156		321,84
DEUDA VIVA		6.739,45

Cuadro nº 5

51. Por otro lado, las operaciones vivas, a 31 de diciembre de 2002, concertadas con entidades financieras por plazo inferior a un año, son:

	m€
Caja Ahorros S.Fdo	528,89
BBVA	1.502,53
BCL.112865	763,28
TOTAL	2.794,70

Cuadro nº 6

52. En el Balance de Situación, no se refleja adecuadamente la deuda que mantiene la Corporación con las entidades financieras, ya que según el "Estado de la Deuda a largo plazo", el capital pendiente a 31 de diciembre de 2002 asciende a 6.739,45 m€. Sin embargo, las cuentas que representan dicha deuda en el Balance de Situación, reflejan un saldo de 3.762,42 m€.

Las cuentas contables reflejadas en el Balance de Situación, no presentan una adecuada depuración de la deuda registrada en ejercicios anteriores, provocando errores en la contabilización del principal del préstamo y en su amortización.

53. Al comprobar estas operaciones de ejercicios anteriores, se ha observado que en el año 1997, de acuerdo con la disposición transitoria quinta de la Ley 13/ 1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se procedió a la consolidación a largo plazo de las operaciones de tesorería.

Sin embargo, aunque el préstamo que se consolidó está incluido en el estado de la deuda a largo plazo (en concreto el crédito del BCL 9505450047 por importe de 1.306,42 m€, a 31 de diciembre de 2002), no se trasladó a la contabilidad general como operación a largo plazo, permaneciendo como operación de tesorería, registrada en la cuenta 51, perteneciente a las deudas a corto plazo. Esta operación, junto a otras realizadas en ejercicios anteriores al fiscalizado, provocan que los registros contables no coincidan con el estado de la deuda para el año 2002.

A esta cuenta de Balance no se le puede practicar ningún ajuste, ya que su contrapartida afectaría a las cuentas de tesorería del Balance, las cuales contienen los fondos recibidos de estos préstamos. La cuenta de pasivo no representa la deuda financiera a largo plazo.

54. Las cuentas contables que integran el saldo de las deudas a largo plazo son, por un lado, la nº 1600 "Del Sector Estatal" por importe de 2.652,5 m€ y la nº 1700 "Préstamos a L/P del Interior", con un saldo de 1.109,92 m€. La cuenta nº 1600, se está utilizando indebidamente, ya que en ella se deben imputar los préstamos formalizados con el Estado, sin embargo se están contabilizando los préstamos derivados de los acuerdos alcanzados con el Banco de Crédito Local, que es una entidad privada.

55. Durante el ejercicio 2002 no se han formalizado operaciones de crédito a largo plazo.

56. Se ha incumplido lo preceptuado en la Base de Ejecución nº 16 del Presupuesto, sobre la contabilización de los gastos correspondientes a los intereses y amortizaciones de préstamos concertados.

57. En la contabilización de los intereses de los préstamos, no se está aplicando el Principio de Devengo, ya que no se están imputando al periodo correspondiente, sino que se utiliza el criterio de caja, contabilizándose en el ejercicio en el que se efectúa el cargo bancario.

58. La renovación continua y automática de cada una de las pólizas de crédito en los últimos ejercicios, conlleva que estén funcionando como préstamos a largo plazo, tal como se pone de manifiesto en el Informe de Intervención para el Proyecto de Presupuesto del ejercicio.

59. Durante el ejercicio 2002, se han formalizado siete operaciones con entidades financieras, con la finalidad de anticipar liquidez a la Corporación a cuenta de los recursos procedentes de la Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Se ha incumplido el art. 53 de la LRHL, ya que se han autorizado tres de estos anticipos sin la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento, al superar el conjunto de las operaciones de igual naturaleza, el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Estas operaciones han sido informadas favorable por la Intervención.

Ahorro Neto y Volumen de Endeudamiento a 31 de diciembre de 2002

60. La Cámara de Cuentas de Andalucía, según la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, ha calculado el Ahorro Neto, a 31 de diciembre de 2002, obteniéndose los siguientes resultados:

	m€
Dchos Ctes. Liquid. (Cap. I a V)	16.898,67
Obligac. Reconocidas (Cap. I, II y IV)	-11.110,94
Anualidad Teórica	-891,71
Ahorro Neto	4.896,02
Porcentaje sobre Dchos. Liquid.	28,97%

Cuadro nº 8

El volumen de endeudamiento del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2002, asciende a 9.534,15 m€ (6.739,45 m€ a largo plazo y 2.794,70 m€ a corto plazo).

Este volumen de endeudamiento representa el 56,41% de los ingresos corrientes de la Liquidación de 2002, porcentaje que no supera el límite establecido en el artículo 54 de la LRHL.

61. Es necesario tener en cuenta en el cálculo del ahorro neto aquellos gastos que la Corporación no tiene registrado en sus estados contables ya que podrían disminuir su capacidad financiera de endeudamiento.

62. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera al margen de la deuda contraída con las entidades financieras, mantiene deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe de 221,72 m€ y con distintos acreedores por una cuantía de 728,63 m€, que no han tenido reflejo en los estados contables de la Corporación, por no contemplarse en la elaboración del Presupuesto del ejercicio y por carecer de dotación presupuestaria.

63. En concreto, con respecto a la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Corporación no ha contemplado en su Presupuesto los recargos aplicados por dicho Organismo debido al retraso en el pago de las cuotas mensuales, los cuales alcanzan el 5% si el período de demora no supera los tres meses y el 20% a partir de dicho límite. Al pagar a este Organismo, en los registros de la Corporación

se considera la cantidad abonada como si fuese el principal de la deuda, siendo lo que se liquida el principal más los recargos.

En el ejercicio 2002, el importe de estos recargos no contabilizados, pero que han sido abonados y deducidos del principal de la deuda, han ascendido a 116,69 m€. Esta deficiente contabilización también se ha producido en ejercicios anteriores, por lo que al no conocer los importes a imputar en cada ejercicio, los saldos traspasados de un año a otro, no representan la deuda real.

64. Además de los recargos, la Corporación tampoco está teniendo en cuenta en la elaboración de sus Presupuestos anuales, los intereses devengados como consecuencia de los acuerdos de aplazamiento de la deuda, alcanzados con la Tesorería General Seguridad Social. La Intervención ha facilitado estos acuerdos, en los que se indican los intereses devengados pero no contabilizados, y cuyo montante asciende a 105,03 m€.

65. Por tanto, en los estados contables del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2002, no aparece la deuda con la Seguridad Social por recargos e intereses que alcanza como mínimo la cifra de 221,72 m€.

Se propone incrementar en la mencionada cuantía el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, las obligaciones reconocidas netas de presupuesto corriente del Resultado Presupuestario y aumentar las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente del Remanente de Tesorería.

Asimismo, habría que incrementar los gastos corrientes de la Cuenta de Resultados del ejercicio, los acreedores incluidos en las "Deudas a corto plazo" del Balance de Situación así como la reducción del saldo de la cuenta de resultado del ejercicio indicada en el propio Balance.

66. Según los estados contables de la Corporación la deuda con la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2002, asciende a 357,30 m€, a los que sumados los importes mencionados ante-

riormente no contabilizados, se alcanza una deuda de al menos 579,02 m€.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la provincia de Cádiz, tras la circularización efectuada por la CCA, sólo ha podido facilitar la deuda contraída por este Ayuntamiento a 24 de junio de 2004, alcanzando ésta la cifra de 7.066,34 m€.

67. Además de esta deuda no contabilizada, el Ayuntamiento ha contraído gastos que no han sido reconocidos por carecer de dotación presupuestaria. El importe de estos gastos conforme se conocen en contabilidad, se introducen en el "Registro de Listado de Facturas", en el cual, según Intervención, a 31 de diciembre de 2002 hay un total de 728,63 m€, que no se han podido imputar al Presupuesto. El ajuste contable que se propone viene indicado en el epígrafe IV.4.2 del presente Informe.

IV.4. GASTOS

IV.4.1 Gastos de Personal

68. La liquidación de este capítulo se detalla en el Anexo VII.2.

69. El Negociado de Personal no ha podido facilitar la información relativa a las plazas cubiertas y vacantes a 31 de diciembre de 2002, de las 207 contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo. Este Departamento ha proporcionado una relación de trabajadores que a final del ejercicio formaban parte de la plantilla real del Ayuntamiento, ascendiendo ésta a 559 personas, de las cuales 10 forman parte del equipo de gobierno, 131 son funcionarios, 36 laborales fijos, 267 laborales eventuales, 72 colaboradores sociales y 43 están integrados en el Programa Municipal "Promete".

70. Los expedientes de personal no contienen la documentación relativa a la vida laboral del trabajador, su situación familiar e incluso alguno de ellos carece de contenido.

71. Los expedientes relativos a las Ofertas de Empleo Público convocadas o ejecutadas durante el ejercicio 2002, no han podido ser analizados

al no constar dicha documentación en las dependencias del Departamento de Personal.

72. El sistema de contratación utilizado por la Corporación no se adecua al procedimiento indicado en la Base de Ejecución nº 20 apartado g) del presupuesto.

73. Durante el ejercicio 2002 se han contratado 824 personas como laborales eventuales; en la mayoría de los casos a estos trabajadores la Corporación les ha formalizado más de un contrato, ya que hay trabajadores contratados para uno o varios meses, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial. Se ha observado que varios trabajadores han prestado sus servicios en la Corporación de forma continuada durante todo el ejercicio 2002, mediante prórrogas a los contratos de origen.

74. La modalidad contractual utilizada para la contratación del personal laboral eventual ha sido "el contrato eventual por circunstancias de la producción".

75. No se han cumplido correctamente con las siguientes exigencias de esta modalidad de contratación:

- La duración máxima establecida para esta modalidad de contratación comprende 6 meses dentro del periodo de un año. Se ha observado que en 33 trabajadores eventuales se ha sobrepasado dicha duración máxima, mediante las prórrogas de sus contratos, manteniéndose esta situación de prórroga continuada durante varios años.

- En el caso que el contrato eventual se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal (6 meses durante un año), podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de la mencionada duración máxima. Además de los 33 casos anteriormente comentados, se han detectado 25 trabajadores más a los que se les ha prorrogado más de una vez sus contratos dentro del periodo mencionado.

- A la finalización del contrato, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la

cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio, o la establecida en su caso en la normativa específica que sea de aplicación. En ningún caso se ha abonado indemnización a los trabajadores que pudieran encuadrarse en esta exigencia.

76. La Corporación no ha cumplido con las reglas incluidas en la Base de Ejecución nº 20 del Presupuesto relativa a la contabilización de los gastos de personal.

77. Se han detectado errores de imputación contable en los meses analizados ya que se han considerado las retribuciones fijas y variables de trabajadores laborales fijos, como si fuesen retribuciones del personal funcionario. Se han considerado las indemnizaciones por razones del servicio, como retribuciones siendo imputadas al Capítulo I.

78. El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que cuando los concejales ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ó parcial, serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan. A 31 de diciembre de 2002, dos de los concejales que ejercen sus cargos en régimen de dedicación parcial, no han sido dados de alta en la Seguridad Social y por tanto, no se han asumido las obligaciones correspondientes por ninguna de las partes.

Las percepciones salariales de estos concejales, se contabilizan en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, sin embargo aparecen incluidas indebidamente en la nómina en el concepto de “dietas”, en vez de incluirse como “salario”. Las dietas constituyen indemnizaciones por razón del servicio, conforme a lo previsto en la legislación sobre retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, concretadas en la Orden del Ministerio de Presidencia de 8 de noviembre de 1994 y el RD 462/2002 de 24 de mayo. Según esta normativa estas indemnizaciones, deben ser justificadas, circunstancia que no se ha producido en ningún mes del período comprendido entre los años 1999-2002.

Esta dieta percibida asciende a 414,57 euros mensuales, cantidad que coincide con el salario recibido por los concejales en régimen de dedicación parcial. Sin embargo, este importe al no considerarlo como retribución, no está sujeto a ningún tipo de retención, y por tanto, son cuantías no declaradas por la Corporación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, circunstancia que pudiera constituir una infracción tributaria.

79. Se ha observado que el personal que se encuentra en el Ayuntamiento en situación de interinidad, percibe indebidamente el concepto retributivo “antigüedad”, ya que esta partida corresponde sólo al personal funcionario, incumpliendo el art. 26.3 de la Ley 23/2001 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2002.

80. Se ha detectado esta misma situación en el personal laboral eventual, con la diferencia de no ser una medida general para todos los trabajadores de este colectivo. Ante tal situación, se han solicitado los expedientes de personal de ocho trabajadores que perciben tal retribución, no existiendo en ningún caso documentación que acredite o justifique la percepción de dicho concepto.

81. A determinados trabajadores laborales fijos se les retribuye en concepto de “ropa” y “desgaste de herramienta”. Se ha revisado el Convenio Colectivo con el personal laboral y no consta que dicho personal deba percibir retribuciones por dichos conceptos.

82. A determinado personal laboral eventual se les incluye en la nómina complementos no regulados en el Convenio Colectivo, en concreto son “asistencia” y “plus convenio”. El Negociado de Personal desconoce la procedencia de dichos complementos.

83. Los hechos descritos en los últimos cinco apartados pueden constituir una infracción detallada en el art. 141.1.d) de la LGP. El Ayuntamiento debe iniciar las actuaciones tendentes a recuperar las cantidades indebidamente pagadas.

84. Se ha utilizado indebidamente el concepto retributivo "gratificaciones" en los siguientes casos:

- Se han abonado cantidades constantes y periódicas, incumpliendo lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989 y en la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto de 2002.

- Se han pagado horas extraordinarias correspondientes a servicios realizados durante los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 incumpliendo el Principio de Devengo.

- Se ha utilizado para el pago a un trabajador del Ayuntamiento por los servicios prestados durante su jornada de tarde en otro puesto de trabajo también perteneciente al Ayuntamiento.

- Se ha utilizado este concepto para el pago tanto a personal funcionario como laboral, de las vacaciones obligatorias no disfrutadas.

- Se han pagado gratificaciones sin justificación acreditativa.

- A dos trabajadores de la Emisora de Radio Municipal, incluidos en la plantilla del Ayuntamiento como laborales fijos, se les está abonando a través de gratificaciones, porcentajes de la publicidad contratada durante el mes correspondiente.

- La Corporación ha estado abonando a través de gratificaciones a 9 colaboradores de la Radio Municipal con los cuales no se mantiene ninguna vinculación jurídica, no pudiéndose comprobar la adecuada justificación de los pagos. Idéntica situación se ha producido con 15 monitores deportivos.

- La documentación que soporta los pagos canalizados a través de este concepto, se recibe con retraso en el Negociado de Personal, por lo que estos importes no forman parte de la nómina normal. La solución que se ha adoptado en dicho Departamento, es la elaboración de unas nóminas paralelas denominadas "nominillas", en las que además se incluyen conceptos como atrasos, parte proporcional de la paga extra, nocturnos, dietas, seguro de vida, etc. Todas estas par-

tidas son contabilizadas indebidamente en el concepto presupuestario 131 "Laboral Eventual", aunque correspondan a otro colectivo laboral.

En estas nominillas, no se practica la retención correspondiente a la cuota obrera de la Seguridad Social.

85. Se han utilizado indebidamente las indemnizaciones por razón del servicio en los siguientes casos:

- A todo el personal perteneciente a la Delegación de Urbanismo, se le abona una cantidad mensual constante y distinta para cada uno de ellos, en concepto de "gasolina", sin estar justificados.

- A todo el personal perteneciente al Centro de Servicios Sociales, se les abona todos los meses del ejercicio, una cantidad constante de 60,10 euros en concepto de "desplazamientos" sin estar justificados.

Los hechos mencionados en los dos puntos anteriores pueden constituir una infracción detallada en el art. 141.1.d) de la LGP, debiendo el Ayuntamiento iniciar actuaciones tendentes a recuperar las cantidades indebidamente pagadas.

- Se les está retribuyendo mensualmente, en concepto de "gastos por desplazamiento", una cuantía de 90,15 euros, a 2 trabajadoras del Yacimiento y Punto de Información Arqueológico "Sierra de Aznar". Dicha cuantía fue aprobada en Comisión de Gobierno el 10 de diciembre de 2001, a petición realizada por la Delegada de Turismo del Ayuntamiento, el 7 de diciembre de 2001. En dicha petición se especifica que estas trabajadoras no cuentan en esa fecha con ningún tipo de contrato, por lo que solicita abonarles al menos el desplazamiento. En marzo del 2002 aún percibían dichas cuantías.

- Se están abonando dietas sin documentación que acredite el desplazamiento.

86. Con respecto al cálculo y la contabilización de las retenciones de IRPF, hay que decir que se han observado errores en la cuantía a retener en concepto de IRPF tanto al personal al servicio de la Corporación como a los miembros de la misma. Esta circunstancia fue puesta de manifiesto en un informe de Intervención, argumentando el Negociado de Personal, que esta situación se produce porque el programa informático

de elaboración de la nómina no se ajusta a las necesidades requeridas en una Administración Local.

87. Los saldos de la cuenta 4750 "Hacienda Pública, acreedora por IRPF", durante el ejercicio 2002 han presentado la siguiente evolución:

								m€	
Concepto	Descripción	Saldo inic Pte. Pago	Ingr. Realizados	Total	Pagos Realiz.	% Pagos	Saldo Pte. Pago a 31/12	% Pte pago	
20.001	Retención Trabajo Personal	131,77	554,62	686,39	513,68	74,84	172,70	25,16	
20.002	Retención Capital Mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	
20.010	Retenciones ITE	-	1,80	1,80	1,80	100,17	-	-	
Total		131,77	556,42	688,19	515,49	74,91	172,70	25,09	

Cuadro nº 11

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Ejercicio 2002. Acreedores.

88. Hay que destacar que en la aplicación extrapresupuestaria 20.001 se incluyen todas las retenciones practicadas en concepto de IRPF a lo largo del ejercicio, sin distinguir si son personal propio de la Corporación, del PER, de Escuelas Taller o profesionales independientes.

La Intervención Municipal utiliza sólo una aplicación extrapresupuestaria para la contabilización del IRPF, independientemente del tipo de retención de que se trate.

89. Se está utilizando la aplicación extrapresupuestaria 20.010 "Retenciones ITE", no aplicable en la actualidad, ya que en ella se incluyen las retenciones que se practican por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, impuesto no vigente y que es anterior al IVA.

90. En relación con el registro, contabilización y pago de las cuotas sociales, se ha de destacar el hecho de que la cuota patronal de la Seguridad Social, se contabiliza tanto en la contabilidad presupuestaria como en la extrapresupuestaria, es decir, que cuando se contabiliza la nómina cada mes, automáticamente la cuantía presupuestada e imputada en el concepto 160, se traslada a la aplicación extrapresupuestario 20.031, por lo que en el Presupuesto de Gastos figura como pagada, circunstancia que no se ha producido.

Esta cuota, al igual que ocurre con la cuota obrera, se adeuda a la Seguridad Social y sin embargo en el Presupuesto de Gastos aparece como liquidada.

Esta situación provoca que cuando este Organismo negocia con la Corporación la demora en el pago, impute unos recargos e intereses que el Ayuntamiento en su Presupuesto no considera, por lo que en sus registros no aparece el incremento de la deuda y, por ende, la cantidad contabilizada no es real.

Cada vez que la Corporación elabore los Presupuestos anuales, debería incluir una partida presupuestaria que contemple los intereses que la Tesorería General de la Seguridad Social está imputando al Ayuntamiento, por la demora en el pago de la deuda. La situación del endeudamiento de la Corporación con este Organismo, se ha analizado en el apartado IV.3 "Endeudamiento" del presente Informe.

91. La evolución de los saldos de la cuenta 4770 "Seguridad Social, acreedora", durante el ejercicio 2002 se muestra en el siguiente cuadro:

								m€
Concepto	Descripción	Saldo inic. Pte. Pago	Ingresos Realiz.	Total	Pagos Realiz.	% Pagos	Saldo Pte. Pago a 31/12	% Pte pago
20030	Cuota del trabajador a la SS	33,26	303,32	336,58	336,09	99,86	0,49	0,14
20031	Cuota Patronal SS	1.456,66	1.792,55	3.249,20	2.892,39	89,02	356,81	10,98
Total		1.489,92	2.095,86	3.585,78	3.228,48	90,04	357,30	9,96

Cuadro nº 9

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Ejercicio 2002. Acreedores.

92. En la aplicación 20.030 "Cuota del trabajador a la Seguridad Social", se contabilizan las cuantías retenidas al personal del Ayuntamiento junto con las cuantías retenidas al personal del PER y al personal de las Escuelas Taller, colectivos que no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento, no pudiéndose determinar el importe por colectivo laboral.

93. En la aplicación 20.031 "Cuota patronal Seguridad Social", las cuantías correspondientes a la cuota patronal del Ayuntamiento.

94. La información en relación con la cuantía contabilizada como cuota patronal en la liquidación del Presupuesto del Capítulo I se detalla en el siguiente cuadro:

								m€
PARTIDA PPTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CDTO. DEF.	OBLIG. RECONOC.	PAGOS LIQUID.	GRADO EJECUC	GRADO REALIZAC.	
313.160.00	1.330,00	98,00	1.428,00	1.522,23	1.522,15	106,60	99,99	
322.160.00	0,00	469,85	469,85	0,80	0,00	0,17	0,00	
TOTAL	1.330,00	567,85	1.897,85	1.523,03	1.522,15	80,25	99,94	

Cuadro nº 10

Fuente: Liquidación del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del 2002.

95. La cuota patronal relativa a "Otro Personal", no se imputa al art.16 del Presupuesto de Gastos sino que se contabiliza indebidamente en el art. 14, junto a las retribuciones de este tipo de trabajadores.

96. Se han abonado en abril del 2002 ayudas sociales al personal por discapacidad, prótesis y estudios, relativas al ejercicio 2001 por un importe de 22,82 m€, incumpléndose el Principio del Devengo. Todas estas ayudas se han imputado presupuestariamente al concepto 160, cuando las relativas a las ayudas por estudios deberían haber sido imputadas al concepto 162 "Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral" y 163 "Gastos sociales del personal laboral" respectivamente, según establece la Orden de 20 de septiembre de 1989. El motivo de la imputación al concepto 160 ha sido la no presupuestación del concepto 162 y 163 en el ejercicio 2002.

IV.4.2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

97. El desarrollo de este capítulo se indica en el Anexo VII.3

98. Se ha observado en el análisis de la liquidación presupuestaria de este Capítulo, el incumplimiento de lo establecido en la Base nº 4 de ejecución del Presupuesto, relativa a la vinculación jurídica de los créditos. En dicha Base se indica que el nivel de vinculación respecto a la clasificación económica es el concepto presupuestario, sin embargo esta limitación no se ha producido en los conceptos 212 "Edificios y otras construcciones", 214 "Material de Transporte", 222 "Comunicaciones" y 226 "Gastos Diversos".

99. Se han detectado errores de contabilización, ya que se han imputado a este capítulo, gastos correspondientes tanto al Capítulo III como al VI del Presupuesto de Gastos.

En concreto, se ha incluido indebidamente en el subconcepto presupuestario 227.08 "Servicios de recaudación a favor de la Entidad", la liquidación de intereses a favor de una entidad financiera, los cuales deberían haber sido contabilizados en el Capítulo III "Gastos Financieros".

Se han incluido en el subconcepto presupuestario 227.06 "Estudios y trabajos técnicos", gastos asociados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión por importe de 7,77 m€, que deberían contabilizarse en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

En ambos casos no se proponen ajustes por su escasa materialidad.

100. En el mismo concepto presupuestario, se ha imputado la adquisición de la licencia de uso de los programas informáticos, relativos a la gestión del impuesto de vehículos y de recaudación voluntaria, por importe de 10,59 m€, cuya contabilización debería haberse realizado en el Capítulo VI.

Se propone un ajuste, disminuyendo el Capítulo II e incrementando el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos. Se deben minorar los gastos corrientes de la Cuenta de Resultados del ejercicio, incrementando el saldo de la cuenta de "Inmovilizado Inmaterial" y el "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación.

101. Se han devengado gastos que no han sido reconocidos en los estados contables por carecer de dotación presupuestaria, provocando en algunos casos que se hayan contabilizado en el ejercicio 2003 y en otros que, a fecha del trabajo de campo, haya facturas del ejercicio 2002 que aún no estén contabilizadas, incumplándose el art. 141.1.c) de la LGP.

El importe contabilizado en el ejercicio 2003 asciende a 7,47 m€, incumpliendo por tanto el Principio de Devengo, mientras que el montante total de las facturas a 31 de diciembre de 2002 pendiente de contabilizar alcanza la cifra de 728,63m€.

Este hecho conlleva el incremento de las obligaciones pendientes de pago por operaciones no

presupuestarias del Remanente de Tesorería así como el de los gastos corrientes de la Cuenta de Resultados del ejercicio. En el Balance de Situación, se debe incrementar el saldo de las "Partidas pendientes de aplicación" del pasivo y reducirse el "Resultado del ejercicio".

102. El motivo por el que se está gastando por encima de los créditos asignados, es la descentralización existente en la Corporación en el momento de contraer una obligación en determinadas partidas de gastos del Capítulo II. Es decir, no se canaliza la necesidad a través de una petición, sino que directamente ejecutan el gasto, sin previamente consultar varias ofertas o a la Intervención Municipal para comprobar si existe o no crédito presupuestario.

No existe un protocolo de petición de suministro, a excepción del material de oficina que sí se lleva de forma centralizada. Como consecuencia de esta situación, todos los gastos de este Capítulo se contabilizan cuando se recibe la factura.

El IVA soportado, se imputa como parte del gasto, no considerándose como deducible el IVA de determinadas partidas que sí lo son (material de oficina, materiales de construcción, etc).

103. Hay diferencia entre los registros de la contabilidad presupuestaria y las cuentas que figuran en la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio 2002 por importe de 11,16 m€, provocada por un error de enlace entre ambas contabilidades. En concreto, se ha considerado como un gasto corriente en la Cuenta de Resultados, un gasto que debería haberse imputado a una cuenta de inmovilizado, ya que se trata de una inversión, contabilizada en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Por tal circunstancia, se deben reducir los gastos corrientes de la Cuenta de Resultados y aumentar tanto el saldo del Inmovilizado Material como el de la cuenta de "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación.

104. Durante el ejercicio 2002, la explotación del servicio público de regulación de los aparcamientos de la Zona Azul, ha sido ejecutada por la empresa privada GEUSER, S.A., sin que exista

relación jurídica con la Corporación para poder desempeñar este servicio público. Es más, esta situación se viene produciendo desde el ejercicio 1997 ya que fue en este año cuando expiró el contrato suscrito el 18 de diciembre de 1995.

105. No hay un departamento en el Ayuntamiento donde se faciliten todos los contratos celebrados e iniciados en el ejercicio 2002, ni tampoco un registro manual o informático en el que se pongan de manifiesto los contratos formalizados así como el área responsable de su tramitación, incumplándose el art. 118 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV.4.3 Inversiones reales e Inmovilizado

Inversiones Reales

106. El desarrollo del Capítulo VI se detalla en el Anexo VII.4.

107. Ninguno de los proyectos de obra o inversión tiene designado un código de proyecto de inversión, tal como se especifica en la Regla 356 de la ICAL, provocando que el seguimiento a los mismos sea más complicado.

108. La Corporación ha incumplido con el trámite de remisión de los expedientes de contratos a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en aquellos casos en los que es preceptiva su remisión en función de su cuantía.

109. El Ayuntamiento no ha iniciado ni contraído obligación, en ocho de los proyectos de inversión relacionados en el Plan de Inversiones y presupuestados para el ejercicio 2002.

110. En ninguno de los casos analizados, el expediente contiene documentación que acredite que se ha producido una intervención crítica o previa como así se establece en el art.195.2.a) de la LRHL.

111. Los proyectos de inversión “Pavimentación de calles del casco histórico de Arcos” y “Soterramiento de líneas aéreas del Conjunto Histórico”, incluidos en el programa de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo y Deportes, se encuentran ejecutados en su totalidad. Sin embargo, a fecha del trabajo de campo, la men-

cionada Consejería está solicitando al Ayuntamiento la documentación que justifique el destino dado a los fondos recibidos para la ejecución de dichos proyectos.

112. El expediente de contratación de la obra “Ampliación Recinto Ferial”, se ha tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 149,45m€. Según consta en el expediente, esta obra surge ante la necesidad de reubicar la “zona de movida” de la Feria de San Miguel, ya que en el lugar donde ésta se celebraba en ediciones anteriores, se están construyendo unas dependencias municipales.

Esta carencia era conocida cuando se elaboraron los Presupuestos, por lo que no es viable justificar el procedimiento de contratación utilizado, argumentando razones de imperiosa urgencia, como así se indica en el expediente. El art.141.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que se podrá optar por el procedimiento negociado sin publicidad por la vía de urgencia, cuando se produjesen para el órgano de contratación acontecimientos imprevisibles.

Al no tener este proyecto consignación presupuestaria, se tramitó un expediente de generación de crédito, con fondos procedentes de la empresa Iberdrola S.A. Sin embargo, se ha observado que la única certificación de obra emitida, se ha utilizado posteriormente para solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda una subvención para “obras de mejora de mercadillo”, encuadrada en el Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

113. El Ayuntamiento ha formalizado con la empresa Tecnisierra de Arcos S.L un contrato de permuta observándose que los bienes permutados por el Ayuntamiento, corresponden por un lado, a un solar destinado a Servicios de Interés Público y Social, y por otro, a 1.336 unidades de aprovechamiento urbanístico del PGOU municipal, con una valoración total de 177,98 m€.

Por su parte, la mencionada empresa aporta tres locales comerciales con un total de 569,57 m2 y un piso de 84,75 m2 (que según el expediente

analizado se encuentra interiormente acabado en "bruto"), cuya valoración conjunta según el contrato de permuta alcanza el importe de 190,40 m€.

En la cláusula segunda del contrato, se establece que el Ayuntamiento debe permitir la construcción de un edificio destinado a viviendas no acogidas a promoción pública y locales comerciales en el solar definido como SIPS. Para ello, la propia Corporación cambió el uso dado originariamente a ese suelo, a través de un estudio de detalle elaborado por el arquitecto con el que se ha realizado el contrato de permuta.

Según datos facilitados por el Área de Urbanismo, se han construido 18 viviendas y dos locales comerciales con una superficie de 596,44 m².

El PGOU de Arcos de la Frontera establece en su art. V.2.2, relativo a modificaciones de uso del suelo que "en el caso de Equipamientos Comunitarios, podrá sustituirse el uso concreto definido para los mismos por cualquier otro Equipamiento Comunitario de los contemplados en el PGOU, debiendo aportarse Informe Técnico Justificativo de la innecesidad de dicho uso y aprobación por el Pleno Municipal".

Por tanto, en ningún caso puede sustituirse el uso del SIPS por suelo que permita la construcción de un edificio destinado a viviendas y locales comerciales sin que se proceda a la modificación puntual de elementos del PGOU vigente a través de la intervención de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se ha observado que este contrato de permuta ha sido firmado por parte del Ayuntamiento, por el Teniente-Alcalde y el Responsable del Área de Urbanismo, sin que éste tuviese delegada la competencia por parte del Alcalde, ya que en el Decreto de Alcaldía nº 775/99, en el que se delegan al Presidente del Área de Urbanismo el ejercicio de determinadas atribuciones, no se indica la competencia para vender o permutar bienes propiedad de la Corporación. Por tanto, se está incumpliendo el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a las funciones del Alcalde.

En el expediente de este contrato de permuta, no consta informe de Intervención ni documentación que acredite que esta operación ha tenido reflejo contable, y que se ha comunicado formalmente al Pleno de la Corporación.

La adquisición se efectúa en forma negociada o por contratación directa, sin que se justifique la concurrencia de ninguno de los requisitos que permiten acudir a ella y no al concurso, conforme a lo estipulado en los arts. 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, art. 88.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 120 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 11.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Regla 208 de la ICAL, regula la permuta de bienes, tanto los movimientos contables del subgrupo 20 "Inmovilizado Material", como las compensaciones en metálico derivadas de las diferencias de valor entre los bienes. Según esta normativa, esta permuta no es factible ya que en contabilidad el bien permutado no está registrado por su valor neto contable al no practicarse compensaciones de valor a través de la amortización.

114. Se ha analizado la permuta aprobada en sesión plenaria celebrada el 4 de febrero de 2002, consistente en el canje por parte del Ayuntamiento de una finca valorada en 53,8 m€ y tres fincas propiedad de la Promotora Alfonso X El Sabio S.L., valoradas en 122,7m€, así como la compensación de diversos impuestos, tasas y compensación en efectivo, derivadas de la diferencia de valor producida en esta operación.

La permuta de bienes se regula en el art. 24 de la Ley 7/1999, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y en ella se indica que las Entidades Locales podrán celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, previa tramitación de expediente en el que se acredite su necesidad y siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor. En caso de superar este porcentaje, la Consejería de Gober-

nación y Justicia la podrá autorizar excepcionalmente por razones de interés público. La Corporación, aún superando el 40%, ha formalizado la permuta sin autorización de la mencionada Consejería.

Por otro lado, en el mencionado artículo se indica, que la diferencia de valor se compensará económicamente. Al ser las fincas de la promotora las que poseen mayor valor, será el Ayuntamiento quien debe compensar al tercero.

Sin embargo, la diferencia de valor existente entre fincas, la ha solventado la Corporación a través de compensaciones en impuestos y tasas. El art. 68 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria establece que para la compensación de deudas, éstas han de ser líquidas, vencidas y exigibles, circunstancia que no se produce, ya que se han compensado deudas futuras que aún no han sido ni devengadas ni liquidadas y por tanto, no se encuentran en fase de gestión recaudatoria.

Según la Regla 208 de la ICAL, esta permuta no es factible ya que en contabilidad el bien permutado no está registrado por su valor neto contable al no practicarse compensaciones de valor a través de la amortización.

Lo que se ha incluido en la contabilidad ha sido una inversión en el subconcepto presupuestario 622.00 "Compra de Inmuebles", por importe de 21,3 m€, cantidad que corresponde a uno de los impuestos compensados, en vez de considerar el importe global del bien permutado que asciende a 122,7 m€, tal como establece la Regla 208 de la ICAL. De igual forma, se observa que no se han dado de baja los bienes en la contabilidad como consecuencia de esta operación.

115. Se ha analizado la permuta aprobada también en la sesión plenaria celebrada el 4 de febrero de 2002, consistente en el intercambio por parte del Ayuntamiento de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico valoradas en 150,49 m€, con una finca propiedad de la empresa Mouxo S.L, tasada en 173,2 m€.

Al comprobar los importes de los bienes permutados, se ha observado que la valoración dada a las unidades de aprovechamiento urbanístico

alcanzó los 24,04 euros/m², precio que, según informe facilitado por el Arquitecto Municipal a petición de la CCA, se encuentra muy por debajo del valor de mercado en el ejercicio 2002.

El precio utilizado de 24,04 euros/m², se obtuvo de un "Estudio para la determinación de precios de Unidades de Aprovechamiento según Ponencia de Valores Catastral para Arcos de la Frontera", realizado en el año 1995, no efectuándose ninguna actualización hasta el ejercicio 2002. Esta circunstancia ha provocado que el acuerdo de permuta analizado haya sido perjudicial para la Corporación. Este precio ha sido actualizado en el ejercicio 2003, alcanzando el importe de 53,42 euros/m², incrementándose, por tanto, más del doble.

La diferencia de valoración existente en la permuta, según establece el art. 24 de la Ley 7/1999, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, deberá ser compensada económicamente. Sin embargo, esta operación no ha tenido reflejo contable tal como se establece en la Regla 208 de la ICAL.

116. Se ha incumplido lo estipulado en la Base nº 15 de ejecución del Presupuesto del 2002, ya que no se están teniendo en cuenta ni las fases ni los documentos contables exigibles para la tramitación contable de los gastos en inversiones.

117. La Corporación lleva a cabo proyectos de gastos y de inversión que tienen una duración de ejecución superior al ejercicio presupuestario. Sin embargo, no tiene desarrollado el módulo contable de "Estado de los Compromisos de Gasto con cargo a Ejercicios Futuros", a que se refiere la Regla 422 de la ICAL, que permita conocer cuáles son los créditos de ejercicios siguientes que se encuentran comprometidos.

118. El Ayuntamiento no elabora, al cierre del ejercicio, el Estado de Gastos con Financiación Afectada, a que se refiere la Regla 429 de la ICAL. No obstante, calcula las desviaciones de financiación de los proyectos de gastos que disponen de financiación afectada, siendo estas cuantías las que figuran en los estados contables de Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería.

Inmovilizado

119. Se ha incumplido lo establecido en la Regla 202 de la ICAL, ya que no existe un inventario que recoja todos los bienes que, contablemente figuren registrados en el subgrupo 20 "Inmovilizado Material", en el que se especifiquen perfectamente sus características físicas, económicas y jurídicas.

120. No se cumple con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los arts. 17 y 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se insta a que las Corporaciones Locales formen un inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sean su naturaleza o forma de adjudicación.

121. Los saldos de las cuentas que forman parte del Balance de Situación, tanto al principio como a finales del ejercicio correspondientes al inmovilizado, no son representativos por las siguientes circunstancias:

- Al no existir un Inventario Administrativo de la Corporación y no tener información sobre si los bienes contabilizados son todos los que posee el Ayuntamiento, los saldos indicados en estas cuentas patrimoniales se consideran correctos por la entidad aún sin tener conocimiento sobre sus precios de adquisición, antigüedad, etc.

- No se realizan correcciones valorativas de los elementos de inmovilizado mediante dotaciones a la amortización.

122. Se han solicitado los "mayores de las cuentas" que forman parte del inmovilizado material, financiero y de las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general, detectándose las siguientes deficiencias:

-Se están imputando indebidamente en la cuenta 2020 "Construcciones Industriales", las ventas de parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento, operación que debería contabilizarse en la cuenta 2001 "Fincas Rústicas".

-Se ha considerado como un bien industrial la adquisición del Palacio de Mayorazgo cuyo importe ascendió a 60,1 m€, en vez de contabilizarse en la cuenta 2280 "Patrimonio Histórico".

-Se ha incluido en la cuenta 2020 "Construcciones Industriales", la adquisición de solares por importe de 14,5 m€ que deberían ser imputados en la cuenta 2000 "Solares sin Edificar".

-Se han contabilizado indebidamente en la cuenta 2020 "Construcciones Industriales", las ventas de aprovechamientos urbanísticos por un importe de 92,7 m€, debiéndose imputar en la cuenta 2000 "Solares sin Edificar".

-Se han incluido en la cuenta 2030 "Maquinaria", partidas correspondientes a inversiones en alumbrado público y electrificaciones de barrios del municipio, por una cuantía de 13,8 m€, que deberían haberse contabilizado en la 2210 "Infraestructuras y Bienes destinados al uso general".

-Se ha imputado indebidamente la adquisición de vehículos en la cuenta 2031 "Instalaciones", por un total de 59,2 m€. La cuenta correspondiente es la 2040 "Automóviles".

-Se ha contabilizado en la cuenta 2050 "Mobiliario", la adquisición de contenedores de basura por importe de 14,1 m€, siendo la cuenta contable aplicable la 2210 "Infraestructuras y Bienes destinados a uso general".

-La cuenta 2300 "Inmovilizado", presenta un saldo de 8.893,4 m€, originado por el traspaso de saldos al nuevo sistema informático-contable, que se empezó a ejecutar a partir del ejercicio 1994. Esta cuenta no ha presentado movimientos desde esa fecha.

-La Corporación sólo mantiene contablemente una cuenta de Inmovilizado Inmaterial, en concreto la 2180 "Otro Inmovilizado Inmaterial", originada como consecuencia del traslado de información de un sistema informático-contable anterior al actual. Sin embargo, aunque el Ayuntamiento ha adquirido software y licencias de uso y ha realizado concesiones administrativas, no

han sido reflejadas en las cuentas contables definidas en la ICAL.

IV.4.4 Transferencias corrientes y de Capital.

123. La liquidación del Capítulo IV "Transferencias Corrientes" se detalla en el Anexo VII.5.

124. En el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2002, no se contempla ninguna transferencia o subvención de capital.

125. Con carácter general, la Intervención Municipal no realiza una fiscalización de todos los actos que dan lugar a la concesión de las subvenciones ni efectúa las comprobaciones necesarias en el ejercicio de su función de control financiero, sólo se limita a contabilizar los documentos que generan la concesión de dichas transferencias y subvenciones.

Tampoco efectúa un seguimiento a todas las subvenciones otorgadas, con objeto de comprobar que se han destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, tal como se establece en el art. 195.2.d) de la LRHL.

126. La Intervención no formaliza los expedientes tal como se establece en la Base de ejecución nº 23 del Presupuesto del ejercicio 2002, en los que se haga constar el destino de los fondos empleados así como los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago y las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe recibido.

127. No existe un archivo centralizado y completo del expediente de transferencia o subvención concedida.

128. Presupuestariamente se ha contabilizado e imputado incorrectamente al artículo 46 "A Entidades Locales", concretamente al concepto 467 "A Consorcios", una transferencia corriente a la "Confederación de Empresarios de Cádiz" por un importe de 15 m€, cuando dicha entidad no es un consorcio sino un ente privado. Se debería haber imputado en el art. 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro".

129. Esta transferencia sí ha sido registrada correctamente en la Contabilidad General, en la cuenta 6780 "A familias e instituciones sin fines de lucro", por lo que se deduce que no existe una conexión correcta entre las partidas de enlace de ambas contabilidades.

130. La Intervención Municipal no contabiliza las aportaciones o subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto, o se trate de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, tal como se establece en la Base de ejecución nº23 del Presupuesto del ejercicio 2002.

131. Se ha contabilizado en el subconcepto 463.01, una transferencia a la "Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz", por un importe de 20 m€, que figura de forma nominativa en el Presupuesto del ejercicio 2002. Cada ejercicio presupuestario, la Intervención Municipal reconoce la obligación con dicha entidad al final del ejercicio, por lo que la obligación queda pendiente de pago para el ejercicio siguiente.

Según el Ayuntamiento la deuda a 31 de diciembre de 2002, se cifra en 123,34 m€, cantidad que no coincide con los registros contables de la propia entidad, ya que según el acreedor alcanzan los 171,75 m€.

132. En el subconcepto 467.01, se ha contabilizado una transferencia al "Consortio Provincial contra Incendios y Salvamento" por un importe de 330,60 m€, de forma nominativa, como aportación anual de dicho Ayuntamiento al mencionado Consorcio.

Esta cuantía presupuestada no se corresponde con la establecida en el acta de aprobación de las aportaciones de los entes consorciados para el ejercicio 2002, que cifra la cuantía correspondiente al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en 554,83 m€.

Como consecuencia del impago anual y por consiguiente, la deuda generada, la Junta General del Consorcio Provincial de Incendios, con fecha 30 de octubre de 2002, tomó la decisión de proceder a dar de baja del Consorcio al

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, por el impago de sus aportaciones y exigir el pago de la cantidad adeudada que, según la contabilidad del Consorcio, asciende a 1.271,69 m€, aunque en los registros de la Corporación la deuda contabilizada con esta entidad asciende a 867,51 m€.

133. Se ha contabilizado en el subconcepto 467.01, una transferencia al "Consortio Bahía de Cádiz", por un importe de 160,00 m€, que figura de forma nominativa en el Presupuesto del ejercicio 2002.

En el ejercicio 2002, el Consorcio Bahía de Cádiz realizó la prestación de los servicios de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, siendo la empresa "Biorreciclaje de Cádiz, S.A.", la que facturó y prestó el servicio el resto del año.

Los documentos contables relativos a las facturas de los meses de enero, marzo y abril, así como la regularización de las cuotas del año 2002 al propio Consorcio, han sido anulados con la finalidad de habilitar créditos en la partida presupuestaria que posibilite el hacer frente a la facturación que presenta posteriormente la empresa Biorreciclaje de Cádiz, S.A.

Estas facturas anuladas se han incluido en el "registro de facturas sin consignación presupuestaria", por lo que no aparece la deuda con el Consorcio en los estados contables de la Corporación. Al analizar este registro, además se han localizado facturas del Consorcio correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2001.

134. La deuda con el Consorcio, a 31 de diciembre, asciende a 65,36 m€ según la Corporación. Sin embargo, tras la circularización realizada el acreedor manifiesta que, a esa fecha, la deuda alcanza una cifra de 142,38 m€.

135. La factura del mes de diciembre del 2002 de Biorreciclaje de Cádiz, S.A. y que asciende a 20,08 m€, ha sido contabilizada en dos aplicaciones presupuestarias distintas. Por un lado, se ha imputado al subconcepto 467.01 "Transfe-

rencia Consorcio Bahía de Cádiz", un importe de 19,90 m€, y por otro, al subconcepto 200.00 "Arrendamiento Terrenos y Bienes Naturales", perteneciente al Capítulo II, el importe restante de la factura que asciende a 0,18 m€.

Al no tener suficiente dotación la partida presupuestaria correspondiente, se ha optado por esta forma de contabilización, por lo que, se han utilizado distintos criterios de imputación contable para el registro de un mismo hecho contable.

Hay que destacar que la facturación de esta empresa se está contabilizando indebidamente en el Capítulo IV, ya que al ser una prestación de servicios realizada a la Corporación, debe imputarse al Capítulo II, por lo que se propone su reclasificación por un importe de 145,93 m€.

136. Se ha contabilizado, de forma nominativa en el Presupuesto en el subconcepto 480.00, una transferencia a la Comunidad de Bienes "El Santiscal", por un importe de 30,00 m€.

Esta subvención ha sido concedida para obras de mejora en la urbanización, por lo que debería haberse presupuestado y contabilizado como una transferencia de capital y no como una transferencia corriente.

Por tanto, se propone una reclasificación por un importe de 30,00 m€ del Capítulo IV al VII del Presupuesto de Gastos.

IV.5 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Derechos pendientes de cobro

137. Según los estados contables presentados por la Corporación, la cifra total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002 asciende a 17.633,52 m€, de los que 13.753,90 m€ corresponden a ejercicios cerrados y 3.879,62 m€ al ejercicio corriente.

La distribución por años y capítulos presupuestarios se concreta en el Estado VI.3 de derechos

pendientes de cobro de ejercicio corriente y en el Anexo VII.10 de ejercicios cerrados.

138. Con respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, el Ayuntamiento está manteniendo en su contabilidad derechos con una antigüedad de más de diez años. En concreto, la información relativa al año 1991 no está distribuida por capítulos presupuestarios, sino que se ha englobado en su totalidad en una partida que la Corporación la ha denominado como "capítulo 0". El saldo, a 31 de diciembre de 2002 relativo a ese ejercicio, asciende a 2.949,19 m€ y, según Intervención, se han incluido incluso derechos que procedían de ejercicios anteriores a 1991 sin conocer su procedencia y naturaleza.

139. Según el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz, es necesario una depuración de los saldos pendientes de cobro del ejercicio 1991 y anteriores, porque su recaudación es de imposible materialización. El importe incobrable que propone alcanza la cifra de cómo mínimo 492,9 m€, por lo que se debe reducir la cifra de 2.949,19 m€ mencionada anteriormente.

140. Desde el año 1991 hasta el ejercicio 1996, se han considerado como transferencias y subvenciones pendientes de recibir, estimaciones de ingresos que se han realizado sin tener en cuenta el Principio de Prudencia, es decir sin un compromiso en firme del tercero, que le obligue a realizar la transferencia. Cuando se ha tenido la certeza de que esos ingresos no se van a producir, no se han dado de baja los derechos pendientes de cobro de los registros contables.

Se han depurado junto con el Interventor Accidental, las subvenciones y transferencias mencionadas anteriormente, alcanzando la cifra de cómo mínimo 885,56 m€ los derechos pendientes de cobro originados por esa deficiente contabilización.

Estos 885,56 m€ junto a los 492,9 m€ indicados en el apartado anterior, alcanza la cifra de 1.378,46 m€ incobrables, por lo que se debe disminuir el importe de la cuenta de "Deudores" del activo del Balance así como los derechos reconocidos de presupuestos cerrados de

la Cuenta de Resultados del ejercicio y del Remanente de Tesorería.

141. Sería necesario que tanto el Ayuntamiento como el Servicio Provincial de Recaudación realizaran una depuración exhaustiva de derechos pendientes de cobro comprendidos en el período 1991-1996 y anteriores, ya que según la Intervención Municipal, permanecen contabilizados derechos con la consideración de incobrables.

142. Además de estas circunstancias que deberían haber provocado una minoración de los derechos pendientes de cobro, se ha de destacar una serie de deficiencias detectadas, que repercuten de igual forma en la correcta elaboración de determinados estados contables, tales como el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados y el Remanente de Tesorería.

143. No se dotan provisiones por insolvencias ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro en contabilidad, por lo que no son representativos los saldos de las cuentas de deudores del Balance, la Cuenta de Resultados y el importe calculado del Remanente de Tesorería.

144. La CCA, una vez deducidos los derechos incobrables y aplicando el criterio de antigüedad, detallado en los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización indicados en el apartado VIII del presente Informe, ha obtenido la cifra de 8.073,03 m€ de derechos de dudoso cobro.

Por tanto, se debería reflejar en el Balance de situación la correspondiente provisión por insolvencias, así como el gasto derivado de esta operación en la Cuenta de Resultados del ejercicio modificando el saldo de dudoso cobro reflejado en el Remanente de Tesorería.

De los 17.633,52 m€ pendientes de cobro, como mínimo 1.378,46 m€ son incobrables y 8.703,03 m€ han de considerarse de dudoso cobro.

Obligaciones pendientes de pago

145. Según los estados contables presentados por la Corporación, el total de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002 asciende a 9.458,30 m€, de las que 3.276,09 m€

corresponden al presupuesto corriente y 6.182,21 m€ a presupuestos cerrados.

146. La distribución por años y capítulos presupuestarios se concreta en el estado anual VI.3 sobre las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y en el Anexo VII.11 de presupuestos cerrados.

Las obligaciones y libramientos pendientes de pago de ejercicios anteriores, datan del ejercicio 1991.

IV.6 TESORERÍA

147. El Estado de Situación de Existencias en Tesorería, presenta un saldo en metálico, a 31 de diciembre de 2002, de 271,67 m€. Este saldo está integrado por los saldos de 15 cuentas corrientes que mantiene la Corporación con entidades financieras, además de la cuantía de una caja de efectivo existente en la Tesorería Municipal.

148. En los fondos líquidos de tesorería, no sólo se han incluido los importes relativos a las cuentas corrientes, sino también los correspondientes a tres pólizas de crédito contratadas con entidades financieras distintas, de entre las cuales hay que destacar una con saldo negativo de -6.752,96 m€. Esta póliza se acordó con el Banco de Crédito Local, llegando a su vencimiento en diciembre de 2002. Sin embargo al no renovarse y haber excedido su límite de disposición, ha originado una disminución de los fondos líquidos de tesorería y unos costes financieros que han alcanzado los 14,67 m€, los cuales han sido abonados junto al principal en el ejercicio 2003.

Esta situación se podría haber subsanado, ya que en otras cuentas corrientes existía disponibilidad suficiente para compensar este débito.

149. El Ayuntamiento no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos, como así se indica en la Base nº 14 "Ordenación de Pagos", de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2002.

150. Tal como se indica en el artículo 168 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

151. El Ayuntamiento ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo ni lo expuesto en la Base nº 14, ya que se ha dado curso a pagos de obligaciones del ejercicio corriente existiendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

Remanente de Tesorería

152. El Remanente Líquido de Tesorería calculado para el ejercicio 2002 asciende a 3.684,68 m€, de los que 4.572,22 m€ corresponden al Remanente para Gastos con Financiación Afectada, por lo que se obtiene un Remanente para Gastos Generales de -887,54 m€, tal como se indica en el apartado VI.7 "Estados y Cuentas Anuales" del presente Informe.

153. Los importes correspondientes a los "Deudores pendientes de cobro" de los Presupuestos de Ingresos tanto de corriente como de cerrados, no presentan un saldo real, ya que existen derechos incobrables a 31 de diciembre de 2002, tal como se pone de manifiesto en el apartado IV.5 del presente Informe.

154. En el apartado "Saldos de dudoso cobro", el Ayuntamiento no ha realizado los cálculos necesarios para su inclusión en el Remanente de Tesorería, por lo que está incumpliendo lo establecido en la Regla 348 de la ICAL, en la que se indica que los derechos pendientes de cobro se cuantificarán una vez que se hayan deducido aquellos que se consideren de difícil o imposible realización.

155. Se está incumpliendo con lo establecido en la Base nº 28 "Rectificación de saldos de acreedores y deudores de Presupuestos Cerrados", en la que se indica que la Corporación deberá considerar como de dudoso cobro al menos el 1%

de los Capítulos I, II y III de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Este cálculo tampoco se ha practicado en contabilidad, ya que no están registrados ni en el Balance de Situación ni en la Cuenta de Resultados.

156. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobó en el mes de julio de 1997 un documento en el que se recogían los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se lleven a cabo sobre esta materia. Un resumen de dicho documento se presenta como apartado VIII en el presente Informe.

Con arreglo a los citados criterios se ha estimado que los derechos pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil materialización, una vez deducidos los incobrables, alcanzarían un importe total de 8.073,03 m€.

157. El apartado “Ingresos pendientes de Aplicación”, figura en el Remanente de Tesorería con un saldo de 0 euros, cifra que no guarda relación con los registros contables, ya que en el Balance de Situación esta partida asciende a 37,22 m€.

158. Según los cálculos efectuados por la CCA el Remanente Líquido de Tesorería obtenido ascendería a -7.347,17 m€.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tramitación del Presupuesto, Liquidación y Formación de la Cuenta General

159. La Corporación no ha cumplido con los plazos establecidos para la formación y liquidación del Presupuesto. (§10 y 13)

160. La Entidad Local ha incumplido lo estipulado en el art. 189 y siguientes de la LRHL, al no haber formado ni elaborado la Cuenta General de la Corporación correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002. (§ 15)

Control Interno

161. La Intervención Municipal no ha desarrollado las funciones de auditoría interna en el Organismo Autónomo ni la realización de un control de eficacia. en la Corporación. (§ 17)

162. Se ha incumplido lo establecido en el art. 196 de la LRHL, relativo a la formulación de las notas de reparo por escrito. (§ 18)

Modificaciones Presupuestarias

163. Se ha aprobado y tramitado el expediente de incorporación de crédito sin financiación efectiva, incumpliendo el Principio de Prudencia y lo establecido en el art. 48.2 del RD 500/90. (§ 21)

164. Se ha aprobado y tramitado el expediente de suplemento de crédito, sin contar con la documentación que se exige en el art. 37 del RD 500/90 de 20 de abril. (§ 22)

165. Todos los expedientes de generación de crédito han sido aprobados mediante Decreto del Alcalde, incumpléndose lo establecido en la Base nº 7, en la que se indica que el órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación. (§ 23)

Impuestos Directos, Impuestos Indirectos y Tasas y Otros Ingresos

166. Los registros contables presupuestarios correspondientes a los impuestos directos, indirectos así como los de las tasas, no coinciden en ningún caso con los registrados en la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio. (§ 27, 28 y 29)

167. La imputación presupuestaria de los ingresos correspondiente a los Capítulos I, II y III, no se realiza conforme a su naturaleza. (§ 30)

168. Los ingresos recibidos de el Servicio Provincial de Recaudación no son contabilizados por su totalidad. (§ 31)

Se recomienda una adecuada contabilización de los ingresos de la Corporación.

Ingresos Patrimoniales, Enajenación de Inversiones Reales y Variación de Activos y Pasivos Financieros.

169. Los ingresos procedentes de la rentabilidad financiera no están correctamente contabilizados. (§ 34)

170. Se ha incumplido el Principio de Devengo con los ingresos procedentes del Arrendamiento de Fincas Urbanas. (§ 35)

171. Los registros contables presupuestarios correspondientes a los ingresos patrimoniales, no coinciden con los registrados en la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio. (§ 35)

Se recomienda una adecuada contabilización de los ingresos de la Corporación.

Transferencias Corrientes y de Capital Recibidas

172. Se han producido errores de imputación contable, ya que en la contabilidad presupuestaria se ha considerado como transferencia de capital un ingreso de 150,00 m€, que ha sido registrado en la contabilidad general como una transferencia corriente, por lo que se ha trasladado indebidamente al Resultado del Ejercicio. (§ 42)

173. La cuantía que figura en el Balance de Situación correspondiente a las transferencias de capital recibidas, no han sido objeto de una adecuada depuración, provocando que los saldos indicados no representen el derecho de cobro real. (§ 43)

Se recomienda una adecuada contabilización de los ingresos de la Corporación.

Endeudamiento

174. En el Balance de Situación no se refleja adecuadamente la deuda que mantiene la Corporación con las entidades financieras. (§ 52)

Se recomienda la correcta contabilización y valoración de la deuda de la Corporación con las entidades financieras.

175. Se han producido errores en la imputación contable de determinadas operaciones de crédito a largo plazo. (§ 53)

176. El Ayuntamiento no está aplicando correctamente lo contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la contabilización de los intereses y amortizaciones de préstamos. (§ 56)

177. En la contabilización de los intereses de los préstamos, no se está aplicando el Principio de Devengo. (§ 57)

178. Las operaciones financieras a corto plazo están funcionando como operaciones a largo plazo, ya que en los últimos ejercicios se ha producido una renovación continua y automática de cada una de ellas. (§ 58)

Se recomienda una adecuada contabilización de las operaciones de crédito realizadas por la Corporación.

179. Se ha incumplido el art. 53 de la LRHL, ya que se han formalizado tres operaciones con entidades financieras, sin la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento. (§ 59)

180. El volumen de endeudamiento con las entidades financieras no supera los límites establecidos en el art. 54 de la LRHL, sin embargo como consecuencia de las deudas no presupuestadas ni contabilizadas relativas a la Seguridad Social y la correspondiente a acreedores cuyos facturas no se han imputado al Presupuesto, merman la capacidad financiera de la Corporación, lo que dificulta la posibilidad de afrontar las deudas presupuestaria y extrapresupuestaria. (§ 62 y 63)

Gastos de Personal

181. La Relación de Puestos de Trabajo no está adaptada a las necesidades que demanda el funcionamiento del Ayuntamiento provocando un exceso de contratación de personal eventual. (§ 73)

Se recomienda la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo adaptada a las necesidades actuales de funcionamiento de la Corporación.

182. No se ha cumplido con las exigencias de la modalidad de contratación laboral utilizada para la incorporación a la Corporación del personal laboral eventual. (§ 75)

183. En la contabilización de los gastos de personal, la Corporación no ha cumplido con las reglas detalladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. (§ 76)

184. Se ha incumplido el art.75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se dispone que cuando los concejales ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, serán inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social. Estos concejales han sido remunerados a través de dietas, las cuales al no considerarse retribución y no estar sujeta a retención, son cuantías no declaradas por la Corporación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, circunstancia que pudiera constituir una infracción tributaria. (§ 78)

185. Se está incumpliendo el art. 26.3 de la Ley 23/2001 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2002, ya que funcionarios en situación de interinidad y determinado personal laboral eventual, están percibiendo indebidamente el concepto retributivo “antigüedad”. (§ 79 y 80)

186. Se les está abonando a trabajadores laborales fijos y eventuales, complementos retributivos no regulados en el Convenio Colectivo. (§ 81 y 82)

187. Se ha incumplido lo contemplado en el Anexo II de la Orden de 20 de septiembre de 1989 y la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto, relativo a la utilización del concepto presupuestario 151 “Gratificaciones”. (§ 84)

188. Se han detectado irregularidades que pudieran constituir infracciones detalladas en el art. 141.1.d) de la LGP. (§ 84 y 85)

189. Se está utilizando indebidamente el concepto “Indemnizaciones por razón del servicio” como una retribución mensual. (§ 85)

190. Se ha incumplido el Principio de Devengo con respecto a la contabilización de las horas extraordinarias. (§ 84)

191. Paralelamente a la tramitación normal de la nómina, se ha establecido un sistema retributivo consistente en la elaboración de unas “nomini-las” en las que se incluyen conceptos retributivos variables a los cuales no se les practica la retención de obligado cumplimiento correspondiente de la cuota obrera de la Seguridad Social. (§ 84)

192. Se han detectado errores en el cálculo de la cuantía retenida en concepto de IRPF. (§ 86)

193. La cuota patronal de la Seguridad Social no está correctamente contabilizada. Por tal motivo los recargos ocasionados por demoras en el pago así como los intereses, no tienen reflejo presupuestario, no contabilizándose la deuda real con la Seguridad Social. (§ 90)

Se recomienda una adecuada contabilización de los gastos de personal de la Corporación.

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

194. Se ha incumplido lo establecido en la Base nº 4 de Ejecución del Presupuesto, relativa a la vinculación jurídica de los créditos de este capítulo. (§ 98)

195. Se han detectado errores en la contabilización de estos gastos ya que se han imputado indebidamente en este capítulo partidas correspondientes al Capítulo III y al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos. (§ 99 y 100)

196. Se han devengado gastos que no han sido reconocidos en los estados contables, siendo el importe total pendiente de contabilizar a 31 de diciembre de al menos 728,63 m€. (§ 101)

197. No existe un protocolo de petición de suministro de bienes o solicitud de servicios, a excepción del material de oficina, ejecutándose las necesidades de los gastos correspondientes a este capítulo de forma descentralizada. (§ 102)

198. No se está contabilizando correctamente el Impuesto sobre el Valor Añadido. (§ 102)

199. Los registros de la contabilidad presupuestaria y las cuentas que figuran en la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio no coinciden, ya que hay un error en la definición de las cuentas de enlace entre ambas contabilidades. (§ 103)

Se recomienda una adecuada contabilización de los gastos en bienes corrientes y servicios de la Corporación.

200. La explotación del servicio público de regulación de los aparcamientos de la zona azul del municipio, se ha estado realizando por una empresa privada, sin que exista relación jurídica con la Corporación para poder desempeñar este servicio. (§ 104)

201. No hay un registro en el Ayuntamiento donde se indique los contratos celebrados e iniciados en el ejercicio 2002. (§ 105)

Se recomienda la creación de un registro centralizado de contratos de la Corporación.

Inversiones Reales

202. No se están contabilizando los gastos de inversión tal como se indica en las Bases de Ejecución del Presupuesto. (§ 116)

203. La Corporación ha incumplido con el trámite de remisión de los expedientes de contratos a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en aquellos casos en los que es preceptiva su remisión en función de su cuantía. (§ 108)

204. En ninguno de los casos analizados, el expediente contiene la documentación que acredite que se ha producido una intervención crítica o previa, como así se establece en el art.195.2.a) de la LRHL. (§ 110)

205. La Corporación no ha justificado correctamente a la Consejería de Turismo y Deportes, el destino dado a los fondos recibidos para la ejecución de dos proyectos de inversión financiados por la mencionada Consejería. (§ 111)

206. Se ha incumplido el art. 141.c) del RD 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que se ha tramitado un expediente de contratación por vía urgente sin estar suficientemente justificada esta modalidad. (§ 112)

207. El Ayuntamiento ha incumplido el art. V.2.2 del PGOU de Arcos de la Frontera, ya que se ha sustituido el uso de un solar destinado a Servicios de Interés Público y Social por un uso del suelo que permita la construcción de un edificio destinado a viviendas y locales comerciales. (§ 113)

208. Se ha incumplido el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre las funciones del Alcalde, ya que se han formalizado contratos de permutas de bienes con la firma del Teniente de Alcalde y responsable del Área de Urbanismo, sin que esté delegada esta función por el Alcalde en el Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias. (§ 113)

209. Se ha incumplido lo establecido en la Regla 208 de la ICAL, ya que para la permuta de bienes y las compensaciones derivadas de la operación, es necesario que en la contabilidad el bien permutado esté registrado por su valor neto contable. Las permutas analizadas no han tenido reflejo contable. (§ 113, 114 y 115)

210. Se ha incumplido con lo estipulado en el art. 24 de la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, en el que se indica que las Entidades Locales podrán celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, previa tramitación de un expediente en el que se acredite su necesidad y siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor. En caso de superar este porcentaje, la Consejería de Gobernación y Justicia la podrá autorizar excepcionalmente por razones de interés público. La Corporación, aún superando el 40%, ha materializado la permuta sin autorización de la mencionada Consejería. (§ 114)

211. En determinadas permutas la Corporación ha solventando la diferencia de valor a través de compensaciones en impuestos y tasas futuras, circunstancia que no cumple con lo exigido en el art. 68 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria en el que se establece que para la compensación de deudas, éstas han de ser líquidas, vencidas y exigibles, circunstancia que no se ha producido, ya que se han compensado deudas futuras que aún no han sido ni devengadas ni liquidadas y por tanto, no se encuentran en fase de gestión recaudatoria. (§ 114)

212. Se han producido permutas de bienes intercambiando el Ayuntamiento unidades de aprovechamiento urbanístico cuya valoración fue efectuada en el año 1995, no practicando la Corporación ninguna actualización, circunstancia que ha provocado que el acuerdo de permuta no ha sido ventajoso para la misma. (§ 153)

Se recomienda la correcta contabilización de los gastos en inversiones por la Corporación.

Inmovilizado

213. No se cumple con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los arts. 17 y 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se insta a que las Corporaciones Locales formen un inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sean su naturaleza o forma de adjudicación. (§ 120)

Se recomienda la elaboración de un inventario de bienes de la Corporación.

214. Los saldos de las cuentas que forman parte del Balance de Situación, tanto al principio como a finales del ejercicio correspondientes al inmovilizado, no son representativos. (§ 121)

215. Se han producido errores de imputación contable ya que se han detectado apuntes en cuentas a las que por su naturaleza no eran de aplicación. (§ 122)

216. El Ayuntamiento ha adquirido Inmovilizado Inmaterial que no ha sido reflejado en las cuentas contables definidas en la ICAL. (§ 122)

Se recomienda la correcta contabilización y valoración de los distintos tipos de inmovilizado de la Corporación.

Transferencias Corrientes y de Capital Concedidas

217. Con carácter general, la Intervención Municipal no realiza una fiscalización de todos los actos que dan lugar a la concesión de las subvenciones ni efectúa las comprobaciones necesarias en el ejercicio de su función de control financiero. Tampoco efectúa un seguimiento a todas las subvenciones otorgadas, tal como se establece en el art. 195.2.d) de la LRHL. (§ 125)

218. La Intervención no formaliza los expedientes tal como se establece en la Base de ejecución nº 23 del Presupuesto del ejercicio 2002. (§ 126)

219. No hay un archivo centralizado y completo de expedientes de transferencias o subvenciones concedidas. (§ 127)

Se recomienda la creación de un registro centralizado de transferencias y subvenciones concedidas por la Corporación.

220. Se han producido errores de imputación presupuestaria al contabilizar las transferencias corrientes. (§ 128)

221. La Intervención Municipal no contabiliza las subvenciones tal como lo establecen la Bases de Ejecución del Presupuesto. (§ 130)

222. La Junta General del Consorcio Provincial de Incendios ha dado de baja por impago de las transferencias convenidas a este Ayuntamiento. (§ 131 y 132)

223. Se han producido irregularidades en la contabilización de las transferencias al Consorcio Bahía de Cádiz. (§ 133)

224. Se están contabilizando indebidamente como transferencias corrientes, partidas de gastos que deben imputarse en el Capítulo II y en el Capítulo VII del Presupuesto de Gastos. (§ 133 y 136)

Se recomienda la correcta contabilización de las transferencias corrientes y de capital concedidas por la Corporación.

Derechos Pendientes de Cobro

225. En los estados contables de la Corporación se ha considerado una cifra de derechos pendientes de cobro ficticia, ya que contienen derechos reconocidos que son de imposible realización por un importe de al menos 1.378,46 m€. (§ 140)

226. No se dotan provisiones por insolvencias ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro en contabilidad, por lo que no son representativos los saldos de las cuentas de deudores del Balance, la Cuenta de Resultados y el importe calculado del Remanente de Tesorería. (§ 140)

227. La CCA, una vez deducidos los derechos incobrables y aplicando el criterio de antigüedad, detallado en los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización indicados en el apartado VIII del presente Informe, ha obtenido la cifra de 8.073,03 m€ de derechos de dudoso cobro. (§ 143)

228. De los 17.633,52 m€ de derechos pendientes de cobro que aparecen en los estados contables, como mínimo 1.378,46 m€ son incobrables y 8.703,03 m€ han de considerarse de dudoso cobro, por lo que se debería reflejar en el Balance de Situación y en el Remanente de Tesorería la reducción de estos derechos y la correspondiente provisión por insolvencias. (§ 144)

Se recomienda a la Corporación la realización de una adecuada depuración de los derechos pendientes de cobro a través de los correspondientes expedientes de anulación de derechos.

Tesorería

229. El Ayuntamiento no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos tal como se indica en las Bases de Ejecución. (§ 149)

230. El Ayuntamiento ha incumplido lo establecido en el artículo 168 de la LRHL, sobre la prioridad en la expedición de las órdenes de pago. (§ 150)

Se insta a la Tesorería Municipal al cumplimiento de las prioridades de pago.

231. El Remanente Líquido de Tesorería calculado para el ejercicio 2002 asciende a 3.684,68 m€, de los que 4.572,22 m€ corresponden al Remanente para Gastos con Financiación Afectada, por lo que se obtiene un Remanente para Gastos Generales de -887,54 m€.

Sin embargo, según los cálculos efectuados por la CCA, el Remanente Líquido de Tesorería obtenido ascendería a -7.347,17 m€. (§ 152 y 158)

OPINION

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el apartado II de este Informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera correspondiente al ejercicio 2002, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en los puntos 21, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 42, 43, 52, 53, 63, 64, 65, 66, 67, 100, 101, 103, 121, 122, 129, 131, 132, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 154, 155, 157 y 158 no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto, detectándose incumplimientos significativos de la normativa examinada, descritos en los puntos 15, 17, 18, 21, 59, 75, 78, 79, 83, 84, 85, 101, 104, 105, 110, 112, 113, 114, 115, 119, 120, 125, y 150.

VI. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

VI.1 BALANCE DE SITUACIÓN

		m€
INMOVILIZADO		42.127,08
Inmovilizado Material		12.816,21
200	Terrenos y bienes naturales	481,53
202	Construcciones	6.896,30
203	Maquinarias, instalaciones y utillaje	711,45
204	Elementos de transporte	502,25
205	Mobiliario	854,15
206	Equipos para procesos de información	92,30
209	Instalaciones complejas especializadas	3.278,22
Inmovilizado Inmaterial		3,20
218	Otro Inmovilizado Inmaterial	3,20
Inversiones en Infraestructura y Bienes destinados al uso general		20.399,19
220	Terrenos y bienes naturales	300,51
221	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	19.882,20
228	Patrimonio histórico	216,49
Inmovilizado Financiero		15,03
261	Acciones sin cotización oficial	15,03
Inmovilizado pendiente de clasificar		8.893,46
230	Inmovilizado	8.893,46
DEUDORES		17.692,30
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	3.879,62
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto cerrados	13.753,90
56	Otros deudores no presupuestarios	58,78
CUENTAS FINANCIERAS		271,68
570	Caja	0,84
571	Bancos e instituciones crédito. Cuentas Operativas	270,83
CUENTAS DE ORDEN		3.059,41
060	Valores en depósito	2.480,77
062	Documentos ofrecidos en garantía aplaz. Y fracc.	578,64
TOTAL ACTIVO		60.091,06

BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

		m€
Patrimonio y Reservas		17.390,67
100	Patrimonio	11.901,18
130	Resultados pendientes de aplicación	5.489,49
Subvenciones de Capital		19.235,93
14	Subvenciones de capital recibidas	19.235,93
Deudas a Largo Plazo		3.762,43
160	Préstamos a largo plazo	2.652,50
17	Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector público	1.109,93
Deudas a Corto Plazo		14.279,30
400	Acreedores por obligaciones reconocidas. Ppto corriente	3.276,09
401	Acreedores por obligaciones reconocidas. Ppto cerrados	4.064,63
411	Acreedores por pagos ordenados. Ppto cerrados	2.117,58
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	172,70
477	Seguridad Social acreedora	357,30
479	Hacienda Pública, acreedora por IVA	0,20
51	Otros acreedores no presupuestarios	4.290,81
Partidas pendientes de aplicación		37,22
554	Ingresos pendientes de aplicación	36,62
555	Otras partidas pendientes de aplicación	0,60
Resultados		5.385,51
890	Resultados del ejercicio	5.385,51
Cuentas de Orden		3.059,41
065	Depositantes de valores	2.480,77
067	Depositantes documentos en garantía de aplazam. y fracc.	578,64
TOTAL PASIVO		60.091,06

VI.1.1. Balance de Situación Ajustado

ACTIVO	SALDO A 31-12-2002	MODIFICACIÓN DE SALDOS	SALDO PROPUESTO
Inmovilizado Material	12.816,21	-13,11(§36)	(1)
Inmovilizado Inmaterial	3,20	10,59(§100)	(2)
Inv. en Infr. y Bienes destinados al uso gral	20.399,19		(3)
Inmovilizado Financiero	15,03		(4)
Inmovilizado pendiente de clasificar	8.893,46		(5)
Deudores	17.692,30	349,51(§28)	(6)
Cuentas Financieras	271,68	206,18(§29)	-1.378,46(§140)
Cuentas pendientes de aplicación	-		271,68
Cuentas de Orden	3.059,41		-
TOTAL ACTIVO	60.091,06		3.059,41
PASIVO			
Patrimonio y Reservas	17.390,67		17.390,67
Subvenciones de Capital	19.235,93	150,00(§42)	(7)
Deudas a Largo Plazo	3.762,43	1.306,42(§53)	5.068,85
Deudas a Corto Plazo	14.279,30	-1.306,42(§53)	(8)
Partidas pendientes de aplicación	37,22	221,72(§65)	765,85
Resultados del ejercicio	5.385,51	728,63(§101)	(9)
Cuentas de Orden	3.059,41		3.059,41
TOTAL PASIVO	60.091,06		

(1) Sin valoración, al no existir un inventario ni correcciones valorativas a través de la amortización (§119 y 121).

(2) Sin valoración, al no existir un inventario ni correcciones valorativas a través de la amortización (§120 y 121).

(3) Sin valoración, al no existir un inventario ni correcciones valorativas a través de la amortización (§120 y 121).

(4) Sin valoración, al no existir un inventario ni correcciones valorativas a través de la provisión (§120 y 121).

(5) Sin valoración, al no existir un inventario ni correcciones valorativas a través de la amortización (§120 y 121).

(6) La Entidad no contabiliza la correspondiente provisión por insolvencias, por lo que el saldo de esta cuenta no es representativo, al no aplicársele una cuenta compensatoria de valor. Como propuesta se incluye 8.703,03 m€ como dudoso cobro (§144).

(7) Sin valoración al no contemplarse lo indicado en el párrafo (§43).

(8) Sin valorar porque los saldos presentados por la Entidad a 31 de diciembre de 2002 no son representativos, no contemplándose los recargos e intereses de la deuda con la Seguridad Social de ejercicios anteriores.

(9) Sin posibilidad de obtener la cifra del Resultado del ejercicio como se pone de manifiesto en la Cuenta de Resultados ajustada, no detallándose las modificaciones ya expuestas en la misma relativas a los párrafos § 21, 27, 28, 29, 35, 36, 42, 65, 99, 100 y 103.

VI.2 CUENTA DE RESULTADOS

	m€
	IMPORTE
Ventas	1.846,36
Renta de la producción y de la empresa	409,58
Tributos ligados a la producción y a la importación	6.189,72
Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	1.180,85
Transferencias Corrientes	7.154,00
Impuesto sobre el Capital	157,14
Otros Ingresos	128,97
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	17.066,62
Gastos de Personal	7.208,49
Gastos Financieros	559,00
Tributos	0,00
Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	3.165,30
Prestaciones Sociales	0,00
Transferencias Corrientes	748,31
Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	11.681,11
Resultados Corrientes del Ejercicio	5.385,51
Modificación de Derechos y Obligaciones	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.385,51

VI.2.1. Cuenta de Resultados Ajustada

	m€				
	SALDO A 31/12/2002	MODIFICACIÓN DE SALDOS			SALDOS AJUSTADOS
Ingresos Corrientes	17.066,62	-264,85(§21)	349,51(§28)	206,18(§29)	-150,00(§42)
Gastos Corrientes	11.681,11	123,5(§31)	-576,94(§27)	-10,59(§100)	-13,11(§35)
Resultados Ctes del Ejercicio	5.385,51		221,72(§65)	728,63(§101)	-11,16(§103)
Resultados extraordinarios	0,00				
Modificación de Dehos y Obligaciones	0,00	-1.378,46(§182)			(4)
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.385,51				(5)

- (1) Sin valorar al existir incertidumbres entre las cuentas de enlace de la contabilidad presupuestaria y la general.
- (2) Sin valorar al no practicar el Ayuntamiento dotaciones para la amortización del inmovilizado ni provisiones para insolvencias (§159 y 185).
- (3) Sin valorar por lo mencionado en los puntos (1) y (2) anteriores.
- (4) Sin valorar al no ser representativo el saldo a 31 de diciembre de 2002.
- (5) Sin posibilidad de obtener la cifra del Resultado del ejercicio.

VI.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto de Ingresos	Prev. Inic.	Modif.	Previsión Definitiva	Dchos Rec.Netos	Recaudac. Líquida	m€
						Pendiente de Cobro
1. Imptos directos	3.970,00	0,00	3.970,00	4.280,80	3.501,38	779,41
2. Imptos indirectos	1.005,00	264,86	1.269,86	3.019,76	2.830,26	189,50
3. Tasas y otros ingr.	1.800,97	0,00	1.800,97	2.445,72	1.876,11	569,61
4. Transf. Corrientes	4.219,77	2.702,07	6.921,84	7.004,00	5.560,89	1.443,11
5. Ingr. Patrimoniales	195,00	0,00	195,00	148,40	110,40	38,00
6. Enaj. Inversiones reales	250,00	0,00	250,00	134,57	134,57	0,00
7. Transf. de capital	5.261,06	864,54	6.125,60	2.584,54	1.724,56	859,98
8. Variac. activos fros	0,00	3.925,29	3.925,29	0,00	0,00	0,00
9. Variac. pasivos fros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	16.701,80	7.756,76	24.458,56	19.617,78	15.738,16	3.879,62

Presupuesto de Gastos	Crédito Inic.	Modif.	Crédito Definitivo	Oblig Rec. Netas	Pagos Líquidos	m€
						Pendiente de Pago
1. Gastos de Personal	6.278,70	2.394,85	8.673,54	7.133,06	7.117,61	15,45
2. Gastos en bienes corr. y servicios	3.000,88	246,08	3.246,96	3.229,57	2.252,18	977,40
3. Gastos Financieros	560,00	0,00	560,00	559,00	556,43	2,57
4. Transf. Corrientes	738,35	24,04	762,39	748,31	271,33	476,99
6. Inversiones reales	5.998,88	4.769,79	10.768,67	4.697,39	2.894,56	1.802,83
7. Transf. de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Variac. activos fros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Variac. pasivos fros	125,00	322,00	447,00	446,94	446,09	0,85
TOTAL GASTOS	16.701,80	7.756,76	24.458,56	16.814,28	13.538,19	3.276,09

VI.3.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos Ajustado

		m€		
CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	MODIFICACIÓN DE SALDOS	SALDOS AJUSTADOS	
I. Gastos de personal	7.133,06	221,72(§65)		7.354,78
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.229,57	123,50(§31)	-10,59(§99)	3.488,41
III. Gastos financieros	559,00		145,93(§135)	560,65
IV. Transferencias corrientes	748,31	-145,93(§135)	-30,00(§136)	572,38
VI. Inversiones reales	4.697,39	10,59(§99)		4.707,98
VII. Transferencias de capital	0,00	30,00(§136)		30,00
VIII. Variación de activos financieros	0,00			0,00
IX. Variación de pasivos financieros	446,94			446,94
		(1)728,63(§101)		728,63
TOTAL	16.814,28			17.889,12

(1) Al no conocerse a qué capítulo presupuestario corresponde los gastos no aplicados a Presupuesto por falta de consignación presupuestaria en los ejercicios anteriores a 1998, lo que se propone es incrementar las obligaciones reconocidas netas en su totalidad.

VI.3.2. Liquidación del Presupuesto de Ingresos Ajustado

CAPITULOS	DCHOS		MODIFICACIÓN DE SALDOS	SALDOS	
	RECONOC NETOS			AJUSTADOS	
I. Impuestos directos	4.280,80			4.280,80	
II. Impuestos indirectos	3.019,76		-264,85(§27)	2.754,91	
III. Tasas y otros ingresos	2.445,72			2.445,72	
IV. Transferencias corrientes	7.004,00			7.004,00	
V. Ingresos patrimoniales	148,40		-13,11(§52)	135,29	
VI. Enajenación de inversiones reales	134,57		13,11(§52)	147,68	
VII. Transferencias de capital	2.584,54			2.584,54	
VIII. Variación de activos financieros	0,00			0,00	
IX. Variación de pasivos financieros	0,00			0,00	
TOTAL	19.617,78		123,5 (1)(§46)	19.476,44	

(1) Se propone el incremento en el total de los derechos reconocidos netos del Presupuesto de Ingresos, al desconocerse a qué capítulo presupuestario corresponde el ajuste.

VI. 4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

	m€
1. Derechos Reconocidos Netos-Presupuesto Corriente	19.617,78
2. Obligaciones Reconocidas Netas-Presupuesto Corriente	16.814,28
3. Resultado Presupuestario (1-2)	2.803,50
4. Desviaciones Positivas de Financiación	2.457,11
5. Desviaciones Negativas de Financiación	1.819,66
6. Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	3.925,29
7. Resultado de operaciones comerciales	0,00
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7)	6.091,33

VI.4.1 Resultado Presupuestario Ajustado

	Saldo a 31/12/02	Modificación de saldos	Saldo Propuesto
1 Dchos Reconoc Netos - Ppto Cte	19.617,78	-264,85 (§21) +123,5 (§31)	19.476,43
2 Obligac Reconoc Netas – Ppto Cte	16.814,28	+123,5 (§31) +221,72 (§65)	17.159,5
3 Resultado Presupuestario (1-2)	2.803,50		2.316,93

**VI.5 LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

EJERCICIO	DCHOS PTES. DE COBRO TOTALES	LIQUIDACIONES CANCELADAS		DCHOS PTES DE COBRO A 31/12
		RECAUDAC.	INSOLV./OTRAS CAUSAS	
1991	2.961,00	11,81	0,00	2.949,19
1992	727,12	7,82	0,00	719,30
1993	882,94	7,39	0,00	875,55
1994	1.041,19	10,43	0,00	1.030,77
1995	1.214,85	14,08	0,00	1.200,77
1996	883,48	26,64	0,00	856,84
1997	955,99	19,75	0,00	936,24
1998	766,40	35,27	0,00	731,13
1999	843,86	48,54	0,00	795,32
2000	840,60	279,90	0,00	560,70
2001	5.175,82	2.077,72	0,00	3.098,10
TOTAL	16.293,26	2.539,36	0,00	13.753,90

**VI.5 LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS A PAGAR
DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	LIBRAMIENTOS A PAGAR	PAGOS REALIZADOS	m€
				PENDIENTE DE PAGO A 31/12
1991	0,00	1.694,57	0,00	1.694,57
1992	0,00	413,34	0,00	413,34
1993	137,52	0,23	6,04	131,70
1994	495,81	0,00	0,00	495,81
1995	509,26	0,01	0,00	509,26
1996	270,25	0,24	5,83	264,66
1997	890,49	6,69	6,14	891,03
1998	347,50	2,51	5,59	344,43
1999	414,40	0,00	32,27	382,13
2000	238,70	0,00	98,86	139,84
2001	4.075,22	0,00	3.159,79	915,43
TOTAL	7.379,15	2.117,58	3.314,52	6.182,21

VI.6 ESTADO DE TESORERÍA

	m€
I. EXISTENCIAS INICIALES	-23,00
Reintegros Presupuesto Corriente	9,57
Deudores por Derechos Reconoc. Presupuesto Corriente	15.778,13
Deudores por Derechos Reconoc. Presupuestos Cerrados	2.539,36
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	556,42
Seguridad Social, acreedora	2.095,86
Hacienda Pública, acreedora por IVA	2,09
Depósitos recibidos	119,74
Operaciones de Tesorería	3.185,88
Entregas en ejecución de operaciones	4.140,63
Ingresos pendientes de aplicación	36,62
Otras partidas pendientes de aplicación	2.044,40
Anticipos y préstamos concedidos	106,90
Movimientos Internos de Tesorería	19.050,68
II. TOTAL COBROS	49.666,28
III. TOTAL HABER (I+II)	49.643,28
Acreedores por Pagos Ordenados. Presupuesto Corriente	13.538,19
Acreedores por Pagos Ordenados. Presupuestos Cerrados	3.314,52
Reintegros Presupuesto Corriente	9,57
Acreedores por devolución de ingresos	39,97
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	515,49
Seguridad Social, acreedora	3.228,48
Hacienda Pública, acreedora por IVA	3,00
Depósitos recibidos	78,64
Operaciones de Tesorería	3.279,60
Otros acreedores no presupuestarios	5,41
Entregas en ejecución de operaciones	4.140,63
Ingresos pendientes de aplicación	19,00
Otras partidas pendientes de aplicación	2.043,80
Anticipos y préstamos concedidos	103,96
Otros deudores no presupuestarios	0,66
Movimientos Internos de Tesorería	19.050,68
IV. TOTAL PAGOS	49.371,60
V. EXISTENCIAS FINALES (III-IV)	271,68
VI. TOTAL DEBE (IV+V)	49.643,28

VI.7 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

	m€
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	17.692,30
De Presupuesto de Ingresos, Corriente	3.879,62
De Presupuesto de Ingresos, Cerrados	13.753,90
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias	58,78
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
Saldos de Dudoso Cobro	0,00
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	14.279,30
De Presupuesto de Gastos, Corriente	3.276,09
De Presupuesto de Gastos, Cerrados	6.182,21
De devolución de Ingresos Presupuestarios	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias	4.821,01
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	271,68
IV. TOTAL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (I-II+III)	3.684,68
Remanente para Gastos con Financiación Afectada	4.572,22
Remanente para Gastos Generales	-887,54

VI.7.1. Estado del Remanente de Tesorería Ajustado

			m€
I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	17.692,30	AJUSTES	7.610,81
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	3.879,62		3.879,62
+ De Presupuestos de Ingresos, Cerrados	13.753,90	-1.378,46 (§140)	12.375,44
+ Recursos de otros entes público	0,00		0,00
+ De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00		0,00
+ De Operaciones no Presupuestarias	58,78		58,78
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
- Saldos de Dudoso Cobro	0,00	8.703,03 (§144)	8.703,03
II. TOTAL OBLIGAC. PENDIENTES DE PAGO	14.279,30		15.229,66
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	3.276,09	221,72 (§65)	3.497,81
+ De Presupuestos de Gastos, Cerrados	6.182,21		6.182,21
+ De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0,00		0,00
+ De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00		0,00
+ De Recursos de otros entes públicos	0,00		0,00
+ De Operaciones no Presupuestarias	4.821,01	728,63 (§101)	5.549,64
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	271,68		271,68
IV. TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	3.684,68		-7.347,17

VII. ANEXOS

ANEXO VII.1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO 2002

PRESUPUESTO DE INGRESOS

						m€
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICAC.	%	PREVISIÓN DEFINITIVA	
I	Impuestos directos	3.970,00	0,00	0,00	3.970,00	
II	Impuestos indirectos	1.005,00	264,86	26,35	1.269,86	
III	Tasas y otros ingresos	1.800,97	0,00	0,00	1.800,97	
IV	Transferencias corrientes	4.219,77	2.702,07	64,03	6.921,84	
V	Ingresos patrimoniales	195,00	0,00	0,00	195,00	
VI	Enajenación de inversiones reales	250,00	0,00	0,00	250,00	
VII	Transferencias de capital	5.261,06	864,54	16,43	6.125,60	
VIII	Variación de activos financieros	0,00	3.925,29	-	3.925,29	
IX	Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	
TOTAL	Ingresos ejercicio corriente	16.701,80	7.756,76	46,44	24.458,56	

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	%	CRÉDITO DEFINITIVO	
I	Gastos de personal	6.278,70	2.394,85	38,14	8.673,54	
II	Gastos corr.bienes y servicios	3.000,88	246,08	8,20	3.246,96	
III	Gastos financieros	560,00	0,00	0,00	560,00	
IV	Transferencias corrientes	738,35	24,04	3,26	762,39	
VI	Inversiones reales	5.998,88	4.769,79	79,51	10.768,67	
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	-	0,00	
VIII	Variación de activos financieros	0,00	0,00	-	0,00	
IX	Variación de pasivos financieros	125,00	322,00	257,60	447,00	
TOTAL	Gastos ejercicio corriente	16.701,80	7.756,76	46,44	24.458,56	

Fuente: Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2002.

ANEXO VII.2

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CDTO MODIFIC.		CDTO DEFIIVO	OBLIGAC.		RTES CDTO	PAGOS		OBLIG.PTES PAGO TOTAL	Grado de ejecuc	Grado de realizac	m€
		INICIAL			REC. NETAS	LIQUIDOS							
100	Retribuciones básicas y otras remunerac.	195,40	0,00	195,40	191,70	3,70	191,70	0,00	191,70	0,00	98,11	100,00	
Subtotal 10	Altos cargos	195,40	0,00	195,40	191,70	3,70	191,70	0,00	191,70	0,00	98,11	100,00	
110	Retribuciones básicas y otras remunerac.	35,00	0,00	35,00	21,48	13,52	21,48	0,00	21,48	0,00	61,38	100,00	
Subtotal 11	Personal eventual de gabinetes	35,00	0,00	35,00	21,48	13,52	21,48	0,00	21,48	0,00	61,38	100,00	
120	Retribuciones básicas	1.793,61	-493,00	1.300,61	1.235,89	64,72	1.235,89	0,00	1.235,89	0,00	95,02	100,00	
121	Retribuciones complementarias	1.609,43	-220,00	1.389,43	1.253,28	136,15	1.253,23	0,05	1.253,23	0,05	90,20	100,00	
Subtotal 12	Personal funcionario	3.403,04	-713,00	2.690,04	2.489,17	200,87	2.489,12	0,05	2.489,12	0,05	92,53	100,00	
130	Laboral fijo	421,37	0,00	421,37	400,37	21,00	400,37	0,00	400,37	0,00	95,02	100,00	
131	Laboral eventual	300,00	2.474,99	2.774,99	1.980,25	794,75	1.977,80	2,45	1.977,80	2,45	71,36	99,88	
Subtotal 13	Personal laboral	721,37	2.474,99	3.196,36	2.380,61	815,75	2.378,16	2,45	2.378,16	2,45	74,48	99,90	
141	Otro Personal	240,10	0,00	240,10	219,95	20,15	219,95	0,00	219,95	0,00	91,61	100,00	
Subtotal 14	Otro personal	240,10	0,00	240,10	219,95	20,15	219,95	0,00	219,95	0,00	91,61	100,00	
150	Productividad	138,79	0,00	138,79	73,18	65,61	73,18	0,00	73,18	0,00	52,73	100,00	
151	Gratificaciones	150,00	65,00	215,00	184,50	30,50	184,50	0,00	184,50	0,00	85,81	100,00	
Subtotal 15	Incentivos al rendimiento	288,79	65,00	353,79	257,68	96,11	257,68	0,00	257,68	0,00	72,83	100,00	
160	Cuotas sociales	1.360,00	567,85	1.927,85	1.546,35	381,51	1.545,34	1,01	1.545,34	1,01	80,21	99,93	
161	Prestaciones sociales	35,00	0,00	35,00	26,12	8,88	14,17	11,94	14,17	11,94	74,62	54,27	
Subtotal 16	Cuotas, prestac. y gastos soc. a cargo del empleador	1.395,00	567,85	1.962,85	1.572,47	390,39	1.559,51	12,95	1.559,51	12,95	80,11	99,18	
TOTAL	Gastos de personal	6.278,70	2.394,85	8.673,54	7.133,06	1.540,48	7.117,61	15,45	7.117,61	15,45	82,24	99,78	

Fuente: Estado de Liquidación del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2002.

ANEXO VII.3

LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CDTO INIC.	MODIFIC. INIC.	CDTO DEFTVO	OBLIG. REC. NETAS	RTES CDTO	PAGOS REALIZ. (*)	OBLIG.PTES PAGO TOTAL	Grado de ejecuc	Grado de realizac	m€
200	Terrenos y bienes naturales	3,00	0,00	3,00	1,98	1,02	1,81	0,18	66,15	91,09	
202	Edificios y otras construcciones	86,00	14,79	100,79	100,26	0,54	80,03	20,23	99,47	79,82	
	Subtotal 20 Arrendamientos	89,00	14,79	103,79	102,24	1,55	81,83	20,41	98,50	80,04	
210	Infraestructura y bienes naturales	300,00	25,96	325,96	279,18	46,78	135,58	143,60	85,65	48,56	
212	Edificios y otras construcciones	220,00	11,10	231,10	275,14	-44,04	118,27	156,87	119,05	42,99	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	45,00	0,00	45,00	44,97	0,03	30,94	14,03	99,94	68,80	
214	Material de transporte	45,00	6,00	51,00	51,15	-0,15	47,78	3,38	100,30	93,40	
216	Equipamiento para procesos de informac.	3,00	0,00	3,00	2,97	0,03	2,33	0,64	98,96	78,35	
	Subtotal 21 Reparac., mantenimiento y conservac.	613,00	43,06	656,06	653,42	2,65	334,90	318,52	99,60	51,25	
220	Material de oficina	52,50	12,02	64,52	63,99	0,53	26,22	37,76	99,17	40,98	
221	Suministros	594,50	-101,20	493,30	490,84	2,47	287,89	202,94	99,50	58,65	
222	Comunicaciones	91,00	50,30	141,30	144,27	-2,97	136,53	7,74	102,10	94,64	
224	Primas de seguros	33,00	-1,70	31,30	31,20	0,10	27,37	3,83	99,69	87,73	
226	Gastos diversos	1.277,28	209,74	1.487,02	1.487,35	-0,33	1.158,41	328,94	100,02	77,88	
227	Trabajos realizados por otras empresas	194,10	0,00	194,10	180,84	13,26	124,36	56,48	93,17	68,77	
	Subtotal 22 Material, suministros y otros	2.242,38	169,16	2.411,54	2.398,49	13,06	1.760,79	637,70	99,46	73,41	
231	Locomoción	56,50	19,06	75,56	75,43	0,13	74,66	0,77	99,83	98,97	
	Subtotal 23 Indemnizac. por razón del servicio	56,50	19,06	75,56	75,43	0,13	74,66	0,77	99,83	98,97	
TOTAL	Gastos de bienes corrientes y servicios	3.000,88	246,08	3.246,96	3.229,57	17,39	2.252,18	977,40	99,46	69,74	

Fuente: Estado de Liquidación del Capítulo II del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2002.

(*) Los pagos realizados han sido minorados por la cuantía relativa a los reintegros de gastos.

ANEXO VII.4

LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES REALES

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CDTO MODIF.		CDTO		OBLIG.		RTES.		PAGOS		OBLIG.PTES		Grado de realizac
		INIC	MODIF.	DEF	REC. NETAS	CDTO.	REALIZ. (*)	PAGOS	REALIZ. (*)	PAGO TOTAL	Grado de ejecuc			
601	Otras	4.564,40	4.196,60	8.761,00	4.052,29	4.708,71	2.603,24	1.449,05	46,25	64,24				
Subtotal 60	Inversión nueva en infraest. y bienes destinados al uso general	4.564,40	4.196,60	8.761,00	4.052,29	4.708,71	2.603,24	1.449,05	46,25	64,24				
611	Otras	20,00	134,97	154,97	154,42	0,56	3,50	150,91	99,64	2,27				
Subtotal 61	Inv. de reposic en infraestructura y bienes destinados al uso general	20,00	134,97	154,97	154,42	0,56	3,50	150,91	99,64	2,27				
622	Edificios y otras construcciones	1.229,42	116,04	1.345,45	255,28	1.090,17	157,37	97,91	18,97	61,65				
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	15,29	15,29	13,90	1,40	0,00	13,90	90,87	0,00				
624	Material de transporte	20,00	7,91	27,91	27,50	0,41	18,49	9,01	98,53	67,23				
625	Mobiliario y enseres	165,06	50,99	216,05	154,08	61,97	75,53	78,56	71,32	49,02				
626	Equipos para procesos de información	0,00	12,02	12,02	12,02	0,00	12,02	0,00	100,00	100,00				
627	Proyectos complejos	0,00	235,97	235,97	27,90	208,06	24,41	3,49	11,83	87,49				
Subtotal 62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.414,48	438,21	1.852,69	490,68	1.362,01	287,82	202,86	26,48	58,66				
TOTAL	Inversiones reales	5.998,88	4.769,79	10.768,67	4.697,39	6.071,28	2.894,56	1.802,83	43,62	61,62				

Fuente: Estado de Liquidación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2002.

(*) Los pagos realizados han sido minorados por la cuantía relativa a los reintegros de gastos.

ANEXO VII.5

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CDTO INIC	MODIF.	CDTO DEF	OBLIG. REC. NETAS	RTES CDTO	PAGOS REALIZ	OBLIG. PTES PAGO TOTAL	Grado de ejecuc	Grado de realizac	m€
410	A OO.AA administrativos de la Entidad local	80,00	24,04	104,04	104,04	0,00	80,00	24,04	100,00	76,89	
Subtotal 41	A OO.AA admtrvos de la Entidad local	80,00	24,04	104,04	104,04	0,00	80,00	24,04	100,00	76,89	
463	A Mancomunidades	20,00	0,00	20,00	20,00	0,00	0,00	20,00	100,00	0,00	
466	A otras entidades que agrupen municipios	4,00	0,00	4,00	1,36	2,64	1,36	0,00	34,12	100,00	
467	A Consorcios	505,60	0,00	505,60	505,60	0,00	109,39	396,21	100,00	21,64	
Subtotal 46	A Entidades Locales	529,60	0,00	529,60	526,96	2,64	110,76	416,21	99,50	21,02	
480	Atenciones benéficas y asistenciales	69,00	0,00	69,00	68,93	0,07	45,30	23,63	99,90	65,72	
489	Otras transferencias	59,75	0,00	59,75	48,38	11,37	35,27	13,11	80,97	72,90	
Subtotal 48	A familias e instituc sin fines de lucro	128,75	0,00	128,75	117,31	11,44	80,57	36,74	91,11	68,68	
TOTAL	Transferencias corrientes	738,35	24,04	762,39	748,31	14,08	271,33	476,99	98,15	36,26	

Fuente: Estado de Liquidación del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2002.

ANEXO VII.6

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CAPÍTULOOS I, II Y III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREV INIC	MODIF.	PREV DEF	DCHOS REC. NETOS	REC. NETA	BAJAS POR INS. OTRAS	DCHOS REC. PTES COBRO	Grado de ejecuc	Grado de recaud	m€
112	Imp. sobre Bienes Inmuebles	2.360,00	0,00	2.360,00	2.536,01	2.417,55	0,00	418,46	107,46	83,50	
113	Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	810,00	0,00	810,00	976,89	806,44	0,00	170,44	120,60	82,55	
114	Imp. sobre Incertm. Valor terrenos Natur. Urbana	300,00	0,00	300,00	214,50	162,13	0,00	52,37	71,50	75,58	
Subtotal 11	Sobre el Capital	3.470,00	0,00	3.470,00	3.727,40	3.086,13	0,00	641,28	107,42	82,80	
130	Imp. sobre Actividades Económicas	500,00	0,00	500,00	553,39	415,26	0,00	138,14	110,68	75,04	
Subtotal 13	Sobre actividades económicas	500,00	0,00	500,00	553,39	415,26	0,00	138,14	110,68	75,04	
TOTAL	Impuestos directos	3.970,00	0,00	3.970,00	4.280,80	3.501,38	0,00	779,41	107,83	81,79	
282	Imp. sobre Construc., Instalac., y Obras	990,00	264,86	1.254,86	3.019,70	2.830,21	0,00	189,50	240,64	93,72	
284	Cotos de Caza y Pesca	15,00	0,00	15,00	0,05	0,05	0,00	0,00	0,36	100,00	
Subtotal 28	Otros Impuestos Indirectos	1.005,00	264,86	1.269,86	3.019,76	2.830,26	0,00	189,50	237,80	93,72	
TOTAL	Impuestos indirectos	1.005,00	264,86	1.269,86	3.019,76	2.830,26	0,00	189,50	237,80	93,72	
310	Servicios Generales	133,00	0,00	133,00	112,15	110,43	0,00	1,72	84,32	98,47	
311	Sobre actividades económicas	65,00	0,00	65,00	612,82	598,09	0,00	14,73	942,80	97,60	
312	Sobre la propiedad inmobiliaria	890,00	0,00	890,00	1.119,12	630,75	0,00	488,37	125,74	56,36	
Subtotal 31	Tasas	1.088,00	0,00	1.088,00	1.844,09	1.339,27	0,00	504,82	169,49	72,62	
340	Servicios de carácter general	25,00	0,00	25,00	11,63	11,21	0,00	0,42	46,54	96,36	
341	Que benefician a actividades económicas	20,00	0,00	20,00	7,00	6,02	0,00	0,97	35,00	86,07	
342	Que benefician a la propiedad inmobiliaria	10,00	0,00	10,00	15,11	13,58	0,00	1,53	151,10	89,85	
Subtotal 34	Precios Pbcos. Prest. Serv. o Realizac. Activid de Compa Local	55,00	0,00	55,00	33,74	30,81	0,00	2,93	61,35	91,31	
351	Que benefician o afectan a la actividad económica	257,00	0,00	257,00	242,11	228,13	0,00	13,98	94,21	94,23	
352	Que benefician o afectan a propiedad inmobiliaria	55,00	0,00	55,00	48,87	36,98	0,00	11,89	88,85	75,67	
Subtotal 35	Precios Pbcos. por la Utiliz. Privat. o el Aprovecham. Espec. Pbco. Local	312,00	0,00	312,00	290,98	265,11	0,00	25,87	93,26	91,11	
380	De Presupuestos Cerrados	6,00	0,00	6,00	0,93	0,93	0,00	0,00	15,45	100,00	
Subtotal 38	Retingresos	6,00	0,00	6,00	0,93	0,93	0,00	0,00	15,45	100,00	
391	Multas	50,00	0,00	50,00	45,23	43,49	0,00	1,75	90,47	96,14	
392	Recargo de apremio	95,00	0,00	95,00	75,44	63,60	0,00	11,84	79,41	84,31	
393	Intereses de demora	35,00	0,00	35,00	27,26	24,46	0,00	2,80	77,90	89,72	
399	Otros Ingresos Diversos	159,97	0,00	159,97	128,04	108,44	0,00	19,60	80,04	84,69	
Subtotal 39	Otros Ingresos	339,97	0,00	339,97	275,98	239,99	0,00	35,99	81,18	86,96	
TOTAL	Tasas y otros ingresos	1.800,97	0,00	1.800,97	2.445,72	1.876,11	0,00	569,61	135,80	76,71	

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2002

ANEXO VII.7

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CAPÍTULOS V, VI y VIII DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PREV	MODIF.	PREV	DCHOS	REC.	Bajas por	DCHOS.REC.	Grado de	m€
		INIC		DEFIVA	REC. NETOS	NETA	INSOLV. Y OTRAS	PTES COBRO	Ejecuc.	
521	Intereses de Depósitos en c/c	15,00	0,00	15,00	0,80	0,80	0,00	0,00	5,34	100,00
Subtotal 52	Intereses de Depósitos	15,00	0,00	15,00	0,80	0,80	0,00	0,00	5,34	100,00
540	Producto del arrendamiento de fincas urbanas	80,00	0,00	80,00	110,36	81,67	0,00	28,69	137,95	74,01
Subtotal 54	Rentas de Bienes Inmuebles	80,00	0,00	80,00	110,36	81,67	0,00	28,69	137,95	74,01
550	Concesiones Administrativas	100,00	0,00	100,00	37,24	27,93	0,00	9,32	37,24	74,98
Subtotal 55	Productos de Concesiones y Aprovecham Espec	100,00	0,00	100,00	37,24	27,93	0,00	9,32	37,24	74,98
TOTAL	Ingresos patrimoniales	195,00	0,00	195,00	148,40	110,40	0,00	38,00	76,10	74,39
601	Fincas Rústicas	250,00	0,00	250,00	134,57	134,57	0,00	0,00	53,83	100,00
Subtotal 60	De Terrenos	250,00	0,00	250,00	134,57	134,57	0,00	0,00	53,83	100,00
TOTAL	Enajenación de inversiones reales	250,00	0,00	250,00	134,57	134,57	0,00	0,00	53,83	100,00
870	Remanente de Tesorería	0,00	3.925,29	3.925,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Subtotal 87	Remanente de Tesorería	0,00	3.925,29	3.925,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL	Activos financieros	0,00	3.925,29	3.925,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2002.

ANEXO VII.8

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MODIF.	PREV. DEF.	DCHOS REC. NETOS	REC. NETA	RECAUDAC. PTES DE COBRO	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DCHOS REC. PTES DE COBRO	m€	
										Ejecuc.	Grado de recandac.
420	De la Admón. General del Estado	3.839,00	0,00	3.839,00	3.878,51	3.876,67	1,84	0,00	101,03	99,95	
421	De O.O.A.A. administrativos	0,00	1.381,93	1.381,93	1.381,93	0,00	1.381,93	0,00	100,00	0,00	
Subtotal 42	Del Estado	3.839,00	1.381,93	5.220,93	5.260,44	3.876,67	1.383,77	0,00	100,76	73,69	
455	De la Admón. Gral. de la Com. Autónoma	344,77	0,00	344,77	355,01	295,66	59,34	0,65	102,97	83,28	
Subtotal 45	De Comunidades Autónomas	344,77	0,00	344,77	355,01	295,66	59,34	0,65	102,97	83,28	
460	Participación en ingresos	0,00	12,02	12,02	11,04	11,04	0,00	0,00	91,82	100,00	
462	Otras transferencias	36,00	0,00	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	
Subtotal 46	De Entidades Locales	36,00	12,02	48,02	11,04	11,04	0,00	0,00	22,98	100,00	
470	De Empresas Privadas	0,00	1.308,13	1.308,13	1.377,52	1.377,52	0,00	0,00	105,30	100,00	
Subtotal 47	De Empresas Privadas	0,00	1.308,13	1.308,13	1.377,52	1.377,52	0,00	0,00	105,30	100,00	
TOTAL	Transferencias corrientes	4.219,77	2.702,07	6.921,84	7.004,00	5.560,89	1.443,11	0,65	101,19	79,40	

Fuente: Estado de Liquidación del Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2002.

ANEXO VII.9

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PREV. MODIF. PREV.		DCHOS		REC.		BAJAS POR		DCHOS REC.	Grado de	
		INIC.	DEF.	REC. NETOS	LIQUIDA	INSOLV. Y OTRAS	PTES. COBRO	Ejecuc.	Recaudac.			
721	De O.O.AA administrativos	2.687,10	581,46	3.268,56	1.921,33	1.248,07	673,26	0,00	58,78	64,96		
	Subtotal 72 <i>Del Estado</i>	2.687,10	581,46	3.268,56	1.921,33	1.248,07	673,26	0,00	58,78	64,96		
755	De la Admón General de la Comunidad Autónoma	2.283,96	23,85	2.307,81	140,03	135,03	5,00	0,00	6,07	96,43		
	Subtotal 75 <i>De Comunidades Autónomas</i>	2.283,96	23,85	2.307,81	140,03	135,03	5,00	0,00	6,07	96,43		
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	240,00	84,14	324,14	298,09	116,37	181,71	0,00	91,96	39,04		
	Subtotal 76 <i>De Entidades Locales</i>	240,00	84,14	324,14	298,09	116,37	181,71	0,00	91,96	39,04		
770	De empresas privadas	50,00	169,08	219,08	219,08	219,08	0,00	0,00	100,00	100,00		
	Subtotal 77 <i>De Empresas Privadas</i>	50,00	169,08	219,08	219,08	219,08	0,00	0,00	100,00	100,00		
780	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	6,01	6,01	6,01	6,01	0,00	0,00	100,00	100,00		
	Subtotal 78 <i>De Familias e Instituciones sin fines de lucro</i>	0,00	6,01	6,01	6,01	6,01	0,00	0,00	100,00	100,00		
TOTAL	Transferencias de capital	5.261,06	864,54	6.125,60	2.584,54	1.724,56	859,98	0,00	42,19	66,73		

Fuente: Estado de Liquidación del Capítulo VII del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2002.

ANEXO VII.10

LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO	CAPÍTULO	m€			
		DCHOS. PTES DE COBRO TOTALES	LIQUIDAC. CANCELADAS RECAUD. INS./O. CAUSAS	DCHOS. PTES COBRO A 31/12	
1991	-	2.961,00	11,81	0,00	2.949,19
1992	1	575,38	5,29	0,00	570,10
	2	27,59	0,70	0,00	26,89
	3	71,99	1,84	0,00	70,15
	7	50,05	0,00	0,00	50,05
	9	2,10	0,00	0,00	2,10
	TOTAL	727,12	7,82	0,00	719,30
1993	1	629,55	6,87	0,00	622,68
	2	28,51	0,01	0,00	28,50
	3	87,24	0,50	0,00	86,74
	4	95,34	0,00	0,00	95,34
	7	42,29	0,00	0,00	42,29
	TOTAL	882,94	7,39	0,00	875,55
1994	1	952,18	6,98	0,00	945,20
	2	12,02	0,00	0,00	12,02
	3	12,67	3,45	0,00	9,23
	4	8,26	0,00	0,00	8,26
	7	28,02	0,00	0,00	28,02
	8	28,04	0,00	0,00	28,04
	TOTAL	1.041,19	10,43	0,00	1.030,77
1995	1	712,36	10,71	0,00	701,65
	2	108,14	0,02	0,00	108,12
	3	104,58	3,36	0,00	101,22
	4	39,00	0,00	0,00	39,00
	7	250,76	0,00	0,00	250,76
	TOTAL	1.214,85	14,08	0,00	1.200,77
1996	1	592,83	6,88	0,00	585,96
	2	151,39	0,05	0,00	151,35
	3	23,88	4,57	0,00	19,30
	4	91,74	0,00	0,00	91,74
	7	23,64	15,15	0,00	8,50
	TOTAL	883,48	26,64	0,00	856,84
	SUBTOTAL 1991/1996	7.710,59	78,17	0,00	7.632,41

(Continúa)

**LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
DE PRESUPUESTOS CERRADOS (CONTINUACIÓN)**

EJERCICIO	CAPÍTULO	DCHOS. PTES		LIQUIDAC. CANCELADAS		DCHOS. PTES COBRO A 31/12
		COBRO TOTALES		RECAUD.	INSOLV./O.CAUSAS	
1997	1	521,14		14,31		506,83
	2	123,75		1,40		122,35
	3	31,09		4,04		27,05
	5	15,03		0,00		15,03
	7	264,98		0,00		264,98
	TOTAL		955,99		19,75	0,00
1998	1	348,46		21,61		326,84
	2	0,16		0,06		0,10
	3	112,04		13,60		98,44
	4	58,24		0,00		58,24
	6	240,40		0,00		240,40
	7	7,10		0,00		7,10
	TOTAL		766,40		35,27	0,00
1999	1	462,57		33,25		429,33
	2	235,02		0,10		234,92
	3	130,09		15,19		114,89
	7	16,18		0,00		16,18
	TOTAL		843,86		48,54	0,00
2000	1	239,84		35,90		203,94
	2	164,86		7,78		157,08
	3	171,60		18,62		152,98
	7	264,30		217,60		46,70
	TOTAL		840,60		279,90	0,00
2001	1	796,97		149,83		647,14
	2	46,33		35,67		10,66
	3	1.286,27		1.155,71		130,57
	4	200,97		200,97		0,00
	5	15,77		15,77		0,00
	7	2.829,50		519,77		2.309,74
	TOTAL		5.175,82		2.077,72	0,00
SUBTOTAL 1997/2001		8.582,67		2.461,18	0,00	6.121,49
TOTAL GENERAL		16.293,26		2.539,36	0,00	13.753,90

Fuente: Estado de Liquidación de los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados. Ejercicio 2002.

ANEXO VII.11

LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS A PAGAR DE
PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO	CAPÍTULO	SALDO INICIAL A 01/01		PAGOS	PTE. DE
		Obligac. Rec.	Libramientos a pagar	REALIZADOS	PAGO A 31/12
1991	-	0,00	1.694,57	0,00	1.694,57
1992	1	0,00	51,83	0,00	51,83
	2	0,00	31,48	0,00	31,48
	4	0,00	47,80	0,00	47,80
	6	0,00	274,32	0,00	274,32
	9	0,00	7,92	0,00	7,92
	TOTAL	0,00	413,34	0,00	413,34
1993	1	3,79	0,00	0,00	3,79
	2	83,79	0,23	6,04	77,97
	4	17,71	0,00	0,00	17,71
	6	6,01	0,00	0,00	6,01
	7	26,22	0,00	0,00	26,22
	TOTAL	137,52	0,23	6,04	131,70
1994	1	0,03	0,00	0,00	0,03
	2	58,46	0,00	0,00	58,46
	3	60,10	0,00	0,00	60,10
	4	15,60	0,00	0,00	15,60
	6	322,50	0,00	0,00	322,50
	7	33,33	0,00	0,00	33,33
	8	5,79	0,00	0,00	5,79
		TOTAL	495,81	0,00	0,00
1995	1	4,36	0,00	0,00	4,36
	2	70,69	0,01	0,00	70,70
	3	20,38	0,00	0,00	20,38
	4	17,60	0,00	0,00	17,60
	6	396,22	0,00	0,00	396,22
	TOTAL	509,26	0,01	0,00	509,26
1996	2	22,66	0,00	5,83	16,83
	4	0,55	0,00	0,00	0,55
	6	247,05	0,24	0,00	247,29
	TOTAL	270,25	0,24	5,83	264,66
1997	2	35,90	0,41	3,49	32,82
	4	24,77	0,00	0,00	24,77
	6	814,79	6,27	2,65	818,41
	8	15,03	0,00	0,00	15,03
	TOTAL	890,49	6,69	6,14	891,03
SUBTOTAL 1991/1997		2.303,33	2.115,07	18,02	4.400,38

(Continúa)

**LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS A PAGAR DE
PRESUPUESTOS CERRADOS (CONTINUACIÓN)**

EJERCICIO	CAPÍTULO	SALDO INICIAL A 01/01		PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31/12	m€
		Obligac. Rec.	Libr. a pagar			
1998	2	52,22	2,51	5,59	49,14	
	4	89,60	0,00	0,00	89,60	
	6	189,13	0,00	0,00	189,13	
	9	16,55	0,00	0,00	16,55	
	TOTAL	347,50	2,51	5,59	344,43	
1999	2	38,13	0,00	5,16	32,97	
	4	204,73	0,00	0,00	204,73	
	6	171,55	0,00	27,11	144,44	
	TOTAL	414,40	0,00	32,27	382,13	
2000	1	0,08	0,00	0,00	0,08	
	2	24,90	0,00	4,32	20,58	
	4	38,67	0,00	15,84	22,83	
	6	175,06	0,00	78,71	96,35	
	TOTAL	238,70	0,00	98,86	139,84	
2001	1	10,19	0,00	9,56	0,62	
	2	1.946,24	0,00	1.577,18	369,06	
	4	651,17	0,00	308,39	342,79	
	6	1.467,62	0,00	1.264,66	202,95	
	TOTAL	4.075,22	0,00	3.159,79	915,43	
SUBTOTAL 1998/2001		5.075,82	2,51	3.296,51	1.781,83	
TOTAL GENERAL		7.379,15	2.117,58	3.314,52	6.182,21	

Fuente: Estado de liquidación de las obligaciones pendientes de pago y libramientos a pagar de Presupuestos Cerrados. Ejercicio 2002.

ANEXO VII.12

RELACIÓN DE ACREEDORES

CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ Y CONSTRUC. SÁNCHEZ DOMINGUEZ

CONTRUARCOS, S.A.

CONTROL DE PLAGAS DE CÁDIZ, S.L.

EVEREST DE EDICIONES Y DISTRIBUCIÓN

TUAF, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

FARMACIA M. AUXILIADORA, S.C.

GREGORIO PÉREZ BORREGO

EL SOLDADO DESCONOCIDO

ALEIXANDRE, S.L.

AYTOS, S.L.

MUTUAL CYCLOPS

ESCRIBANO & POLO, S.L.

DIV. DE SMURFIT-STONE CONTAINER

TOLDOS CARRERA, S.L.

ANEXO VII.13

RELACIÓN DE DEUDORES

MERCADONA, S.A.

APARCAMIENTOS DE CÁDIZ, S.L.

EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

VIII. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LEY 39/1988, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y 101 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 500/1990, POR EL QUE SE DESARROLLA EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TEXTO DE LA LEY 39/1988, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS.

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoran por aquellos que, a juicio de la Entidad Local se consideren como de difícil o imposible materialización.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones (artículo 174 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo. Además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscaliza-

ción del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a considerar en las fiscalizaciones que, sobre las Corporaciones Locales, se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han analizado, como antecedentes, los criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- * El análisis individualizado.
- * La fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- *La antigüedad de las deudas.
- *Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- * El importe de las mismas.
- * La naturaleza de los recursos de que se trate y
- * Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone por la Cámara de Cuentas, como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Corriente	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone

	% CCA	% RECAUD. PPTOS. CERRADOS	% CCA Corregido
Ejercicio Corriente	0%	-	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%
		>70	0
Ejerc. (-2)	25%	>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
Ejerc. (-3)	50%	>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
		>10 <25	60
Ejerc. (-4)	60%	<10	70
		>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
Ejerc. (-5)	90%	<10	80
		>25	70
		>10 <25	90
		<10	100

3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto,

se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes que implicarán una corrección sobre el cálculo llevado a cabo según el punto 2 anterior.

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8
 Entre B y C % corregido X 1
 Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de las cifras que se señalen, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá que analizar la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto, deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que observar si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso estudiarlos por separado, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos.

En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, conviene corregir los porcentajes de dotación:

Entre A y B % corregido X 1,2

Entre B y C % corregido X 1,4

Menor C % corregido X 1,6

Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones. En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.

5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene formulados. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se justificará la propuesta de la Cámara de Cuentas.

RESUMEN DE CRITERIOS PROPUESTOS

	% CCA Criterio 1º Antigüedad	% Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	% CCA Corregido (a)	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc. Cte.	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70	0	Entre A y B (a) X	Entre A y B (a) X
		>40 <70	20	0,8	1,2
		>25 <40	25	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X
		>10 <25	40	Menor C (a) X 1,2	1,4
Ejerc. (-3)	50%	<10	50		Menor C (a) X 1,6
		>50	0	Entre A y B (a) X	Entre A y B (a) X
		>40 <50	40	0,8	1,2
		>25 <40	50	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X
Ejerc. (-4)	60%	>10 <25	60	Menor C (a) X 1,2	1,4
		<10	70		Menor C (a) X 1,6
		>40	50	Entre A y B (a) X	Entre A y B (a) X
		>25 <40	60	0,8	1,2
Ejerc. (-5)	90%	>10 <25	70	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X
		<10	80	Menor C (a) X 1,2	1,4
		>25	70	Entre A y B (a) X	Menor C (a) X 1,6
		>10 <25	90	0,8	1,2
Ejerc. (-5)	90%	<10	100	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X
		>10 <25	100	Menor C (a) X 1,2	1,4
		<10	100		Menor C (a) X 1,6

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jódar, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jódar, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Ejercicio 2003

(SL 03/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jódar, correspondiente al ejercicio 2003.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

IV. CONTROL INTERNO

V. ASPECTOS GENERALES

- V.1. Presupuesto
- V.2. Modificaciones presupuestarias
- V.3. Estados y cuentas anuales
- V.4. Tesorería
- V.5. Pagos a justificar
- V.6. Acreedores y deudores
- V.7. Pendientes de aplicación

VI. INGRESOS

- VI.1. Recaudación
- VI.2. Transferencias recibidas
- VI.3. Ingresos patrimoniales
- VI.4. Enajenación de inversiones

VII. GASTOS

- VII.1. Personal
- VII.2. Compra de bienes y servicios
- VII.3. Endeudamiento
- VII.4. Transferencias concedidas
- VII.5. Inversiones

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IX. OPINIÓN

X. ANEXOS

XI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
art	Artículo
BCLE	Banco de Crédito Local de España
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia de Jaén
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EEFF	Entidades Financieras
ET	Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
ICAL	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
LCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LGP	Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
m€	Miles de euros
PFEA	Plan de Fomento del Empleo Agrario
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RGR	Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación de Tributos
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social

I. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2004, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, incluye la realización de un Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jódar.

2. El municipio de Jódar se encuentra en la provincia de Jaén, en la Sierra Mágina, a una altitud de 647 metros sobre el nivel del mar. Tiene una extensión de 149 kilómetros cuadrados, con una población de derecho en el ejercicio 2003 de 11.991 habitantes, con un único núcleo de población.

3. El Ayuntamiento de Jódar es la entidad básica de la organización de su territorio y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan al municipio. La entidad municipal goza de autonomía, personalidad y plena capacidad para el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas, para representar los intereses de la colectividad y para gestionar los servicios públicos cuya titularidad asume.

El Ayuntamiento, para el ejercicio de sus competencias, ha constituido el organismo autónomo Villa de Jódar, que cuenta con presupuesto propio.

Además, participa en los siguientes consorcios:

- Asociación Rural Sierra Mágina.
- Caminos Sierra Mágina.
- Residuos Urbanos "La Loma".

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. Se ha realizado una auditoría de regularidad. El objetivo general de este trabajo consiste en obtener evidencia suficiente para establecer conclusiones sobre la legalidad de las operaciones realizadas por la Corporación. La fiscalización se ha centrado en el ejercicio económico 2003 y se ha dividido en las siguientes áreas de auditoría: presupuesto, modificaciones, estados y cuentas anuales, tesorería, pagos a justificar,

acreedores y deudores, partidas pendientes de aplicación, recaudación, transferencias recibidas, ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones, personal, compra de bienes y servicios, endeudamiento, transferencias concedidas e inversiones.

5. Las tareas de fiscalización se han llevado a cabo a partir de los datos de los Estados de Ejecución del Presupuesto que los responsables de contabilidad han ido aportando a lo largo del trabajo de campo. La última información facilitada sobre la ejecución del presupuesto fue de fecha 21 de diciembre de 2004. Además, se debe tener en cuenta que durante todo el tiempo del trabajo de campo se han introducido y modificado anotaciones contables.

6. Los procedimientos de auditoría aplicados para la consecución de ese objetivo se han dirigido a comprobar, para cada una de las áreas, los siguientes aspectos:

- Los procedimientos de control interno que tiene establecidos la Corporación.
- La tramitación, aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.
- El análisis de los procedimientos que se llevan a cabo en la Tesorería del Ayuntamiento.
- El cumplimiento de la normativa aplicable a los pagos a justificar.
- Los procedimientos establecidos para el control de los acreedores y deudores del Ayuntamiento.
- El cumplimiento de la normativa aplicable a las partidas y cuentas que reflejan los cobros y pagos pendientes de aplicación.
- El procedimiento de recaudación llevado a cabo por la Corporación.
- El estudio de las transferencias y subvenciones recibidas y de su correcta tramitación.
- El cumplimiento de la normativa aplicable a la enajenación de inversiones.
- El debido reflejo en el Estado de Ejecución de los gastos de personal, comprobando la situación de la Corporación frente a la TGSS y a la AEAT y las incidencias relacionadas con estos

gastos, así como la corrección de su tramitación.

-El análisis de las principales operaciones registradas en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos, comprobando si los procedimientos se ajustan a lo establecido en la LCAP.

-El análisis de las distintas operaciones de endeudamiento, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable a los préstamos a corto y largo plazo existentes durante el ejercicio 2003.

- La finalidad de las distintas transferencias y subvenciones concedidas y la corrección de su tramitación.

- El análisis de las principales operaciones registradas en el capítulo de inversiones, comprobando si los procedimientos se ajustan a lo establecido en la LCAP.

7. Los trabajos de campo necesarios para obtener las conclusiones de este Informe de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, principalmente en las dependencias del Ayuntamiento de Jódar, finalizándose el 10 de junio de 2005.

8. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

9. Los trabajos de fiscalización se han visto afectados por las limitaciones que a continuación se señalan:

No existen libros de contabilidad principal, ni libros de contabilidad auxiliar.

Se ha tenido acceso a los registros informáticos de la contabilidad, pero éstos carecen de fiabilidad. Durante el trabajo de campo, se ha seguido introduciendo y modificando anotaciones contables.

10. No se encuentran actualizados los libros de las Actas de Pleno, de Resoluciones de la Alcal-

día y de las Actas de la Comisión de Gobierno, lo que impide asegurar que hayan sido fiscalizados la totalidad de los acuerdos adoptados durante el ejercicio 2003. No obstante, se han confeccionado, con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo, los libros de las Actas de Pleno y de las Actas de la Comisión de Gobierno.

11. No se han rendido ni la Liquidación del Presupuesto, ni la Cuenta General del Ayuntamiento, al no estar confeccionadas en la fecha de finalización del trabajo de campo. (§ 30).

12. Se ha solicitado confirmación de determinadas operaciones mantenidas por la Corporación con Acreedores y Deudores. A la fecha de terminación de este informe no se ha obtenido respuesta de 16 de los 24 proveedores circularizados, con los que, de acuerdo con los saldos facilitados por el Ayuntamiento, se mantiene una deuda que asciende a un total de 1.008,93 m€, lo que representa un 48,03% del total del importe de las facturas pendientes de pago facilitadas por el Ayuntamiento, lo que ha impedido comprobar la razonabilidad de los importes que componen los saldos de obligaciones pendientes de pago. (§ 48).

IV. CONTROL INTERNO

13. Las obligaciones legales del órgano de control interno se regulan en el art. 195 de la LRHL y en el art. 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento del régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Durante la realización del trabajo de campo, se ha llevado a cabo el estudio y evaluación de los sistemas de control interno del Ayuntamiento, con objeto de definir el grado de confianza de los mismos, poniéndose de manifiesto numerosas deficiencias relacionadas a continuación.

14. No hay una adecuada segregación de funciones y responsabilidades, ni una apropiada coordinación entre las distintas áreas o unidades

funcionales, principalmente de Tesorería e Intervención.

15. No se efectúa control ni seguimiento de los derechos pendientes de cobro.

16. No existe un adecuado sistema de archivo de la documentación de la Corporación, encontrándose dispersos por las dependencias del Ayuntamientos los expedientes de contratación.

No hay procedimientos ni criterios homogéneos para la correcta formación, registro, archivo y custodia de la documentación.

17. Se conceden cantidades a justificar, sin que quede constancia del adecuado control de la justificación en plazo, ni la exigencia de su reintegro, si procede.

18. Se conceden anticipos de nómina, sin que quede constancia de la existencia de una regulación específica sobre estos pagos.

19. Se han detectado las siguientes debilidades de control interno en los procedimientos de Tesorería:

-Hay al menos seis cuentas corrientes cuyos claveros no están mancomunados, lo que supone una falta de control para la salvaguarda de los fondos públicos.

- No hay evidencia documental de la realización de arqueos de caja mensuales, ni del anual.

- El departamento de Tesorería desconoce el importe exacto de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago totales de los acreedores y deudores del Ayuntamiento.

- No se actualiza diariamente el libro de caja, lo que dificulta el conocimiento del importe de fondos existentes en caja.

20. El Ayuntamiento no tiene Inventario General. No obstante, dispone de un inventario realizado con la finalidad de valorar el inmovilizado a contabilizar en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1991. Esta situación imposibili-

ta realizar de manera fiable un control y seguimiento de los bienes inventariables.

21. Durante el ejercicio se realizaron pagos a un acreedor por importe de 72 m€ para la cancelación de una deuda de 55,48 m€, lo que supone un pago indebido de 16,52 m€, importe que fue compensado en el ejercicio 2004.

V. ASPECTOS GENERALES

V.1. PRESUPUESTO

22. El Ayuntamiento aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2003, el 26 de noviembre de 2003, incumpléndose el plazo establecido en el art. 150.2 de la LRHL.

Se publicó en el BOP el 11 de febrero de 2004, por lo que no llegó a entrar en vigor durante el ejercicio 2003, ya que no puede extender su aplicación al ejercicio previo al que se publicó, porque generaría inseguridad jurídica al desconocerse durante el periodo las limitaciones cuantitativas y cualitativas que se establecerían en un acuerdo publicado a posteriori.

Para que el Presupuesto exista y pueda ejecutarse es necesario que haya entrado en vigor en el ejercicio correspondiente, en virtud del principio de anualidad, establecido en el art. 144 de la LRHL. Así, se posibilitaría la imputación de derechos u obligaciones que se liquiden o reconozcan durante el ejercicio presupuestado; de otra forma no se podría ejecutar ni liquidar el Presupuesto.

Por consiguiente, el Presupuesto en vigor durante el ejercicio fiscalizado ha sido el del año 2002, prorrogado para el ejercicio 2003 en virtud del art. 150.5 de la LRHL.

El Presupuesto General para el ejercicio 2002 fue aprobado por el Pleno el día 30 de octubre de 2002 y entró en vigor el día 13 de diciembre de 2002, tras su publicación en el BOP.

23. No hay constancia del Decreto o Resolución de la Alcaldía donde se determinen los

créditos que efectivamente debían ser prorrogados.

Cuadro comparativo del Presupuesto prorrogado y del Presupuesto utilizado por el Ayuntamiento

Cap.	Denominación	Ppto. prorrogado	Ppto. utilizado	Diferencia	m€
Gastos					
I	Gastos de personal	1.850,69	1.998,17		147,48
II	Gastos bienes ctes. y servicios	1.269,30	1.678,99		409,69
III	Gastos financieros	255,12	218,73		-36,39
IV	Transferencias corrientes	275,16	320,75		45,59
VI	Inversiones reales	0,01	2.260,51		2.260,50
VII	Transferencias de capital	-	65,50		65,50
VIII	Activos financieros	0,01	0,03		0,02
IX	Pasivos financieros	316,96	324,12		7,16
	TOTAL	3.967,25	6.866,80		2.899,55
Ingresos					
I	Impuestos directos	997,44	1.173,04		175,60
II	Impuestos indirectos	251,06	442,06		191,00
III	Tasas y otros ingresos	993,72	988,44		-5,28
IV	Transferencias corrientes	1.652,49	1.868,71		216,22
V	Ingresos patrimoniales	72,52	68,45		-4,07
VI	Enajenación de inversiones	0,01	1.200,01		1.200,00
VII	Transferencias de capital	1.263,40	1.125,99		-137,41
VIII	Activos financieros	0,02	0,03		0,01
IX	Pasivos financieros	362,08	0,05		-362,03
	TOTAL	5.592,74	6.866,78		1.274,04

cuadro nº 1

24. El contenido de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2002 se ajusta, por lo general, al establecido en el art. 9 del RD 500/1990, de 20 de abril. No obstante, no se han regulado algunos de los aspectos relacionados con los pagos a justificar, mencionados en el punto 44 del Informe.

V.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

25. Durante el ejercicio 2003 se tramitaron veinticuatro expedientes de modificación presupuestaria, con la siguiente clasificación, según su tipología:

Tipo de modificaciones presupuestarias	Número de expedientes
Crédito extraordinario y suplemento de créditos	2
Crédito extraordinario	1
Generación de créditos	6
Transferencia de créditos	5
Ampliación de créditos	10
Total	24

cuadro nº 2

En ninguno de los expedientes de generación de créditos, se ha evaluado la situación que se produciría si los créditos disponibles en las correspondientes partidas de gastos fueran insuficientes para atender el incremento del gasto, incumpléndose el art.11.2 de las BEP.

26. En un expediente de crédito extraordinario, aprobado el 26 de enero de 2003, que modificaba el Capítulo I (Gastos de personal) falta la justificación de la urgencia establecida en el art. 158 de la LRHL. En el informe de

Intervención, de fecha 17 de febrero de 2003, se pone de manifiesto, además, que se superan los límites para el complemento de productividad establecidos en el art. 7 del RD. 861/1996, de 25 de abril.

27. En los expedientes de ampliación de créditos, no consta la incoación del expediente por parte del Concejal que lo solicita. Tampoco se incluyen los informes del Interventor, incumpléndose el art. 9 de las BEP.

28. El efecto neto de las modificaciones presupuestarias ha supuesto un incremento de los créditos iniciales en 1.014,36 m€.

En todo caso, se debe tener en cuenta que en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos facilitado por el Ayuntamiento, el importe de

las modificaciones de crédito se sitúa en 231,02 m€. La diferencia de 783,34 m€, se debe a que la Corporación los ha incluido como créditos iniciales en los Presupuestos para el ejercicio 2003, que aunque llegó a aprobarse por el Pleno, no entró en vigor, al no publicarse dentro del ejercicio correspondiente.

Cuadro indicativo del efecto neto de las modificaciones presupuestarias en el presupuesto prorrogado y se compara con los créditos modificados incluidos en el Estado de Ejecución que el Ayuntamiento facilitó:

Cap.	Descripción	Mod. Ppto. en vigor	Mod. Ppto. en Estado Ejec. facilitado	Diferencia	m€
I	Gastos de personal	40,79	-6,14		
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	-135,25	71,90		
III	Gastos financieros	-	-		
IV	Transferencias corrientes	37,23	-		
VI	Inversiones reales	1.055,16	165,26		
VII	Transferencias de capital	16,43	-		
VIII	Activos financieros	-	-		
IX	Pasivos financieros	-	-		
Total		1.014,36	231,02	-783,34	

cuadro nº 3

29. Además, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, el 29 de diciembre de 2003, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédi-

tos, por importe de 1.079,30 m€, con el siguiente desglose:

Descripción	Importe	m€
Gastos corrientes sin pago previo		347,75
Gastos corrientes pagados e imputados en partidas pendientes de aplicación		147,06
Total de Gastos Corrientes		494,81
Inversiones sin pago previo		394,41
Inversiones pagadas e imputadas en partidas pendientes de aplicación		190,08
Total de Inversiones		584,49
Total de créditos aprobados extrajudicialmente		1.079,30

cuadro nº 4

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos establecía su financiación con los créditos del Presupuesto para el ejercicio 2003. Este presupuesto no entró en vigor y, por lo tanto, no contaba con la financiación necesaria. Esto ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

V.3. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

30. El Ayuntamiento no ha formado y elaborado los Estados y Cuentas Anuales, incumpliendo la regla 413 de la ICAL y, por tanto, no los ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal como exige el art. 11.1 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por consiguiente, a efectos de la fiscalización, se ha tenido en cuenta el Estado de Ejecución del Presupuesto facilitado por el Ayuntamiento.

31. El importe total de los créditos definitivos incluidos en el Estado de Ejecución facilitado fue de 7.097,82 m€. Sin embargo, los créditos

definitivos eran 4.981,61 m€, correspondientes a la suma de los créditos iniciales aprobados en el Presupuesto prorrogado durante el ejercicio 2003 y los créditos aprobados en las modificaciones presupuestarias. La diferencia era de 2.116,21 m€, lo que representa un 42,48% más de créditos definitivos incluidos en el Estado de Ejecución facilitado por el Ayuntamiento.

Debido a esta situación, la importancia relativa utilizada en el trabajo de auditoría ha quedado fijada en un 1,5% del importe total de créditos iniciales del Presupuesto de Gasto prorrogado, y el umbral de materialidad en 59,51 m€.

Hay que tener en cuenta también que el peso relativo de la incidencia detectada supere el 5% del capítulo afectado.

No obstante, se han considerado significativos diferentes errores, irregularidades o ilegalidades por la relevancia que debe darse al principio de legalidad en el ámbito público, con el fin de coadyuvar a la formación de la opinión sobre la situación.

Cuadro indicativo de los créditos definitivos vigentes durante el ejercicio 2003 y los utilizados por el Ayuntamiento

		Créditos vigentes durante el ejercicio			Incluidos en Estado Ejecución facilitado por Ayto.			Diferencia
Cap.	Descripción	Créditos inic. prorr.	Mod. totales	Créditos definitivos	Créditos inic.	Mod. créditos	Créditos def.	Créditos vigentes e incl.
I	Gastos personal	1.850,69	40,79	1.891,48	1.998,17	-6,14	1.992,03	
II	Gastos bienes corrientes y servicios	1.269,30	-135,25	1.134,05	1.678,99	71,90	1.750,89	
III	Gastos financieros.	255,12	-	255,12	218,73	-	218,73	
IV	Transferencias corrientes	275,16	37,23	312,39	320,75	-	320,75	
VI	Inversiones reales	0,01	1.055,16	1.055,17	2.260,51	165,26	2.425,77	
VII	Transferencias capital	-	16,43	16,43	65,50	-	65,50	
VIII	Activos financieros	0,01	-	0,01	0,03	-	0,03	
IX	Pasivos financieros.	316,96	-	316,96	324,12	-	324,12	
TOTALES		3.967,25	1.014,36	4.981,61	6.866,80	231,02	7.097,82	2.116,21

cuadro nº 5

32. Los créditos iniciales son inferiores a los que el Ayuntamiento incluye en el Estado de Ejecución, al trabajar con un Presupuesto que no entró en vigor. Supuso que el Ayuntamiento reconociese obligaciones por importe superior a los créditos definitivos, en al menos, once subfunciones, en tres capítulos y en cuatro partidas. Esto ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que

incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

El importe de los reconocimientos de obligaciones superior a los créditos definitivos detectados, según tipo de vinculación, es el siguiente:

Tipo de vinculación	Importe excedido
Funcional	1.024,64
Económica	948,36
Determinadas partidas	442,04

cuadro nº 6

Los excesos de las obligaciones reconocidas sobre los créditos autorizados se detallan en los siguientes cuadros.

Nivel de vinculación por clasificación funcional:

					m€
Subfunción	Descripción	Créditos totales	Obligaciones rec.	Exceso vinculación	
111	Órganos gobierno	143,19	147,57	4,38	
121	Administración general	1.176,31	1.941,25	764,94	
222	Seguridad	259,78	297,38	37,60	
313	Acción social	267,41	301,47	34,06	
314	Pensiones y otras prestaciones.	129,13	145,89	16,76	
412	Hospitales, servicios de asistencia y créditos. salud	0	13,28	13,28	
432	Urbanismo y arquitectura	168,75	172,64	3,89	
441	Saneamiento, abastecimiento y distrib. agua	207,79	266,01	58,22	
442	Recogida basuras y limpieza viaria	178,23	183,45	5,22	
452	Educ. física, deportes y esparcimiento	304,10	389,33	85,23	
622	Comercio interior	17,88	18,94	1,06	
Totales				1.024,64	

cuadro n° 7

Nivel de vinculación por clasificación económica:

					m€
Capítulo	Descripción	Créditos totales	Obligaciones rec.	Exceso vinculación	
I	Gastos de personal	1.891,48	1.931,29	39,81	
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.134,05	1.609,47	475,42	
VI	Inversiones reales	1.055,16	1.481,18	426,02	
IX	Pasivos financieros	316,96	324,07	7,11	
Totales				948,36	

cuadro n° 8

Nivel de vinculación por partidas presupuestarias detalladas en art. 5 de las BEP.

					m€
Partida	Descripción	Créditos totales	Obligaciones rec.	Exceso vinculación	
121.131	Haberes para personal laboral eventual	169,28	200,79	31,51	
121.150	Fondo complem. productv funcionario	113,33	121,74	8,41	
452.226. 07	Feria de la localidad	184,54	294,20	109,66	
5111.601.02	Materiales obras PFEA 2003	0	292,46	292,46	
Total				442,04	

cuadro n° 9

V.4. TESORERÍA

33. Se ha comprobado que los procedimientos que tiene establecidos la Corporación en la gestión de los fondos de la Tesorería no son adecuados ni para su control, ni para garantizar la razonabilidad de los saldos al cierre del ejercicio, ni la correcta contabilización de los ingresos y los pagos producidos.

34. No queda constancia de que por el Tesorero se haya constituido la fianza que establece el art. 164.2 del RD Legislativo 781/1986, de 18 abril.

35. No hay un Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, tal como establece el art. 65 del RD 500/1990. Tampoco hay Planes Trimestrales de Tesorería, lo que incumple el art. 38 de las BEP, en el que se señala que corresponde al

Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería y al Alcalde su aprobación.

36. No se han realizado conciliaciones bancarias, ni arqueos de caja durante el ejercicio 2003. Además, el tesorero desconoce qué cuentas corrientes son de carácter mancomunado y cuáles no, demostrando todo ello una debilidad de control interno significativa.

La falta de control ocasionó que, a 31 de diciembre de 2003, se tuviese saldo negativo en una cuenta corriente, por importe de 4,93 m€, habiendo en otras cuentas suficientes recursos financieros para hacer frente al descubierto.

37. No se ha facilitado una relación de movimientos internos de tesorería.

38. El Libro de Caja no está actualizado, motivo por el cual el saldo, a 31 de diciembre de 2003, no refleja la situación real de la caja.

39. Se ha realizado un arqueo de la caja el 30 de septiembre de 2004, habiéndose detectado una diferencia entre el Libro de Caja y el arqueo realizado de -2.088,76 m€.

	m€
Saldo según libro de caja	-2.079,09
Arqueo	
Efectivo	0,56
Vales de caja a concejales	7,24
Vales de caja al personal	1,87
Saldo de caja arqueo	9,67
Diferencia arqueo	-2.088,76

cuadro nº 10

De esta forma, se pone de manifiesto la falta de fiabilidad del saldo, según Libro de Caja, que no está actualizado, ya que no están contabilizadas las existencias de ejercicios anteriores, ni todos los cobros y pagos del ejercicio 2003. Esto impide conocer la situación de la caja.

En la fecha del arqueo de caja se han detectado quince vales a concejales, por un importe total de 7,24 m€, que proceden de varios ejercicios desde 1996. Además, en uno de los vales, emitido por importe de 0,60 m€, no se indica la fecha de concesión. Estos hechos pueden ser constitutivos de infracciones previstas en el art. 141.1 b) de la LGP con las responsabilidades establecidas en el art. 140 de dicha norma.

Importe de vales por fecha:

	m€
Fechas	Importe
Desde 1996-1999	4,17
Últimos cuatro años	2,47
Sin especificar fecha	0,60
Total	7,24

cuadro nº 11

40. No hay Estado de Tesorería aprobado, ni tampoco un Balance a 31 de diciembre de 2003, lo cual ha imposibilitado la realización de conciliaciones bancarias.

41. Se ha comprobado que de las 23 cuentas corrientes, en cuatro de ellas no hay ni saldo ni movimientos durante el ejercicio 2003.

Además, al menos en seis cuentas corrientes existían varios claveros sin que estuvieran mancomunados, lo cual demuestra una deficiencia de control interno, que podría incumplir el procedimiento legalmente establecido para el manejo de los fondos, que no puede ser realizado unilateralmente por un solo clavero, en virtud de los artículos 167, 175 y 177.1 de la LRHL.

42. No están actualizados los libros auxiliares de Tesorería "Registro General de Tesorería. Ingresos" y "Registro General de Tesorería. Gastos".

No se han realizado las oportunas anotaciones en el Libro Auxiliar de Cuentas Corrientes Bancarias, ni en el Libro Auxiliar de Cuentas Corrientes con Recaudadores, ni en el Libro de Actas de Arqueo.

Además, no ha sido posible disponer del Libro de Contabilidad Auxiliar de Operaciones Extrapresupuestarias.

43. No ha sido posible determinar cuáles eran los fondos reales de Tesorería a finales del ejercicio.

V.5. PAGOS A JUSTIFICAR

44. En las Bases de Ejecución del Presupuesto, no se ha regulado la forma de expedición y ejecución de las órdenes de pagos a justificar, la situación y disposición de los fondos, su contabilidad y control, así como los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios que les habían de ser aplicables, incumpléndose el art. 72 del RD 500/1990, de 20 de abril.

45. Se ha seleccionado una muestra de trece expedientes de pagos a justificar por importe de 71,98 m€, lo que representa el 54,41% del total de pagos de esta naturaleza existentes en el ejercicio 2003, por importe total de 132,29 m€. Se han seleccionado todos los expedientes de pagos a justificar que superaban 3 m€.

46. De la muestra seleccionada estaban pendientes de justificar, a 31 de diciembre de 2003, 11,96 m€, concedidos a miembros de la Corpo-

ración, habiéndose superado el plazo de tres meses para presentar la justificación, incumpliendo el art. 36 de las BEP.

47. Según informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2003, se manifestaba la necesidad de abrir expediente de reintegro para los pagos a justificar, sin que se haya tenido constancia de que se tramitasen expedientes de reintegro que evitasen esta situación.

V.6. ACREEDORES Y DEUDORES

48. El Ayuntamiento ha facilitado una relación de facturas pendientes de pago y su reflejo contable a 31 de diciembre de 2003, por un importe total de 2.100,54 m€.

Se ha circularizado a veinticuatro proveedores, por un importe total contabilizado de 1.266,01 m€, lo que representa un 60,27% del total. Han respondido ocho, que tenían contabilizada una deuda total de 257,08 m€, lo que representa un 33,33% de los proveedores de la muestra y un 20,31% del importe de la muestra seleccionada.

En seis casos, no coincide el importe contabilizado con el que se suministra en las respuestas a la circularización, cinco de ellos por cuantía inmaterial.

No se han podido conciliar la deuda contabilizada con uno de los proveedores. La deuda pendiente de pago contabilizada por el Ayuntamiento era inferior en 91,96 m€ a la contabilizada por el proveedor.

49. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha manifestado que no existe deuda pendiente de pago por parte del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003.

50. La Tesorería General de la Seguridad Social ha señalado que la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003 era, al menos, de 1.325,70 m€, correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo de 1999 a diciembre de 2003, de los que, al menos, corresponde al ejercicio 2003 un importe de

702,14 m€. Esta información no se ha podido conciliar.

Durante el ejercicio 2003 no ha existido ningún convenio de aplazamiento de la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social.

51. En cuanto a la recaudación, el Ayuntamiento no ha aplicado los procedimientos de cobro establecidos en el RGR, en al menos ochenta y nueve expedientes, relativos a deudas de ejercicios anteriores. El importe global de los expedientes que se han analizados es de 27,82 m€. Se han detectado las siguientes incidencias:

* El procedimiento de apremio no se inicia al vencimiento del período voluntario, incumpliendo el art. 97.1 del RGR.

* Además, no es práctica habitual notificar las deudas periódicamente, ni publicar en el BOP aquéllas que no se han logrado notificar al sujeto pasivo o tercero deudor, con objeto de evitar su prescripción, como establece el art. 61.1 b) y 103.3 del RGR.

* También se ha detectado la interrupción del procedimiento de recaudación, sin justificación aparente, respecto a multas de tráfico e ICIO, habiéndose verificado esta incidencia para, al menos, unos importes pendientes de cobro de 3,10 m€ y 5,55 m€ respectivamente, incumpliendo el art. 46 del RGR, en caso de impago en período voluntario.

V.7. PENDIENTES DE APLICACIÓN

52. El Ayuntamiento ha contabilizado en la cuenta 5500 "Entregas en Ejecución de Operaciones" los pagos pendientes de aplicación. El saldo inicial era de 579,56 m€ y en ella se han cargado al menos, 526,60 m€, que se corresponden con el pago de anticipos de nómina y pago de deuda a proveedores. Por otra parte, se han abonado por pagos pendientes de aplicación al presupuesto, al menos, 781,94 m€.

Se ha incrementado en el ejercicio el saldo deudor de la cuenta 5500 en 32,91 m€, por antici-

pos de nómina, ya que durante el ejercicio, por este concepto se cargaron, al menos, 340,34 m€ y se abonaron, al menos, 307,43 m€, sin que se tenga conocimiento de algún sistema regulador para la concesión de estos anticipos.

53. Se ha extraído una muestra de once mandamientos de pago de la cuenta 5500 por importe global de 57,33 m€, lo que representa un 10,88 % del volumen total de pagos. Se detectaron las siguientes incidencias:

* En cinco mandamientos de pago ha quedado constancia de la disconformidad del Interventor por la falta de consignación presupuestaria. El importe global de los mandamientos en esta situación es de 42,14 m€, lo que representa un 73,51 % de la muestra.

* Mediante dos Decretos de la Alcaldía, en los que se ha manifestado tener conocimiento de la falta de consignación presupuestaria, se han acordado pagos, por importe global de 7,08 m€. Además, en uno de ellos se incluye la adverten-

cia de la Secretaria sobre la responsabilidad de tomar acuerdos en contra de los informes técnicos emitidos al efecto. Estos decretos han provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que han incumplido el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

VI. INGRESOS

54. Los ingresos reflejados en el Estado de Ejecución facilitado por el Ayuntamiento, donde se incluyen datos del presupuesto aprobado que no entró en vigor, al publicarse después de finalizar el ejercicio 2003 y que han sido objeto de fiscalización se desglosan de la siguiente forma:

Cap	Descripción	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
I	Impuestos directos	1.173,04	1.007,60	516,96	8,90	508,06	499,54
II	Impuestos indirectos	442,06	-	-	-	-	-
III	Tasas y otros ingresos	1.083,40	245,78	243,68	1,92	241,76	4,02
IV	Transferencias corrientes	1.868,70	1.642,00	1.573,19	-	1.573,19	68,81
V	Ingresos patrimoniales	68,45	58,43	0,43	-	0,43	58,00
VI	Enajenación inversiones reales	1.200,02	3,26	3,26	-	3,26	-
VII	Transferencias de capital	1.262,05	823,46	432,97	53,76	379,21	444,25
VIII	Activos financieros	0,03	-	-	-	-	-
IX	Pasivos financieros	0,05	-	-	-	-	-
Total		7.097,80	3.780,53	2.770,49	64,58	2.705,91	1.074,62

cuadro nº 12

VI.1. RECAUDACIÓN

55. En este apartado se han analizado los ingresos correspondientes a los capítulos presupuestarios I, II y III del Estado de Ejecución facilitado

por el Ayuntamiento, donde se incluyen datos del Presupuesto aprobado por el Pleno que no entró en vigor al publicarse en el ejercicio 2004. Se desglosan de la siguiente forma:

								m€
Clasif. econ Art.	Denominación artículo	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	
11	Sobre el capital	1.073,74	914,17	442,29	3,43	438,86	475,31	
13	Sobre activ. econ.	99,30	93,43	74,67	5,47	69,20	24,23	
Total Cap I		1.173,04	1.007,60	516,96	8,90	508,06	499,54	
28	Otros imp. indirectos	442,06	-	-	-	-	-	
Total Cap II		442,06	-	-	-	-	-	
30	Ventas	0,01	-	-	-	-	-	
31	Tasas	419,12	38,23	38,24	0,01	38,23	-	
34	Prec. public. por la prestac. de servic. o la realización actividades CC.LL	339,29	31,75	33,13	1,38	31,75	-	
35	Prec. publi. utl. privativa o aprov. especial dominio público local	278,30	137,47	133,94	0,49	133,45	4,02	
36	Contribuciones especiales	0,02	-	-	-	-	-	
38	Reintegros	0,03	19,77	19,77	-	19,77	-	
39	Otros ingresos	46,63	18,56	18,60	0,04	18,56	-	
Total Cap III		1.083,40	245,78	243,68	1,92	241,76	4,02	
Total Re-caudación		2.698,50	1.253,38	760,64	10,82	749,82	503,56	

cuadro nº 13

56. El 23 de septiembre de 1995 el Ayuntamiento suscribió un convenio con la Diputación Provincial de Jaén para la delegación de competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección sobre los siguientes recursos y conceptos tributarios:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- Impuestos sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario.
- Valores en ejecutiva de los tributos anteriores.
- Multas de tráfico

El Ayuntamiento lleva a cabo la gestión tributaria, recaudación e inspección de las restantes figuras tributarias aprobadas en sus ordenanzas fiscales.

57. El control de la recaudación no se lleva a través del Libro Auxiliar de Cuentas con Recaudadores que debería recoger, tanto para los recibos, como para las certificaciones de descubierto, los cargos y las datas por ejercicios y conceptos.

58. Durante el ejercicio 2003, hubo dos modificaciones de las Ordenanzas Fiscales. No se ha incluido en uno de los expedientes el informe del Interventor, que se exige en el art. 173 del

RD 2568/2986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

59. Se han analizado diecisiete expedientes de aplazamientos del pago de diferentes tributos, por un importe total de 48,94 m€, habiéndose detectado las siguientes incidencias:

* Se ha incumplido el plazo de los pagos en quince expedientes, sin que exista prueba de haberse iniciado el procedimiento establecido en el art. 57 del RGR, para estos supuestos.

* El Alcalde aplazó por orden verbal 1,13 m€ correspondientes al resto de la deuda pendiente de pago de un aplazamiento, según consta en el Informe del Recaudador del Ayuntamiento, de fecha 10 de junio de 2005. El aplazamiento original se acordó por Comisión de Gobierno el 19 de noviembre de 2003.

El Informe del Recaudador se emitió una vez iniciados los trabajos de campo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

VI.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

60. En este apartado, se analizan las transferencias corrientes y las de capital previstas y recibidas durante el ejercicio. Los ingresos por estos conceptos reflejados en el Estado de Ejecución facilitado por el Ayuntamiento, donde se inclu-

yen datos del presupuesto aprobado que no entró en vigor, y que han sido objeto de fiscalización se desglosan de la siguiente forma:

m€							
Clasificación art.	Denominación art.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
42	Del Estado	1.589,87	1.428,77	1.428,77		1.428,77	
45	De CCAA	142,92	117,80	101,31		101,31	16,49
46	De EELL.	117,86	73,20	20,88		20,88	52,32
47	De empresas privadas	18,03	22,23	22,23		22,23	
48	De familias e instituciones sin fines lucro	0,02	-	-	-	-	-
Total Cap IV		1.868,70	1.642,00	1.573,19	-	1.573,19	68,81
72	Del Estado	828,35	828,32	414,16		414,16	414,16
75	De CCAA	96,31	24,30	1,80	7,59	-5,79	30,09
76	De EELL.	337,37	-29,16	17,01	46,17	-29,16	-
79	Del exterior	0,02	-	-	-	-	-
Total Cap VII		1.262,05	823,46	432,97	53,76	379,21	444,25
Tot. Transferencias recibidas		3.130,75	2.465,46	2.006,16	53,76	1.952,40	513,06

cuadro nº 14

La recaudación líquida que el Ayuntamiento ha ingresado por transferencias representa un 62,36% de las previsiones definitivas incluidas en el Estado de Ejecución facilitado por el Ayuntamiento.

61. Se ha analizado una muestra de los derechos liquidados del Capítulo IV de ingresos, por importe de 552,81 m€, lo que representa un 33,67% del total que presenta el Estado de Ejecución.

62. Se ha detectado derechos liquidados por importe de 7,52 m€ con justificación improcedente, y sin que llegase a haber acuerdo de con-

cesión. Este hecho puede ser constitutivo de infracción prevista en el art. 141.1 b) de la LGP con las responsabilidades establecidas en el art. 140 del mismo precepto.

63. La TGSS ha solicitado al Ayuntamiento el reintegro de 296,57 m€, ya que se utilizaron para una finalidad que no justifica el empleo de los fondos percibidos de subvenciones. Se corresponden con ocho expedientes de subvenciones recibidas del INEM de ejercicios anteriores.

Se adjunta cuadro indicativo de las subvenciones:

m€			
Año recepción de subvenciones	Importe total de la subvención	Importe justificado a 31.12.2003	Importe con justificación improcedente a 31.12.2003 y que se solicita reintegro
Total 97	766,77	647,93	118,84
Total 98	994,81	861,07	133,74
Total 99	714,83	670,84	43,99
Total	2.476,41	2.179,84	296,57

cuadro nº 15

VI.3. INGRESOS PATRIMONIALES

64. En este apartado se han analizado los ingresos procedentes de cánones de explotación de invernaderos, piscina municipal, cantera muni-

cipal e intereses devengados por el saldo de las cuentas corrientes durante el ejercicio.

El desglose de los artículos del Capítulo V de ingresos es el siguiente:

m€							
Clasif. Art.	Denominación art.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
52	Intereses de depósitos	0,01	0,16	0,14	-	0,14	0,02
55	Prod. conces. y aprovechamientos especiales	68,44	58,27	0,29	-	0,29	57,98
Total							
Cap V		68,45	58,43	0,43	-	0,43	58,00

cuadro nº 16

65. Se ha analizado una muestra de ocho expedientes de derechos liquidados del Capítulo V, por importe global de 43,82 m€, lo que representa el 74,99% de los derechos liquidados. Se ha comprobado la naturaleza del ingreso, sin que se haya detectado ninguna anomalía.

VI.4. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

66. La enajenación de inversiones se refleja en un único artículo y su desglose en el Estado de Ejecución del Presupuesto es el siguiente:

m€							
Clasif. art.	Denominación art.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
60	De terrenos	1.200,02	3,26	3,26		3,26	

cuadro nº 17

67. El Pleno facultó al Alcalde, el 30 de octubre de 2003, para realizar la enajenación de una parcela, que el 3 de enero de 2005 se elevó a escritura pública por importe de 34,95 m€. No se cobró, a pesar de que en el Registro de la Propiedad consta que se había producido el cobro. No obstante, el 5 de mayo de 2005, después de iniciados los trabajos de campo por parte de la CCA, en nombre del adquirente de la parcela se informó al Ayuntamiento que se estaban realizando las gestiones para formalizar el pago.

68. Los derechos liquidados incluidos en el Estado de Ejecución, por importe de 3,26 m€, se correspondía al cobro de una letra de cambio por la enajenación de la parcela 32 del Polígono Industrial, realizada en el ejercicio de 1998. Esta operación fue contabilizada como ingreso pendiente de aplicación al presupuesto.

69. En la Tesorería del Ayuntamiento se encuentran letras de cambio de dos enajenaciones realizadas en el ejercicio 1998. Las letras de cambio de cada enajenación vencen dos cada año, en los días 15 de agosto hasta el año 2017, en un caso, y en los días 5 de febrero hasta el año 2018 en otro. Por un lado, se enajenan las parcelas 28, 29 y 30 del Polígono Industrial, por importe de 201,12 m€ y, por otro lado, se en-

ajena la parcela 32 del Polígono Industrial, por importe de 42,07 m€.

En los expedientes de enajenación, sólo consta el Pliego de Cláusulas Administrativas, publicado el 26 de marzo de 1998, y los acuerdos de Pleno de 19 de mayo de 1998, donde se acordaron las adjudicaciones a los únicos licitadores, y de 27 de mayo de 1998, donde se aprobaron los convenios reguladores de la financiación con cada uno de los adjudicatarios.

El Pliego de Cláusulas Administrativas no establecía aplazamiento del pago. Con posterioridad a la adjudicación, se acordó establecer el mismo por un período de 20 años, con 5 de carencia y sin intereses. Este aplazamiento supone que el Ayuntamiento debe financiar durante 20 años la adquisición de las citadas parcelas, asumiendo los costes financieros. Por consiguiente, se incumple el art. 117 del Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, que solo permite aplazamientos para contratos de cuantía superior a 120,20 m€, por las tres cuartas partes del importe del contrato como máximo, por un período no superior a cuatro años y con un interés de aplazamiento aplicable que no sea inferior al legal del dinero.

70. Con posterioridad a la fecha de entrega del Estado de Ejecución del Presupuesto, se contabilizaron dos expedientes de derechos liquidados por un importe global de 58,78 m€. Estos derechos no se correspondían con derechos liquidados a favor del Ayuntamiento, incumpléndose la regla 160 de la ICAL. Se habían registrado basándose en unos acuerdos de adjudicación por enajenación de terrenos, de fecha 30 de octubre de 2003, que no llegaron a for-

malizarse y, por lo tanto, no procedía su contabilización.

VII. GASTOS

71. El Estado de Ejecución proporcionado por el Ayuntamiento, que incluyen los créditos del presupuesto para el ejercicio 2003 aprobado y que no entró en vigor al no publicarse en el ejercicio económico, se han desglosado de la siguiente forma:

Capítulo	Descripción	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegro gastos	Pagos líquidos	Pendiente de pago
I	Gastos personal	1.992,03	1.931,29	1.749,05	1,39	1.747,66	183,63
II	Gastos bienes	1.750,89	1.609,47	1.102,60		1.102,60	506,87
	Corrientes y servicios						
III	Gastos financieros	218,73	194,85	56,87	5,33	51,54	143,31
IV	Transferencias corrientes	320,75	293,28	170,93	0,21	170,72	122,56
VI	Inversiones reales	2.425,77	1.481,18	500,48	0,78	499,70	981,48
VII	Transferencias de capital	65,50	16,43				16,43
VIII	Activos financieros	0,03					
IX	Pasivos financieros	324,12	324,08				324,08
	Suma Total	7.097,82	5.850,58	3.579,93	7,71	3.572,22	2.278,36

m€
cuadro nº 18

VII.1. PERSONAL

72. Según el Estado de Ejecución del presupuesto de gastos del Capítulo I, Gastos de personal, presenta el siguiente desarrollo:

Art.	Denominación artículos	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegros gastos	Pagos líquidos	Pendiente de pago
10	Altos cargos	140,00	134,22	115,05	0,67	114,38	19,84
11	Personal eventual gabin.	9,07	9,07	9,07		9,07	
12	Personal funcionario	624,70	624,28	548,52		548,52	75,76
13	Personal laboral	489,71	495,77	427,54	0,72	426,82	68,95
15	Incentivos al rendim.	230,51	229,80	212,34		212,34	17,46
16	Cuota, prestaciones y gastos sociales a cargo empleador	498,04	438,15	436,53		436,53	1,62
	Total Capítulo I	1.992,03	1.931,29	1.749,05	1,39	1.747,66	183,63

m€
cuadro nº 19

73. La Plantilla vigente durante el ejercicio 2003 con un total de sesenta y siete plazas, de las que estaban cubiertas cuarenta y seis, se aprobó el 30 de octubre de 2002, a través de la aprobación del Presupuesto.

El desglose de la ocupación de la Plantilla es el siguiente:

Plazas de Plantilla	Total	%	Ocupados	Vacantes	% Ocupación
Funcionarios	51	76,12%	36	15	70,59%
Laborales	16	23,88%	10	6	62,50%
Funcionarios de empleo	0	0	0	0	0
Total	67	100%	46	21	68,66%

cuadro nº 20

74. Se ha detectado una incoherencia interna entre datos incluidos en el Anexo de Personal y la Plantilla, que se aprobó definitivamente con el Presupuesto para el ejercicio 2003. El Anexo de Personal incluía una plaza de personal funcionario de empleo que no figuraba en la Plantilla, que estuvo cubierta desde el 21 de agosto de 2000 hasta el 21 de mayo de 2003.

75. No constan los antecedentes, estudios, ni documentos unidos a la Plantilla, que acrediten que ésta responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, según establece el art. 90.1 de LRBRL, incumpliendo el art. 126.1 del RDL 781/1986.

76. La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003 se aprobó por resolución de Alcaldía del 10 de marzo de 2004, una vez finalizado el ejercicio 2003.

77. La Corporación no dispone de una relación de puestos de trabajo como instrumento técnico a través del cual se realice una ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y en el que se fijen los requisitos para su desempeño, por lo que se incumple el art. 90 de la LRBRL, que establece la obligación de las Corporaciones Locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

Con posterioridad a los trabajos de campo, se publicó la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, en el BOP de 6 de julio de 2005, que fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2004.¹

78. El Ayuntamiento aprobó, el 28 de mayo de 1992, dos acuerdos económicos y sociales relativos a los trabajadores funcionarios y al personal laboral. No obstante, volvió a regular las relaciones del Ayuntamiento con los funcionarios, en virtud de un Acuerdo firmado el 18 de abril de 1996, y las relaciones con el personal laboral por un Convenio Colectivo firmado el mismo día, sin que se haya podido comprobar

la validez de los mismos, ya que no se ha obtenido evidencia de su publicación en el BOP, tal y como exige el art. 90 del ET. Durante los trabajos de campo no se ha podido constatar cuáles fueron los acuerdos que definitivamente se aplicaron.

Las relaciones entre el personal laboral del Ayuntamiento de Jódar, contratados al amparo del convenio INEM-Corporaciones Locales, se rigen por el Convenio Colectivo, publicado el 10 de octubre de 2003 en el BOP.

79. El Ayuntamiento de Jódar no ha hecho frente a las obligaciones con la Seguridad Social, quedando pendientes de pago, al menos, 702,14 m€, correspondientes a deudas devengadas en el ejercicio 2003, sin que se haya podido verificar si eran las correspondientes a las retenciones practicadas al personal o las correspondientes a la cuotas patronales del Ayuntamiento.

80. No se ha obtenido evidencia de que se lleve un Registro de Personal, según regula el art. 13.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, encontrándose los expedientes de personal archivados según los procesos selectivos en los que ha participado y no de manera individualizada por trabajador.

81. Se ha analizado el expediente del funcionario de empleo que prestó servicios al Ayuntamiento desde el 21 de Agosto de 2000 hasta el 21 mayo de 2003, en las funciones de asesoría y asistencia a la Alcaldía. Se han detectado las siguientes incidencias:

* Durante el ejercicio 2003 no había en la Plantilla plaza de funcionario de empleo, lo que incumple el art. 90.1 de la LRBRL, a pesar de que sí se incluía en el Anexo de Personal.

El importe pagado durante el ejercicio 2003 al funcionario de empleo ha sido de 9,07 m€. Además, no consta en el expediente la publicación en el BOP del régimen de las retribuciones básicas y su dedicación, tal y como establece el art. 104.3 de la LRBRL.

¹ Punto 77 teniendo en cuenta las alegaciones presentadas

82. Se ha revisado el proceso de gestión y control de las nóminas y se ha comprobado que la fiscalización de las mismas se ha realizado hasta el mes de junio de 2003. Posteriormente, no se ha obtenido evidencia de que se realizase control alguno de las nóminas.

83. Se han fiscalizado los expedientes de ocho de los treinta y seis funcionarios que prestaron servicios en el ejercicio, lo que representa un 22,22 % del total de funcionarios. También se han fiscalizado cuatro expedientes de trabajadores laborales fijos, de los diez que prestaron servicios en el ejercicio, lo que representa un 40,00 % del total de trabajadores laborales.

84. Se han revisado las nóminas de los meses de enero, junio y diciembre de los trabajadores de la muestra, habiéndose detectado las siguientes incidencias:

* A tres funcionarios se les ha retribuido el complemento de antigüedad en cuantía errónea. Se les ha pagado a dos de los trabajadores un importe menor al que les correspondía, por un valor global de 0,03 m€ mensuales, y a otro trabajador un importe mayor al que le correspondía, por valor de 0,03 m€ mensuales.

* No ha sido posible obtener el justificante por el cual a tres funcionarios se les ha retribuido una productividad en el mes de enero, por importe total de 0,56 m€, lo que ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que incumplen el art.

154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

85. Se han analizado treinta y nueve contratos de personal laboral temporal de los mil doscientos uno existentes en el ejercicio 2003, lo que representa un 3,25% de los contratos. Se corresponden con quince trabajadores que prestaron servicios durante el ejercicio 2003.

Se ha detectado que a dos de los seis trabajadores laborales temporales de la muestra, que han prestado servicios al Ayuntamiento de manera permanente por un período superior a tres años, se les había transformado el contrato en indefinido, por acuerdo de la Comisión de Gobierno el 2 de junio y 19 de mayo de 1999, sin que haya supuesto la declaración de fijeza.

86. En los procesos de selección del personal laboral temporal, en los que participó exclusivamente la Corporación, no se ha podido constatar que se hayan respetado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, establecidos en el art. 91 de la LRBRL. Cuando uno de los concejales de obras, servicios municipales o empleo solicitaba y proponía la contratación de un determinado trabajador, el Alcalde acordaba su contratación mediante Providencia.

VII.2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

87. El movimiento de los gastos corrientes de este capítulo presupuestario durante el ejercicio objeto de fiscalización, según Estado de Ejecución, es el siguiente:

Clas.art.	Denominación artículo	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegro gastos	Pagos líquidos	m€
							Pendiente de pago
20	Arrendamientos	12,00	12,00				12,00
21	Reparación, mantenimiento y conservación	243,02	247,99	156,99		156,99	91,00
22	Material, suministros y otros	1.489,17	1.344,18	940,99		940,99	403,19
23	Indemnización razón servicio	6,70	5,30	4,62		4,62	0,68
Total Capítulo I		1.750,89	1.609,47	1.102,60		1.102,60	506,87

cuadro nº 21

88. Se ha analizado una muestra de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2003 en el Capítulo II de gastos, por importe de 711,90 m€, lo que representa un 44,23% del total de las obligaciones reconocidas según el Estado de Ejecución.

Se han detectado las siguientes incidencias:

* Se han reconocido obligaciones por importe de 52,99 m€, aún cuando el Interventor informó de la falta de consignación presupuestaria, lo que ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la

nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

* El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones en concepto de suministro de materiales que, individualmente, superan el importe del contrato menor fijado en el art. 76 de la LCAP, sin que se haya utilizado el procedimiento de contratación establecido en la LCAP. El importe de estas obligaciones, por un total de 167,85 m€, representa el 23,58% de la muestra. El Interventor ha manifestado su disconformidad con el procedimiento para 134,13 m€ de las obligaciones contabilizadas por estas operaciones.

VII.3. ENDEUDAMIENTO

89. En el Estado de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2003, las operaciones de endeudamiento han tenido el siguiente reflejo contable:

Gastos

III Gastos financieros

Créditos iniciales	Modificación créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago	m€
218,73	-	218,73	194,85	56,87	143,31	cuadro nº 22

IX Pasivos financieros

Créditos iniciales	Modificación créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago	m€
324,12	-	324,12	324,08	-	324,08	cuadro nº 23

Ingresos

IX Pasivos Financieros

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	m€
0,05		0,05						cuadro nº 24

90. Se ha analizado el reconocimiento de obligaciones en concepto de intereses devengados y de amortizaciones de préstamos a largo plazo, por un importe global de 143,19 m€, en el Capítulo III, y de 324,08 m€ en el Capítulo IX del Presupuesto de Gastos. Las muestras revisadas representan un 73,48% y el 100% respectivamente, de las obligaciones reconocidas que se

han contabilizado en el Estado de Ejecución del Presupuesto, sin que se hayan detectado incidencias.

No obstante, no estaban contabilizados en el Estado de Ejecución 185,49 m€ de intereses pagados; además, se reconocieron obligaciones por importe de 9,36 m€ de intereses que no se

pagaron en el ejercicio, incumpléndose 238 de la ICAL.

91. La Corporación no ha elaborado el Estado de la Deuda que debe reflejar, según la Regla 424 de la ICAL, las operaciones de creación, amortización, pago, extinción, conversión y canje de capitales, así como las de reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados, incumpléndose la Regla 413 de la ICAL.

Cuadro de operaciones a corto plazo:

Entidad financiera	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Deuda 01.01.03	Altas 2003	Amortización 2003	Deuda a 31.12.03	Int. pagados	m€
La General	30/8/2002	28/8/2003	342,58	-	342,58	-	-	12,36
Banesto	29/11/2002	29/11/2003	691,16	-	-	691,16	-	12,61
Banesto	18/2/2003	18/5/2003	-	365	365,00	-	-	11,49
La General	28/8/2003	31/8/2004	:	907	77,56	829,44	-	6,67
Total			1.033,74	1.272	785,14	1.520,60		43,13

cuadro nº 25

Cuadro de operaciones a largo plazo:

ENTIDAD	Año firma contrato	Vencimiento	Importe contratado	Saldo 01.01.03	Intereses pagados 2003	Amortizado durante 2003	Saldo a 31.12.03	m€
B.C.L.E.	26/7/1991	30/9/2005	21,07	8,10	1,04	2,59	5,51	
B.C.L.E.	18/3/1993	31/3/2003	39,06	1,81	0,06	1,81	Cancelado	
B.C.L.E.	18/3/1993	31/3/2003	76,61	3,62	0,12	3,62	Cancelado	
Banesto	2/8/1993	20/6/2007	139,45	81,61	3,19	15,87	65,74	
Cajasur	25/8/1994	25/8/2005	70,45	23,00	2,18	7,60	15,40	
B.C.L.E.	31/3/1995	31/3/2006	520,98	257,19	28,32	68,38	188,81	
B.C.L.E.	31/3/1995	31/3/2006	138,56	69,13	7,92	18,27	50,86	
Banesto	30/6/1997	27/6/2009	282,78	172,98	5,79	24,14	148,84	
Banesto	13/7/1998	13/7/2011	334,20	243,69	8,49	27,85	215,84	
Caja Rural	1/6/1999	1/6/2014	481,01	415,40	13,27	30,27	385,13	
Caja Rural	29/2/2000	25/2/2012	300,51	244,71	8,86	22,57	222,14	
Caja Rural	29/2/2000	25/2/2012	565,60	460,58	16,68	42,48	418,10	
La General	31/1/2001	31/1/2013	739,76	689,50	28,79	51,62	637,88	
La General	17/12/2001	31/3/2006	36,96	30,29	1,40	7,01	23,28	
Cajasur	13/5/2002	13/2/2014	472,74	472,74	16,25	En carencia	472,74	
La General	3/12/2003	31/12/2003	28,53	0		0	28,53	
Total				3.174,35	142,36	324,08	2.878,80	

cuadro nº 26

93. Durante el ejercicio 2003 existieron cuatro contratos de préstamo a corto plazo. El Ayuntamiento contrató dos durante el ejercicio 2003, en los que se superaron los límites del 30% de los ingresos liquidados por Operaciones Corrientes en el último ejercicio liquidado, que fue el ejercicio 2000, incumpléndose el artículo 52 de la LRHL. Los préstamos se contrataron con informe desfavorable del Interventor. El impor-

te total del exceso sobre el límite permitido para endeudarse fue de 914,98 m€.

94. Existieron durante el ejercicio dieciséis contratos de préstamo a largo plazo, uno de ellos se contrató en el ejercicio 2003, el 3 de diciembre de 2003, habiéndose tramitado como préstamo a corto plazo. El préstamo concertado no se destinó a financiar inversiones vinculadas a modificaciones de créditos extraordinarios o

suplementos de créditos, incumpléndose el art. 51 de la LRHL.

95. El Ayuntamiento no ha realizado el cálculo del ahorro neto en el momento de concertar la operación de préstamo a largo plazo, lo que ha evidenciado una debilidad de control interno y ha imposibilitado conocer el cumplimiento del art. 54 de la LRHL.

96. En tres operaciones de crédito, que se contrataron con el BCLE en 1991 y 1993, el interés

que se estaba devengando era superior al triple del interés legal del dinero, que era de 4,25%. El importe global pendiente de amortizar a final del ejercicio era de 245,18 m€. La comisión de cancelación del préstamo era del 4% en un préstamo y de 0,6 por año o fracción que se anticipe en otros dos.

VII.4. TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS

97. El desglose por artículos de los Capítulos IV y VII de gastos en el siguiente:

Clas. art.	Denominación art.	Créditos iniciales	Mod.	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegro gastos	Pagos líquidos	Pendiente de pago
41	A OAAA adm. entidades locales	45,54	-	45,54	45,54	17,81	-	17,81	27,73
46	A entidades locales	108,04	-	108,04	105,68	49,66	-	49,66	56,02
48	A fam. e inst. sin fines lucro	167,17	-	167,17	142,06	103,46	0,21	103,25	38,81
Total Capítulo IV		320,75	-	320,75	293,28	170,93	0,21	170,72	122,56
71	A OAAA entidades locales	16,43	-	16,43	16,43	-	-	-	16,43
74	A empresas locales	6,01	-	6,01	-	-	-	-	-
76	A entidades locales	43,06	-	43,06	-	-	-	-	-
Total Capítulo VII		65,50	-	65,50	16,43	-	-	-	16,43
Total Transf.		386,25	-	386,25	309,71	170,93	0,21	170,72	138,99

cuadro nº 27

98. El art. 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2002 establece que la concesión de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

99. Se ha revisado una muestra de treinta y tres mandamientos de pago del capítulo IV de gastos, por un importe de 119,73 m€, lo que representa un 70,04% del total de pagos por transferencias corrientes concedidas.

Se han detectado las siguientes incidencias:

* En tres de los mandamientos de pago no se ha aportado justificante del reconocimiento de la obligación, por importe de 17,11 m€. Estos hechos pueden ser constitutivos de infracciones

previstas en el art. 141.1 b) de la LGP con las responsabilidades establecidas en el art. 140 de dicha norma.

* No se ha determinado el destino de los fondos concedidos en ocho de los mandamientos de pago, por un importe total de 24,01 m€, incumpléndose el art. 26.5 de las BEP.

* No se han establecido las causas motivadoras del reintegro en ocho mandamientos de pago, por un importe total de 28,81 m€, incumpléndose el art. 26.5 de las BEP.

* No ha quedado constancia en ninguno de los expedientes revisados que el receptor no sea deudor de la Hacienda Municipal.

* Once de los mandamientos de pago seleccionados, por importe de 32,44 m€, se han correspondido con pagos con contrapartida directa de

los perceptores, por lo que deberían haberse contabilizado en el Capítulo II de gastos. Estos mandamientos pudieran haber provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que han incumplido el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

100. Las obligaciones reconocidas en el Capítulo IV de gastos se corresponden con transfe-

rencias al organismo autónomo local contabilizados en el artículo 41, al Instituto Provincial de Asuntos Sociales para el servicio de teleasistencia y al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos contabilizados en el artículo 46 y a una diversidad de organizaciones sociales y vecinos en el artículo 48.

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo VII de gastos se corresponden con una transferencia al Organismo Autónomo Local.

VII.5. INVERSIONES

101. El desglose por artículos del capítulo VI de gastos en el siguiente:

Art.	Denominación artículo	Créditos iniciales	Modifica- ciones	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegro gastos	Pagos líquidos	Pendiente de pago
60	Inversiones nueva infraestructura y bienes uso general	1.497,19	136,06	1.633,25	871,99	210,23	0,39	209,84	662,15
61	Inversiones repos. infraestructura y bienes uso general	75,22		75,22	75,22	75,22		75,22	
62	Inversiones nueva asoc. func. operat. serv.	63,84	29,20	93,04	80,71	24,96	0,39	24,57	56,14
63	Inv. reposición, asic. func. operat. serv.	624,26		624,26	453,26	190,07		190,07	263,19
Total Capítulo VI		2.260,51	165,26	2.425,77	1.481,18	500,48	0,78	499,70	981,48

cuadro nº 28

102. No se ha facilitado una relación de bienes adscritos y recibidos por cesión de otras administraciones públicas.

103. El Ayuntamiento no tiene aprobado el Inventario General a 31 de diciembre de 2003. No obstante, tiene un inventario de fecha 31 de diciembre de 1991, elaborado por una empresa de auditoría y consultoría, sin que conste en el expediente la aprobación por el Pleno. En este inventario no figuran las rectificaciones que se han producido. Para disponer de un Inventario actualizado se ha solicitado subvención a la Junta de Andalucía, regulada en la orden de 9 de enero de 2003, del programa presupuestario "Coordinación con las Corporaciones Locales". Ante la falta de liquidación de los presupuestos del ejercicio 2002, no se han podido cumplir los requisitos establecidos en la orden para la obtención de dicha subvención.

104. Se ha analizado una muestra de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2003 en el Capítulo VI de gastos, por importe de 993,99 m€, lo que representa un 67,11% del total de las obligaciones reconocidas en el Estado de Ejecución, facilitado por el Ayuntamiento. Se han detectado las siguientes incidencias:

* No se han podido fiscalizar obligaciones reconocidas por importe de 230,97 m€, lo que representa un 23,24% de la muestra, al no haber sido facilitados o no tener los soportes documentales que justifiquen su reconocimiento.

* El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones en concepto de suministro de materiales que, individualmente, superan el importe del contrato menor fijado en el art. 76 de la LCAP, sin que se haya utilizado el procedimiento de contratación establecido en la LCAP. El importe de estas obligaciones, por un total de 286,62 m€, representa el 28,84% de la muestra.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Control Interno

105. Las debilidades del control interno que se han señalado a lo largo de este informe impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas. Las debilidades detectadas han sido entre otras (§ 14, 15, 16, 17, 18 y 19):

- * La inadecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- * La inapropiada coordinación entre las distintas áreas o unidades funcionales.
- * La falta de un adecuado control sobre los derechos pendientes de cobro.
- * El inadecuado sistema de archivo de la documentación.
- * La falta de control sobre los plazos y reintegro de los pagos a justificar.
- * La carencia de regulación sobre anticipos de nómina.
- * La falta de control sobre los fondos de tesorería.
- * La existencia de cuentas corrientes no comunadas.
- * La falta de ejecución de procedimientos regulados y de control del departamento de Tesorería, donde no hay constancia de que se hayan realizado las conciliaciones bancarias, arqueos de caja mensuales, ni arqueo anual.

Se recomienda una mejora en los sistemas de control interno, una adecuada segregación de funciones y responsabilidades y una mejor coordinación entre departamentos para la puesta al día de la contabilización de operaciones.

Aspectos generales

106. El Presupuesto vigente durante el ejercicio 2003 ha sido el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2002. Sin embargo, no consta evidencia de que se emitiese Decreto o Resolución de la Alcaldía donde se determinaran los créditos que efectivamente debían ser prorrogados y cuáles no. (§ 22 y 23).

107. Existió un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 1.079,30 m€, que se pretendía financiar con los créditos que se dotaron en el expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2003, que no entró en vigor. Por lo tanto, no ha existido modificación presupuestaria que establezca la financiación necesaria para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Esto ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 29).

108. El Ayuntamiento no ha formado y elaborado los Estados y Cuentas Anuales, incumpliendo la regla 413 de la ICAL y, por tanto, no los ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal como exige el art. 11.1 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (§ 30).

109. Se han reconocido más obligaciones que las autorizadas, al menos, en once subfunciones y en tres capítulos, por importe de 1.024,64 m€ y 948,36 m€, respectivamente, lo que ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 32).

110. Se ha comprobado que los procedimientos que tiene establecidos la Corporación en la gestión de los fondos de la Tesorería, no son ade-

cuados para su control, ni para garantizar la razonabilidad de los saldos al cierre del ejercicio, ni para la correcta contabilización de los ingresos y pagos producidos. (§ 33).

Se recomienda que se adopten las medidas necesarias para evitar esa situación y que se proceda, así mismo, a depurar las cuentas no operativas que mantiene abiertas la corporación y a regularizar mensualmente las cuentas corrientes. Además se deberían establecer claveros mantenidos en las cuentas corrientes.

111. No hay un Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, tal como establece el art. 65 del RD 500/1990. Tampoco hay Planes Trimestrales de Tesorería, lo que incumple el art. 38 de las BEP, en el que se señala que corresponde al Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería y al Alcalde su aprobación. (§ 35).

112. No se ha podido conocer el importe de la caja a 31 de diciembre de 2003, al no haberse actualizado ni el Libro de Caja, ni el Estado de Tesorería, lo que ha impedido un pronunciamiento sobre el mismo. (§38).

113. Se ha detectado una diferencia entre el Libro de Caja y el arqueo realizado de -2.088,76 m€, por no estar actualizado este registro. (§ 39).

En la fecha del arqueo de caja se detectan quince vales a concejales por un importe total de 7,24 m€, de los que 4,17 m€, al menos, procedían del período 1996-1999, y que no habían sido justificados, ni reintegrados. Estos hechos pueden ser constitutivos de infracciones previstas en el art. 141. 1b) de la LGP con las responsabilidades establecidas en el art. 140 de dicha norma. (§ 39).

114. Estaban pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2003 11,96 m€, concedidos a miembros de la Corporación, que habían superado el plazo de tres meses para presentar la justificación, incumpliendo el art. 36 de las BEP. (§ 39).

115. No ha sido posible determinar cuáles eran los fondos reales de Tesorería a finales del ejercicio. (§ 43).

116. El Ayuntamiento tenía una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2003, de al menos, 1.325,70 m€, de los que se corresponden con el ejercicio corriente, al menos, 702,14 m€. Estos importes no han podido conciliarse. (§ 50).

117. El Ayuntamiento no ha aplicado los procedimientos de cobro establecidos en el RGR, en al menos ochenta y nueve expedientes, relativos a deudas de ejercicios anteriores. El importe global de los expedientes que se han analizados es de 27,82 m€. (§ 51).

118. El Ayuntamiento ha incrementado el saldo deudor de la cuenta 5500 “Entregas en ejecución de operaciones” en 32,91 m€, por anticipos de nómina, sin que se tenga conocimiento de ningún sistema regulador para concesión de anticipos de nómina. (§ 52).

119. Mediante dos decretos de la Alcaldía, en los que se ha manifestado tener conocimiento de la falta de consignación presupuestaria, se han acordado pagos, por importe global de 7,08 m€. Estos decretos han provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que han incumplido el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 53).

Ingresos

Recaudación

120. El control de la recaudación no se lleva a través del Libro Auxiliar de Cuentas con Re-

caudadores que debe recoger, tanto para recibos, como para certificaciones de descubierto, los cargos y las datas por ejercicios y conceptos. (§ 57).

121. Se han revisado diecisiete expedientes de aplazamiento de pago de diferentes tributos, por un importe total de 48,94 m€, verificándose el incumplimiento, en quince de los expedientes, de los plazos establecidos, sin que exista constancia de haberse iniciado el procedimiento previsto en el art. 57 del RGR, en el caso de falta de pago al vencimiento de los plazos. (§ 59).

Transferencias recibidas

122. Se han detectado derechos liquidados por importe de 7,52 m€, sin el adecuado justificante. (§ 62).

123. Durante el ejercicio 2003 existieron ocho expedientes de subvenciones recibidas del INEM de ejercicios anteriores, en los que se ha solicitado el reintegro parcial que asciende a 296,57 m€. (§ 63).

Ingresos patrimoniales

124. En este apartado se han analizado los ingresos procedentes de cánones de explotación de invernaderos, piscina municipal, cantera municipal e intereses devengados por los saldos de cuentas corrientes durante el ejercicio. (§ 64).

Enajenación de inversiones

125. Se ha constatado la enajenación de una parcela que se ha inscrito en el Registro de la Propiedad, sin que el Ayuntamiento la hubiese cobrado. (§ 67).

126. En la Tesorería del Ayuntamiento se encuentran letras de cambio de dos enajenaciones realizadas en el ejercicio 1998, por importe global de 243,19 m€. El Pliego de Cláusulas Administrativas no establecía la forma de pago, pero

posteriormente a la adjudicación se acordó establecer un aplazamiento del pago de veinte años, con cinco de carencia y sin intereses, lo cual implica que el Ayuntamiento haya financiado durante veinte años a los adjudicatarios, asumiendo los costes financieros. (§ 69).

127. Además, con posterioridad a la fecha de entrega del Estado de Ejecución del Presupuesto, se han contabilizado dos expedientes de derechos liquidados, por un importe global de 58,78 m€, que no se correspondían con derechos liquidados a favor del Ayuntamiento. (§ 70).

Gastos

Personal

128. La plantilla tenía un total de sesenta y siete plazas y han estado cubiertas durante el ejercicio cuarenta y seis. (§ 73).

129. La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003 se aprobó por resolución de Alcaldía, el 10 de marzo de 2004, una vez finalizado el ejercicio 2003. (§ 76).

130. La Corporación no dispone de una relación de puestos de trabajo, por lo que se incumple el art. 90 de la LRBRL. (§ 77).

131. Entre el 21 de agosto de 2000 y el 21 de mayo de 2003 ha prestado servicios un funcionario de empleo. Sin embargo, en el ejercicio 2003 no había plaza de funcionario de empleo en la Plantilla, por lo que se incumple el art. 90.1 de la LRBRL. Además, no constaba en el expediente la publicación en el BOP del régimen de las retribuciones básicas y su dedicación, tal y como establece el art. 104.3 de la LRBRL. (§ 81).

132. A tres funcionarios se les ha retribuido por cuantía errónea en el complemento de antigüedad. A dos de los trabajadores se les pagó un importe menor al que les correspondía, por una cuantía global de 0,03 m€ mensuales y a otro

trabajador por un importe mayor al que le correspondía de 0,03 m€ mensuales. (§ 84).

No ha sido posible obtener el justificante por el cual a tres funcionarios se les retribuye una productividad, en el mes de enero, por importe total de 0,56 m€, lo que ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 84).

Compra de bienes y servicios

133. Se ha revisado una muestra de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2003 en el Capítulo II de gastos, por importe de 711,90 m€, lo que representa un 44,23% del total de las obligaciones registradas en el Estado de Ejecución. (§ 88).

134. Se han reconocido obligaciones por importe de 52,99 m€, habiéndose manifestado por el Interventor la falta de consignación presupuestaria, lo que ha provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 88).

135. El Ayuntamiento ha realizado compras sin que se haya utilizado el procedimiento de contratación establecido en la LCAP. El importe de las obligaciones que se reconocen en estas compras es de al menos 167,85 m€. (§ 90).

Endeudamiento

136. La Corporación no ha elaborado el Estado de la Deuda, incumplándose la Regla 413 de la ICAL. (§ 91).

137. El Ayuntamiento contrató dos préstamos a corto plazo durante el ejercicio 2003, en los que se superaron los límites del 30% de los ingresos liquidados por Operaciones Corrientes en el último ejercicio liquidado, incumpliendo el artículo 52 de la LRHL. Los préstamos se contrataron con informe desfavorable del Interventor. El importe total del exceso sobre el límite permitido para endeudarse fue de 914,98 m€. (§ 93).

138. Existieron durante el ejercicio dieciséis contratos de préstamos a largo plazo, de los que uno de ellos se contrató en el ejercicio 2003, tramitándose como préstamo a corto plazo. El préstamo concertado no se destinó a financiar inversiones vinculadas a modificaciones de crédito extraordinario o suplemento de créditos, incumplándose el art. 51 de la LRHL. (§ 94).

139. El Ayuntamiento había contratado tres operaciones de crédito con un tipo de interés superior al triple del interés legal del dinero. El importe global pendiente de amortizar el 4,25% de los tres préstamos a 31 de diciembre de 2003 era de 245,18 m€. (§ 96).

Transferencias concedidas

140. Se ha detectado la imputación al Capítulo IV de gastos de mandamientos de pago, por importe de 32,44 m€, que deberían haberse contabilizado en el Capítulo II de gastos. Además, en ningún expediente de la muestra revisada ha quedado constancia de que el perceptor no sea deudor de la Hacienda Municipal. Estos mandamientos pudieran haber provocado el incumplimiento del art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo al art. 169 de dicha norma, para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las de-

terminadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) de dicha norma. Las resoluciones que han incumplido el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

Por otra parte, no se ha determinado el destino de los fondos concedidos para ocho mandamientos de pago, incumpléndose el art. 26.5 de las BEP, por un importe total de 24,01 m€.

Igualmente, no se ha determinado en ocho mandamientos de pago, por un importe total de 28,81 m€, las causas que podrían motivar reintegro, incumpléndose el art. 26.5 de las BEP. Por último, en tres de los mandamientos de pago, no se ha aportado justificante del reconocimiento de la obligación, por importe total de 17,11 m€. Estos hechos pueden ser constitutivos de infracciones previstas en el art. 141. 1b) de la LGP con las responsabilidades establecidas en el art. 140 de dicha norma. (§ 99).

Inversiones

141. No se ha facilitado una relación de bienes adscritos y recibidos por cesión de otras Administraciones Públicas. (§ 102).

142. El Ayuntamiento no tiene aprobado el Inventario General. (§ 103).

143. No se han podido fiscalizar obligaciones reconocidas por importe de 230,97 m€, al no tener soporte documental que justifique su contabilización. (§ 104).

El Ayuntamiento ha realizado inversiones sin que se haya utilizado el procedimiento de contratación establecido en la LCAP. El importe de estas obligaciones es de al menos 286,62 m€. (§ 104).

IX. OPINIÓN

144. De acuerdo con el alcance de la fiscalización, debido a la importancia de las limitaciones

al alcance (descritas en los puntos 9, 10, 11 y 12), la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los Estados Financieros del ejercicio 2003 adjuntos, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económico-financiera examinada.

X. ANEXOS

Estado de Ejecución del Presupuesto

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2003
ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha obtención 21/12/2004

Glas. art.	Denominación artículo	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegrados	Pagos liquidados	Pendiente de pago	Estado de ejecución	mé
10	Altos cargos	140,00		140,00	134,22	115,05	0,67	114,38	19,84	5,78	
11	Personal eventual gabin.	9,07		9,07	9,07	9,07		9,07			
12	Personal funcionario	664,70	-40,00	624,70	624,28	548,52		548,52	75,76	0,42	
13	Personal laboral	487,81	1,90	489,71	495,77	427,54	0,72	426,82	68,95	-6,06	
15	Incentivo rendimiento	228,88	1,63	230,51	229,80	212,34		212,34	17,46	0,71	
16	Cuota, prestaciones y gastos soc. a cargo empleado	467,71	30,33	498,04	438,15	436,53		436,53	1,62	59,89	
	Total capítulo I	1.998,17	-6,14	1.992,03	1.931,29	1.749,05	1,39	1.747,66	183,63	60,74	
20	Arrendamientos	12,00		12,00	12,00				12,00	-	
21	Reparación, mantenimiento y conserv.	210,41	32,61	243,02	247,99	156,99		156,99	91,00	-4,97	
22	Materia, suministro y otros	1.449,88	39,29	1.489,17	1.344,18	940,99		940,99	403,19	144,99	
23	Indemnización por razón servicio	6,70		6,70	5,30	4,62		4,62	0,68	1,40	
	Total capítulo II.	1.678,99	71,90	1.750,89	1.609,47	1.102,60		1.102,60	506,87	141,42	
31	De préstam. interior	206,72		206,72	193,28	55,41	5,33	50,08	143,20	13,44	
34	De depósito fianzas y otros	12,01		12,01	1,57	1,46		1,46	0,11	10,44	
	Total capítulo III	218,73		218,73	194,85	56,87	5,33	51,54	143,31	23,88	
41	A OO.AA adm. de EE.LL.	45,54		45,54	45,54	17,81		17,81	27,73		
46	A EE.LL.	108,04		108,04	105,68	49,66		49,66	56,02	2,36	
48	A familias e instr. sin fines lucro	167,17		167,17	142,06	103,46	0,21	103,25	38,81	25,11	
	Total capítulo IV	320,75		320,75	293,28	170,93	0,21	170,72	122,56	27,47	
60	Inversión nueva infraestructura y bienes destinados uso general	1.497,19	136,06	1.633,25	871,99	210,23	0,39	209,84	662,15	761,26	
	Suma y sigue	5.713,83	201,82	5.915,65	4.900,88	3.289,68	7,32	3.282,36	1.618,52	1.014,77	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2003
ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha obtención 21/12/2004

Clasif. art.	Denominación artículo	Créditos iniciales	Modif.	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegro gastos	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución	m€
	Suma anterior	5.713,83	201,82	5.915,65	4.900,88	3.289,68	7,32	3.282,36	1.618,52	1.014,77	
61	Inversiones reposición infraestructura. y bienes destino uso general.	75,22		75,22	75,22	75,22		75,22			
62	Inversiones: nueva asoc. func. operat. servicios.	63,84	29,20	93,04	80,71	24,96	0,39	24,57	56,14	12,33	
63	Inversiones reposición asic. func. operat. serv.	624,26		624,26	453,26	190,07		190,07	263,19	171,00	
71	Total capítulo VI	2.260,51	165,26	2.425,77	1.481,18	500,48	0,78	499,70	981,48	944,59	
74	A OAAA. administrativos de EE.LL.	16,43		16,43	16,43				16,43		6,01
76	A empresas de EE.LL.	43,06		43,06	43,06						43,06
	Total capítulo VII	65,50		65,50	16,43				16,43		49,07
83	Conc. depósitos y fianzas	0,01		0,01							0,01
84	Constit. depósitos y fianzas	0,02		0,02							0,02
	Total capítulo VIII	0,03		0,03							0,03
91	Amortiz. préstamo. Interior	324,08		324,08	324,08				324,08		0,04
94	Devolución depósitos	0,04		0,04							0,04
	Total capítulo IX	324,12		324,12	324,08				324,08		0,04
	Suma Total	6.866,80	231,02	7.097,82	5.850,58	3.579,93	7,71	3.572,22	2.278,36	1.247,24	

ILMO. AYUNTAMIENTO JODAR

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2003

Fecha obtención 21/12/2004

ESTADO DE EJECUCIÓN

Cap.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reintegración gastos	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado ejecución	m€
I	Gastos personal	1.998,17	-6,14	1.992,03	1.931,29	1.749,05	1,39	1.747,66	183,63		60,74
II	Gastos bienes corrientes y servicios	1.678,99	71,90	1.750,89	1.609,47	1.102,60		1.102,60	506,87		141,42
III	Gastos financieros	218,73		218,73	194,85	56,87	5,33	51,54	143,31		23,88
IV	Transferencias corrientes	320,75		320,75	293,28	170,93	0,21	170,72	122,56		27,47
VI	Inversiones reales	2.260,51	165,26	2.425,77	1.481,18	500,48	0,78	499,70	981,48		944,59
VII	Transferencias capital	65,50		65,50	16,43				16,43		49,07
VIII	Activos financieros	0,03		0,03							0,03
IX	Pasivos financieros	324,12		324,12	324,08				324,08		0,04
	Suma total	6.866,80	231,02	7.097,82	5.850,58	3.579,93	7,71	3.572,22	2.278,36		1.247,24

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2003
ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha obtención 21/12/2004

Clasif. art.	Denominación art.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liqui-dados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado ejecu-ción
11	Sobre capital	1.073,74		1.073,74	914,17	442,29	3,43	438,86	475,31	-159,57
13	Sobre actividades económicas	99,30		99,30	93,43	74,67	5,47	69,20	24,23	-5,87
28	Otros imp. indirectos	442,06		442,06						-442,06
30	Ventas	0,01		0,01						-0,01
31	Tasas	389,92	29,20	419,12	38,23	38,24	0,01	38,23		-380,89
34	Prec. público por prestación servicios o realización activo CC.LL.	306,43	32,86	339,29	31,75	33,13	1,38	31,75		-307,54
35	Prec. público utl. privativa o aprovechamiento especial dominio público local	245,40	32,90	278,30	137,47	133,94	0,49	133,45	4,02	-140,83
36	Contribuciones especiales	0,02		0,02						-0,02
38	Reintegros	0,03		0,03	19,77	19,77		19,77		19,74
39	Otros ingresos	46,63		46,63	18,56	18,60	0,04	18,56		-28,07
42	Del Estado	1.589,87		1.589,87	1.428,77	1.428,77		1.428,77		-161,11
45	De CC.AA.	142,92		142,92	117,80	101,31		101,31	16,49	-25,12
46	De EE.LL.	117,86		117,86	73,20	20,88		20,88	52,32	-44,66
47	De empresas privadas	18,03		18,03	22,23	22,23		22,23		4,20
48	De familias e instit. sin fines de lucro	0,02		0,02						-0,02
52	Intereses de depósitos	0,01		0,01	0,16	0,14		0,14	0,02	0,15
55	Productos concesiones y aprovechamientos especiales	68,44		68,44	58,27	0,29		0,29	57,98	-10,17
60	De terrenos	1.200,02		1.200,02	3,26	3,26		3,26		-1,196,75
72	Del Estado	731,17	97,18	828,35	828,32	414,16		414,16	414,16	-0,03
75	De CC.AA.	96,31		96,31	24,30	1,80	7,59	-5,79	30,09	-72,01
76	De EE.LL.	298,49	38,88	337,37	-29,16	17,01	46,17	-29,16		-366,53
	suma y sigue	6.866,68	231,02	7.097,70	3.780,53	2.770,49	64,58	2.705,91	1.074,62	-3.317,16

Fecha obtención 21/12/2004

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2003
ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasif. art.	Denominación art.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado ejecución	mf
79	Suma anterior	6.866,68	231,02	7.097,70	3.780,53	2.770,49	64,58	2.705,91	1.074,62	-3.317,16	-0,02
	Del exterior	0,02		0,02							
83	Reint. préstamos conc. fuera sect. pco.	0,01		0,01							-0,01
86	Reint. depósitos y fianzas constituidos	0,02		0,02							-0,02
91	Préstamos recib. del interior	0,03		0,03							-0,03
94	Depósitos y fianzas recibidas	0,02		0,02							-0,02
	Suma total	6.866,78	231,02	7.097,80	3.780,53	2.770,49	64,58	2.705,91	1.074,62	-3.317,26	

Fecha obtención 21/12/2004

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2003
ESTADO DE EJECUCIÓN

Cap.	Descripción	Previsión inicial	Modificaciones.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación total	Devolución ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado ejec.
I	Impuestos directos	1.173,04		1.173,04	1.007,60	516,96	8,90	508,06	499,54	-165,44
II	Impuestos indirectos	442,06		442,06	-	-				-442,06
III	Tasas y otros ingresos	988,44	94,96	1.083,40	245,78	243,68	1,92	241,76	4,02	-837,62
IV	Transferencias corrientes	1.868,70		1.868,70	1.642,00	1.573,19		1.573,19	68,81	-226,70
V	Ingresos patrimoniales	68,45		68,45	58,43	0,43		0,43	58,00	-10,02
VI	Enajenación inv. reales	1.200,02		1.200,02	3,26	3,26		3,26		-1.196,76
VII	Transferencias de capital	1.125,99	136,06	1.262,05	823,46	432,97	53,76	379,21	444,25	-438,59
VIII	Activos financieros	0,03		0,03	-	-		-		-0,03
IX	Pasivos financieros	0,05		0,05	-	-		-		-0,05
	Suma total	6.866,78	231,02	7.097,80	3.780,53	2.770,49	64,58	2.705,91	1.074,62	-3.317,27

m€

XI. ALEGACIONES

ALEGACIÓN N° 1 (pág. 3, 9 y 10, p. 19, 35, 36 y 42)

En relación a las debilidades puestas de manifiesto en el informe provisional de referencia, respecto al deficiente control interno establecido por la Corporación en los procedimientos de Tesorería por lo inadecuado de los mismos, referidos a la gestión de control de los fondos, garantía de la razonabilidad de los saldos al cierre del ejercicio, y correcta contabilización de los ingresos y los pagos producidos, en base a los siguientes argumentos:

PRIMERO.- Falta de evidencia documental de la realización de Arqueos de Caja durante el ejercicio 2003. No estando actualizado el Libro de Caja, ya que no están contabilizadas las existencias de ejercicios anteriores, ni todos los cobros y pagos, motivo por el cual el saldo, a 31 de diciembre 2003, no reflejaba la situación real de la Caja.

SEGUNDO.- Desconocimiento del importe exacto de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago totales de los acreedores y deudores del Ayuntamiento.

TERCERO.- La carencia de un Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, tal como establece el art. 65 del D 500/1990. Tampoco hay Planes Trimestrales de Tesorería, lo que incumple el art. 38 de las BEP, en el que se señala que corresponde al Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería y al Alcalde su aprobación.

CUARTO.- No hay constancia de la realización de conciliaciones bancarias, al no haber Estado de Tesorería aprobado, ni tampoco Balance a 31 de diciembre de 2003.

QUINTO.- No están actualizados los libros auxiliares de Tesorería "Registro General de Tesorería, Ingreso y "Registro General de Tesorería, Gasto.

SEXTO.- No se han realizado las oportunas anotaciones en el Libro Auxiliar de Cuentas Corrientes Bancarias, ni en el Libro Auxiliar de Cuentas corrientes con Recaudadores, ni en el Libro de Actas de Arqueo.

SÉPTIMO.- No ha sido posible disponer del Libro de Contabilidad Auxiliar de Operaciones Extrapresupuestarias.

He de manifestar:

P.- Que ya han sido atendidas en pequeña medida algunas de las recomendaciones efectuadas en dicho informe, en relación a la mejora en los sistemas de control interno, de segregación de funciones y responsabilidades, y de coordinación entre los departamentos de Tesorería e Intervención para la puesta al día de la contabilización de operaciones.

2'.- También ha sido atendida la recomendación de cancelación de las cuatro cuentas que existían en la entidad financiera "Caja Rural", sin saldos ni movimientos.

3'.- Asimismo y por parte de esta Alcaldía se ha ayudado a solucionar el déficit mencionado en el control de fondos y correcta contabilización de los Ingresos y Gastos del ejercicio 2003, producido por la falta de personal en el Negociado de Tesorería, ya que era ocupado por una sola persona, el Tesorero, y aumentado por la situación de ingente acumulación de trabajo heredada por la baja por enfermedad, (que derivó en incapacidad absoluta), durante unos meses del anterior Tesorero, coincidente casi en el tiempo con la más prolongada del Interventor, (que derivó asimismo en su fallecimiento), todo lo que hacía inviable que se pudieran llevar actualizados todos los Libros, documentos y actuaciones a que se ha hecho referencia anteriormente.

Mediante la adscripción al mismo durante el transcurso del año 2005, de una auxiliar administrativa que anteriormente estaba al servicio de la Biblioteca Municipal.

Ahora se está en disposición:

- De efectuar a la mayor brevedad el Arqueo de Caja, puesto que está casi en su totalidad actualizado el Libro de Caja, con la contabilización de todos los cobros y pagos.

- De conocer el importe exacto de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

- De la realización de las conciliaciones bancarias.

- Están asimismo casi totalmente actualizados los libros auxiliares de Tesorería "Registro General de Tesorería, Ingreso y "Registro General de Tesorería, Gastos".

-De disponer del Libro de Contabilidad Auxiliar de Operaciones Extrapresupuestarias.

Hay que hacer la salvedad de que lo anterior no está realizado en su totalidad por las recientes bajas durante un periodo algo prolongado del Tesorero.....y de su Auxiliar.....

ALEGACIÓN N° 2 (pág. 10, p. 41)

Respecto al posible incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para el manejo de los fondos, he de manifestar que éste no se ha producido al no haberse manejado unilateralmente por un solo Clavero, puesto que durante todo el ejercicio en los movimientos de las cuatro cuentas corrientes depositadas y no mancomunadas en la entidad financiera "Caja Granada", que es junto a "Banesto" (que sí las tenía mancomunadas) con quienes se opera casi en exclusiva, se efectuaron con la autorización y firma de los tres Claveros, como así se acredita con certificación que se acompaña de dicha Entidad.

Las restantes cuentas no mancomunadas lo eran en "Banco de Andalucía" donde en ningún momento se operó y en "La Caixa" donde se efectuó una sola operación en todo el ejercicio, en fecha 23.10.03, y lo fue con la autorización y

firma de los tres Claveros como impone la legislación.

Actualmente y a requerimiento de este Ayuntamiento en su oficio número de Registro de Salida 2724 y fecha 17.12.04, todas su cuentas son mancomunadas.

ALEGACIÓN N° 3 (pág. 9, p. 39)

De los 15 vales a Concejales detectados en el Arqueo, todos excepto dos eran anteriores a la toma de posesión del actual Tesorero. De estos dos uno ya tiene recuperado su importe y del otro quedan pendientes 150,25 euros. También se ha recuperado el importe de buena parte del resto. Con posterioridad a la emisión del último vale detectado en el Arqueo ni se han emitido más, ni se emitirán.

ALEGACIÓN N° 4 (pág. 16, p. 67)

En relación a lo recogido en el apartado n° 67 del Informe de Fiscalización, y según recoge en el mismo, se ha formalizado el reconocimiento de la deuda de la parcela n° 42 del polígono industrial, y la forma de pago de la misma según acuerdo plenario de fecha 30 de Junio de 2005.

ALEGACIÓN N° 5 (pág. 16 y 17, p. 68, 69 y 70)

En cuanto al apartado 68 y ss en relación a la formalización de Convenios Reguladores de la financiación del pago de enajenaciones de naves en polígono industrial, puedo manifestar que dichos convenios fueron motivados por razones sociales y de mejora del empleo en Jódar, al permitir el desarrollo industrial del municipio, con el apoyo a cooperativas nacientes, fue una apuesta generosa por toda la Corporación con el fin de mejorar el tejido industrial del municipio y de muchas familias de Jódar castigadas por la difícil situación del desempleo y la inmigración.

ALEGACIÓN N° 6 (pág. 18, p. 77)**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

En cuanto a los apartados referidos a Personal de esta Corporación manifestar, que se están siguiendo las recomendaciones dadas por la Cámara de Cuentas, de ahí que durante el trabajo de campo de la Cámara de Cuentas se haya procedido a la elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2004, ha sido publicada legalmente en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su supervisión por la Subdelegación del Gobierno.

ALEGACIÓN N° 7 (pág. 20, p. 86)

Igualmente en Junio de este mismo año se ha procedido a la aprobación de distintas convocatorias y bases para la selección de personal, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad en la selección del personal y reducir el gran número de vacantes existentes en la plantilla de personal, habiéndose elaborado recientemente un registro informatizado de personal al que se puede acudir para conocer los datos administrativos e incidencias del personal funcionario y personal laboral fijo de esta Corporación, sin perjuicio de que existía coordinación con la Administración Autonómica y estatal en materia de personal.

ALEGACIÓN N° 8 (pág. 18, p. 76)

La oferta de empleo Público para el ejercicio 2003, se aprobó por Resolución de alcaldía de fecha 10 de Marzo de 2004, entendiéndose que según el art. 128 del TRRL "Las corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto la oferta de empleo público para el año correspondiente "y atendiendo que el Presupuesto fue objeto de reclamaciones y tras la retirada de la misma fue publicado con fecha 11 de febrero de 2004, interpretándose que no había transcurrido el plazo legalmente establecido para su aprobación .

ALEGACIÓN N° 9 (pág. 20, p. 84)

Advertida por la Cámara de Cuentas error en la confección de algunas nóminas se ha procedido a su rectificación.

ALEGACIÓN N° 10 (pág. 20, p. 86)

En cuanto a la contratación de personal laboral temporal, a propuesta del concejal del área que lo precisaba, manifestar dicho procedimiento se ha utilizado ante la urgencia de la contratación y nunca ha supuesto continuidad en el tiempo de este personal, pero según lo manifestado anteriormente, se está realizando la aprobación de convocatorias y procesos selectivos que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIÓN N° 11 (pág. 25, p. 103)

Se espera en este mismo ejercicio económico disponer de la financiación precisa para elaborar un inventario general, adaptado a la reciente normativa en materia de bienes, en el que se recojan los bienes municipales de esta Administración y los cedidos o adscritos por otras Administraciones

ALEGACIÓN N° 12 (Cuestión general)

Por lo que respecta a la Intervención se ha tomado nota de las deficiencias observadas, para proceder a su subsanación y que con vistas al futuro no vuelvan a producirse, pues hay que tener en cuenta que en el año 2001, este Ayuntamiento se quedó sin Interventor y Tesorero, teniendo que hacer frente el personal que ocupó dichos puestos, a una situación de atraso que ya se padecía.

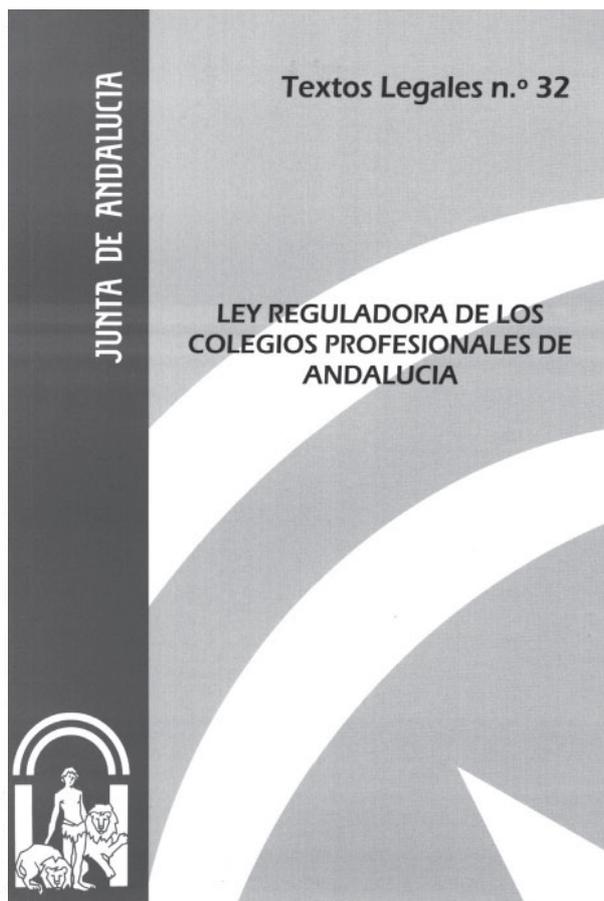
Sobre la observación que se hace respecto a la inexistencia de los libros de contabilidad tengo que manifestar que toda la información se encuentra almacenada en el sistema contable y se procederá a su confección una vez realizado el cierre de cada uno de los ejercicios.

Por todo lo expuesto concluyo diciendo que se están poniendo los medios para atender a las recomendaciones realizadas por la Cámara de cuentas en su informe de fiscalización.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

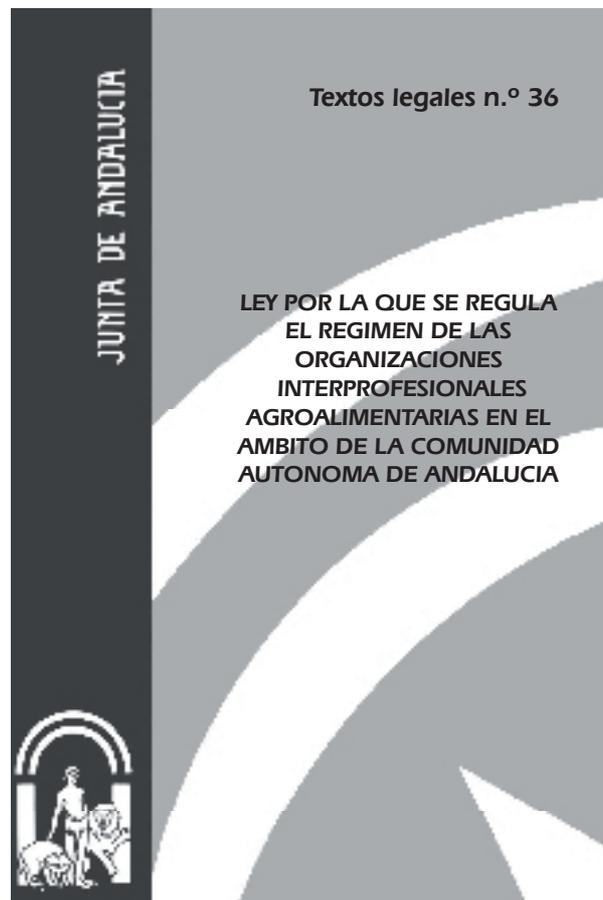
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *LUAL PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*

GRANADA:

- *BABEL, San Juan de Dios, núm.20 y Emperatriz Eugenia, núm.6*
- *VELÁZQUEZ, Plaza de la Universidad, s/n*

HUELVA:

- *LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6*

JAÉN:

- *LIBRERÍA DON LIBRO, San Joaquín, núm.1*
- *LIBRERÍA ORTIZ, Doctor Eduardo García-Triviño López, núm.3*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63